

MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

001A

Guatemala, 10 de enero de 2024.
Oficio No. OPPC/PCG-002-2024/SG

Señor Contralor:

En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo número 1-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, en el cual acuerda que Conforme el Decreto 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024 y sus ampliaciones, se aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024.

Con base a lo anterior, me permito enviarle nuevamente el **Plan Operativo Anual -POA- 2024** del Ministerio de Economía con los cambios correspondientes.

Es importante indicarle que, dichos Instrumentos de Planificación, han sido elaborados de acuerdo a los lineamientos de las Entidades Rectoras de Planificación y de las Finanzas Públicas del Estado.

Sin otro particular me suscribo de usted con muestras de mi consideración.

Atentamente



Luz Mariana Pérez Contreras
Ministra de Economía

Doctor

Frank Helmuth Bode Fuentes
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas
Su Despacho

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS
15 ENE 2024
A las 6:20 Hrs. Letras 7

Adjunto lo indicado

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 Plan Operativo Multianual (POM) 2024-2028 Plan Operativo Anual (POA) 2024

En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 1-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, en el cual acuerda que Conforme el Decreto 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con Vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024 y sus Ampliaciones, se aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024.

Enero, 2024



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 1-2024

Guatemala, 1 de enero de 2024

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 171 literal b) que establece: "... si al momento de iniciarse el año fiscal, el presupuesto no hubiere sido aprobado por el Congreso, **regirá de nuevo el presupuesto en vigencia en el ejercicio anterior, el cual podrá ser modificado o ajustado por el Congreso.**"

CONSIDERANDO

Que por medio del auto de fecha 18 de diciembre de 2023, dictado por la Corte de Constitucionalidad, en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo, dentro de los amparos acumulados 7258-2023 y 7343-2023, decretó el amparo provisional, siendo su efecto la suspensión temporal de la aprobación por parte del Congreso de la República de Guatemala, del Decreto Número 18-2023, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024 y lo actuado con posterioridad; **en ese sentido, al no haberse emitido a la fecha una resolución definitiva en los amparos relacionados, deberá aplicarse la norma constitucional citada en el primer considerando, por lo que regirá de nuevo el presupuesto en vigencia en el ejercicio anterior.** De tal cuenta, el presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal 2024, es el aprobado por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto Número 54-2022, más las ampliaciones o disminuciones que hayan sido autorizadas mediante Decretos del Organismo Legislativo.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 54-2022 aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024 fue ampliado por el Congreso de la República de Guatemala mediante los Decretos Números 1-2023, 5-2023 y 10-2023, por lo que el monto del presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024 asciende a la cantidad de Q116,130,637,000.

CONSIDERANDO

Que para la ejecución presupuestaria, es necesario autorizar la distribución analítica que de conformidad con los clasificadores y categorías programáticas, desagregue hasta el último nivel las asignaciones autorizadas a las distintas Entidades, a fin de que las mismas, a través de los programas y proyectos que les han sido encomendados, realice la administración pública que les compete, a favor de la sociedad guatemalteca.

CONSIDERANDO

Que en los Artículos 27 y 75 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, se establece que el Organismo Ejecutivo aprobará mediante Acuerdo Gubernativo la distribución analítica del presupuesto, y que anualmente debe elaborar un presupuesto analítico que contenga el detalle de puestos y sus respectivas remuneraciones, circunstancia por la cual es preciso emitir la normativa correspondiente, y regular los aspectos de ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal 2024.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere los literales e) y q) del Artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los Artículos 27 y 75 que preceptúan el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA

Artículo 1. Distribución analítica del presupuesto. Conforme el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del

Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el ejercicio fiscal 2024, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos Números 1-2023, 5-2023 y 10-2023, se aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, por el monto de **CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q116,130,637,000)**, en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) para la ejecución presupuestaria correspondiente. Para el Presupuesto de Ingresos, la distribución se aprueba a nivel de clase, sección y grupo; para el Presupuesto de Egresos se aprueba a nivel de entidad, programa o categoría equivalente, subprograma, proyecto, actividad, obra, renglón de gasto, fuente de financiamiento y ubicación geográfica, de acuerdo a la distribución siguiente:

INGRESOS

DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL	116,130,637,000
10 INGRESOS TRIBUTARIOS	86,247,630,000
1 Impuestos Directos	30,213,251,000
10 Impuesto sobre la renta	29,310,530,000
11 De empresas	19,995,077,505
12 Sobre las personas naturales	3,570,922,495
15 De solidaridad	5,744,530,000
30 Impuesto sobre el patrimonio	34,530,000
31 Sobre la tenencia de patrimonio	1,059,000
32 Sobre transferencias onerosas de patrimonio	1,000
33 Sobre transferencias gratuitas de patrimonio	33,470,000
90 Otros impuestos directos	868,191,000
91 Impuestos varios directos	868,191,000
2 Impuestos Indirectos	56,034,379,000
10 Impuestos a las importaciones	3,908,700,000
11 Arancel sobre las importaciones	3,908,700,000

DESCRIPCIÓN	APROBADO
20 Impuestos sobre productos industriales y primarios	6,169,800,000
21 Sobre bebidas	1,127,200,000
22 Sobre cigarrillos y tabacos	338,000,000
23 Sobre derivados del petróleo	4,292,400,000
24 Regalías	76,229,000
25 Hidrocarburos comparibles	139,271,000
27 Sobre distribución de cemento	196,700,000
30 Impuesto al valor agregado	40,706,300,000
31 I.V.A. de bienes y servicios	17,678,300,000
32 I.V.A. de importaciones	23,028,000,000
40 Impuestos internos sobre servicios	565,300,000
41 Sobre transporte y comunicaciones	9,100,000
42 Sobre actos jurídicos y transacciones	556,200,000
60 Impuesto sobre circulación de vehículos	2,398,400,000
61 Sobre circulación de vehículos terrestres	930,720,800
62 Sobre circulación de vehículos marítimos	3,633,558
63 Sobre circulación de vehículos aéreos	8,045,642
64 Sobre primera matrícula de vehículos	1,456,000,000
70 Impuesto fiscal por salida del país	267,100,000
71 Por viajes al extranjero	267,100,000
90 Otros impuestos indirectos	2,018,779,000
91 Impuestos varios indirectos	2,018,779,000
11 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	850,623,410
1 Derechos	85,816,170
10 Derechos consulares y migratorios	62,285,000
20 Derechos de inscripción, examen y matrículas	250,000
90 Otros	3,281,170
2 Tasas	408,953,709
10 Sobre el transporte terrestre	38,145,050
30 Sobre el transporte aéreo	37,837,800

311

DESCRIPCIÓN	APROBADO
40 Sobre el comercio	59,420,110
50 Sobre la industria	17,455,139
90 Tasas y licencias varias	86,395,610
4 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	61,586,445
10 De edificios y viviendas	12,654,925
30 De instalaciones aéreas	47,500,000
90 Otros arrendamientos	1,431,520
6 Multas	73,419,311
10 Originadas por ingresos no tributados	50,567,950
90 Otras multas	22,851,361
7 Intereses por Mora	60,900
90 Otros intereses por mora	60,900
9 Otros Ingresos no Tributarios	220,786,875
10 Ganancias en operaciones cambiarias	28,598,000
30 Extinción de dominio	13,700,000
40 Canje Deuda	45,025,000
90 Otros ingresos no tributarios	133,463,875
12 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL	3,043,121,000
1 Aportes para Previsión Social	3,043,121,000
10 Contribuciones de los trabajadores al régimen de clases pasivas	2,983,029,000
20 Aporte patronal para clases pasivas	60,092,000
13 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	515,419,590
1 Venta de Bienes	32,470,260
10 Bienes	14,470,000
19 Venta de otros bienes	14,470,000
30 Publicaciones, impresos oficiales y textos	18,000,260
2 Venta de Servicios	482,949,330
20 Servicios de salud y asistencia social	45,916,000
DESCRIPCIÓN	APROBADO
30 Servicios educacionales	12,966,253
40 Servicios agropecuarios	40,767,000
50 Servicios de laboratorio	39,805,747
70 Servicios de correos y telégrafos	716,000
90 Otros servicios	342,778,350
15 RENTAS DE LA PROPIEDAD	217,807,000
1 Intereses	41,605,000
30 Por depósitos	41,605,000
31 Por depósitos internos	41,605,000
2 Dividendos y/o Utilidades	161,545,000
10 Dividendos y/o utilidades	161,545,000
11 De empresas públicas nacionales	37,975,000
Empresa Portuaria Quetzal	32,635,000
Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla	4,200,000
Empresa Ferrocarriles de Guatemala	50,000
Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla (Zolic)	1,090,000
14 Del sector privado	123,570,000
Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.	42,060,000
Banco de Desarrollo Rural	61,000,000
Empresa Inmobiliaria y Desarrolladora Empresarial de América S.A.	8,500,000
ENERGICA S.A.	2,610,000
CREDIEGSA	2,000,000
Comercializadora Eléctrica de Guatemala S.A.	3,900,000
Transportista Eléctrica Centroamericana S.A.	3,500,000
3 Arrendamiento de Tierras y Terrenos	14,657,000
10 Arrendamiento de tierras y terrenos	14,657,000
16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	97,225,000
1 Del Sector Privado	13,366,000
30 De empresas privadas	13,366,000

DESCRIPCIÓN	APROBADO
4 Donaciones Corrientes	83,859,000
10 De gobiernos extranjeros	48,655,000
20 De organismos e instituciones internacionales	35,204,000
22 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO	122,175,000
1 Del Sector Privado	122,175,000
10 Del sector privado	122,175,000
23 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	9,164,772,000
1 Disminución de Disponibilidades	9,164,772,000
10 Disminución de caja y bancos	9,164,772,000
24 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	12,775,115,000
3 Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Largo Plazo	12,775,115,000
10 Colocación de bonos	12,775,115,000
25 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO EXTERNO	3,096,749,000
4 Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo	3,096,749,000
10 De gobiernos extranjeros	11,753,000
20 De organismos e instituciones regionales e internacionales	3,084,996,000
RESUMEN	
A. INGRESOS CORRIENTES	90,971,826,000
B. INGRESOS DE CAPITAL	122,175,000
C. FUENTES FINANCIERAS	25,036,636,000
TOTAL:	116,130,637,000

EGRESOS

INSTITUCIÓN	APROBADO
TOTAL	116,130,637,000
Presidencia de la República	205,000,000
Ministerio de Relaciones Exteriores	739,785,000
Ministerio de Gobernación	7,383,481,000
Ministerio de la Defensa Nacional	3,222,251,260
Ministerio de Finanzas Públicas	397,020,000
Ministerio de Educación	22,254,422,300
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	12,053,413,000
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	1,413,475,000
Ministerio de Economía	497,004,000
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	1,514,204,100
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	5,791,630,000
Ministerio de Energía y Minas	242,687,000
Ministerio de Cultura y Deportes	672,675,000
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	1,432,794,600
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	277,580,000
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	40,311,017,000
Servicios de la Deuda Pública	16,141,734,740
Ministerio de Desarrollo Social	1,428,141,000
Procuraduría General de la Nación	152,322,000

Artículo 2. Presupuesto analítico de puestos y sueldos y programación de gastos de representación. Se aprueba para el ejercicio fiscal 2024, el detalle analítico de puestos y sueldos contenidos en el documento "Presupuesto Analítico de Sueldos de Personal Permanente y por Contrato de la Administración Central", con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato; así como la programación del renglón de gasto 003 Gastos de representación en el interior, la cual únicamente podrá ser modificada por resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, previo dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto, considerando lo que establece el Artículo 77 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y Artículo 91 de su Reglamento.

Artículo 3. Niveles de control de la ejecución del presupuesto. Con base a la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y Artículos 26 y 32 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del

Presupuesto, la programación y ejecución del presupuesto de egresos del Estado tendrá el control legal en las categorías programáticas en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín).

Con fundamento en los Artículos 27 y 80 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, constituyen asignaciones limitativas en la ejecución de egresos, los créditos asignados por fuente de financiamiento, organismo y correlativo cuando la fuente contenga este detalle, grupo de gasto, excepto en los siguientes casos:

- a. Para el Grupo de Gasto 0 Servicios Personales el límite se establece a nivel de renglón de gasto; y
- b. Renglones de gasto 911 Emergencias y calamidades públicas y 914 Gastos no previstos.

Únicamente en los Ministerios de Educación y Salud Pública y Asistencia Social, el control del grupo de gasto 0 Servicios Personales, podrá fijarse a nivel del subgrupo de gasto, exceptuando el renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

Las insuficiencias de los créditos presupuestarios que se generen en los renglones de gasto no impedirán la ejecución presupuestaria, debiendo cada institución regularizar los saldos deficitarios una vez al mes, y asegurarse de que al treinta y uno de diciembre todas las insuficiencias estén totalmente regularizadas.

Con base a los Artículos 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 19 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el Presupuesto de Ingresos del Estado constituye una estimación y en tal sentido es de carácter indicativo, por lo que no le son aplicables controles equivalentes a los de egresos, excepto en el caso de ampliaciones o disminuciones autorizadas por el Congreso de la República de Guatemala.

Asimismo, en función al Artículo 238, literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, se faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que pueda realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal; y para que de conformidad al Artículo 32 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan.

Artículo 4. Actualización de Resultados estratégicos e institucionales. Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas (Minfin), para que a través de la Dirección Técnica del Presupuesto (DTP), actualice lo correspondiente en los resultados estratégicos e institucionales dentro del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), derivado de la prescripción de los mismos.

Artículo 5. Resultados estratégicos e institucionales. Para el registro de la ejecución, las instituciones que definieron productos y subproductos asociados a los Resultados, deben establecer la vinculación presupuestaria correspondiente en los sistemas establecidos.

Las instituciones que modifiquen las asignaciones presupuestarias, productos y/o subproductos de programas asociados a los resultados estratégicos e institucionales, deberán informar de tales modificaciones a la Dirección Técnica del Presupuesto en un plazo que no podrá exceder de 10 días a partir de aprobada la modificación.

La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia en coordinación con las entidades involucradas en los resultados estratégicos, establecerá el cronograma de trabajo y las acciones de cada entidad para alcanzar las metas determinadas y para dar seguimiento al avance de los indicadores, para lo cual deberán acordar la población objetivo y los responsables de resguardar las bases de datos. Dicho cronograma deberá realizarse a más tardar el 31 de enero del 2024 y deberá remitirse copia a la Dirección Técnica del Presupuesto.

Artículo 6. Modificación de metas físicas. Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma:

- a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando:
 - Sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés vigente para el Dos Mil Veinticuatro, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos Números 1-2023, 5-2023 y 10-2023, las cuales no deben exceder del mes de marzo.
 - Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas.
 - Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente.
- b. Por medio de resolución de la unidad de planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas, acompañada de las justificaciones pertinentes.

Todas las modificaciones se registrarán dentro del módulo de Presupuesto por Resultados (PpR) del Sistema Informático de Gestión (Siges), y se deberá remitir copia a la Dirección Técnica del

Presupuesto y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes 10 días de aprobadas las mismas.

Artículo 7. Ejecución de metas físicas. Las instituciones tienen 10 días calendario después de finalizado el mes, para registrar la ejecución de las metas físicas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), salvo diciembre, que se hará conforme a las normas de cierre.

Para poder llevar a cabo la ejecución, se debe realizar previamente la programación de las metas de productos y subproductos del cuatrimestre que corresponda, así mismo podrá realizar las reprogramaciones que sean necesarias, en los 10 días calendario después de finalizado el mes.

Esta disposición no es aplicable para la ejecución de obras físicas, la cual debe realizarse continuamente conforme los procedimientos establecidos.

Artículo 8. Distribución de beneficiarios de metas. Las instituciones del sector público deben ingresar en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), la distribución de beneficiarios de las metas que pueden desagregarse a la unidad de medida Personas, dicha desagregación se realizará por sexo, edad y etnia. Es responsabilidad de cada institución el correcto registro de la información, así como velar por la veracidad y congruencia de la misma.

Artículo 9. Estructura y red de categorías programáticas. Se faculta a las instituciones de la Administración Central para que modifiquen la Red de Categorías Programáticas y la Estructura Presupuestaria durante la ejecución del presupuesto 2024. Para tal efecto, previamente deberán contar con la anuencia de la Dirección Técnica del Presupuesto, quien informará sobre la procedencia o ajustes a la propuesta presentada, para que posteriormente la máxima autoridad emita la Resolución aprobatoria correspondiente, remitiendo copia de la misma a la citada Dirección, para que incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín). La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas en el nivel correspondiente a la nueva estructura.

Esta disposición no se aplicará cuando se trate de categorías programáticas destinadas a la atención de casos declarados conforme al Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público, para lo cual se faculta a la Dirección Técnica del Presupuesto para que proceda de oficio a la creación de la estructura programática que identifique el estado correspondiente, si por la naturaleza de los bienes y servicios a entregar, se requiere de la creación de otra estructura, deberá seguir el procedimiento descrito en el párrafo anterior.

La estructura y red de categorías programáticas cargada para la formulación presupuestaria 2024, se utilizará como base en el proceso de formulación presupuestaria 2025-2029. Cualquier cambio para mejoras deberá ser consensuado con la Dirección Técnica del Presupuesto, en el marco de la Gestión por Resultados (GpR).

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la implementación de la Gestión por Resultados (GpR). Con fundamento en los Artículos 34 y 35 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, sin perjuicio de las evaluaciones permanentes internas que cada Organismo de Estado está obligado a practicar, las instituciones públicas que participan en los resultados estratégicos definirán una agenda de medición de indicadores de resultados y productos que cumpla como mínimo con los siguientes aspectos:

- a. Los indicadores deben ser relevantes, claros, pertinentes, y estar definidos en el marco del modelo lógico de la intervención estratégica de que se trate, con el fin de evidenciar el avance sobre la cadena de resultados;
- b. Definir calendario de medición y criterios de aceptación. La frecuencia en el monitoreo de los indicadores será cuatrimestral; y,
- c. En ningún caso los indicadores se refirieran a relaciones financieras. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y la Dirección Técnica del Presupuesto, tendrán la asesoría que las instituciones requieran a efecto de contar con un adecuado sistema de monitoreo y seguimiento de los resultados estratégicos.

Artículo 11. Programación y reprogramación de las transferencias corrientes y de capital. De conformidad con el Artículo 32 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la programación inicial y reprogramaciones de las transferencias corrientes y de capital deberán aprobarse mediante resolución de la máxima autoridad que corresponda. Para tal efecto, deberán emitirse los comprobantes respectivos dentro del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín).

Artículo 12. Gestiones de traslado de asignaciones presupuestarias. Las entidades de la Administración Central, cuando plantea gestiones de modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas, deberán solicitarlas acompañando:

- a. La solicitud de la máxima autoridad de la entidad dirigida al Ministro de Finanzas Públicas, en el caso del Ministerio de Finanzas Públicas y Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la solicitud la deberá realizar el Viceministro correspondiente, y, para la entidad Servicios de la Deuda Pública, la máxima autoridad de la Dirección de Crédito Público;
- b. La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda;

- c. Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) o Sistema Informático de Gestión (Siges) a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la entidad o por quien tenga delegada dicha función; y,
- d. En los casos que las modificaciones afecten fuentes externas (préstamos y donaciones) y sus contrapartidas, las Entidades deberán remitir el expediente de modificación a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual solicitará la opinión de la Dirección de Crédito Público (DCP) del Ministerio de Finanzas Públicas. La DCP trasladará la opinión emitida a la Dirección Técnica del Presupuesto para su incorporación al expediente. Se exceptúa la opinión, cuando se trate de préstamos o donaciones de apoyo presupuestario o modificaciones dentro de un mismo componente del préstamo o donación, siempre y cuando esté justificado por la institución.

Artículo 13. Asignaciones presupuestarias del grupo de gasto 0 Servicios Personales. Las asignaciones presupuestarias de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y Procuraduría General de la Nación, correspondientes a los renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales, podrán ser transferidas a otro grupo de gasto, siempre y cuando las economías se originen de créditos presupuestarios no comprometidos o de la supresión de puestos.

Artículo 14. Retribuciones por servicios. Las Unidades Ejecutoras de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, son responsables de que la ejecución del renglón de gasto 036 Retribuciones por servicios, se enmarque en la descripción del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; asimismo, de autorizar mediante resolución, la programación mensualizada de las actividades descritas en el citado manual, por el tiempo que se estimen realizar y la cantidad de personas, por estructura presupuestaria, conforme al monto institucional aprobado para el ejercicio fiscal vigente, la cual deberá ser remitida a la Contraloría General de Cuentas, con copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, durante enero de 2024. En caso que la programación varíe, deberá utilizarse el mismo mecanismo de aprobación. Dicha reprogramación deberá formar parte de las respectivas modificaciones presupuestarias.

Artículo 15. Unidad Ejecutora. La Unidad Ejecutora es la responsable de operativizar la desconcentración del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), mediante el registro en la formulación y ejecución física y financiera del presupuesto en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y el Sistema Informático de Gestión (Siges), observando las disposiciones y normas de ejecución presupuestaria, de compras y contrataciones del Estado y los procesos técnicos que establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, coordinada por la Unidad de Administración Financiera (UDAF) de cada entidad pública.

Además, cada Unidad Ejecutora es responsable del registro presupuestario de la ejecución, así como de coordinar los centros de costo que pertenezcan a la misma y de establecer las metas de producción pública. Se debe considerar que la función principal de los centros de costo es prestar los servicios al ciudadano y no es responsable de realizar compras, ejecutar presupuesto y realizar reprogramaciones financieras, por ser función de la unidad ejecutora.

Artículo 16. Uso de herramienta para solicitud de insumos. Toda solicitud de incorporación de insumos al Catálogo, por parte de las instituciones deberá hacerse a través de tickets, en el módulo correspondiente del Sistema Informático de Gestión (Siges).

Artículo 17. Metodología y Ejecución por Resultados. Para dar cumplimiento al Artículo 14 del Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, las instituciones Descentralizadas y Autónomas deberán continuar con la implementación de los Módulos de Presupuesto por Resultados (PpR) para el presente ejercicio fiscal, asimismo, en el caso de los Organismos del Estado deberán realizar las gestiones para avanzar con la implementación de los mismos, en ambos casos con la asesoría del Ministerio de Finanzas Públicas. En el caso de las Municipalidades se realizará de forma gradual. En ese sentido, el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) estará parametrizado para el uso de los Módulos indicados.

Para el caso de los Organismos del Estado que por alguna razón no sea viable la utilización de dichos módulos, deberán informar por medio de oficio firmado por la máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, incluyendo las justificaciones correspondientes.

Artículo 18. Clasificadores Temáticos y Seguimiento Especial del Gasto. Para dar cumplimiento al Artículo 19 del Decreto Número 54-2022 el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, derivado que el Presupuesto no fue aprobado, los entes rectores de cada clasificador temático deberán enviar a la Dirección Técnica del Presupuesto, las estructuras que serán vinculadas a cada clasificador temático a más tardar el 26 de enero de 2024.

Asimismo, con el fin de contar con la información presupuestaria actualizada en la herramienta del Seguimiento Especial del Gasto para el ejercicio fiscal 2024, los entes rectores deberán enviar a la Dirección Técnica del Presupuesto, las estructuras que serán vinculadas a más tardar el 26 de enero de 2024.

Artículo 19. Reprogramación de fuentes de financiamiento. Conforme el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro y lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el Ministerio de Finanzas Públicas está facultado para reprogramar las fuentes de financiamiento en función a las disponibilidades de caja, con el objeto de viabilizar la ejecución presupuestaria.

Artículo 20. Solicitud de programación y reprogramación de cuotas financieras. Las solicitudes de programación y reprogramación de cuotas financieras que se realicen ante el Ministerio de Finanzas Públicas, para que sean sometidas a consideración del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria (Copep), deben ser remitidas a nivel institucional, consolidando los comprobantes de las Unidades Ejecutoras que correspondan.

Artículo 21. Readequación Presupuestaria. Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas, para operar y realizar los comprobantes de modificaciones presupuestarias necesarios para orientar las asignaciones las asignaciones de la Comisión Presidencial de Diálogo, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 305-2022 de fecha 08 de diciembre de 2022, Artículo 1, el cual derogó el Acuerdo Gubernativo Número 125-2014 de fecha 31 de marzo de 2014, mediante el cual se creó de forma temporal dicha Comisión.

Artículo 22. Fortalecimiento de la preinversión. La Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación, con el objetivo de incrementar la calidad de la inversión pública, deberán identificar las iniciativas de preinversión, y de ser necesario efectuar ajustes para reorientar las asignaciones dentro de su presupuesto, deberán realizar las modificaciones presupuestarias que correspondan en función a lo establecido en el Artículo 32 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y la normativa vigente aplicable.

Artículo 23. Presupuesto de las Entidades Descentralizadas. De acuerdo a lo dictado por la Corte de Constitucionalidad, dentro de los amparos acumulados 7258-2023 y 7343-2023, que decretó el amparo provisional, y suspende temporalmente el Decreto Número 18-2023 del Congreso de la República de Guatemala, las Entidades Descentralizadas a las cuales les fue aprobado su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por medio de Acuerdo Gubernativo, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 40 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, deberán presentar durante el mes de enero del 2024 los ajustes al mismo con el fin de tener consistencia con el aporte de la Administración Central aprobado en el Decreto Número 54-2022 y sus ampliaciones contenidas en los Decretos Números 1-2023, 5-2023 y 10-2023.

Artículo 24. Transitorio. Los casos especiales del uso del Sistema Integrado de Administración Financiera, serán resueltos por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 25. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo tendrá vigencia del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Edwin Orlando Martínez Cerezo
MINISTRO DE FINANZAS
PÚBLICAS

Lidia María Córdova Román Scajón
SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

308

[E 006-2024]-3-enero

Diario de Centro América

ORGANO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

JUEVES 24 de NOVIEMBRE de 2022 No. 10 Tomo CCCXXI

Directora General: Sílvia Lanuza

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 54-2022
Página 1

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 476-2022
Página 25

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 511-2022
Página 26

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 525-2022
Página 26

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 526-2022
Página 26

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 541-2022
Página 27

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 545-2022
Página 27

ORGANISMO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 37-2021
Página 28

PUBLICACIONES VARIAS

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

EXPEDIENTE 556-2022
Página 30

EXPEDIENTE 5964-2022
Página 37

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS,
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**

ACTA NÚMERO 75-2022 PUNTO DÉCIMO
Página 38

**MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL VERAPAZ,
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**

ACTA NÚMERO 12-2022 PUNTO SEGUNDO
Página 39

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 43
- Nacionalidades Página 43
- Líneas de Transporte Página 43
- Títulos Supletorios Página 43
- Edictos Página 45
- Remates Página 50
- Convocatorias Página 50

ORGANISMO LEGISLATIVO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 54-2022

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la literal j) del artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como función del Presidente de la República, someter anualmente al Congreso de la República de Guatemala con no menos de ciento veinte (120) días de anticipación a la fecha en que principiará el ejercicio fiscal, el proyecto de presupuesto que contenga en forma programática, el detalle de los ingresos y egresos del Estado.

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo ha sometido al Organismo Legislativo para su aprobación, el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, el cual, en su calidad de expresión financiera de la política general de gobierno, tiene como principal propósito promover el bienestar de la población guatemalteca, en un contexto de disciplina fiscal.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las literales a), b) e i) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

La siguiente:

LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS

**TÍTULO I
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Se aprueba el Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, en el monto de CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q115,443,737,000), originados de los recursos siguientes:

DESCRIPCIÓN	ESTIMADO 2023
TOTAL	115,443,737,000
10 INGRESOS TRIBUTARIOS	86,247,630,000
1 Impuestos Directos	30,213,251,000
10 Impuesto sobre la renta	29,310,530,000
11 De empresas	19,995,077,505
12 Sobre las personas naturales	3,570,922,495
15 De solidaridad	5,744,530,000
30 Impuesto sobre el patrimonio	34,530,000
31 Sobre la tenencia de patrimonio	1,059,000
32 Sobre transferencias onerosas de patrimonio	1,000
33 Sobre transferencias gratuitas de patrimonio	33,470,000
90 Otros impuestos directos	868,191,000
91 Impuestos varios directos	868,191,000
2 Impuestos Indirectos	56,034,379,000
10 Impuestos a las importaciones	3,908,700,000
11 Arancel sobre las importaciones	3,908,700,000
20 Impuestos sobre productos industriales y primarios	6,169,890,000
21 Sobre bebidas	1,127,200,000
22 Sobre cigarrillos y tabacos	338,000,000
23 Sobre derivados del petróleo	4,292,400,000
24 Regalías	76,229,000
25 Hidrocarburos compartibles	139,271,000
27 Sobre distribución de cemento	196,700,000
30 Impuesto al valor agregado	40,706,300,000
31 I.V.A. de bienes y servicios	17,678,300,000
32 I.V.A. de importaciones	23,028,000,000

DESCRIPCIÓN	ESTIMADO 2023
40 Impuestos internos sobre servicios	565,300,000
41 Sobre transporte y comunicaciones	9,100,000
42 Sobre actos jurídicos y transacciones	556,200,000
60 Impuesto sobre circulación de vehículos	2,398,400,000
61 Sobre circulación de vehículos terrestres	930,720,800
62 Sobre circulación de vehículos marítimos	3,633,558
63 Sobre circulación de vehículos aéreos	8,045,642
64 Sobre primera matrícula de vehículos	1,456,000,000
70 Impuesto fiscal por salida del país	267,100,000
71 Por viajes al extranjero	267,100,000
90 Otros impuestos indirectos	2,018,779,000
91 Impuestos varios indirectos	2,018,779,000
11 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	850,623,410
1 Derechos	85,816,170
10 Derechos consulares y migratorios	82,285,000
20 Derechos de inscripción, examen y matrículas	250,000
90 Otros	3,281,170
2 Tasas	408,953,702
10 Sobre el transporte terrestre	208,145,050
30 Sobre el transporte aéreo	37,837,800
40 Sobre el comercio	59,120,110
50 Sobre la industria	17,455,139
90 Tasas y licencias varias	86,395,610
4 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	61,586,445
10 De edificios y viviendas	12,654,925
30 De instalaciones aéreas	47,500,000
90 Otros arrendamientos	1,431,520

DESCRIPCIÓN	ESTIMADO 2023
6 Multas	73,419,311
10 Originadas por ingresos no tributarios	50,567,950
90 Otras multas	22,851,361
7 Intereses por Mora	60,900
90 Otros intereses por mora	60,900
9 Otros Ingresos no Tributarios	220,786,875
10 Ganancias en operaciones cambiarias	28,598,000
30 Extinción de dominio	13,700,000
40 Canje Deuda	45,025,000
90 Otros ingresos no tributarios	133,463,875
12 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL	3,043,121,000
1 Aportes para Previsión Social	3,043,121,000
10 Contribuciones de los trabajadores al régimen de clases pasivas	2,983,029,000
20 Aporte patronal para clases pasivas	60,092,000
13 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	515,410,590
1 Venta de Bienes	32,470,260
10 Bienes	14,470,000
19 Venta de otros bienes	14,470,000
30 Publicaciones, impresos oficiales y textos	18,000,260
2 Venta de Servicios	482,940,330
20 Servicios de salud y asistencia social	45,916,000
30 Servicios educacionales	12,966,253
40 Servicios agropecuarios	40,767,000
50 Servicios de laboratorio	39,805,747
70 Servicios de correos y telégrafos	716,000
90 Otros servicios	342,778,330

DESCRIPCIÓN	ESTIMADO 2023
15 RENTAS DE LA PROPIEDAD	217,897,000
1 Intereses	41,605,000
30 Por depósitos	41,605,000
31 Por depósitos internos	41,605,000
2 Dividendos y/o Utilidades	161,545,000
10 Dividendos y/o utilidades	161,545,000
11 De empresas públicas nacionales	32,975,000
Empresa Portuaria Quetzal	4,200,000
Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla	50,000
Empresa Ferrocarriles de Guatemala	1,090,000
Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla (Zolic)	
14 Del sector privado	123,570,000
Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.	42,000,000
Banco de Desarrollo Rural	61,000,000
Empresa Inmobiliaria y Desarrolladora Empresarial de América S.A.	8,500,000
ENERGICA S.A.	2,610,000
CREDIEEGSA	2,000,000
Comercializadora Eléctrica de Guatemala S.A.	3,900,000
Transportista Eléctrica Centroamericana S.A.	3,500,000
3 Arrendamiento de Tierras y Terrenos	14,657,000
10 Arrendamiento de tierras y terrenos	14,657,000
16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	97,225,000
1 Del Sector Privado	13,366,000
30 De empresas privadas	13,366,000
4 Donaciones Corrientes	83,859,000
10 De gobiernos extranjeros	48,655,000
20 De organismos e instituciones internacionales	35,204,000

DESCRIPCIÓN	ESTIMADO 2023
22 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO	122,175,000
1 Del Sector Privado	122,175,000
10 Del sector privado	122,175,000
23 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	8,477,872,000
1 Disminución de Disponibilidades	8,477,872,000
10 Disminución de caja y bancos	8,477,872,000
24 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	12,775,115,000
3 Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Largo Plazo	12,775,115,000
10 Colocación de bonos	12,775,115,000
25 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO EXTERNO	3,026,749,000
4 Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo	3,026,749,000
10 De gobiernos extranjeros	11,753,000
20 De organismos e instituciones regionales e internacionales	3,084,996,000
RESUMEN	
A. INGRESOS CORRIENTES	90,971,826,000
B. INGRESOS DE CAPITAL	122,175,000
C. FUENTES FINANCIERAS	24,349,736,000
TOTAL:	115,443,737,000

Artículo 2. Registro de los Ingresos tributarios. La Superintendencia de Administración Tributaria y las entidades recaudadoras que correspondan, serán responsables del registro a detalle, de los ingresos tributarios en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y de elaborar los Comprobantes Únicos de Registro (CUR), así como del cumplimiento de los procesos legales y administrativos derivados del mismo y deben proporcionar la información de los ingresos tributarios, en el transcurso de los diez (10) días siguientes de finalizado el mes a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala de manera detallada, y al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Financiera, en la forma y periodicidad que se requiera. Dicha información deberá publicarse también en el portal web del Ministerio de Finanzas Públicas a nivel de clase, sección y grupo.

La Superintendencia de Administración Tributaria trasladará de forma íntegra la recaudación efectivamente recibida, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, a la cuenta GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional" constituida en el Banco de Guatemala, directamente o por medio de los bancos del sistema que reciban el pago de tributos; asimismo, la Administración Tributaria continuará con la responsabilidad de administrar y conciliar las cuentas de recaudo que se encuentren constituidas en los bancos del sistema que reciban el pago de tributos, así como el cumplimiento de convenios para recaudo de impuestos.

Artículo 3. Registro de los Ingresos propios. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas no Financieras, deben llevar cuenta corriente de los ingresos propios de cada unidad ejecutora y realizarán la conciliación mensual de saldos a nivel institucional con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).

La Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, son responsables de trasladar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, a la cuenta monetaria GT28BAGU0101000000001117985 "Gobierno de la República Fondo Común Ingresos Privativos Tesorería Nacional" y realizar los registros presupuestarios oportunamente en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), de existir documentos bancarios pendientes de registro de ejercicios fiscales anteriores al vigente, los recursos monetarios se trasladarán automáticamente, sin más trámite, a la cuenta GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional".

Artículo 4. Traslado de dividendos y/o utilidades a favor del Estado. Las entidades y empresas que de conformidad con la ley están obligadas a transferir dividendos y/o utilidades al Estado, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al vigente, deben trasladar dichos recursos a más tardar el último día hábil de marzo del ejercicio fiscal vigente, a la cuenta GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional", sin aplicar deducción alguna, a través de transferencia bancaria vía Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR). Asimismo, si la operación se efectúa por medio de depósitos monetarios, deberá realizarse en el Banco El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, en la cuenta GT82CHNA01010000010430018034 "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-".

Las entidades que deben realizar asamblea de accionistas para aprobar la distribución de utilidades, deberán cumplir con esta disposición a más tardar treinta (30) días después de realizada la misma.

Cuando las entidades o empresas posean capital en acciones y que la asamblea de accionistas decida efectuar el pago total o parcial de dividendos con acciones, éstas deberán emitirse conforme lo estipulan las leyes aplicables y ser trasladadas al Ministerio de Finanzas Públicas a

través de la Tesorería Nacional dentro de los primeros treinta (30) días después de realizada la referida asamblea.

En caso de mora, los funcionarios de las entidades responsables de transferir dividendos y/o utilidades al Estado, quedan obligados a pagar en concepto de intereses, dos (2) veces la tasa activa promedio del mercado financiero vigente al momento de efectuar el pago, e informará directamente al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Financiera para los registros correspondientes.

Las entidades o empresas deben enviar copia de sus estados financieros al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Financiera y la Dirección de Contabilidad del Estado, a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala y Contraloría General de Cuentas, a más tardar treinta (30) días después de finalizado el ejercicio fiscal anterior al vigente y publicarse en los portales web del Ministerio de Finanzas Públicas y en el de las entidades o empresas.

Las entidades o empresas a que se refiere el presente artículo, deberán trasladar de oficio los dividendos y/o utilidades al Estado, sin necesidad de requerimiento. De no hacerlo, se faculta a la Tesorería Nacional a solicitar por escrito su traslado, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir las entidades o empresas obligadas, por su incumplimiento.

La Contraloría General de Cuentas, en cumplimiento a sus funciones, dará seguimiento a esta disposición.

Artículo 5. Ingresos con destino al Fondo Común-Cuenta Única Nacional. Los ingresos que se realicen por medio de transferencias bancarias, se efectuarán directamente a la cuenta GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional"; y los ingresos que se realicen por medio de depósitos monetarios en quetzales con destino final a esta cuenta, se efectuarán en la cuenta GT82CHNA01010000010430018034 "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-", constituida en el Banco El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, en efectivo, cheques propios de CHN, cheques de caja, gerencia, o bien otros medios de pago electrónicos aceptados por el sistema bancario nacional.

**TÍTULO II
PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES DE EGRESOS**

Artículo 6. Presupuesto de egresos. Se aprueba el Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, en el monto de CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q115,443,737,000), distribuidos de la forma siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INVERSIÓN Y DEUDA PÚBLICA
(Montos en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO
TOTAL	115,443,737,000
FUNCIONAMIENTO	78,985,950,225
INVERSIÓN	20,316,052,035
DEUDA PÚBLICA	16,141,734,740

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCIÓN Y TIPO DE GASTO
(Montos en Quetzales)**

INSTITUCIÓN	TOTAL	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	DEUDA PÚBLICA
TOTAL	115,443,737,000	78,985,950,225	20,316,052,035	16,141,734,740
Presidencia de la República	205,000,000	204,079,300	920,700	
Ministerio de Relaciones Exteriores	739,785,000	726,563,300	13,221,640	
Ministerio de Gobernación	7,383,481,000	6,815,016,504	568,464,496	
Ministerio de la Defensa Nacional	3,222,251,260	3,013,081,096	209,170,164	
Ministerio de Finanzas Públicas	397,020,000	382,267,571	14,752,429	
Ministerio de Educación	22,254,422,300	22,104,057,155	150,365,145	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	12,053,413,000	11,384,383,744	669,029,256	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	1,073,575,000	1,064,906,082	8,668,918	
Ministerio de Economía	497,004,000	481,349,047	15,654,953	

INSTITUCIÓN	TOTAL	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	DEUDA PÚBLICA
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	1,514,204,100	1,388,154,860	126,049,240	
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	5,791,630,000	2,821,400,619	2,970,229,381	
Ministerio de Energía y Minas	92,687,000	90,478,750	2,208,250	
Ministerio de Cultura y Deportes	672,675,900	574,297,559	98,377,441	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	1,432,794,600	1,402,150,896	30,643,704	
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	277,580,000	263,062,435	14,517,565	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	40,114,017,000	24,896,472,175	15,217,544,825	
Servicios de la Deuda Pública	16,141,734,740			16,141,734,740
Ministerio de Desarrollo Social	1,428,141,000	1,222,607,072	205,533,928	
Procuraduría General de la Nación	152,322,000	151,622,000	700,000	

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO (Montos en Quetzales)

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
TOTAL	78,985,959,225	10,702,362,252	39,760,343,519	28,523,244,454
Presidencia de la República	284,072,300	198,695,550	0	5,383,740
Dirección y Coordinación Ejecutiva	28,332,032	27,032,032		1,300,000

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Servicios Administrativos y de Seguridad	130,671,568	129,171,568		1,500,000
Seguridad Perimetral al Bionómio Presidencial	22,850,000	22,850,000		
Servicios de Gobierno Abierto y Electrónico	12,000,000	12,000,000		
Atención a la Conflictividad Social	7,825,700	7,641,960		183,740
Aporte a la Comisión Transicional del Plan Trienio	2,400,000			2,400,000
Ministerio de Relaciones Exteriores	726,563,360	631,064,860	0	92,498,500
Administración Institucional	93,023,674	88,023,674		5,000,000
Servicios Consulares y de Atención al Migrante	285,166,910	285,166,910		
Servicios de Política Exterior	241,966,242	241,966,242		
Conservación y Demarcación de Límites Internacionales del Territorio Nacional	18,975,534	18,908,034		67,500
Aporte al Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (Conamigua)	65,230,490			65,230,490
Cuotas y Aportes a Organismos	22,260,510			22,260,510
Ministerio de Gobernación	6,815,016,504	309,987,180	6,428,671,587	84,357,737
Administración Institucional	161,884,079	9,746,896	149,762,273	2,375,000
Servicios de Inteligencia Civil	75,869,500		75,869,500	
Servicios de Seguridad a las Personas y su Patrimonio	5,732,936,938	147,176,993	5,517,821,958	67,937,987
Servicios de Custodia y Rehabilitación de Privados de Libertad	660,103,208	2,700,000	649,217,856	8,185,350

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Servicios de Divulgación Oficial	62,752,000	61,452,000		1,300,000
Servicios de Gobierno Departamental y Registro de Personas Jurídicas	88,920,781	88,911,381		9,400
Servicios de Control Telemático	28,000,000		28,000,000	
Aportes y Cuotas a Organismos Nacionales, e Internacionales	4,550,000			4,550,000
Ministerio de la Defensa Nacional	3,013,081,096	2,216,616,851	549,402,943	247,061,302
Administración Institucional	766,577,238	757,467,946	434,292	8,675,000
Servicios de Educación, Salud y Armilero Naval	374,682,635	5,103,400	365,697,623	3,881,612
Defensa de la Soberanía e Integridad Territorial	1,287,575,905	1,284,855,489	1,908,316	812,100
Gestión de Riesgos y Protección Ambiental	205,326,966		179,846,966	25,480,000
Protección de Espacios Acuáticos	9,687,450	9,687,450		
Seguridad Interior y Exterior	195,587,312	159,502,566	1,515,746	34,569,000
Aporte Ordinario al Instituto de Previsión Médica (IPM) (Incluye Bono Catorce de Pensionados del Ejército de Guatemala)	173,273,359			173,273,359
Aportes y Cuotas a Organismos Regionales e Internacionales	370,231			370,231
Ministerio de Finanzas Públicas	382,267,521	369,341,079	0	12,926,501
Administración Institucional	183,647,121	170,720,620		12,926,501
Administración del Patrimonio	31,354,772	31,354,772		
Administración Financiera	141,056,036	141,056,036		
Servicios de Imprenta	26,209,642	26,209,642		

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Ministerio de Educación	22,104,057,155	15,242,921	17,289,863,627	4,798,943,482
Administración Institucional	1,540,460,863	15,242,921	1,305,724,484	219,486,388
Educación Física, Recreación y Deportes (Aporte Constitucional)	311,027,444		303,701,214	7,326,230
Educación Escolar de Preprimaria	2,622,039,997		2,536,579,678	85,460,319
Educación Escolar de Primaria	11,529,266,506		11,070,952,611	458,314,295
Educación Escolar Básica	1,357,315,190		1,278,605,627	78,619,563
Educación Escolar Diversificada	625,390,543		523,479,696	101,910,847
Educación Extracurricular	156,942,698		156,942,698	
Educación Inicial	41,506,789		41,506,789	
Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos	3,183,226,120		72,280,880	3,110,945,240
Aporte al Comité Nacional de Alfabetización	302,040,128			302,040,128
Aportes a Institutos Básicos y Diversificados por Cooperativa	250,000,000			250,000,000
Aportes y Cuotas a Entidades y Organismos Nacionales, Regionales e Internacionales	184,840,477			184,840,477
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11,384,383,744	86,601,222	10,483,637,523	813,944,999
Administración Institucional	840,913,580	86,601,222	722,812,358	31,300,000
Actividades Comunes a los Programas de Prevención (14,15,16,17 y 18)	97,017,994		97,017,994	
Servicio de Formación del Recurso Humano	412,390,005		399,626,374	12,763,631
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, aporte para becas de enfermería	47,000,000			47,000,000

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Fomento de la Salud y Medicina Preventiva	1,423,060,882		1,423,060,882	
Recuperación de la Salud	4,284,890,731		4,270,707,731	14,183,000
Prevención de la Mortalidad de la Niñez y de la Desnutrición Crónica	1,281,935,198		1,281,935,198	
Prevención de la Mortalidad Materna y Neonatal	553,917,061		552,817,061	1,100,000
Prevención y Control de ITS, VIH/SIDA	163,887,549		163,887,549	
Prevención y Control de la Tuberculosis	42,096,719		42,096,719	
Prevención y Control de las Enfermedades Vectoriales y Zoonóticas	233,103,807		233,103,807	
Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas	1,296,551,850		1,296,551,850	
Aportes y Cuotas a Entidades y Organismos	707,598,368			707,598,368
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	1,064,906,083	339,221,400	114,469,508	811,195,182
Administración Institucional	78,433,102	75,405,912		3,028,090
Gestión de Asuntos Laborales	16,232,570	16,232,570		
Recreación de los Trabajadores del Estado	69,689,500		69,689,500	
Atención al Adulto Mayor	620,000,000		21,600,000	795,400,000
Promoción de la Formalidad del Empleo	53,920,910	47,583,818		6,337,092
Aportes y Cuotas a Organismos Nacionales e Internacionales	6,430,000			6,430,000
Ministerio de Economía	481,349,047	393,425,116	1,318,000	86,605,931
Administración Institucional	84,018,271	80,664,212	1,318,000	2,036,059
Servicios Registrales	66,065,951	66,015,951		50,000

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Promoción de la Inversión y Competencia	47,610,726	47,610,726		
Fondo de Becas	70,000,000			70,000,000
Gestión de la Integración Económica y Comercio Exterior	51,022,465	51,022,465		
Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	30,395,835	30,395,835		
Asistencia y Protección al Consumidor y Supervisión del Comercio Interno	29,373,145	29,373,145		
Aporte al Instituto Nacional de Estadística (INE)	88,142,812	88,142,812		
Aporte a la Corporación Financiera Nacional (Cofina)	5,247,000			5,247,000
Aportes y Cuotas a otros Organismos Nacionales, Regionales e Internacionales	9,272,842			9,272,842
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	1,388,154,860	718,921,244	259,608,260	411,625,356
Administración Institucional	175,499,622	173,228,536		2,271,086
Acceso y Disponibilidad Alimentaria	505,341,999	317,726,739	187,618,260	
Investigación, Restauración y Conservación de Suelos	243,362,743	66,662,743		176,700,000
Apoyo a la Producción Agrícola, Pecuaria e Hidrobiológica	223,370,226	157,303,226	61,197,000	4,870,000
Apoyo a la Protección y Bienestar Animal	10,793,000		10,793,000	
Aportes a Entidades Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas no Financieras	205,067,000			205,067,000

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Cuotas y Aportes a Organismos Nacionales, Regionales e Internacionales	24,717,270			24,717,270
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	2,821,400,612	2,551,627,533	299,554,606	60,138,280
Administración Institucional	56,670,321	49,481,462		7,188,859
Dirección General de Caminos	599,494,271	568,270,832		31,223,439
Unidad Ejecutora de Conservación Vial	1,382,393,600	1,377,466,199		4,926,801
Dirección General de Transportes	14,931,270	14,769,270		162,000
Dirección General de Aeronáutica Civil	246,906,925	244,406,925		2,500,000
Unidad de Construcción de Edificios del Estado	207,977,304	207,077,304		900,000
Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional	14,870,490		14,797,990	72,500
Unidad de Control y Supervisión de Cable	10,199,867		10,155,667	44,000
Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología	45,986,157	14,901,860	31,084,297	
Dirección General de Correos y Telégrafos	28,668,960	28,668,960		
Superintendencia de Telecomunicaciones	22,121,091	21,622,000		499,091
Fondo para el Desarrollo de la Telefonía	7,152,378	6,766,431		385,947
Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular	10,917,611		10,614,837	302,774
Dirección General de Protección y Seguridad Vial	48,893,837		48,748,237	145,600
Fondo Social de Solidaridad	67,694,728	18,266,270	48,332,248	1,096,210

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Fondo para la Vivienda	47,831,530		45,831,330	2,000,200
Aporte a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico	5,124,520			5,124,520
Aporte a la Empresa Ferrocarriles de Guatemala	750,000			750,000
Cuotas a Organismos Regionales e Internacionales	2,796,339			2,796,339
Ministerio de Energía y Minas	30,428,250	84,156,430	5,039,154	1,283,166
Administración Institucional	35,755,330	35,361,580		393,750
Desarrollo Sostenible del Sector Energético, Minero y de Hidrocarburos	5,623,157	4,669,965	905,192	50,000
Fomento y Control en la Exploración, Explotación y Comercialización de Hidrocarburos	18,924,044	18,774,904		219,140
Fomento a la Actividad Minera	12,242,077	11,965,827		276,250
Seguridad Radiológica	4,133,962		4,133,962	
Servicios Técnicos de Laboratorio	5,093,354	5,083,354		10,000
Fomento de las Actividades de Generación, Transmisión y Distribución de Energía	8,300,800	8,300,800		
Cuotas a Organismos Internacionales	334,026			334,026
Ministerio de Cultura y Deportes	524,227,559	1,184,936	541,214,982	31,827,641
Administración Institucional	29,857,600	1,184,936	28,672,664	
Formación, Fomento y Difusión de las Artes	105,605,357		104,719,903	685,449
Restauración, Preservación y Protección del Patrimonio Cultural y Natural	147,306,272		147,306,272	

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Fomento al Deporte no Federado y a la Recreación	232,065,900		227,966,138	4,099,762
Gestión del Desarrollo Cultural	33,000,000		32,550,000	450,000
Aporte al Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala (CNPAG)	10,600,000			10,000,000
Aporte para la Descentralización Cultural y de las Artes (ADESCA)	5,000,000			5,000,000
Aportes a Entidades Nacionales	9,734,020			9,734,020
Aportes y Cuotas a Organismos Regionales e Internacionales	1,728,410			1,728,410
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	1,402,150,826	342,256,235	910,439,473	149,455,118
Autonidad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán	33,100,000		33,100,000	
Autonidad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno	10,446,695		10,446,695	
Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala	10,476,500		10,154,960	322,000
Consejo Nacional de Áreas Protegidas	135,324,000		130,925,680	4,398,320
Consejo Nacional de la Juventud	12,919,640		12,643,940	275,700
Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos	34,969,660		34,969,660	
Defensoría de la Mujer Indígena	18,947,750		18,917,750	30,000
Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco	33,443,891		32,693,891	750,000

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Unidad Ejecutora Temporal para la Liquidación de las Exóticas SALA, SEPÁZ y COPREDEH	10,000,000	10,000,000		
Oficina Nacional de Servicio Civil	65,000,000	61,482,128		3,517,872
Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas	8,000,000		7,845,000	155,000
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	304,200,000	60,000	279,487,842	24,632,158
Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología	30,532,118		29,130,631	1,401,487
Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia	59,402,606		58,502,606	900,000
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	66,764,700		66,635,599	128,601
Secretaría General de la Presidencia de la República	39,912,579	39,515,393		397,186
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado	38,915,319		38,188,773	726,546
Secretaría Presidencial de la Mujer	24,436,600	23,337,656		1,098,944
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República	199,873,300	11,639,800	92,081,080	96,152,420
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia	137,053,324	121,768,488	2,126,726	13,158,110
Secretaría Privada de la Presidencia	17,393,100	16,606,930		786,170
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República	58,125,840	57,825,840		300,000
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	31,000,000		30,675,526	324,474

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas	21,912,874		21,912,874	
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	263,062,435	13,956,891	243,521,512	5,583,025
Administración Institucional	67,970,593	13,956,891	53,013,702	1,000,000
Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático	171,190,306		170,190,306	1,000,000
Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente	16,544,464		16,544,464	
Sensibilización Socio Ambiental y Participación Ciudadana	3,823,047		3,823,047	
Aportes y Cuotas a Entidades y Organismos Nacionales, Regionales e Internacionales	3,534,025			3,534,025
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	24,826,472,125	2,538,975,000	2,020,614,000	20,336,683,125
Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG)	32,000,000			32,000,000
Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (ANADIE)	15,000,000			15,000,000
Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales	25,000,000			25,000,000
Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala (CVB)	60,000,000			60,000,000
Clases Pasivas Civiles del Estado	5,850,628,000		495,814,000	5,354,814,000
Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala	12,460,000	12,460,000		

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Comisión a Patentados por la compra de Especies Físcales	28,094,000	28,094,000		
Comité Olímpico Guatemalteco (COG), deporte constitucional	129,361,200			129,361,200
Comité Pro Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales	6,500,000			6,500,000
Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG), deporte constitucional	517,444,800			517,444,800
Conformación del Fondo para Emergencias y Calamidades Públicas	110,000,000		110,000,000	
Congreso de la República de Guatemala, aporte por Q805,000,000 (Adicionalmente, incluye aportes a la Procuraduría de los Derechos Humanos por Q245,000,000, al Parlamento Centroamericano por Q13,000,000 y a la Corte Centroamericana de Justicia en Q2,400,000)	1,065,400,000			1,065,400,000
Consejo Económico y Social de Guatemala (CES)	8,000,000			8,000,000
Consejo Nacional de Adopciones (CNA)	19,850,000			19,850,000
Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (Conasdi)	19,910,000			19,910,000
Controlaría General de Cuentas, aporte extraordinario, pago de prestaciones y retiro voluntario	181,000,000			181,000,000
Controlaría General de Cuentas, aporte institucional	430,202,000			430,202,000

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred)	104,947,685			104,947,685
Corte de Constitucionalidad, aporte constitucional	86,241,000			86,241,000
Corte de Constitucionalidad, aporte extraordinario	63,759,000			63,759,000
Corte de Constitucionalidad, aporte extraordinario para el Desarrollo de Capacidades Institucionales	125,000,000			125,000,000
Cuerpo de Bomberos Municipales	13,500,000			13,500,000
Devolución de Impuestos	370,000,000	370,000,000		
Fondo Nacional Permanente de Reducción de Desastres	10,000,000		10,000,000	
Inspección General de Cooperativas (Ingecop)	24,700,000			24,700,000
Instituto de Fomento Municipal (Infom)	46,500,000			46,500,000
Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP)	356,784,000			356,784,000
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), aporte del Estado para el CAMIP	195,900,000		195,900,000	
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), aporte del Estado Programa IVS	215,000,000		215,000,000	
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), aporte del Estado Programa PRECAPI	30,000		30,000	

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), cuota patronal Programa EMA	759,070,000		759,070,000	
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), cuota patronal Programa IVS	30,000,000		30,000,000	
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), aporte extraordinario a cuota patronal del Estado	200,000,000		200,000,000	
Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat) (Incluye comisiones bancarias por salida aérea y marítima)	88,155,000	21,000		88,134,000
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	22,535,500			22,535,500
Instituto Nacional de Bosques (Inab), administración del Programa de Incentivos para el Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques (Probosque)	86,240,400			86,240,400
Instituto Nacional de Bosques (Inab), administración del Programa de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal (Pisapep)	32,340,300			32,340,300
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif)	287,000,000			287,000,000
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), aporte extraordinario	15,000,000			15,000,000

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Instituto Nacional de Cooperativas (Inacop)	25,000,000			25,000,000
Instituto Nacional de Electrificación (INDE)	360,000,000			360,000,000
Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito	52,500,000			52,500,000
Intereses en Devolución de Impuestos	1,500,000	1,500,000		
Ministerio Público, aporte extraordinario	1,473,710,290			1,473,710,290
Ministerio Público, aporte institucional	1,800,000,000			1,800,000,000
Ministerio Público, funcionamiento de la Coordinadora Nacional de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas	1,700,000			1,700,000
Ministerio Público, aporte extraordinario	200,000,000			200,000,000
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	13,000,000			13,000,000
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aporte extraordinario (Desarrollo de Capacidades Institucionales)	20,000,000			20,000,000
Organismo Judicial, aporte constitucional	1,724,813,000			1,724,813,000
Organismo Judicial, aporte extraordinario	1,063,978,000			1,063,978,000

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Organismo Judicial, aporte extraordinario para el Desarrollo de Capacidades institucionales para la extensión y ampliación de cobertura de sus respectivos servicios, así como para la reducción de la mora judicial	460,000,000			460,000,000
Otros aportes para contingencias	280,000,000	280,000,000		
Prevención Protección Financiera ante Desastres	5,000,000		5,000,000	
Registro de Información Catastral de Guatemala (RIC)	85,000,000			85,000,000
Registro de Información Catastral de Guatemala (RIC) para el aumento del número de municipios con información catastral	25,000,000			25,000,000
Registro Nacional de las Personas (Renap)	160,000,000			160,000,000
Resarcimiento Ch'uyuy	107,000,000	107,000,000		
Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (SEICMSJ), aporte institucional	11,200,000			11,200,000
Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (SEICMSJ), donación	6,000,000			6,000,000
Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio (Senabid)	11,000,000			11,000,000
Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	1,739,900,000	1,739,900,000		
Tribunal Supremo Electoral (TSE), aporte institucional	215,602,000			215,602,000

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Tribunal Supremo Electoral (TSE), Dreda Política	15,000,000			15,000,000
Tribunal Supremo Electoral (TSE), Voto en el Extranjero	20,000,000			20,000,000
Tribunal Supremo Electoral (TSE), Desarrollo de Capacidades Institucionales	50,000,000			50,000,000
Tribunal Supremo Electoral (TSE), Aporte extraordinario	800,000,000			800,000,000
Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), aporte constitucional	2,156,016,000			2,156,016,000
Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), aporte extraordinario	20,000,000			20,000,000
Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), aporte extraordinario para el Desarrollo de Capacidades Institucionales Educativas	400,000,000			400,000,000
Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), Convenio Especifico del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional	10,000,000			10,000,000
Ministerio de Desarrollo Social	1,222,607,072	21,810,703	561,311,071	569,485,298
Administración Institucional	101,356,112	71,030,803	23,841,754	6,483,555
Servicios de Apoyo a los Programas Sociales	122,676,211		121,162,931	1,513,280
Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos	203,173,697		151,990,697	51,183,000
Prevención de la Delincuencia en Adolescentes y Jóvenes	49,659,536		24,829,836	24,829,700

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social	260,531,882	20,779,909	223,476,219	16,275,763
Transferencias Monetarias en Salud y Educación	484,009,634		16,009,634	468,000,000
Aportes y Cuotas a Entidades Nacionales	1,000,000			1,000,000
Aportes y Cuotas a Organismos	200,000			200,000
Procuraduría General de la Nación	151,622,000	0	149,397,024	2,224,976
Administración Institucional	42,524,628		41,609,961	824,667
Representación y Defensa de los Intereses del Estado	51,200,000		50,720,697	479,303
Consultoría y Asesoría del Estado	6,359,163		6,059,163	300,000
Protección de los Derechos de la Familia	51,538,203		50,917,203	621,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCIÓN E INVERSIÓN (Montos en Quetzales)

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
TOTAL	20,316,052,035	4,371,145,915	15,924,806,120	20,000,000
Presidencia de la República	220,700	220,700	0	0
Equipamiento	920,700	920,700		
Ministerio de Relaciones Exteriores	13,221,640	13,221,640	0	0
Equipamiento	13,221,640	13,221,640		
Ministerio de Gobernación	568,464,426	568,464,426	0	0

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
Construcción de Infraestructura de Centros de Detención	371,087,742	371,087,742		
Equipamiento y Otros Bienes	197,376,754	197,376,754		
Ministerio de la Defensa Nacional	289,170,164	184,170,164	25,000,000	0
Equipamiento	184,170,164	184,170,164		
Aporte Extraordinario al Instituto de Previsión Militar	25,000,000		25,000,000	
Ministerio de Finanzas Públicas	14,752,429	14,752,429	0	0
Equipamiento	14,752,429	14,752,429		
Ministerio de Educación	150,365,145	144,462,050	5,903,095	0
Equipamiento (Aporte Constitucional)	5,079,500	5,079,500		
Infraestructura Deportiva y Recreativa Educativa (Aporte Constitucional)	7,295,056	7,295,056		
Equipamiento Institucional	126,347,181	126,347,181		
Infraestructura Educativa del Nivel Diversificado	5,740,313	5,740,313		
Aporte al Comité Nacional de Alfabetización	5,603,095		5,603,095	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	669,029,256	669,029,256	0	0
Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura de Salud	397,397,582	397,397,582		
Equipamiento	271,631,674	271,631,674		

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	8,668,918	8,668,918	0	0
Equipamiento	8,668,918	8,668,918		
Ministerio de Economía	15,654,953	15,654,953	0	0
Equipamiento	15,654,953	15,654,953		
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	126,042,240	40,257,040	65,792,200	20,000,000
Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria (Fonagro)	32,521,000		32,521,000	
Apoyo Financiero para Productores del Sector Cafetalero	20,000,000			20,000,000
Construcción, Ampliación, Mejoramiento y Reparación de Infraestructura de Riego	40,257,040	40,257,040		
Aportes a Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras	33,271,200		33,271,200	
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	2,970,229,381	2,359,563,351	610,666,030	0
Dirección General de Caminos	1,581,733,510	1,581,733,510		
Unidad de Construcción de Edificios del Estado	244,773,748	244,773,748		
Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular	16,539,205	16,539,205		
Fondo Social de Solidaridad	490,890,204	490,890,204		

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
Fondo para la Vivienda	610,666,000		610,666,000	
Equipamiento	25,626,714	25,626,714		
Ministerio de Energía y Minas	2,208,250	2,208,250	0	0
Equipamiento y Otros Bienes	2,208,250	2,208,250		
Ministerio de Cultura y Deportes	98,377,441	98,377,441	0	0
Infraestructura de Museos, Sitios y Parques Arqueológicos	10,155,728	10,155,728		
Infraestructura Deportiva y Recreativa	82,546,381	82,546,381		
Equipamiento y Otros Bienes	5,675,332	5,675,332		
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	30,643,704	30,643,704	0	0
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán	204,000	204,000		
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno	53,305	53,305		
Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala	23,100	23,100		
Consejo Nacional de Áreas Protegidas	4,004,000	4,004,000		
Consejo Nacional de la Juventud	80,360	80,360		
Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos	30,340	30,340		

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
Defensoría de la Mujer Indígena	52,250	52,250		
Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco	4,459,109	4,459,109		
Oficina Nacional de Servicio Civil	340,000	340,000		
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	800,000	800,000		
Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología	3,491,882	3,491,882		
Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia	10,597,394	10,597,394		
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	235,300	235,300		
Secretaría General de la Presidencia de la República	87,421	87,421		
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado	1,084,681	1,084,681		
Secretaría Presidencial de la Mujer	563,400	563,400		
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República	1,100,800	1,100,800		
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia	2,946,676	2,946,676		
Secretaría Privada de la Presidencia	106,900	106,900		
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República	295,660	295,660		

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas	87,126	87,126		
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	14,517,565	14,517,565	0	0
Equipamiento	14,517,565	14,517,565		
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	15,217,544,825	0	15,217,544,825	0
Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales	25,000,000		25,000,000	
Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala (CVB)	20,000,000		20,000,000	
Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales	1,500,000		1,500,000	
Consejos Departamentales de Desarrollo, deporte Forpetrol	52,043,000		52,043,000	
Consejos Departamentales de Desarrollo, aporte IVA Paz	3,392,192,000		3,392,192,000	
Consejos Departamentales de Desarrollo, aporte extraordinario para fortalecimiento de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición (GCNN)	600,000,000		600,000,000	
Consejo Nacional de Adopciones (CNA)	150,000		150,000	

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (Conadi)	90,000		90,000	
Contraloría General de Cuentas, aporte extraordinario	9,000,000		9,000,000	
Contraloría General de Cuentas, aporte institucional	1,000,000		1,000,000	
Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred)	52,315		52,315	
Cuerpo de Bomberos Municipales	8,500,000		8,500,000	
Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala (Fidemusa)	190,000,000		190,000,000	
Garantía Fondo de Tietras	5,000,000		5,000,000	
Inspección General de Cooperativas (Ingecop)	300,000		300,000	
Instituto de Fomento Municipal (Infom)	18,000,000		18,000,000	
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	464,500		464,500	
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif)	43,706,000		43,706,000	
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), Aporte para el Banco de Datos Genéticos para Uso Forense	3,000,000		3,000,000	
Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito	2,500,000		2,500,000	

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
Ministerio Público, aporte extraordinario	245,511,710		245,511,710	
Municipalidades, aporte constitucional	4,312,033,000		4,312,033,000	
Municipalidades, aporte de varios impuestos	670,191,000		670,191,000	
Municipalidades, aporte IVA Paz	5,088,288,000		5,088,288,000	
Programa de Incentivos para el Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques (Probosque)	344,961,600		344,961,600	
Programa de Incentivos Forestales para Provedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal (Pirpep)	183,261,700		183,261,700	
Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (SEICMSJ), aporte institucional	600,000		600,000	
Ministerio de Desarrollo Social	205,533,928	205,533,928	0	0
Infraestructura Educativa	1,238,153	1,238,153		
Infraestructura de Agua, Saneamiento y Ambiente	44,503,670	44,503,670		
Infraestructura Vial	58,485,485	58,485,485		
Equipamiento	101,306,620	101,306,620		
Procuraduría General de la Nación	700,000	700,000	0	0
Equipamiento	700,000	700,000		

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA
(Montos en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	TOTAL	INTERESES Y COMISIONES	AMORTIZACIONES
TOTAL	16,141,234,740	11,712,869,240	4,428,864,800
Deuda Interna	6,125,598,740	6,071,098,740	54,500,000
Deuda Externa	10,016,226,000	5,641,861,200	4,374,364,800

Artículo 7. Obligatoriedad de detallar las especificaciones de los gastos a través de Comprobante Único de Registro. Es responsabilidad de los autorizadores de egresos y de los responsables de la ejecución presupuestaria, especificar en el Comprobante Único de Registro (CUR), el detalle del gasto que se esté ejecutando. Asimismo, el funcionario de cada entidad, queda obligado a actualizar mensualmente los registros a nivel detalle de estas erogaciones, en los portales web.

Artículo 8. Anticipo de recursos. Adicionalmente a lo que establece el artículo 30 Ter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el Ministerio de Finanzas Públicas podrá anticipar recursos en los siguientes casos:

- Por medio de cartas de crédito;
- Por los establecidos en los convenios de préstamos externos, donaciones externas y canje de deuda que suscriba el Estado; y,
- Otras que el Ministerio de Finanzas Públicas determine de conformidad con la Ley.

Artículo 9. Modificaciones presupuestarias. Cada Entidad de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, podrá gestionar ante el Ministerio de Finanzas Públicas, un máximo de cuatro (4) solicitudes de modificaciones presupuestarias intrainstitucionales (clase INTRA1) en cada mes, con excepción de las entidades Servicios de la Deuda Pública y Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro. Esta disposición no se aplicará cuando se trate de la atención de casos declarados conforme al Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público.

Artículo 10. Pago por servicios, así como cuotas de seguridad social. Los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía, transporte, almacenaje, extracción de basura y destrucción de desechos sólidos, servicios de lavandería y vigilancia, así como las cuotas de seguridad social y los arrendamientos de bienes inmuebles, deberán ser pagados

oportunamente por las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, con cargo a su propio presupuesto de egresos. La autoridad superior de cada entidad será responsable del cumplimiento de tales obligaciones.

Artículo 11. Informe de ejecución presupuestaria al Congreso de la República de Guatemala. El informe analítico de la ejecución presupuestaria de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y Procuraduría General de la Nación, a que hace referencia la literal w) del artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala, será remitido al Congreso de la República de Guatemala cada cuatro (4) meses, en un plazo que no exceda de veinte (20) días después de finalizado dicho período, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

El último informe del ejercicio fiscal corresponderá a la liquidación del presupuesto anual, contemplada en el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Los otros Organismos del Estado, Entidades Descentralizadas y Autónomas, procederán de la misma manera. Copia de los informes mencionados deberán ser trasladados al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado y a la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 12. Celebración de convenios. A las entidades receptoras de transferencias, autorizadas por el Congreso de la República en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente, les son aplicables las disposiciones establecidas en el artículo 32 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto. Asimismo, en los convenios que se celebren con las entidades receptoras, se estipulará si se trata de fondos destinados a funcionamiento o inversión, los cuales deberán coadyuvar al logro de los objetivos y metas de la institución que otorga el aporte y del ente rector afín a su naturaleza y objeto. En el caso de la Entidad de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, serán las entidades receptoras quienes le den cumplimiento a tales requerimientos.

Los convenios de las entidades referidas en el párrafo anterior, deberán enviar copia a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República dentro de los treinta (30) días después de celebrado el mismo.

Artículo 13. Transferencias de fondos. Ningún Ministerio de Estado o Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, puede transferir fondos a organizaciones no gubernamentales, fundaciones o asociaciones lucrativas o no lucrativas nacionales e internacionales y sus programas, que no estén incluidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente. Esta disposición no se aplicará cuando se trate convenios con organismos internacionales y para el caso de la atención de casos declarados conforme al Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público.

CAPÍTULO II
PRESUPUESTO POR RESULTADOS

Artículo 14. Metodología y ejecución. Las Entidades del Sector Público no financiero, ejecutarán el presupuesto conforme a la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados (PpR) que para el efecto define el Ministerio de Finanzas Públicas.

Las Instituciones Descentralizadas y Autónomas deberán continuar con la implementación de los Módulos de PpR para el presente ejercicio fiscal, asimismo, en el caso de los Organismos del Estado deberán realizar las gestiones para avanzar con la implementación de los mismos, en ambos casos con la asesoría del Ministerio de Finanzas Públicas. En el caso de las municipalidades se realizará de forma gradual.

Artículo 15. Ejecución física y financiera. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población.

Se autoriza para que en el caso de los Informes a los que hace referencia el artículo 32 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, los Institutos por Cooperativa de Enseñanza puedan presentar los mismos de manera cuatrimestral.

Artículo 16. Vinculación Plan Presupuesto. Las entidades públicas son responsables de velar por la ejecución física y financiera de los productos y subproductos, que apoyan al cumplimiento de las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las metas de la Política General de Gobierno 2020-2024, para lo cual la Segeplan debe verificar los planes estratégicos y operativos Institucionales.

Los avances de metas físicas deben registrarse en el Sistema de Planes (SIPLAN), adicionalmente a lo registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Artículo 17. Medición de avances de indicadores. Las autoridades de las instituciones son responsables de realizar el seguimiento de los indicadores definidos, considerando que los mismos deben ser verificables y cuantificables, y contar con criterios de relevancia, claridad y pertinencia.

Del seguimiento realizado, deberán entregar un informe de los resultados del avance de los indicadores, en forma cuatrimestral a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) y al Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto y publicarlo en su portal electrónico.

Artículo 18. Informes de avance físico y financiero de préstamos externos. Las entidades ejecutoras de préstamos externos deben cumplir con la presentación de los informes de avance físico y financiero, establecidos en el artículo 53 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, y

planes de ejecución de los préstamos externos a su cargo, en caso contrario, el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Crédito Público, informará a la Contraloría General de Cuentas dicho incumplimiento, a efecto que se apliquen las medidas que correspondan.

Artículo 19. Clasificadores temáticos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, con base al artículo 17 Quater del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, son responsables de cumplir con la Información de los clasificadores temáticos, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).

El ente rector de cada clasificador temático debe proporcionar orientación y capacitación sobre el tema que le corresponda, derivado de la naturaleza de sus funciones y su ámbito de competencia en la política que rige cada tema; velará porque las estructuras presupuestarias que las entidades definan para cada clasificador, sean consistentes con la política vigente del sector de que se trate la temática, dando seguimiento al gasto con el objeto de que las erogaciones sean pertinentes, sostenibles, transparentes y que tengan un efecto positivo sobre la población; y, elaborará un informe semestral sobre el avance en la materia, el cual deberá ser público y de acceso sin restricciones en los respectivos portales web. Asimismo, cada ente rector debe mantener actualizados y publicados los manuales y/o guías conceptuales del clasificador temático que le corresponda.

CAPÍTULO III TRANSPARENCIA Y CALIDAD DEL GASTO

Artículo 20. Transparencia y eficiencia del gasto público. Las Entidades del Sector Público deben publicar en forma cuatrimestral, Información sobre la gestión de la producción relevante de los programas que tengan resultados, la ejecución presupuestaria mensual del ejercicio fiscal vigente; así como información sobre los costos de los servicios prestados y el número de beneficiarios. Esto debe realizarse dentro de sus portales web, y otros medios que consideren convenientes, sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes.

Artículo 21. Seguimiento en la estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público. Todos los funcionarios y empleados públicos, en especial las autoridades de las Instituciones, tienen la obligación de promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios, y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.

Las autoridades de las instituciones deberán publicar en sus portales web a más tardar el último día hábil de marzo del ejercicio fiscal vigente, una estrategia de trabajo que contenga, como mínimo:

- El plan de implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados.
- Propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal.
- La rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía.

Artículo 22. Publicación de Informes en portales web. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, deben presentar al inicio de cada cuatrimestre, a través de sus portales web, Informes que contengan la programación, reprogramación y ejecución de asesorías técnicas y profesionales contratadas con recursos reembolsables y no reembolsables. Los Informes deberán identificar el nombre de la persona individual o jurídica contratada, número de identificación tributaria, identificación del contrato, monto, plazo, objeto y productos o servicios a entregar.

Los informes a los que se refiere el presente Decreto, deberán ser publicados en formatos editables con el fin de promover en la ciudadanía la utilización de datos abiertos, y se publicarán en los respectivos portales bajo un apartado accesible denominado Transparencia Presupuestaria.

Artículo 23. Medidas de transparencia de los Ingresos. Para promover la transparencia, se establecen las siguientes medidas:

- La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), y el Ministerio de Economía crearán una base de datos de acceso público en sus portales web, en la que se publiquen los nombres de los beneficiarios, montos globales por exenciones, exoneraciones y demás tratamientos diferenciados. Cuando se trate de incentivos tributarios a actividades económicas, esta base de datos de acceso público, detallará además, el número de empleos creados, monto de inversiones realizadas y los salarios pagados, directamente vinculados al goce de los incentivos fiscales.
- A más tardar el cinco (5) de cada mes, el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Superintendencia de Administración Tributaria trasladarán al Congreso de la República de Guatemala y publicarán en sus respectivos portales web, un Informe estadístico mensual sobre regalías y todo ingreso que el Estado perciba de las industrias extractivas en Guatemala, y la ejecución de los ingresos que por estos conceptos se hayan incluido en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente.

Artículo 24. Acceso a medicamentos, productos farmacéuticos, equipo médico e insumos para atención en salud. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social debe priorizar la compra o adquisición de medicamentos, productos farmacéuticos, equipo médico e insumos, a través de convenios con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la

Organización Panamericana de la Salud (OPS), agencias del Sistema de Naciones Unidas, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y el Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica (COMISCA). La adquisición de productos medicinales y farmacéuticos, útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio, mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio, incluye la adquisición de vacunas contra el Virus del Papiloma Humano (HPV), para la prevención del cáncer cervicouterino, debe realizarse a costos accesibles, de buena calidad y con plazos no menores de dieciocho (18) meses antes de su vencimiento, contados a partir de la recepción del producto, debido al tiempo del transporte para llegar a Guatemala. En el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal vigente, deberán suscribirse los convenios que se regirán por las normas de tales entidades. Están exentas del pago del Impuesto al Valor Agregado, las importaciones de los insumos de salud indicados anteriormente y que se realicen al amparo de dichos convenios.

La modalidad de pago podrá realizarse en forma de anticipos y de convenir a los intereses del país, podría anticiparse hasta por el total del convenio firmado para el ejercicio fiscal vigente.

Las adquisiciones a nivel nacional podrán realizarse exclusivamente, cuando se garantice menor costo, de igual calidad y plazos de por lo menos dieciocho (18) meses de fecha de vencimiento, contados a partir de la recepción del producto, que los medicamentos que se adquieren a través de organismos internacionales o regionales.

Artículo 25. Adquisición de vacunas y medicamentos innovadores para COVID-19 y otros virus. Dentro del presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, conforme a lo programado por dicho Ministerio por ser los responsables de la temática, se contemplan asignaciones para la adquisición de vacunas y medicamentos innovadores contra el virus COVID-19 y las que se requieran como consecuencia de la evolución del virus, así como de otros virus nuevos que produzcan una emergencia sanitaria. Para lo cual, dicho Ministerio deberá velar que las adquisiciones se realicen a costos accesibles, de buena calidad, con plazos de expiración óptima y las condiciones más favorables para el Estado.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social debe priorizar la compra o adquisición de las vacunas o medicamentos innovadores por el mecanismo más conveniente a los intereses del país.

La modalidad de pago podrá realizarse en forma de anticipos y de convenir a los intereses del país, podría anticiparse hasta por el total del convenio firmado para el ejercicio fiscal vigente.

Para la adquisición de la vacuna rige lo que establece el artículo 4 del Decreto Número 1-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para el Financiamiento y Adquisición de Vacunas contra el Coronavirus COVID-19.

Artículo 26. Acceso a alimentos, servicios de logística y cooperación técnica. El acceso de alimentos ya sea por medio de la compra y distribución o transferencias de base monetaria puede priorizarse a través de la suscripción de convenios con el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (PMA) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

La compra de alimentos debe ser a costos accesibles, el plazo de expiración óptima, en función de la naturaleza del producto a partir de la fecha de entrega, de buena calidad y especialmente los relacionados a la alimentación complementaria, y de preferencia deberán adquirirse en el mercado local.

Están exentas del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), las importaciones de los insumos de alimentos indicados que se realicen al amparo de dichos convenios, los cuales incluirán las normas de ejecución aplicables, la modalidad de pago debe realizarse en la forma que convenga a los intereses del Estado, pudiendo anticiparse hasta por el total del convenio firmado para el ejercicio fiscal vigente.

Se autoriza a las Entidades del Estado a suscribir convenios con el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (PMA) y con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), para llevar a cabo programas, por medio de transferencias de base monetaria para la modalidad acceso a alimentos, utilizando los protocolos de actuación de dicho Organismo, pudiendo anticiparse hasta por el total del convenio firmado para el ejercicio fiscal vigente.

Los servicios logísticos complementarios comprenderán la cadena de suministros para garantizar la entrega directa a los beneficiarios; y la cooperación técnica, consistirá en que el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (PMA) o el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), realizará acciones en el ámbito de la protección social en las áreas de: seguridad alimentaria y nutrición, resiliencia comunitaria, gestión de riesgo climático y sistemas de información social, incluyendo el apoyo en la generación y manejo de sistemas de registro de beneficiarios.

Artículo 27. Prohibición de gastos superfluos. Se prohíbe el uso de las asignaciones de gasto público para:

- Alimentos y bebidas para los despachos de ministros, viceministros, secretarios y subsecretarios del Organismo Ejecutivo.
- Combustible para los vehículos al servicio de ministros, viceministros, secretarios y subsecretarios del Organismo Ejecutivo.
- Telefonía móvil en exceso a seiscientos quetzales mensuales (Q600) para ministros, viceministros, secretarios, subsecretarios y directores generales del Organismo Ejecutivo.
- Gastos relacionados con viajes al exterior, incluyendo viáticos, gastos de representación en el exterior para ministros, viceministros, secretarios y subsecretarios del Organismo Ejecutivo. Se exceptúa de esta prohibición los gastos de ministros,

viceministros, secretarías y subsecretarías, en los siguientes casos: 1) cuando representen al Estado de Guatemala ante Organismos Internacionales o Regionales; 2) en los casos que participen en eventos de estricto interés del Estado a nivel bilateral o multilateral, en cuyo caso deberán informar previamente ante el Ministerio de Relaciones Exteriores; y, 3) Ministro y Viceministros de Economía cuando realicen actividades directamente inherentes a su despacho.

Artículo 28. Incorporación de saldos de efectivo. Las entidades del Sector Público, deberán priorizar la ejecución de los saldos de caja de ejercicios fiscales anteriores, dichos saldos deben ser utilizados en los programas esenciales para la producción de bienes y servicios que se prestan a la población. En el caso del Organismo Judicial y el Ministerio Público deberán incorporar a la ejecución de sus respectivos presupuestos para el ejercicio fiscal vigente, los saldos de caja no utilizados en ejercicios fiscales anteriores, así también las inversiones temporales, con el propósito de orientarlos a la extensión y ampliación de cobertura de sus respectivos servicios, así como para la reducción de la mora judicial, en el caso del Organismo Judicial y fortalecimiento de las Agencias Fiscales Liquidadoras, en el caso del Ministerio Público.

Artículo 29. Asignación de cuotas financieras. En el caso de las Entidades Descentralizadas y Autónomas que reciben aportes a través de Ministerios de Estado y Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, las cuotas financieras se asignarán considerando la ejecución presupuestaria, y el traslado efectivo de recursos dependerá del flujo estacional de ingresos, la disponibilidad de caja y la capacidad real de ejecución, lo anterior de acuerdo a lo establecido en las literales d) y del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

Artículo 30. Gratuidad de servicios públicos esenciales. Los Organismos del Estado garantizan los servicios públicos esenciales de educación y salud pública y asistencia social, por lo cual se prestarán íntegramente en forma gratuita por parte del Organismo Ejecutivo, Entidades Descentralizadas y Autónomas, y cuando correspondiere, a las Municipalidades de la República.

Artículo 31. Política de Reparación de las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica de Chixoy. Dentro del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal vigente, de conformidad con la literal j) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se programa una provisión de CIENTO SIETE MILLONES DE QUETZALES (Q107,000,000) destinados al resarcimiento contenido en la Política Pública de Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica de Chixoy.

La Comisión Presidencial por la Paz y Derechos Humanos en su calidad de entidad responsable, elaborará el reglamento y el programa de ejecución para el año fiscal 2023, y los desembolsos se realizarán con apego a la disponibilidad de recursos que permitan hacer efectivas las reparaciones económicas pendientes de pago. La referida programación podrá ser objeto de revisión periódica, a fin de trasladar los recursos estrictamente necesarios.

La entidad responsable, con base en el reglamento respectivo para la administración de la Política de Reparación, se asegurará de la debida custodia de la documentación que dá cuenta sobre el uso de los recursos y el cumplimiento de sus fines, y que se llenen los requisitos y procedimientos administrativos que deberán cumplirlas personas beneficiadas de la reparación individual y los proyectos definidos.

La entidad responsable, en función a la Política Pública de Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica de Chixoy, podrá realizar las transferencias de presupuesto que sean necesarias, a las instituciones y/o unidades ejecutoras que deban llevar a cabo las inversiones o gastos previstos para tal fin.

Las asignaciones descritas en el presente artículo se encuentran programadas de manera temporal en la Entidad Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro, las cuales no pueden ser ejecutadas dentro de la misma. La entidad responsable de la política debe gestionar las modificaciones presupuestarias correspondientes ante el Ministerio de Finanzas Públicas.

Si durante el ejercicio fiscal no se requiriera la utilización de los recursos a que hace referencia el presente artículo, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que reorienté el espacio presupuestario no utilizado, en función de las prioridades de Gobierno.

Artículo 32. Desembolsos por concepto de transferencias, subsidios y subvenciones. Las entidades públicas son responsables por los recursos que trasladan en calidad de aportes al sector privado y externo, debiendo exigir a las entidades receptoras de dichos recursos cuando corresponda, que registren el avance físico y financiero en el Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones (Sistema TSS), que se constituye en la plataforma informática que el Ministerio de Finanzas Públicas ha desarrollado y puesto en funcionamiento para tal efecto. Además, las entidades otorgantes no podrán efectuar desembolsos de recursos si la entidad receptora respectiva no ha registrado en el referido Sistema, los reportes de avance físico y financiero correspondientes al mes inmediato anterior, a excepción de los Institutos por Cooperativa de Enseñanza, quienes presentan los mismos de manera cuatrimestral. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Transparencia Fiscal, emitirá las disposiciones correspondientes atendiendo los casos especiales.

CAPÍTULO IV RECURSOS HUMANOS

Artículo 33. Otras remuneraciones de personal temporal. Los Organismos del Estado, sus entidades autónomas y descentralizadas, la Universidad de San Carlos de Guatemala, las empresas públicas, estatales o municipales, podrán contratar servicios técnicos y profesionales sin relación de dependencia, con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, siempre que los servicios se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y bajo el procedimiento que establece el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento observando además, las siguientes normas:

1. Las personas contratadas con cargo al renglón de gasto mencionado, no tienen la calidad de "servidores públicos" de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4 de la Ley de Servicio Civil y el artículo 1 de su reglamento, por lo que debe quedar claramente estipulado en el contrato respectivo, la naturaleza de la actividad encomendada al profesional o técnico contratado, asimismo, que no tienen derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, tales como: indemnización, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias y permisos; además, no se les hará ningún descuento para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado y tampoco para el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, ni el descuento a que se refiere el Decreto Número 81-70 del Congreso de la República, exceptuándose las retenciones ordenadas por los tribunales de Justicia, no estando en consecuencia amparadas por ninguna de las estipulaciones del Código de Trabajo.
 2. Las entidades en referencia, que suscriban contratos para la prestación de servicios con financiamiento interno o externo (préstamos y donaciones), con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, no podrán pagar honorarios que excedan la cantidad de TREINTA MIL QUETZALES (Q30,000) en cada mes, debiendo observar las distintas entidades y las personas que prestan servicios técnicos o profesionales, que solo se pueden prestar tales servicios por los contratistas, en una sola entidad del Estado o Entidad que reciba fondos del Estado, quienes a su vez deberán registrar los mismos, a más tardar treinta días de la aprobación del contrato, en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano (Guaenómimas). La entidad contratante tiene la potestad de dejar sin efecto dicho contrato en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad de su parte, no pudiendo los servicios a contratar exceder del ejercicio fiscal vigente.
- Cada autoridad contratante queda obligada a publicar cada mes en el portal web de la entidad la información que transparente los servicios, así como los informes con los nombres y las remuneraciones.
3. Al suscribir el contrato de las personas con cargo al renglón de gasto 029 debe ser aprobado por la autoridad superior que corresponda, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y 42 de su reglamento; cada autoridad deberá velar porque en dichos contratos y su registro se observe el principio de transparencia y cada jefe deberá velar porque el servicio profesional o técnico se lleve a cabo de conformidad con el contrato respectivo y la normativa vigente aplicable al caso concreto, sin reconocer pago alguno, cuando los servicios no hubieren sido prestados conforme a lo establecido por el artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto.
 4. El Estado o sus Instituciones deben reservarse el derecho de rescindir unilateralmente el contrato sin ninguna responsabilidad de su parte, sin perjuicio de hacer efectiva la "fianza o garantía de cumplimiento" en caso de incumplimiento por parte de la persona contratada, de las obligaciones estipuladas en el contrato.
 5. No podrán celebrar contratos con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, los servidores públicos de Estado o las personas con las limitantes establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República.

Las autoridades superiores de las relacionadas entidades, deberán aprobar bajo su responsabilidad y mediante resolución, la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, la cual debe contener como mínimo a nivel de estructura presupuestaria, la descripción de los servicios a contratar, el monto del contrato y el periodo de duración. Durante enero del ejercicio fiscal vigente debe remitirse la programación y la resolución de aprobación a la Contraloría General de Cuentas. Las reprogramaciones deben ser aprobadas y notificadas de la misma forma. Asimismo, las entidades deberán registrar la programación y reprogramaciones en el sistema correspondiente.

Artículo 34. Jornales. Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deberán celebrar los contratos para el personal por jornal, siempre que los servicios a contratar no excedan del ejercicio fiscal vigente, y se enmarquen en la descripción del renglón de gasto 031 Jornales, contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Para efectos de la contratación, deberá observarse el procedimiento, la aplicación de títulos de puestos, el valor diario del jornal y las disposiciones legales establecidas que regulan esta materia. Asimismo, es responsabilidad de las autoridades superiores de las entidades mencionadas, autorizar mediante resolución, la programación mensualizada de jornales por estructura presupuestaria, conforme al monto institucional aprobado para el ejercicio fiscal vigente, y las entidades que utilizan el sistema Guaenómimas, deberán registrarla en el sistema mencionado; la cual deberá ser remitida a la Contraloría General de Cuentas, durante enero del mismo ejercicio fiscal. Las instituciones quedan obligadas al cumplimiento del pago del salario mínimo indicado en la ley específica. La programación podrá variarse en el transcurso del ejercicio fiscal, utilizando el mismo mecanismo de aprobación; y si la misma conlleva una modificación presupuestaria, deberá acompañarse a la gestión correspondiente. El costo adicional deberá ser financiado con los recursos asignados en el presupuesto de egresos de la entidad de que se trate.

Artículo 35. Uso del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guaenómimas). Todas las entidades Descentralizadas y Autónomas deben continuar durante el ejercicio fiscal vigente, la implementación del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guaenómimas) para ello deberán enviar la solicitud a la Dirección de Contabilidad del Estado y cumplir los requisitos establecidos.

En el caso de las municipalidades, la implementación se debe realizar en función a su necesidad y se realizara de forma gradual y progresiva.

Asimismo, las Entidades de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, Procuraduría General de la Nación, las entidades Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas que utilicen el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenómimas), deberán utilizar dicho sistema para efectuar el registro correspondiente para los renglones de gasto siguientes: a) 035 Retribuciones a Destajo; b) 036 Retribuciones por Servicios; c) 081 Personal Administrativo, Técnico y Operativo; y d) subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, se exceptúan los gastos que correspondan a supervisión de obra y mantenimiento con cargo al renglón 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, para las entidades de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y Procuraduría General de la Nación.

Las referidas acciones deberán implementarse de forma gradual y progresiva, para lo cual deberán remitir actualización y avances de su plan de implementación al 31 de marzo del ejercicio fiscal vigente.

Artículo 36. Contratación de otros estudios y/o servicios. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deben abstenerse de autorizar contrataciones de personal para servicios o asignaciones permanentes con cargo a los renglones de gasto del subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, en virtud de que las contrataciones de estos renglones de gasto deben ser de carácter estrictamente temporal en función de productos a entregar, sin relación de dependencia y cuyas funciones no sean de carácter permanente.

Artículo 37. Reconocimiento de gastos por servicios prestados. A las personas individuales que presten sus servicios técnicos o profesionales a las instituciones públicas, se les podrá pagar los gastos que realicen con motivo de los servicios prestados, siempre y cuando sean parte de sus responsabilidades establecidas en los contratos respectivos, y estén debidamente justificados y comprobados, conforme a los procedimientos estipulados en el reglamento vigente.

Artículo 38. Consulta y verificación previa a las contrataciones con cargo a los renglones de gasto códigos 011, 021, 022 y 031. Las Direcciones de Recursos Humanos o su equivalente de cada entidad del sector público no financiero, en las nuevas contrataciones bajo los renglones de gasto 011 Personal Permanente, 021 Personal Supernumerario, 022 Personal por Contrato y 031 Jornales, deberán incorporar al expediente de contratación, el Formulario Público de Situación de Pensionado del Régimen de Clases Pasivas del Estado el cual podrán contrastar realizando las consultas y verificaciones que correspondan, a efecto de determinar si las personas a contratar se encuentran como pensionados del Régimen de Clases Pasivas del Estado. Si el contratado es pensionado activo de dicho régimen, las Direcciones de Recursos Humanos o su equivalente de cada entidad del sector público no financiero deberán dar aviso a la Dirección de Contabilidad del Estado en un plazo de cinco (5) días posterior a la aprobación del contrato respectivo, adjuntando el documento que acredite la contratación, mismo que dependerá del renglón al que se reincorpore el pensionado, a efecto que en el Sistema de Clases Pasivas el pensionado quede en estado suspendido y solvente al iniciar la relación laboral.

Artículo 39. Certificación de solvencia. Las Direcciones de Recursos Humanos o su equivalente de cada entidad del sector público no financiero, deberán entregar la certificación de solvencia al momento de finalizar la relación laboral a los trabajadores del Estado que hayan prestado sus servicios bajo los renglones presupuestarios 011 Personal Permanente, 021 Personal Supernumerario, 022 Personal por Contrato y 031 Jornales, en la que conste que no tienen registro de deuda pendiente con el Estado, por haber cobrado sueldos, prestaciones o cualquier otro pago relacionado y que no le correspondía percibir. Dicho documento será emitido de oficio y sin que medie requerimiento por parte del trabajador del Estado.

En caso de fallecimiento del trabajador del Estado, la certificación de solvencia debe emitirse a requerimiento del o los beneficiarios del mismo.

Cuando el trabajador del Estado se encuentre insolvente, las Direcciones de Recursos Humanos o su equivalente serán responsables de informar y requerir el reintegro de los salarios y/o prestaciones pagados de más, para la recuperación de los mismos y de regularizar la situación del servidor en sus registros de personal. Toda vez se hayan recuperado los montos, podrá emitir la solvencia antes indicada.

Para que el Ministerio de Finanzas Públicas haga efectivo el pago de pensión, el interesado debe presentar ante la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) junto al expediente, la certificación de solvencia que respalde que no tiene deudas con el Estado, emitido por las instituciones donde prestaron sus servicios, la cual la Onsec deberá adjuntar al acuerdo que autoriza la pensión.

CAPÍTULO V TESORERÍA

Artículo 40. Retenciones del Impuesto al Valor Agregado. Cuando las retenciones correspondan a la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación, efectuadas a través de sus unidades ejecutoras, las cuales están obligadas a retener el impuesto, por medio del Comprobante Único de Registro (CUR), y hacer la declaración jurada en el Sistema de Retenciones Web de la Superintendencia de Administración Tributaria. La Tesorería Nacional deberá liquidar y enterar el total del impuesto retenido a la Superintendencia de Administración Tributaria en forma consolidada y conforme las declaraciones efectuadas por las Unidades Ejecutoras.

Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, que efectúen compras a través de fondo rotativo serán responsables ante la Superintendencia de Administración Tributaria del pago del impuesto retenido y de las correspondientes declaraciones.

Artículo 41. Retenciones del Impuesto Sobre la Renta. De conformidad con el artículo 48 del Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, las Entidades estatales a través de sus unidades ejecutoras están obligadas a retener el impuesto; para tal efecto, la determinación del impuesto se debe realizar en el momento del registro del gasto en el Sistema Informático de Gestión (SIGes) y Guatenómimas. La constancia de retención se deberá emitir por parte de las unidades ejecutoras con la fecha en que se liquide el pago del Comprobante Único de Registro (CUR) de egresos y la entregará al contribuyente a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente.

Cuando las retenciones correspondan a la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación, efectuadas a través de sus unidades ejecutoras, las cuales están obligadas a retener el impuesto, por medio del Comprobante Único de Registro (CUR) y hacer la declaración jurada, en el sistema establecido para el efecto por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria. Tesorería Nacional deberá liquidar y enterar el total del impuesto retenido a la Superintendencia de Administración Tributaria en forma consolidada y conforme retenciones y declaraciones efectuadas por las Unidades Ejecutoras.

Las dependencias de la Administración Central, Entidades Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, que efectúen compras a través de fondos rotativos, serán responsables ante la Superintendencia de Administración Tributaria del pago del impuesto retenido y de las correspondientes declaraciones.

Artículo 42. Prohibición de Inversiones en Instituciones financieras privadas. Se prohíbe a las Entidades de la Administración Central, a los Consejos Departamentales de Desarrollo, Organizaciones No Gubernamentales ONG, fundaciones y asociaciones civiles sin fines de lucro, así como a las Entidades Descentralizadas y Autónomas que reciben aporte del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, realizar con los fondos públicos que se les trasladan, cualquier tipo de inversión en instituciones financieras privadas.

Se exceptúa de esta disposición a las Instituciones que manejen fondos de pensiones, fondos para fines específicos de carácter legal o laboral o que las leyes que las rijan se los permitan y las municipalidades.

La Contraloría General de Cuentas deberá verificar el cumplimiento de esta disposición, sin perjuicio de la supervisión que en esta materia efectúa la Superintendencia de Bancos.

Las Organizaciones No Gubernamentales ONG, fundaciones y asociaciones civiles sin fines de lucro, no podrán pagar dietas u otros emolumentos a favor de miembros de juntas directivas o similares provenientes de los fondos que reciben del Estado.

Artículo 43. Consulta de saldos y cierre de cuentas monetarias. La Tesorería Nacional queda facultada para consultar en el Banco de Guatemala y demás bancos del sistema, información y saldos de las cuentas bancarias registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicolin), constituidas por Entidades de la Administración Central, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y que reciban o hayan recibido recursos financieros del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente y anteriores.

Cuando las cuentas de depósitos monetarios de las Entidades de la Administración Central existentes en el Banco de Guatemala permanezcan sin movimiento por más de seis (6) meses, se faculta a la Tesorería Nacional para que proceda a solicitar al titular de la cuenta el traslado inmediato de los recursos a la cuenta GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional", y que gestione la desactivación de dichas cuentas en el Sicolin. El traslado de recursos y gestiones de cierre de la cuenta monetaria es responsabilidad del titular de la misma. Con relación a las cuentas de préstamos y donaciones multilaterales, Tesorería Nacional gestionará la cancelación de la cuenta y traslado de recursos al fondo común, previo el visto bueno en el caso de préstamos, del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Crédito Público; y, para donaciones externas, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

Se faculta a la Tesorería Nacional para que, gestione ante el Banco de Guatemala y demás bancos del sistema, el traslado de los saldos depositados en cuentas monetarias bajo la titularidad de Tesorería Nacional, independientemente del origen y destino de los recursos, que no presenten movimientos por más de dos (2) años a la cuenta GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional".

Artículo 44. Saldos de los Consejos Departamentales de Desarrollo. Los Consejos Departamentales de Desarrollo que dispongan de recursos trasladados como aporte del Gobierno Central de ejercicios fiscales anteriores en cuentas monetarias, deberán reintegrar de oficio dichos saldos durante el mes de enero del ejercicio fiscal vigente a la cuenta monetaria GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional", a través de transferencia bancaria vía Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR). Deberá informar de lo actuado a la Dirección de Contabilidad del Estado y a la Tesorería Nacional para los efectos correspondientes.

Cuando dispongan de saldos en cuenta corriente constituida en la Cuenta Única del Tesoro (CUT) de recursos trasladados como aporte del Gobierno Central de ejercicios fiscales anteriores, deberán enviar un informe indicando los contratos pendientes de pago a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal vigente a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, quien realizará un informe tomando en cuenta que los contratos con más de cinco (5) años que no cuenten con movimiento y los saldos que no constituyan obligaciones de pago en la cuenta corriente, sean trasladados al fondo común. Con base en el informe se faculta a la Dirección Financiera para solicitar a la Dirección de Contabilidad del Estado, para que realice el débito de la cuenta corriente del Consejo correspondiente.

Artículo 45. Constitución y manejo de cuentas de depósitos monetarios en los bancos del sistema. Para constituir cuentas de depósitos monetarios en los bancos del sistema, con recursos provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, las entidades públicas, además de lo establecido en el artículo 55 del Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala, la resolución

de la Junta Monetaria Número JM-178-2002, bajo su estricta responsabilidad, presentarán al Banco de Guatemala certificación del origen de los recursos.

Es responsabilidad de las entidades que poseen la titularidad de las cuentas bancarias, gestionar el registro, actualización de sus cuentas monetarias y seguimiento de la carga de movimientos bancarios en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín).

Artículo 46. Pagos autorizados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. El Ministerio de Finanzas Públicas, por conducto de la Tesorería Nacional y a través del Sistema Bancario Nacional, efectuará los pagos requeridos que se deriven de la ejecución del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, principalmente con abono directo en cuenta monetaria a los funcionarios, trabajadores o empleados públicos, proveedores, contratistas, clases pasivas, municipalidades y otros beneficiarios del Estado.

Tesorería Nacional podrá realizar transferencias de fondos utilizando sistemas automatizados por medios electrónicos de pago establecidos por el Sistema Financiero Nacional o Internacional. A requerimiento de la Entidad autorizadora de egresos, ya sea en pagos nacionales o al exterior, se enviará liquidación en forma electrónica vía Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) del Banco de Guatemala y cuando corresponda de acuerdo a instrucción de pago de la entidad se enviará por medio de documentos físicos o electrónicos utilizando el Mecanismo de Entidades Depositantes (MED) al Banco de Guatemala.

Las Entidades Descentralizadas y Autónomas realizarán sus propias operaciones y registros, conforme a sus procedimientos, con excepción de aquellas que utilicen el Sistema Guatemalteco, las cuales deberán adoptar el procedimiento de abono directo en cuenta monetaria.

Artículo 47. Operaciones en cuenta única para recursos de préstamos, donaciones y contrapartidas. Las operaciones de préstamos y donaciones recibidas en efectivo, se administrarán por medio de cuenta única en el Banco de Guatemala. El visto bueno que otorga el Ministerio de Finanzas Públicas, conforme lo establecido en los manuales vigentes, se limita a la verificación del saldo disponible en la cuenta secundaria o corriente respectiva, según registros del Sicoín.

En el caso del Organismo Legislativo, Organismo Judicial, Órganos de Control Político, las empresas públicas, entidades descentralizadas, autónomas y las municipalidades que no requieran aporte o contrapartida de parte de la Administración Central como complemento para financiar proyectos con recursos provenientes de donaciones, podrán recibir y desembolsar dichos recursos en sus cuentas abiertas en los bancos del sistema, según sus manuales respectivos. En tal caso, deberán enviar el Comprobante Único de Registro (CUR) de Ingreso al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Crédito Público para el registro estadístico respectivo, en un plazo no mayor a diez (10) días posteriores a la fecha de recepción del desembolso.

En el caso de las entidades públicas que requieran recursos de contrapartida para donaciones que reciban, deben cubrirlos con su propio presupuesto.

Cuando las Instituciones donantes así lo requieran, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Crédito Público en forma conjunta con Tesorería Nacional, podrá autorizar la continuidad en el uso de las cuentas existentes en el sistema bancario.

Las entidades ejecutoras son responsables de trasladar a la cuenta GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional", los diferenciales cambiarios generados en las cuentas correspondientes, con excepción de los casos en los cuales los convenios respectivos o políticas de los Organismos Financieros Internacionales establezcan que los diferenciales cambiarios deban utilizarse para el fin que fue contratado el préstamo o donación, adjuntando para el efecto, un visado de auditoría interna del Ministerio o Entidad responsable.

Artículo 48. Incorporación de entidades receptoras de transferencias a la CUT. La incorporación de las entidades receptoras de transferencias a la Cuenta Única del Tesoro (CUT) se hará en forma gradual y progresiva, conforme lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento. Las Entidades que no incorporen sus recursos a la CUT en el presente ejercicio fiscal, mantendrán las cuentas de depósitos monetarios en los bancos del sistema y liquidarán sus pagos conforme los procesos legales y administrativos actuales.

Artículo 49. Intereses generados por depósitos. Las Entidades de la Administración Central deberán trasladar mensualmente de oficio, los intereses que se generen por los depósitos de las cuentas constituidas en el Sistema Bancario Nacional, a la cuenta GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional", a través de transferencia bancaria vía Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR); así mismo, si la operación se efectúa por medio de depósitos monetarios, deberá realizarse en el Banco El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala en la cuenta GT82CHNA01010000010430018034 "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-", exceptuándose de esta disposición los generados por recursos externos, cuando así lo establezcan los convenios respectivos, por estipulación expresa en los contratos de fideicomiso del Estado o por una ley específica.

Los Consejos Departamentales de Desarrollo que dispongan de intereses en cuentas monetarias provenientes de los recursos trasladados como aporte del Gobierno Central de ejercicios fiscales anteriores, deberán reintegrarlos sin más trámite a las cuentas antes mencionadas, lo cual deberá informarse a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas.

Asimismo, las Entidades Descentralizadas y Autónomas a las cuales se les haya otorgado recursos externos para su administración y ejecución, deberán trasladar mensualmente de oficio a la cuenta GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional", los intereses generados por dichos recursos, con excepción de los casos en los cuales los convenios respectivos establezcan que los intereses generados deban utilizarse para el fin que fue contratado el préstamo o donación.

Asimismo, deben solicitar a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas a través de oficio, los registros presupuestarios de ingresos por los depósitos realizados a la cuenta bancaria indicada en los párrafos anteriores.

CAPÍTULO VI CRÉDITO PÚBLICO

Artículo 50. Registro Estadístico actualizado de donaciones. Cuando las donaciones externas e internas recibidas por la Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y de referencia para la elaboración de los manuales respectivos en las empresas públicas, entidades descentralizadas, autónomas y las municipalidades, reportadas y registradas en el Sistema Nacional de Donaciones del Módulo Deuda-SIAF, que permanezcan sin movimiento por más de (5) cinco años, la Dirección de Crédito Público procederá a cambiar el estado a Inactivo en dicho sistema, con la finalidad de mantener una cartera del registro de donaciones actualizada, lo cual se notificará por escrito a cada Entidad/Unidad Ejecutora/Beneficiaria/Coordinadora.

Las solicitudes de reactivación de las donaciones en el mencionado sistema, se analizarán por la Dirección de Crédito Público, conforme requerimiento escrito de la Entidad/Unidad Ejecutora/Beneficiaria/Coordinadora interesada.

Artículo 51. Documentos de respaldo para el registro de desembolsos de préstamos y donaciones. Los documentos de respaldo generados por las operaciones provenientes de préstamos y donaciones, deberán registrarse y documentarse conforme lo establecido en la normativa y manuales vigentes.

En el caso de las donaciones en especie que sean administradas total o parcialmente por el donante, así como las pendientes de registro se faculta a la Unidad Ejecutora a regularizar sus operaciones de desembolsos y gastos, utilizando como documento de respaldo los informes generales acordados entre las partes.

Para el caso de registro, se entenderá como instrumentos de formalización de la donación, los convenios específicos, cruce de cartas, canje de notas, cartas de entendimiento, memorándum de entendimiento y otros documentos, que validen la negociación de la cooperación, siempre y cuando: i) Estén firmados por ambas partes, ii) Que contenga el monto total suscrito de la donación, iii) Contenga como mínimo la información requerida en el anexo 1 del Manual de Registro de Donaciones, iv) Que esté suscrito por la máxima autoridad de la entidad.

En los casos que se reciba una donación y no exista un instrumento de formalización firmado por el donante, derivado a situaciones diversas ajenas a las entidades del Estado (muerte del cooperante, falta de localización, quiebra o disolución, negación de firma u otros, la Unidad Ejecutora para registrar la operación deberá:

- 1) Solicitar al donante la suscripción del instrumento de formalización de la donación.
- 2) De no recibir respuesta del donante, a más tardar cuarenta y cinco (45) días

posteriores a la solicitud de firma, podrá suscribir sin firma del donante el formulario denominado "Documento de Recepción de Donaciones "Anexo 1", incluido en el Manual de Registro de Donaciones.

El resguardo físico y digital de la documentación técnica, financiera y presupuestaria que dé cuenta de la utilización de los recursos provenientes de los préstamos externos y donaciones, que respalde las solicitudes de desembolsos y que den cumplimiento a los fines para los cuales se contrataron los recursos externos, estará bajo la responsabilidad del Organismo Ejecutor, designado para dicho fin, en el instrumento de formalización correspondiente.

Artículo 52. Aprobación del monto total de la donación. Toda donación deberá ser aprobada de conformidad con el artículo 54 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, por el monto total suscrito en el convenio y/o instrumento de formalización de la donación.

Para el caso de donaciones con múltiples ejecutores y/o beneficiarios, deberá procederse como se indica a continuación:

- a) La entidad coordinadora o receptora inicial de los recursos en efectivo y/o en especie es la responsable de emitir el acuerdo ministerial o resolución, según corresponda, así como de realizar el registro correspondiente.
- b) Cuando el instrumento de formalización de la donación indique que varias entidades serán receptoras de los recursos financieros y/o en especie, cada una será responsable de emitir el acuerdo ministerial o resolución, según corresponda, por el aporte que le sea asignado en el instrumento, así como realizar el registro conforme lo establecido en manuales o normativas respectivas.

Las entidades que suscriban convenios de donaciones deben remitir a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, copia del convenio o instrumento que formaliza la donación, en un plazo no mayor a quince (15) días contados a partir de la fecha de la suscripción de los mismos.

Artículo 53. Modalidad de registro de desembolsos provenientes de donaciones, cuyos recursos no ingresan a las cuentas bancarias del gobierno. En el caso de los desembolsos de recursos provenientes de donaciones cuyos recursos financieros no ingresan a las cuentas bancarias del Gobierno, debido a que el donante es quien realiza los pagos directamente a los proveedores, estos desembolsos deberán ser registrados de forma contable por la entidad ejecutora, conforme la normativa correspondiente.

La información de dichos desembolsos debe ser registrada adicionalmente en el Sistema de Gestión, Ejecución y Análisis de la Cooperación Internacional (Sigaaci) de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, así como al Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), cuando corresponda.

Artículo 54. Componentes de convenios de préstamos externos. Las entidades del Sector Público podrán programar gastos de funcionamiento con recursos de préstamos externos, en los casos que los componentes establecidos en los contratos o convenios de dichos préstamos, no se refieran a formación bruta de capital fijo.

Artículo 55. Canje de Deuda. Las máximas autoridades institucionales, conjuntamente con las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución de los recursos provenientes de Canje de Deuda, son responsables de efectuar la rendición de cuentas que corresponde, cumplir con los deberes y obligaciones contenidos en los contratos/convenios respectivos, debiendo priorizar y ejecutar oportunamente las asignaciones presupuestarias destinadas a la utilización de los recursos, así como de velar porque se alcancen los fines y resultados para los cuales fueron aprobados los recursos; y de asegurar el resguardo de la documentación técnica, financiera correspondiente a la ejecución según lo establecido en los contratos y convenios respectivos.

Las entidades ejecutoras deben remitir, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal vigente, al Congreso de la República de Guatemala, Contraloría General de Cuentas y al Ministerio de Finanzas Públicas, su plan de trabajo para el ejercicio fiscal vigente, debiendo informar en forma cuatrimestral a dichas entidades, sobre el avance alcanzado en los planes de ejecución presentados.

Asimismo, en el caso que el Cooperante declare gastos no elegibles que tenga como efecto la no condonación de la deuda, será responsabilidad del Organismo Ejecutor reintegrar los recursos financieros correspondientes de dichos gastos al Cooperante, con cargo a su propio presupuesto.

Artículo 56. Bonos del Tesoro de la República de Guatemala para el ejercicio fiscal vigente y Letras de Tesorería de la República de Guatemala. Se autoriza al Organismo Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, realice la emisión, negociación y colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala para el ejercicio fiscal vigente, hasta por el valor nominal de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUETZALES (Q12,775,115,000). En este monto se incluye, entre otros, la asignación para el traslado al programa del adulto mayor, Incentivos forestales, Infraestructura vial, y el financiamiento para cubrir las deficiencias en las del Banco de Guatemala.

Adicionalmente, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para emitir, negociar y colocar los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, de conformidad con lo que establece la presente Ley, hasta por un monto igual al de los vencimientos que se produzcan durante el ejercicio fiscal vigente, de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, que fueron aprobados en ejercicios fiscales anteriores, los cuales tendrán únicamente afectación contable.

El Ministerio de Finanzas Públicas podrá colocar los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala por plazo, por fecha de vencimiento y/o por series que incorporen una misma fecha de emisión y de vencimiento, mediante la creación de nuevas series o la reapertura de series en circulación, en moneda nacional o extranjera, así como establecer las condiciones financieras respectivas. Las adjudicaciones se podrán realizar por precio o por tasa de interés.

De conformidad a las condiciones del mercado, para la adjudicación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y Letras de Tesorería de la República de Guatemala vía precio, el valor nominal de la inversión podrá ser mayor, menor o igual al financiamiento obtenido de los inversionistas. En el caso de la adjudicación a un precio menor, el valor nominal de la inversión será mayor al financiamiento obtenido, siendo caso contrario para la adjudicación a un precio mayor.

Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas a realizar los pagos de capital, intereses, comisiones y demás gastos imputables al servicio de la deuda originada por la emisión, negociación y colocación de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala.

Artículo 57. Saldo de la deuda pública bonificada. El saldo de la deuda pública bonificada al 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente, no deberá exceder al saldo del valor nominal de la deuda pública bonificada al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al vigente, más el valor nominal de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala autorizados en el primer párrafo del artículo que se refiere a "Bonos del Tesoro de la República de Guatemala para el ejercicio fiscal vigente" del presente Decreto.

Artículo 58. Estandarización de Títulos de Valores. Se faculta al Organismo Ejecutivo, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a emitir, negociar, colocar, liquidar y custodiar estos títulos valores representados mediante Anotación en Cuenta, a través de procesos a ser realizados por las bolsas de comercio y centrales depositarias de naturaleza privada autorizadas para operar en la República de Guatemala, en las competencias y funciones que a cada una corresponda. Estos procesos se realizarán de conformidad con lo que establece el Decreto Número 34-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Mercado de Valores y Mercancías; y, por otras disposiciones legales que para el efecto se emitan. Para ese propósito, se autoriza al Ministerio de Finanzas Públicas, a contratar los servicios de las entidades anteriormente indicadas.

Para realizar la liquidación de los recursos obtenidos de la colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala representados mediante Anotación en Cuenta, el Banco de Guatemala pondrá a disposición de la central depositaria contratada por el Ministerio de Finanzas Públicas el acceso directo al Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR).

El Banco de Guatemala en su calidad de Agente Financiero será el encargado de realizar el pago del servicio de la deuda bonificada que derive de la emisión de los títulos valores emitidos bajo la representación de Anotación en Cuenta a que se refiere este artículo, utilizando los mecanismos que considere pertinentes, para lo cual dispondrá de acceso directo de la información de la titularidad de dichos títulos valores que se encuentren en custodia en la central depositaria contratada y ejercerá acciones de control de dicha información por los medios que estime más adecuados.

Asimismo, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que, del total del monto máximo de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala aprobado en el presente Decreto, disponga para pequeños inversionistas (personas individuales), acorde a su capacidad financiera, hasta QUINIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q500,000,000). El Ministerio de Finanzas Públicas incluirá en el Reglamento para la Emisión, Negociación, Colocación y Pago del Servicio de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala la reglamentación correspondiente.

Artículo 59. Disposiciones generales para la emisión, negociación y colocación, así como para el pago del servicio de las Letras de Tesorería y los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala. Las operaciones que se deriven de la emisión, negociación y colocación, así como del pago del servicio de las Letras de Tesorería y de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, deberán ser efectuadas por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas y se regirán por las disposiciones siguientes:

- a) Las Letras de Tesorería se emitirán hasta por el monto aprobado en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, son títulos valores de corto plazo, y se denominarán Letras de Tesorería de la República de Guatemala. Los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala aprobados en la presente Ley, son títulos valores de largo plazo, y se denominarán Bonos del Tesoro de la República de Guatemala.
- b) Los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala aprobados en la presente Ley, o los recursos producto de su colocación, se destinarán al financiamiento de pasivos, incluyendo los intereses respectivos, y a financiar componentes de inversión. Para lo cual se autoriza el traslado de los recursos provenientes de prima derivadas de dicha colocación generados al cierre del ejercicio fiscal anterior al vigente, para el efecto dichos recursos deberán ser trasladados de la cuenta GT85BAGU0101000000001111624 "Venta de certificados de Inversiones en Valores Públicos" a la cuenta GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República Fondo Común-Cuenta Única Nacional" para disponibilidad de los mismos. Los recursos provenientes de la colocación de Bonos del Tesoro aprobados en la presente Ley que financian gastos de funcionamiento, se exceptúan de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- c) Los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, aprobados por la presente Ley, podrán ser emitidos hasta por un plazo de cincuenta (50) años.
- d) Los procesos establecidos en la literal b) del artículo 71 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, podrán ser realizados directamente por el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del proceso de selección que será definido en el reglamento de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, o podrá realizarse a través de contratación directa y de conformidad a prácticas internacionales.
- e) El Ministerio de Finanzas Públicas tendrá la facultad de representar los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y las Letras de Tesorería por medio de: i) Certificados representativos físicos emitidos a la orden; ii) Certificados representativos registrados electrónicamente en custodia en el Banco de Guatemala; y, iii) Anotaciones en cuenta.
- f) El Banco de Guatemala ejercerá las funciones de agente financiero de la deuda originada por la emisión, negociación y colocación de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y de las Letras de Tesorería, y llevará el registro, control y pago del servicio de la deuda, así como el control y registro de las transferencias de titularidad de los certificados representativos registrados electrónicamente en custodia en el Banco de Guatemala, e informará al Ministerio de Finanzas Públicas, excepto en el caso de las "emisiones internacionales".

Por las funciones antes referidas y los procesos de contratación que realiza el Banco de Guatemala, de conformidad con lo establecido en las literales a) y b) del artículo 71 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el referido Banco devengará una comisión equivalente a gastos de operación que tales actividades conllevan. La metodología de cálculo de los gastos de operación se establecerá como un anexo del contrato de prestación del servicio de agente financiero.

El valor de dicha comisión no deberá exceder de 1/32 del 1 por ciento anual, que se calculará sobre el valor nominal de los bonos y letras en circulación, al último día hábil de cada mes. En dicho cálculo no se tomará en cuenta el valor de las "emisiones internacionales", y de las "emisiones nacionales" cuando estas sean representadas por medio de anotaciones en cuenta realizadas a través de centrales de valores de naturaleza privada, y el valor nominal de los bonos colocados y vigentes de conformidad con lo preceptuado en la literal b) del artículo 9 del Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

El pago de dicha comisión se hará con cargo al Fondo de Amortización. Por la prestación del servicio de agente financiero, se deberá suscribir, cuando corresponda, el contrato respectivo entre el Banco de Guatemala y el Ministerio de Finanzas Públicas, en el transcurso de un año a partir de la fecha de emisión de los certificados representativos globales correspondientes. Independientemente de lo anterior, el citado Ministerio queda facultado a efectuar el pago de la comisión referida, a partir de la fecha en que el Banco de Guatemala comienza a prestar el servicio de agente financiero de dicha deuda.

El cálculo de pago de la comisión al Agente Financiero, a la que se refiere este inciso deberá ser cobrada al Ministerio de Finanzas Públicas, en forma mensual el último día del mes vencido y notificarlo a más tardar la semana siguiente del mes fin...

El Ministerio de Finanzas Públicas podrá proporcionar información específica referente a la titularidad de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y de las Letras de Tesorería, correspondientes a los inversionistas de títulos valores emitidos por el Estado, una vez medle orden de juez competente.

- g) Para el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de la emisión, negociación y colocación de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y de las Letras de Tesorería, el Ministerio de Finanzas Públicas y el Banco de Guatemala formularán el plan de pago del servicio de la deuda y el plan de aprovisionamiento del Fondo de Amortización constituido en dicho banco. Para el efecto, el Banco de Guatemala, sin límite previo ni posterior: i) Separará de la cuenta GT24BAGU01010000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional" y abonará a la cuenta GT38BAGU01010000000001501634 "Disponibilidad Fondos Amortización del Gobierno", y acreditará en el Fondo de Amortización los recursos necesarios para el pago de capital, intereses, comisiones y demás pagos derivados por la emisión, negociación y colocación de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y de las Letras de Tesorería; y, ii) Pagará con los recursos del referido Fondo de Amortización los compromisos originados por los conceptos establecidos en el numeral anterior.

Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para aproximar o redondear los decimales que estime pertinentes en el pago del servicio de la deuda pública, siempre y cuando esto no sea mayor a un quetzal (Q1.00).

- h) Para efectos presupuestarios, se observará lo siguiente: i) La Amortización de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y Letras de Tesorería que se emitan y rediman dentro del mismo ejercicio fiscal, no deberán causar afectación presupuestaria alguna, únicamente contable; ii) La variación neta del saldo nominal final de la deuda bonificada, interna y/o externa, con respecto al saldo nominal inicial, que se origine por la conversión de deuda bonificada externa a interna o viceversa, no deberá causar afectación presupuestaria, únicamente contable; iii) Causarán afectación presupuestaria las colocaciones de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala autorizados en el primer párrafo del artículo que se refiere a "Bonos del Tesoro de la República de Guatemala para el ejercicio fiscal vigente" del presente Decreto; y, iv) Los recursos financieros que reciba el Ministerio de Finanzas Públicas de los inversionistas en concepto de intereses corridos, así como su reintegro a estos de conformidad a la práctica financiera internacional, causarán afectación únicamente contable.
- i) Para registrar el ingreso por las colocaciones, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que, en el caso de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, realice las operaciones pertinentes entre los rubros Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Largo Plazo y Colocación de Obligaciones de Deuda Externa a Largo Plazo, según el lugar y la legislación bajo las cuales se realicen las colocaciones; en el caso de las Letras de Tesorería, en el rubro Colocaciones de Obligaciones de Deuda Interna a Corto Plazo.
- j) Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que, por medio del Banco de Guatemala, en su calidad de Agente Financiero del Estado, amortice los certificados representativos globales de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, aprobados en ejercicios anteriores, referidos en el segundo párrafo del artículo que se refiere a "Bonos del Tesoro de la República de Guatemala para el ejercicio fiscal vigente" del presente Decreto, por el valor nominal correspondiente a su vencimiento. La amortización mencionada se efectuará en la fecha de vencimiento de dichos bonos. Para efectos de registro, amortización y control de las emisiones de Letras de Tesorería de la República de Guatemala, el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Agente Financiero, emitirá y amortizará por el valor a su vencimiento uno o más certificados representativos globales, para lo cual se considerará lo establecido en el artículo 57 y en lo que corresponda a lo establecido en el literal d) del artículo 71, ambos del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- k) Para los efectos del plan de aprovisionamiento del Fondo de Amortización de Préstamos Externos, conforme lo establecido en la literal a) inciso i) del artículo 66 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, este será aprovisionado únicamente, según las Instrucciones que emita el Ministerio de Finanzas Públicas el Banco de Guatemala, entidad que deberá asegurar la disponibilidad de recursos suficientes para cumplir oportunamente los compromisos de pago.
- l) Para el caso del servicio de la deuda generada en ejercicios anteriores y que se genere por la colocación de deuda titulizada de las "emisiones nacionales" por medio de anotaciones en cuenta realizadas a través de bolsas de comercio y centrales de valores de naturaleza privada. Dicha central será el agente de cálculo de las operaciones de pago, para lo cual trasladará el aviso de cobro del servicio, de deuda oportunamente al ente emisor en forma física.
- m) La central de valores de naturaleza privada, deberá cumplir con el pago oportuno del servicio de deuda a los inversionistas de títulos valores del Estado. En caso de incumplimiento de pago del servicio de deuda por causas imputables a la central de valores de naturaleza privada, será dicha entidad la encargada de cubrir la totalidad de las penalizaciones, gastos administrativos, intereses moratorios, etc. que se generen al respecto.
- n) Garantías de la central de valores de naturaleza privada. En el contrato a ser suscrito entre el Estado de Guatemala y la central de valores de naturaleza privada para atender la colocación y pago del servicio de deuda de Bonos del Tesoro mediante anotación en cuenta para el ejercicio fiscal vigente, podrá detallar las garantías que dicha central de valores ofrezca al Estado de Guatemala, en concepto de la administración de dichos bonos.

- o) Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para contratar directamente, los sistemas de información financiera, que permitan el monitoreo de las cotizaciones de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala colocados en el mercado financiero internacional.
- p) Con el propósito de facilitar la administración de la deuda originada por la emisión, negociación y colocación de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y de las Letras de Tesorería y/o de aumentar la liquidez del mercado secundario con respecto a dicha deuda, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas, para que de común acuerdo con el inversionista, en forma directa o por medio del agente financiero o de la bolsa de comercio contratada, realice operaciones de rescate y/o canje de los títulos valores que corresponden a la referida deuda.
- q) El Ministerio de Finanzas Públicas, con el propósito de fortalecer las prácticas de transparencia fiscal, publicará en el portal de GUATECOMPRAS la documentación de contratación de las entidades nacionales e internacionales que participen en la emisión, negociación, colocación y pago del servicio de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala en el mercado internacional, lo cual será realizado en el transcurso de un año a partir de efectuada la referida colocación, con el objeto de cumplir a cabalidad con las reservas de información exigidas por las normativas contenidas en el contrato respectivo.

Artículo 60. Reglamento de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y de Letras de Tesorería de la República de Guatemala. Los Bonos del Tesoro aprobados en la presente Ley, y la emisión de Letras de Tesorería estarán regulados por sus respectivos reglamentos, que para los efectos emita el Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 61. Exención de requisitos en la gestión de donaciones y préstamos. Los documentos de gestión de donaciones y préstamos externos se rigen de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley del Organismo Judicial.

Artículo 62. Gastos no elegibles en préstamos, donaciones y Canje de Deuda. Las entidades responsables de la ejecución de préstamos, donaciones externas y Canjes de Deuda, deberán velar porque en ningún momento se tengan gastos no elegibles en los financiamientos a su cargo. En los casos que, durante la ejecución de préstamos, donaciones externas y Canjes de Deuda, los Organismos Financieros Internacionales o donantes, declaren la existencia de gastos no elegibles para dichos financiamientos, corresponderá a la entidad ejecutora cubrirlos con su propio presupuesto de fuentes nacionales.

Asimismo, las autoridades de las entidades Ejecutoras deberán realizar las acciones pertinentes para deducir responsabilidades referentes a la ejecución de los gastos declarados como no elegibles, informando al organismo financiero o al donante sobre lo actuado.

La entidad ejecutora deberá efectuar la devolución de los recursos al organismo financiero o donante respectivo, a más tardar seis (6) meses después de confirmado el gasto no elegible por el Organismo Financiero o donante.

Concluido el procedimiento, la entidad ejecutora debe informar de lo actuado al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas. En el caso de donaciones externas también deberá informar a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Queda bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad conjuntamente con las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución de los recursos, el cumplimiento de esta disposición.

Artículo 63. Gastos operativos de las entidades responsables de la ejecución de préstamos externos. Para la aplicación del último párrafo del artículo 61 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, no serán considerados como avance en la ejecución del préstamo, los montos utilizados por las entidades responsables de la ejecución, para financiar los gastos operativos de la unidad ejecutora que tenga a su cargo la implementación del programa o proyecto que se financie con los recursos de préstamo, ya que estos se consideran gastos de funcionamiento y no de inversión.

Artículo 64. Responsables de los préstamos y donaciones externas. Las máximas autoridades institucionales, conjuntamente con las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución de los recursos de préstamos y/o donaciones externas, son responsables de efectuar la rendición de cuentas que corresponde, cumplir con los deberes y obligaciones contenidos en los contratos respectivos, debiendo priorizar y ejecutar oportunamente las asignaciones presupuestarias, así como de velar porque se alcancen los fines y resultados para los cuales fueron aprobados los recursos externos; y asegurar el resguardo de la documentación técnica, financiera correspondiente a la ejecución del préstamo y/o donación según lo establecido en los contratos y convenios respectivos, incluyendo el cierre de operaciones.

Las entidades a quienes presupuestariamente se les asigne la ejecución de los recursos financieros provenientes de préstamos de apoyo presupuestario serán responsables de la ejecución de dichos recursos y al finalizar la ejecución de los fondos asignados, deberán presentar un Informe de los resultados obtenidos, al Congreso de la República de Guatemala, con copia a la Dirección de Crédito Público.

Artículo 65. Informe sobre donaciones corrientes y préstamos. A más tardar, el décimo día hábil de cada mes, a partir de febrero, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia trasladarán al Congreso de la República de Guatemala y publicarán en sus respectivos portales web, un informe mensual sobre la ejecución presupuestaria de las donaciones corrientes y préstamos previstos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente.

Artículo 66. Saldos en cuenta única de préstamos y donaciones externas. Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional, previa consulta a la Dirección de Crédito Público, en el caso de préstamos; y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, para las donaciones, para que al final del ejercicio fiscal traslade a la cuenta del Fondo Común los saldos disponibles en Cuenta única de préstamos/donaciones externas,

correspondientes a cuentas secundarias de préstamos externos y donaciones externas; que según los reportes del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín) estén sin movimiento en los últimos cinco (5) años. La Entidad Ejecutora será responsable de la liquidación y conciliación con los registros del Sicoín. De los saldos trasladados realizados se informará a las Entidades Ejecutoras y la Contraloría General de Cuentas para los efectos de conciliación de registros en el Sicoín.

En el caso de los saldos de préstamos de apoyo presupuestario suscritos en años anteriores, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que, previa confirmación del saldo por Tesorería Nacional, pueda asignar presupuestariamente los mismos para cubrir las necesidades presupuestarias del presente ejercicio fiscal independientemente del destino para el que fue contratado el préstamo originalmente.

Artículo 67. Opiniones técnicas. Se exceptúan de las opiniones técnicas establecidas en el artículo 67 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, a las Municipalidades, cuando el pago de los créditos públicos se garantice con ingresos percibidos dentro de su propia competencia y de conformidad con la legislación aplicable para la materia.

Artículo 68. Cambio de la base de cálculo de la tasa de Interés basada en LIBOR para préstamos externos. Se autoriza al Organismo Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, suscriba los instrumentos modificatorios, según corresponda, con los diferentes organismos financieros internacionales y/o acreedores. Las modificaciones se circunscribirán a los términos relacionados con el cambio de la base de cálculo de la tasa de interés basada en LIBOR de préstamos externos vigentes.

Asimismo, a los contratos o convenios de préstamos negociados y los que estén en proceso de aprobación en el Congreso de la República se realizarán los ajustes que correspondan, mismos que se circunscribirán al cambio de la base de cálculo de la tasa de interés basada en LIBOR.

Artículo 69. Mejoras en condiciones financieras derivadas de operaciones de crédito público. Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que realice la renegociación o sustitución de los contratos de préstamos externos suscritos por el Estado de Guatemala, vigentes al 30 de junio del ejercicio fiscal anterior al vigente, mediante la colocación de títulos valores en el mercado interno y externo, siempre que de tales operaciones se obtengan mejores condiciones financieras para el Estado; para tales efectos deberá negociar con los acreedores que corresponda.

Asimismo, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que de forma directa realice las renegociaciones respectivas; concluidas las operaciones deba informar al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas. El resultado de estas negociaciones debe ser sumado al saldo de la deuda pública.

Las operaciones de gestión de pasivos a través de las cuales se sustituya deuda pública; no deberán causar afectación presupuestaria alguna sobre el capital, únicamente contable.

Artículo 70. Planes de ejecuciones anuales de préstamos externos. Las entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, con el propósito de brindar transparencia y eficiencia en la gestión y ejecución de los recursos financieros provenientes de préstamos externos, publicarán en sus páginas de internet, a más tardar el 31 de enero, el Plan Anual de Ejecución de los préstamos a su cargo, en el cual deberán actualizar los avances obtenidos, en forma mensual. Los informes del avance del Plan, deben ser presentados en forma cuatrimestral al Ministerio de Finanzas Públicas, a la Contraloría General de Cuentas y al Congreso de la República de Guatemala, en oficio adjuntando el Informe en medios magnéticos. Para el efecto se utilizarán las herramientas informáticas que ponga a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas, quedando bajo la responsabilidad de las Entidades Ejecutoras el plan presentado y la información reportada, la cual debe contar con el visto bueno de su máxima autoridad. Se exceptúa de esta disposición los préstamos en la modalidad de apoyo presupuestario.

Las copias de los Informes de Avance Físico y Financiero correspondientes a donaciones, que deben ser entregados al Ministerio de Finanzas Públicas en forma bimestral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Presupuesto; en el presente ejercicio fiscal, podrán ser entregadas mediante un oficio, anexando únicamente copia digital del Informe.

Artículo 71. Comisión Inicial. Cuando se contralen préstamos de apoyo presupuestario y el organismo financiero cobre comisión inicial, el gasto de dicha comisión debe registrarse dentro del presupuesto de egresos de la entidad ejecutora establecida en el Decreto de aprobación. Cuando el Ministerio de Finanzas Públicas sea el ejecutor, la Dirección Financiera de dicho Ministerio registrará en el código de la entidad 11130007 y en la cuenta 0100CAJAPREXT o la que se establezca para el efecto, afectando el código de la fuente específica de cada préstamo que fue contratado.

Artículo 72. Agilización de gestiones para la ejecución de préstamos externos de las entidades ejecutoras. La autoridad máxima de las entidades que ejecuten recursos de préstamos externos deberá designar a su inmediato inferior, como encargado de facilitar las gestiones administrativas y financieras que sean necesarias para la ejecución de los recursos a cargo de la entidad; de dicha designación se informará al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 73. Suscripción de Instrumentos de gestión ante desastres. Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para realizar las gestiones necesarias para la renovación de las Pólizas de Seguros paramétricos para eventos climáticos con The Caribbean Catastrophe Risk Insurance Facility Segregated Company -CCRIF SPC.

Para lo cual se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas a utilizar la asignación presupuestaria de CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000), contenida en el presupuesto de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para cubrir el valor de la renovación de las pólizas del seguro que se autorizan en el presente artículo y para realizar los pagos que de la

renovación se deriven, asimismo para la contratación de otros seguros. Dicha asignación podrá ser ajustada en función a las pólizas de seguro.

Asimismo, el Ministerio de Finanzas Públicas podrá realizar las gestiones para la suscripción de pólizas de Seguros para eventos climáticos y geofísicos, para lo cual se podrán realizar modificaciones presupuestadas en función a las necesidades para asignar recursos al presupuesto de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro para realizar los pagos que de la suscripción se deriven.

Dichas facultades, abarcan la autorización para la suscripción de los instrumentos legales que correspondan, incluyendo las cláusulas que sometan a normas internacionales.

Artículo 74. Donaciones recibidas en el marco de los casos previstos en el Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público. Al declararse los casos previstos en el Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público, se exige a la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred) de cumplir con lo establecido en los artículos 53 y 53 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, a excepción que el donante lo solicite.

Cuando las donaciones sean en efectivo, Conred podrá utilizar la cuenta única de donaciones habilitada en el Banco de Guatemala. Para el efecto, se autoriza al Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar lo siguiente:

- Creación y habilitación de los códigos de fuente específica y cuentas secundarias por cada estado de calamidad decretado durante el año.
- Registrar los desembolsos a favor de la Conred con cargo a la entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro. Asimismo, cuando Conred no sea la entidad ejecutora, esta designará por medio de resolución emitida por el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres a los ejecutores, y solicitará al Ministerio de Finanzas Públicas el traslado de dichos recursos a la cuenta secundaria que corresponda. Los desembolsos recibidos posteriores al vencimiento del plazo de los casos previstos en el Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público, provenientes de donaciones, deberán de registrarse atendiendo el presente artículo.

Artículo 75. Aprobación de la participación de la República de Guatemala en el Fondo Multilateral de Inversiones III. Se aprueba la participación de la República de Guatemala, en el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones III y el Convenio de Administración del Fondo Multilateral III, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), conforme los términos de la Resolución AG-8/17, CIU AG-4/17 y MIF/DE-13/17 del 2 de abril de 2017.

Asimismo, se faculta al Organismo Ejecutivo para que, por intermedio del Ministro de Finanzas Públicas suscriba el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones III y el Convenio de Administración del Fondo Multilateral III, así como los demás instrumentos que permitan su implementación, que para estos casos, utiliza dicho organismo financiero internacional.

Adicionalmente, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que con cargo al Presupuesto de la Entidad 11130018 "Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro" disponga de los recursos necesarios para que el Banco de Guatemala acredite oportunamente los pagos correspondientes en los términos de los Convenios respectivos.

Artículo 76. Modificación de Convenio de Préstamo. Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas, para que en representación del Estado de Guatemala, a solicitud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), con las justificaciones correspondientes, gestione y suscriba con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, los documentos que correspondan, para efectuar la modificación del Convenio de Préstamo BIRF-8730-GU denominado "Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala", la cual se circunscribirá a las actividades contempladas en la "Parte 4. Apoyo a la respuesta del Prestatario ante la pandemia del COVID-19", cuya asignación alcanza hasta un monto de US\$20.0 millones, debiendo prevalecer el objetivo del proyecto.

La modificación que se autoriza por el presente Decreto, así como la ejecución del Proyecto "Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala", es responsabilidad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en su calidad de ente rector de salud, así como ejecutor del mismo.

El Ministerio de Finanzas Públicas realizará la gestión ante el organismo financiero internacional, quien deberá otorgar su aprobación a través de su Representante.

CAPÍTULO VII INVERSIÓN

Artículo 77. Ejecución física de Inversión. Las unidades de administración financiera y de planificación, serán responsables del registro correspondiente en los sistemas que para el efecto pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, y de informar a las autoridades superiores de la institución, los movimientos y ejecución del presupuesto físico-financiero. Esta información deberá ser publicada los primeros diez (10) días del mes siguiente en el portal web de cada Entidad.

Artículo 78. Inversión. Se aprueba la asignación de inversión física, transferencias de capital e inversión financiera del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente.

Las entidades deberán realizar las reprogramaciones de obras físicas que sean necesarias, con el propósito que la asignación de recursos aprobada en el Programa de Inversión Física, Transferencias de Capital e Inversión Financiera, corresponda a la asignación del presupuesto de inversión aprobado por el Congreso de la República de Guatemala en el presente ejercicio.

Las entidades, mediante resolución de la máxima autoridad, con excepción de los Consejos Departamentales de Desarrollo (Codede), podrán aprobar la reprogramación de obras y trasladar copia de la misma, a la Contraloría General de Cuentas, y en formato digital a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes diez (10) días hábiles de haberse aprobado.

Los responsables de la ejecución de obras de infraestructura, están obligados a realizar la reprogramación y ejecución de las obras de arrastre sin exceder el techo presupuestario por institución aprobado para el ejercicio fiscal vigente.

En el caso de los Consejos Departamentales de Desarrollo, con el propósito de respetar la priorización de obras del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural aprobada para el ejercicio fiscal anterior al vigente y evitar obras inconclusas, se faculta a los Codede para que presenten directamente ante el Ministerio de Finanzas Públicas la reprogramación para incorporar las obras que registraron ejecución durante el ejercicio fiscal anterior al vigente y que al final de dicho ejercicio fiscal no hayan sido concluidas, pudiendo realizar los débitos y créditos a su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal vigente. Esta reprogramación deberá ser presentada a más tardar el 15 de febrero del presente ejercicio fiscal y una vez aprobada continuará con el avance físico y financiero inmediatamente. Durante este proceso, el contrato podrá ser suspendido y hacer los registros en los Sistemas respectivos.

Para la reprogramación de obras no establecidas en el párrafo anterior, los Consejos Departamentales de Desarrollo, no podrán disminuir el monto global asignado a las funciones de agua, saneamiento, salud y educación, con el fin de salvaguardar la priorización de obras que contribuyan a alcanzar las metas que en estos temas contempla la Política General de Gobierno 2020-2024; las modificaciones entre estas funciones sí están permitidas. Asimismo, se deberá contar con el aval por escrito de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y Consejos Municipales de Desarrollo Involucrados; y posteriormente, ser conocida y aprobada mediante resolución del Consejo Departamental de Desarrollo respectivo, a más tardar el último día hábil del mes de marzo del presente ejercicio fiscal, gestión que deberá constar en acta.

La ejecución y rendición de cuentas contendrá, como mínimo, la ejecución física de los programas y proyectos, comparándolos con lo programado; incluyendo la información de metas, indicadores, productos y resultados, los cuales deben estar asociados a las políticas públicas; en el caso de obra física, debe respetarse todos los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura (CoST), de la cual Guatemala forma parte, y aquellas iniciativas que contribuyan a la transparencia de la inversión pública.

Los Consejos Departamentales de Desarrollo deberán registrar sus reprogramaciones en el Sistema Informática de Gestión (Siges); asimismo, enviar copia de la resolución de las obras reprogramadas y el detalle de los registros efectuados en el Siges en estado de registrado, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas quien continuará con el trámite correspondiente con base a dicha resolución; en un plazo de diez (10) días hábiles después de la aprobación de la resolución, a la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, Contraloría General de Cuentas y copia digital a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

Las reprogramaciones de obras que realicen los Consejos Departamentales de Desarrollo, deben ajustarse a los criterios y normativa establecida en los Puntos Resolutivos vigentes del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural; asimismo, cada Consejo Departamental de Desarrollo deberá actualizar la información correspondiente en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip). El Ministerio de Finanzas Públicas no podrá desembolsar recursos para financiamiento de proyectos que no se encuentren en estado Aprobado.

Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de una modificación presupuestaria que deba resolver el Ministerio de Finanzas Públicas, las entidades deberán remitir la resolución que autorice dicha reprogramación, anexos respectivos, y la reprogramación de metas, como parte de la gestión que se presente al citado Ministerio.

Los Consejos Departamentales de Desarrollo, con base en la resolución del Codede que autoriza la reprogramación de obras, coordinará la actualización de metas físicas en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), realizará los registros en el Sistema Informática de Gestión (Siges) y deberá gestionar ante el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Financiera la modificación presupuestaria que corresponda.

Como parte del proceso de ejecución de los recursos asignados a los Consejos Departamentales de Desarrollo, previo a que el Ministerio de Finanzas Públicas inicie con el traslado de desembolsos, la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia verificará la integración, funcionamiento y vigencia de los Consejos Municipales de Desarrollo, en el marco de lo establecido en el Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su reglamento, aprobado por Acuerdo Gubernativo Número 461-2002; y deberá notificar el listado correspondiente al referido Ministerio, a través de la Dirección Financiera, y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

Las unidades ejecutoras quedan obligadas a colocar en el lugar físico en que se realice la obra, el rótulo que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, unidad ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución, lo cual propiciará que las comunidades beneficiadas realicen la auditoría social correspondiente.

Las entidades del sector público responsables de la ejecución de contratos, cuya vigencia inició en ejercicios fiscales anteriores, deberán inscribir en los registros y sistemas correspondientes, especialmente en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), los proyectos a que se refieren dichos contratos para el registro del avance físico y financiero de los mismos. Se faculta a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia para emitir las disposiciones correspondientes, que permitan la regularización de este tipo de registros.

Las entidades del sector público no podrán hacer desembolsos financieros a proyectos que no estén en el estado Aprobado en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip).

Artículo 79. Ejecución presupuestaria bajo la modalidad múltiple de gestión financiera. Se faculta a los Fondos Sociales y Entidades Descentralizadas, para que transfieran a las comunidades recursos destinados a financiar la parte que le corresponde al Estado para la ejecución de programas y proyectos, debiéndose documentar plenamente, dentro de la modalidad múltiple de gestión financiera. Los proyectos de inversión pública ejecutados por esta modalidad deberán ser registrados en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip).

Artículo 80. Actualización de activos. Para el caso de los bienes inmuebles e infraestructura, las Unidades de Administración Financiera o su equivalente de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y Procuraduría General de la Nación, que ejecuten o hayan ejecutado obras físicas, por ejecución directa, fideicomisos y otros, deberán remitir al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, en un período no mayor de quince (15) días hábiles después de emitir el acta de liquidación del contrato, un expediente por cada contrato que contenga fotocopia del acta de recepción de la obra, acta de liquidación del contrato y su integración de pagos, a fin de trasladar los saldos de la cuenta de construcciones en proceso a la cuenta de activo o de resultados acumulados, según corresponda; dicha remisión la realizará la Unidad de Administración Financiera en coordinación con las unidades ejecutoras responsables de los proyectos. Luego de realizado el registro, la Unidad de Administración Financiera debe informar al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Bienes del Estado.

Se faculta a las entidades que cuenten con obras terminadas, una vez concluido el pago a los contratistas en ejercicios fiscales anteriores al vigente, que no hayan suscrito las actas de recepción de obras y liquidación de contratos, para que procedan a elaborar las actas correspondientes a efecto les permita la regularización del saldo de la cuenta contable construcciones en proceso al activo que corresponda.

La Contraloría General de Cuentas fiscalizará a las entidades acerca del cumplimiento de la presente disposición. Asimismo, las entidades deben registrar en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip) el proceso de cierre del proyecto, y copia de dichas actas para que formen parte del expediente de las obras finalizadas.

La infraestructura, edificios y las Instalaciones de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, y Procuraduría General de la Nación, incluyendo los ejecutados por medio de fideicomisos, que se hubieren trasladado entre ellas, o hacia Entidades Descentralizadas, Autónomas, Empresas Públicas y a beneficiarios particulares o viceversa, deben remitir al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, fotocopias certificadas de las actas de entrega y recepción de las mismas, donde se haga constar que la persona o entidad recibió la obra, para que realice los ajustes contables para rebajar los saldos de las cuentas de activo afectando la cuenta contable de resultados acumulados de los ejercicios anteriores o reclasificación según corresponda.

Las Entidades Descentralizadas y Autónomas, deberán realizar los registros contables en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) para incorporar el valor de las obras de infraestructura, instalaciones y edificios que reciba de las entidades de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, y Procuraduría General de la Nación, incluyendo los ejecutados por medio de fideicomisos o de otras Entidades Descentralizadas y Autónomas.

Las obras que se hubieren construido con anterioridad al 31 de diciembre de 2013 en terrenos que no son propiedad del Estado, que tengan saldos pendientes de regularizar y que hayan sido entregadas a las entidades descentralizadas, autónomas o beneficiarios particulares, las Unidades de Administración Financiera o su equivalente de las entidades de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, remitirán a la Dirección de Contabilidad del Estado fotocopias certificadas de las actas donde se haga constar que la persona o entidad recibió la obra, para que realice los ajustes contables para rebajar los saldos de las cuentas de activo afectando la cuenta contable de resultados acumulados de los ejercicios anteriores.

Cumplido este procedimiento, las entidades deben registrar en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip) el proceso de cierre del proyecto, y copia de dichas actas para que formen parte del expediente de las obras finalizadas.

Artículo 81. Regularización de cuentas contables de construcciones en proceso. Los coordinadores de las Unidades de Administración Financiera (UDAF), de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo que tengan saldos en la cuenta 1234 Construcciones en Proceso deben coordinar con sus unidades ejecutoras para la regularización de las obras que correspondan.

Artículo 82. Creación de comisión para el saneamiento de cuentas contables. La Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y Procuraduría General de la Nación, deberán crear una comisión interna en su entidad, encargada de revisar, analizar y verificar el origen de los saldos contables para la depuración de los mismos a efecto se reflejen saldos razonables en los Estados Financieros, de lo actuado presentar Informe documentado a la autoridad superior para tomar las decisiones que consideren para regularizar la situación contable de la entidad.

La referida Comisión Interna siempre deberá incluir dentro de la misma al encargado de la Unidad de Administración Financiera (UDAF) y al encargado de la Auditoría Interna para que con ello se tenga certeza de la viabilidad técnica y contable de la regularización contable que dicha Comisión proponga o establezca. Además, la Comisión contará con la asesoría de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 83. Acceso al Sistema de Información de Inversión Pública. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su portal web, la información de los proyectos de inversión pública registrada en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades descentralizadas de los proyectos registren en los plazos de ley.

Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar como máxima en los primeros diez (10) días de cada mes, la Información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Artículo 84. Seguimiento de la inversión física y georeferencial. Para contribuir a la transparencia, las Instituciones responsables deben incluir las coordenadas geográficas: latitud y longitud (código georeferencial) de cada proyecto registrado en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), así como agregar una cláusula en los contratos de obras, que obligue a las empresas contratadas a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de Internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de las mismas.

Las Instituciones son responsables de registrar los avances físicos de los proyectos de Inversión en el Sinip, con sus documentos de respaldo, así como las fotografías que evidencien esos avances.

Las empresas contratadas quedan obligadas a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de Internet que permita consultar en línea el avance físico de las obras, el cual será obligatorio en proyectos mayores a novecientos mil quetzales (Q900,000.00) y deberán contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución de los proyectos, el cual deberá ser actualizado mensualmente.

Se exceptúa de la implementación de grabación digital aquellos proyectos que, por tener ubicación en el área rural, carezca de servicios adecuados para su implementación y funcionamiento, el archivo de tales proyectos podrá estar compuesto de fotografías que muestren el avance progresivo de los mismos.

Artículo 85. Mantenimiento o remozamiento de edificios escolares, centros y puestos de salud. Se instruye al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para que en coordinación con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, proceda a verificar el estado de los edificios e instalaciones escolares, centros y puestos de salud, a efecto de determinar las acciones a realizar para llevar a cabo el mantenimiento necesario que permita garantizar la continuidad del servicio con la calidad respectiva.

Se faculta al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y a la municipalidad que corresponda, de acuerdo a la ubicación del edificio e instalaciones, para llevar a cabo el mantenimiento o remozamiento de edificios e instalaciones escolares, centros y puestos de salud, que no cuenten con una posesión legítima del terreno y que, mediante certificación de la municipalidad respectiva, demuestren la necesidad.

Artículo 86. Regularización de la posesión de terrenos. Se instruye a los Ministerios de Educación y Salud Pública y Asistencia Social a regularizar la posesión de los terrenos en que está construida infraestructura del Estado que no acreditan la propiedad o posesión de los bienes.

CAPÍTULO VIII FIDEICOMISOS

Artículo 87. Responsables de los fideicomisos. Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y las Municipalidades que por ley están autorizadas para ejecutar recursos por medio de la figura del fideicomiso, conjuntamente con los encargados de las unidades ejecutoras a quienes se les delega la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas, así como de velar para que los fiduciarios cumplan con sus obligaciones.

Las autoridades superiores de las entidades referidas velarán, conjuntamente con el fiduciario, para que se alcancen los fines y objetivos del fideicomiso, y se cumplan las obligaciones establecidas en la presente Ley y las disposiciones complementarias que se emitan.

La responsabilidad en materia de control interno, ejecución presupuestaria, obligaciones en materia de acceso a la información pública, transparencia, y cumplimiento de la normativa de contratación pública, será de la entidad responsable de la ejecución de los recursos a cargo del fideicomiso, a través de la unidad ejecutora que corresponda. Para los fideicomisos que por su naturaleza no requieran una unidad ejecutora designada, estas responsabilidades serán asumidas por el Comité Técnico o su equivalente.

Artículo 88. Obligaciones de las entidades públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos del Estado. En adición a las obligaciones contenidas en el contrato de fideicomiso, las entidades responsables de los mismos deberán:

1. Obtener dictamen del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Fideicomisos, previo a constituir, modificar o extinguir los contratos de fideicomiso.
2. Hasta la liquidación del fideicomiso:
 - a) Remitir mensualmente los estados financieros definitivos al Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Fideicomisos, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, por medios informáticos y otros que se establezcan, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente.
 - b) Requerir al fiduciario y poner a disposición de la Contraloría General de Cuentas, los órganos competentes del Ministerio de Finanzas Públicas y las Unidades de Auditoría Interna de la Institución que ejerza la representación del Estado como fideicomitente, la documentación relativa a las operaciones del fideicomiso, cuando dichas instituciones lo soliciten por escrito.

- c) Regularizar los bienes que se adquirieron con los fondos del fideicomiso, de acuerdo a la normativa vigente.
 - d) Informar trimestralmente al Congreso de la República, Contraloría General de Cuentas y Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, la situación de los procesos de extinción y liquidación de los fideicomisos de primer y segundo grado a su cargo.
3. Cuando los fideicomisos se encuentren vigentes, las entidades responsables deberán, en adición a las disposiciones anteriores:
- a) Ejercer el derecho de supervisar o auditar las actividades de los contratos de fideicomiso, de conformidad con lo establecido en los mismos.
 - b) Elaborar informes cuatrimestrales de conformidad con la naturaleza del fideicomiso, utilizando los formatos que establezca el Ministerio de Finanzas Públicas.

Los informes deberán ser enviados en formato físico y electrónico a la Contraloría General de Cuentas, al Congreso de la República de Guatemala y al Ministerio de Finanzas Públicas, por conducto de la Dirección de Fideicomisos, dentro del mes siguiente al cierre de cada cuatrimestre, y deberán contener como mínimo:

- I. Ejecución física y financiera de los fideicomisos;
 - II. Detalle de las adquisiciones, así como las contrataciones de bienes, servicios u obras realizadas con fondos del fideicomiso, y las obligaciones y compromisos financieros que están pendientes de pago y/o regularización al cierre de cada cuatrimestre;
 - III. En el caso de los fideicomisos crediticios, un informe de la situación delafada de la cartera;
 - IV. Documento narrativo sobre el cumplimiento de metas y calidad del gasto en el período de que se trate;
 - V. Publicar dichos informes y los estados financieros en sus portales web.
- c) Publicar los informes cuatrimestrales a los que se refiere la literal anterior y los estados financieros, en el portal web de la entidad responsable.
 - d) La Dirección de Fideicomisos publicará la información consolidada, en el portal web del Ministerio de Finanzas Públicas, con base en la información que le remitan los entes responsables.
 - e) Las publicaciones a que hacen referencia las literales c) y d) anteriores deberán realizarse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de la obligación.
 - f) Requerir al fiduciario y poner a disposición de la Dirección de Contabilidad del Estado, Dirección Financiera y otras dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas que lo requieran, la documentación de respaldo de las operaciones financieras, contables y de cartera efectuadas por el fideicomiso, para los efectos que corresponda según la normativa específica vigente.
 - g) Se exceptúan de la obligación establecida en la literal f) anterior, los aportes que por disposición legal se reciban del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado en calidad de transferencia.
 - h) Registrar, cuando corresponda, la información relativa a los proyectos de inversión y su avance físico y financiero en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), conforme a la legislación y normativa vigente.

Artículo 89. Extinción de fideicomisos. Para la extinción de los fideicomisos constituidos con recursos del Estado, las entidades responsables que administren y ejecuten fideicomisos, deberán obtener dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas. La extinción de los fideicomisos constituidos con recursos del Estado, es sujeta en primer lugar a las condiciones pactadas en el contrato. De común acuerdo se podrán pactar nuevas condiciones pudiendo aplicar, a criterio de la entidad responsable, los procedimientos modelo que para el efecto publique dicho Ministerio, a través del ente rector.

Durante el ejercicio fiscal vigente, no se podrá ampliar el plazo de los fideicomisos constituidos con recursos del Estado, con excepción de los destinados a reactivación económica por medio de concesión crediticia, reactivación de la actividad agropecuaria o recuperación de cartera.

Las obligaciones de regularización de anticipos, pagos a terceros, sentencias judiciales y otras que de conformidad con la normativa vigente tengan afectación presupuestaria y que hayan quedado pendientes al vencimiento del plazo contractual de los fideicomisos, deberán ser cumplidas por las entidades responsables con cargo a las asignaciones de su presupuesto vigente. Dichas entidades deberán gestionar las modificaciones presupuestarias necesarias a efecto de dar cumplimiento a esta disposición.

Se exceptúa de la disposición anterior la regularización de los saldos contables originados por el registro en el Sico de intereses por depósitos o inversiones, recuperaciones de cartera, intereses por préstamos concedidos y productos financieros en general, de fecha anterior al 1 de enero del ejercicio fiscal vigente, los cuales podrán ser regularizados únicamente de forma contable en la herramienta Registro Contable de Fideicomisos en el Sistema Informática de Gestión (Siges).

Artículo 90. Fideicomisos por constituir con recursos del Estado. Se prohíbe la constitución de nuevos fideicomisos con recursos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, salvo lo dispuesto en leyes especiales o para actividades relacionadas con la reactivación económica medio de concesión crediticia, reactivación de la actividad agropecuaria, recuperación de cartera, otorgamiento de subsidios, garantías, acceso a la tierra y desarrollo de capacidades humanas y tecnológicas.

Artículo 91. Disposiciones adicionales relacionadas con la ejecución a través de fideicomisos.

- a) Se prohíbe la constitución de fideicomisos secundarios o de segundo grado, los cuales se definen como nuevos fideicomisos constituidos con fondos de un fideicomiso formado con recursos financieros del Estado. A los fideicomisos de segundo grado establecidos con anterioridad a la vigencia de la presente Ley, no se les podrá ampliar el plazo que indique la escritura constitutiva. La Extinción y liquidación de los fideicomisos secundarios o de segundo grado deberá pactarse entre el fideicomitente y fiduciario de segundo grado. La liquidación de los fideicomisos de primer grado está sujeta a la previa liquidación de sus fideicomisos de segundo grado.
- b) Los fideicomitentes de los fideicomisos de segundo grado quedan obligados a requerir al Fiduciario y poner a disposición de la Contraloría General de Cuentas, la documentación relativa a las operaciones de los fideicomisos de segundo grado, cuando dicha institución lo solicite por escrito por conducto del fideicomitente de primer grado.
- c) También deberán remitir mensualmente, por conducto de la entidad responsable, los estados financieros definitivos de los fideicomisos de segundo grado a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, por medios Informáticos y otros que se establezcan, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente.
- d) El plazo máximo de los créditos a otorgar por los fiduciarios de los fideicomisos constituidos con recursos públicos, incluyendo sus prórrogas, no podrá exceder del plazo de vigencia del contrato de fideicomiso.
- e) En las escrituras de constitución, modificación y extinción de fideicomiso, cuando corresponda, deberá comparecer el Procurador General de la Nación, en calidad de Representante Legal del Estado y como representante del fideicomitente, facultad que podrá delegarse mediante mandato especial con representación al Ministro de Estado responsable de los recursos asignados al fideicomiso. El Procurador General de la Nación o el mandatario designado para tal efecto y los responsables de los fideicomisos, deberán remitir copia simple legalizada de toda constitución, modificación y/o extinción de todos los contratos celebrados, a la Contraloría General de Cuentas y al Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Fideicomisos, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del testimonio correspondiente. El contrato a suscribirse, en ningún caso causará pago de honorarios con cargo al patrimonio fideicometido.
- f) Para la contratación o sustitución del fiduciario, la entidad responsable deberá implementar un procedimiento de selección competitivo con participación de por lo menos tres entidades financieras autorizadas. Se exceptúan de lo anterior, las contrataciones entre entidades del Estado, según lo establecido en la ley específica de la materia.
- g) La remuneración al fiduciario se deberá pactar entre la entidad responsable y el banco, procurando la salvaguarda del patrimonio del Estado y de acuerdo a la naturaleza de las operaciones a realizar por el fiduciario, el monto y el destino del patrimonio fideicometido.
- h) Las entidades responsables que administren y ejecuten fideicomisos con recursos provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, deberán seguir los procedimientos sobre la operatoria de la figura de fideicomiso, establecidos en el manual correspondiente, salvo que la ley establezca un procedimiento u operatoria específicos.
- i) Para efectos de la fiscalización sobre las operaciones de los fideicomisos estatales, las unidades ejecutoras responsables de los fideicomisos públicos, así como las Entidades Descentralizadas y Autónomas que coordinen o ejecuten fideicomisos públicos, deberán atender lo que establece el artículo 88 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto. Esta fiscalización es independiente de la supervisión que efectúa la Superintendencia de Bancos a los fiduciarios, de acuerdo con la legislación vigente, así como de las auditorías externas independientes que, en el caso de estar pactadas en los contratos de fideicomiso, se contraten.
- j) Se prohíbe la ejecución por delegación de proyectos, obras o prestación de servicios por medio de organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y asociaciones legalmente constituidas. Las entidades responsables quedan facultadas para suscribir convenios que amparen el financiamiento de proyectos que se ejecuten en forma directa por la entidad beneficiaria de la cadena agroproductiva, científicos o conservacionistas, cuando el otorgamiento de dicho financiamiento no constituya delegación y estén expresamente contemplados en los contratos de fideicomiso ya suscritos.
- k) Corresponde al Ministerio de Finanzas Públicas la emisión de las disposiciones de carácter técnico, administrativo, financiero y presupuestario, destinadas a garantizar el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 92. Acciones de regularización de las carteras crediticias en riesgo de Irrecuperabilidad. Se disponen las siguientes acciones tendientes a procurar el retorno del capital invertido por el Estado, a través de créditos otorgados por fideicomisos constituidos con fondos públicos:

- a) Se faculta a los fiduciarios de los fideicomisos vigentes constituidos con fondos públicos, que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior a la vigencia de la presente Ley hayan reportado en sus estados financieros carteras en riesgo de Irrecuperabilidad, de

conformidad con la clasificación establecida por la Superintendencia de Bancos, a implementar políticas destinadas a la recuperación del capital e Intereses de los créditos que se encuentren en dicha situación.

- b) Se autoriza a los fiduciarios de los fideicomisos constituidos con recursos del Estado, vigentes y en proceso de liquidación, a aplicar la rebaja de los Intereses, cargos moratorios y otros cargos acumulados en los créditos otorgados, en un porcentaje proporcional a los abonos que los deudores realicen a los saldos de capital vencidos, registrados hasta el 31 de diciembre del año anterior a la vigencia de la presente Ley.
- c) Salvo que el contrato de fideicomiso o la normativa aprobada por el órgano de decisión definido en el mismo establezcan un procedimiento específico, los fiduciarios quedan facultados para clasificar como Irrecuperables los créditos, siempre que se acredite ante la entidad responsable del fideicomiso, mediante Informe emitido por los órganos competentes de la Institución fiduciaria, tanto el haber efectuado la correspondiente gestión de cobro sin obtener resultados positivos, como la concurrencia de dos o más de las siguientes causas:
 - i. Cuando el saldo de capital del crédito, a la fecha de la declaración de Irrecuperabilidad, sea hasta de DIEZ MIL QUETZALES (Q10,000), siempre que se hubieran realizado diligencias para localizar al deudor, sus bienes o derechos que puedan ser perseguidos para el pago de la deuda sin haber logrado una recuperación efectiva;
 - ii. Cuando se confirme que el deudor y/o codeudor se encuentran en una situación de pobreza o pobreza extrema;
 - iii. Cuando se determine que el deudor y/o codeudor carecen de bienes o derechos que cubren el monto del adeudo, o se establezca que los costos administrativos o judiciales de la gestión de cobro superan el monto a recuperar;
 - iv. Cuando se determine que el monto de las obligaciones del deudor no puede ser cubierto en su totalidad con los bienes o derechos dejados en garantía u otros que hayan sido ubicados o identificados, en cuyo caso la declaración de Incobrabilidad será por el saldo del adeudo no cubierto;
 - v. Cuando los prestamos tengan más de diez (10) años de encontrarse en mora o vencidos; siempre y cuando no exista responsabilidad por tal omisión a cargo del fiduciario;
 - vi. Cuando las obligaciones correspondan a deudores fallecidos, deudores cuya muerte presunta se haya declarado legalmente, o se encuentren en situación de privación de libertad;
 - vii. Cuando se documente que existe proceso de concurso de acreedores o quiebra, por la parte de la obligación crediticia que no pudo cobrarse;
 - viii. Cuando exista una recomendación específica al respecto en Informes de auditoría externa o Informes de auditorías realizadas por los órganos competentes del Estado;
 - ix. Cuando el deudor del crédito sean personas jurídicas o entidades públicas, extinguidas o disueltas totalmente, exceptuando casos de transformación o de fusión, y
 - x. Cuando se compruebe que el crédito fue trasladado originalmente al fideicomiso en estado vencido.
- d) Los saldos de capital, Intereses y otros cargos que hayan sido clasificados como Irrecuperables de conformidad con lo establecido en la presente Ley, no serán susceptibles del pago de remuneración al fiduciario por concepto de recuperación de cartera y deberán regularizarse aplicando las cuentas contables correspondientes dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la emisión de los dictámenes a que hace referencia la literal c) del presente artículo.
- e) Aplicando criterios y procedimientos análogos a los que establece el presente artículo, los créditos en riesgo de Irrecuperabilidad que se hayan reportado en los estados financieros de los fideicomisos de segundo grado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior, podrán regularizarse de común acuerdo entre el fideicomitente y fiduciario de segundo grado.
- f) Cuando existan recuperaciones de créditos que hayan sido previamente declarados Irrecuperables de conformidad con la normativa del fideicomiso o lo que establece la presente Ley, los fiduciarios deberán trasladar los montos recuperados sin efectuar deducción alguna, por medio de transferencia bancaria, directamente al fondo común.

Artículo 93. Normas para la contratación de servicios técnicos y/o profesionales con fondos de fideicomisos. Las contrataciones de servicios técnicos o profesionales que efectúen los fiduciarios con cargo al patrimonio fideicometido son contratos de naturaleza civil y la regularización presupuestaria no presupone relación laboral o contractual con el Estado.

Artículo 94. Devolución del patrimonio fideicometido. Las autoridades superiores de las entidades de la Administración Central, responsables de fideicomisos que ejecuten recursos públicos en los que se ha producido causal de terminación, y que no lo hubieran efectuado al 31 de diciembre de 2022, deberán en el presente ejercicio fiscal instruir al fiduciario provisorio del patrimonio fideicometido los recursos estrictamente necesarios para liquidar el fideicomiso, o inmediatamente devolver el remanente el fondo común.

De la Instrucción anterior y su seguimiento se deberá informar, en formato físico y electrónico a la Contraloría General de Cuentas, al Congreso de la República de Guatemala y al Ministerio de Finanzas Públicas.

TÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 95. Contrato de obra y servicio multiannual. Los artículos 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y 15 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, facultan a las entidades públicas para contratar obras y servicios que excedan el ejercicio fiscal vigente, para lo cual deben provisionar adecuadamente las asignaciones presupuestarias.

La máxima autoridad institucional es responsable de considerar pertinente la contratación de los servicios que excedan el ejercicio fiscal vigente, hasta su terminación, por lo que deberá justificar y documentar la naturaleza y las características del servicio que se requiera, respetar el principio constitucional de anualidad del presupuesto y la necesidad de la programación para ejercicios fiscales siguientes, que aseguren la transparencia y que de forma proba se pueda constatar las circunstancias por las cuales los servicios a contratar requieren más de un ejercicio fiscal para su terminación y que no correspondan a funciones y responsabilidades ordinarias de las unidades administrativas de la entidad de que trate o de sus funcionarios y empleados.

La contratación del grupo de gasto 0 Servicios Personales, establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, se registrará por la ley de la materia.

Artículo 96. Facultad de suscripción de convenios para la mejora de programas. Con el propósito de diseñar e implementar una estrategia de control de aduanas, puestos fronterizos y punto de control interinstitucional, se faculta a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) para priorizar la contratación de servicios, equipamiento, materiales e infraestructura a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Para lo cual, deberá elaborar y suscribir el convenio respectivo que también incluya el fortalecimiento y traslado de capacidades.

Asimismo, se faculta al Ministerio de Desarrollo Social para que pueda suscribir convenio con el (PNUD) con el objeto de fortalecer la transparencia y ejecución de los programas sociales a cargo de dicha institución.

Finalmente, se autoriza a la Municipalidad de Guatemala para suscribir un convenio con el (PNUD) para la contratación de bienes y servicios, que le permita poder ejecutar proyectos y programas bajo la dirección de dicha municipalidad.

Artículo 97. Arrendamiento de bienes inmuebles propiedad del Estado. Con el propósito de fortalecer a las instituciones que den en arrendamiento bienes inmuebles o fracciones de estos propiedad del Estado, de acuerdo al procedimiento establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 905-2002, Reglamento para Regularizar y Otorgar en Arrendamiento Bienes Inmuebles Propiedad del Estado, los fondos que se perciban por la regularización de arrendamientos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se distribuirán de la siguiente manera: el cincuenta por ciento de los recursos obtenidos serán ingresos propios de la entidad que lleve a cabo el proceso de regularización del arrendamiento y el otro cincuenta por ciento se destinará al Fondo Común. Las entidades arrendatarias deberán por medio de resolución de su máxima autoridad, establecer la finalidad del uso de los recursos a más tardar el último día hábil de febrero. Los ingresos propios percibidos por este concepto no podrán destinarse a mejoras salariales.

La entidad que otorgue el arrendamiento será la responsable del cumplimiento de las obligaciones formales de orden tributario, de acuerdo a la regulación vigente.

Artículo 98. Bienes inmuebles adscritos propiedad del Estado. Las Entidades de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, Procuraduría General de la Nación, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, deberán registrar en el activo de sus estados financieros los bienes inmuebles propiedad del Estado que tengan adscritos, considerando que están bajo su administración, de lo cual deberán informar a las Direcciones de Bienes del Estado y Contabilidad del Estado.

Artículo 99. Registro de bienes inmuebles propiedad del Estado. Las Entidades de los Organismos de Estado, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo a las municipalidades, durante el mes de enero del ejercicio fiscal vigente, deberán remitir a la Dirección de Bienes del Estado, actualización de inventario de los bienes inmuebles en propiedad, administración, usufructo en trámite de donación a favor del Estado de Guatemala. Asimismo, treinta (30) días posteriores a la fecha de su adquisición, deberán informar de aquellos inmuebles que adquieran durante el transcurso del año vigente, para su incorporación a la base de datos de la Dirección de Bienes del Estado.

Artículo 100. Negociaciones de condiciones de trabajo entre entidades del Estado y organizaciones sindicales y de trabajadores. Toda negociación de condiciones de trabajo y los pactos colectivos que se alcancen, resultado de la negociación colectiva en la administración pública, deberán cumplir con la Ley de Servicio Civil, Ley de Contrataciones del Estado, Ley de Salarios de la Administración Pública, Ley de Sindicalización y Regulación de la Huelga de los Trabajadores del Estado y demás legislación vigente relacionada; asimismo, tomarán en consideración las condiciones financieras del Estado proporcionada por el Ministerio de Finanzas Públicas y establecerán el impacto de las nuevas condiciones laborales acordadas sobre las finanzas públicas, detallando los costos indirectos de los montos de gasto adicional que se generen en el ejercicio fiscal presente y futuros que implique el cumplimiento de los acuerdos alcanzados.

Las negociaciones que se realicen por medio de pactos colectivos de condiciones de trabajo deberán ajustarse a lo que establece la Ley de Sindicalización y Regulación de la Huelga de los Trabajadores del Estado y demás leyes que sobre la materia se establezcan, respecto a las posibilidades legales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y en su caso, el de las entidades Descentralizadas y Autónomas de que se trate, independientemente de la fuente de financiamiento. En el caso específico de beneficios financiados con ingresos propios, podrán considerarse su otorgamiento siempre que la productividad de los servicios que generan

dichos ingresos, cubran el costo financiero de manera sostenida en el mediano plazo, lo cual deberá fundamentarse con el costo respectivo.

Tal como lo establece el artículo 49 del Código de Trabajo, el objeto de los pactos colectivos de condiciones de trabajo es reglamentar las condiciones en que el trabajo deba prestarse, y en sintonía a lo que postula la literal a) del artículo 2 del Convenio 154 de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio sobre el Fomento de la Negociación Colectiva), respecto a que el fin de la negociación colectiva es fijar las condiciones de trabajo y empleo; se motiva para que sean parte de la negociación colectiva las mejoras a la calidad de los servicios públicos brindados a favor de la población, procurando reflejar una disminución de los costos fijos de los servicios que se presten institucionalmente.

De igual manera, se motiva a las organizaciones sindicales, para que como actores sociales de importancia en el desarrollo del Estado de Derecho y del fortalecimiento en la construcción y mejoramiento de los servicios públicos que se brindan a favor de la población guatemalteca, elaboren un informe público sobre los avances de las mejoras que se implementen producto de la negociación colectiva en las instituciones del Sector Público, informe que deberá ser remitido a la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de los treinta y un días de enero, con el objeto de documentar, incentivar y difundir las buenas prácticas que se implementen en la Administración Pública, producto de la negociación colectiva.

Artículo 101. Exención del Impuesto al Valor Agregado en donaciones en especie. Están exentas del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y derechos arancelarios, las entidades de Gobierno Central, Gobiernos Locales y Empresas Públicas no Financieras según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, por las importaciones de bienes muebles, materiales y suministros que se reciban en calidad de donación proveniente del exterior, previa autorización de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) para uso exclusivo de las mismas y/o que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población guatemalteca, las mismas deberán ser fiscalizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 102. Exención de impuesto por el traslado de inmuebles a favor del Estado y entes públicos. Las donaciones de bienes inmuebles que se otorguen a favor del Estado, los que este adquiera por compensación o permuta, así como los que traslade a entes públicos mediante transferencia de la propiedad sin pago, quedarán exentos de pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), siempre y cuando sea la primera traslación de dominio. Si la traslación de dominio corresponde a la segunda o subsiguiente, se exentará el pago del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos. En el caso de la permuta, se tendrá por exenta toda la negociación.

Artículo 103. Regularización del gasto de donaciones y préstamos en forma contable. Los saldos pendientes de regularizar de donaciones internas y externas anteriores a la entrada en vigencia del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, podrán ser regularizados contablemente, sin afectación presupuestaria, por la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y Procuraduría General de la Nación de conformidad con la documentación de respaldo respectiva, en la herramienta informática que está a disposición en el Sistema Informático de Gestión (Siges).

Para el caso de los pagos directos (desembolsos) correspondientes a donaciones en especie totalmente desembolsadas anteriores a la entrada en vigencia del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 antes mencionado, en los cuales la Unidad Ejecutora, carezca de documento de respaldo (Ingreso/Gasto), podrán registrarse dichas operaciones utilizando como documento de respaldo una nota del donante que indique, que esta fue ejecutada satisfactoriamente. Dicha nota deberá contener como mínimo: Fecha de la operación, monto moneda origen, nombre del proyecto, descripción general de los bienes productos o servicios, entre otros.

Cabe indicar que el párrafo anterior, no exime de responsabilidad a la Unidad Ejecutora, de la rendición de cuentas que corresponde el cumplimiento de obligaciones establecidas en los instrumentos de formalización, así como del resguardo de la documentación técnica financiera en forma física y digital correspondiente a la ejecución de la donación.

Los saldos pendientes de regularizar de las cuentas contables de préstamos, que fueron originados hasta el 31 de diciembre de 2013, deberán ser regularizados en forma contable, sin afectación presupuestaria, por la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y Procuraduría General de la Nación, de conformidad con la documentación de respaldo respectiva, en la herramienta informática que está a disposición en el Sistema Informático de Gestión (Siges).

Las entidades referidas en el párrafo anterior, bajo su estricta responsabilidad, podrán regularizar sus saldos utilizando el estado de cuenta bancario y el Informe de auditoría respecto del cierre del uso de los recursos financieros, en el caso de las donaciones recibidas por la entidad ejecutora, dicho informe deberá contener la opinión sobre si el mismo se ejecutó conforme a las condiciones del contrato, lo cual no exime de responsabilidad a los órganos ejecutores de dichos recursos respecto a la documentación de soporte.

Artículo 104. Ampliación al presupuesto general de ingresos y egresos. Se amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, hasta en MIL QUINIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q1,500,000,000); para la ejecución de recursos provenientes de:

- Donaciones;
- Préstamos externos en ejecución;
- La aplicación de la Ley de Extinción de Dominio;
- Ingresos propios de las entidades y sus saldos;
- Al declararse cualquier caso previsto en el Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público, siempre que exista disponibilidad de recursos en el fondo emergente;
- Al obtenerse recursos por la activación de seguros paramétricos;
- Los recursos de recuperación de fondos otorgados a instituciones públicas financieras, correspondientes al Fondo para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Fondo de Protección de Capitales, y Fondo de Crédito para Capital de Trabajo, los cuales serán

destinados para la atención de prioridades de Gobierno; y,
h) Recursos provenientes por la Emisión de Bonos de Carbono.

Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, proponga y gestione para su aprobación por medio de Acuerdo Gubernativo, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

El Ministerio de Finanzas Públicas deberá informar al Congreso de la República de Guatemala sobre la ampliación realizada.

Artículo 105. Fondo emergente. Dentro de las Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se asignan CIENTO DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q110,000,000) como una previsión para conformar el fondo emergente, que permite mitigar los daños que puedan ocasionar los fenómenos naturales que afecten al país, asimismo para atender programas y proyectos relacionados con la atención de epidemias, pandemias y otras que afecten la salud o bienestar de la población guatemalteca, cuyo compromiso o devengado deberá realizarse durante la vigencia indicada al momento de declararse los casos previstos en el Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público.

Si durante el ejercicio fiscal no se requiriera la utilización de dichos recursos, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que en función a la disponibilidad financiera, se transfieran contablemente a la cuenta de depósitos monetarios de Tesorería Nacional correspondiente al "Fondo Emergente".

Artículo 106. Reprogramación de fuentes de financiamiento. Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas y mediante Acuerdo Gubernativo, efectúe la reprogramación y ajuste de las fuentes de financiamiento que integran el Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente, con el propósito de que los programas y proyectos previstos se ejecuten en forma congruente con los ingresos proyectados, manteniendo el déficit fiscal dentro de los límites considerados técnicamente manejables. Esta facultad también incluye el uso de las disponibilidades de caja y sin trámite previo ni posterior los que se puedan generar producto (prima) de la colocación de bonos del tesoro aprobados durante el ejercicio fiscal anterior al vigente.

Artículo 107. Ingresos por Operación Escuela. Los ingresos propios y saldos acumulados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al vigente, percibidos por el Ministerio de Educación por concepto de Operación Escuela, deben ejecutarse por las dependencias responsables, a través de las Organizaciones de Padres de Familia (OPF) de cada establecimiento educativo público, para el mantenimiento de los edificios escolares públicos priorizados por el Ministerio de Educación y de conformidad con los lineamientos que dicho Ministerio establezca.

Artículo 108. Fondo de Becas. Dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y del Ministerio de Educación, se asignan recursos con el fin de brindar becas para aprendizaje de inglés para empleo y enfermería, con el objetivo de dar continuidad al Fondo de Becas.

Artículo 109. Financiamiento para el Fondo Nacional de Cambio Climático. Se asigna de manera temporal dentro del presupuesto del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q50,000,000) con destino al Fondo Nacional de Cambio Climático para financiar planes, programas y proyectos de gestión de riesgo, reducción de la vulnerabilidad, adaptación forzosa y mitigación obligada, así como el mejoramiento de las capacidades nacionales frente al cambio climático, priorizados y aprobados por el Consejo Nacional de Cambio Climático, para su ejecución por las entidades públicas según su competencia normada y complementariamente a través del otorgamiento de subsidios o subvenciones para el apoyo a programas de asociaciones, fundaciones o entidades no lucrativas con el mismo objeto.

Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que por medio de la Tesorería Nacional constituya una cuenta única de depósitos monetarios en el Banco de Guatemala para el Fondo Nacional de Cambio Climático (FONCC) a cargo del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Si durante el ejercicio fiscal no se requiriera la utilización de los recursos a que hace referencia el presente artículo, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que reoriente el espacio presupuestario no utilizado, en función de las prioridades de Gobierno.

Artículo 110. Pago de Salarios para funcionarios diplomáticos en el servicio exterior. Para efectuar el pago de los salarios del personal permanente en el exterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores, debe fijar los salarios en moneda de curso legal Quetzales y los descuentos autorizados por ley deben calcularse y pagarse sobre el salario nominal en Quetzales. El salario líquido será pagado al tipo de cambio de un quetzal (Q1.00) por un dólar (USD 1.00), el diferencial cambiario que resulte de la conversión de Quetzales a Dólares de los Estados Unidos de América de conformidad con el tipo de cambio de referencia del Banco de Guatemala, debe aplicarse al renglón de gasto 018 Complemento por diferencial cambiario al personal en el exterior.

Artículo 111. Liquidación de prestaciones al personal en el exterior. Para efectuar la liquidación de las prestaciones laborales del personal permanente en el exterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá expresar la liquidación en Quetzales, como resultado de la conversión al tipo de cambio de referencia del Dólar de los Estados Unidos de América con respecto al Quetzal, publicado por el Banco de Guatemala el día que finaliza la relación laboral. Asimismo, dicho Ministerio deberá emitir los instrumentos legales, técnicos y financieros que correspondan, previo a efectuar el pago respectivo.

Artículo 112. Proyectos de inversión en gobiernos locales. Las municipalidades podrán financiar gastos orientados a Proyectos que no forman capital fijo; es decir, Proyectos que no generan ni habilitan bienes de capital fijo. Conforme las Normas de Inversión Pública y las Clasificaciones Presupuestarias vigentes, los proyectos de inversión que no forman capital fijo pueden ser utilizados exclusivamente por los gobiernos locales, y tienen como propósito incrementar, mantener o recuperar la capacidad de generar en las personas beneficios o proporcionar información para la toma de decisión.

Artículo 113. Saldos de Ley de Infraestructura Estratégica. Se autoriza ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, hasta por el saldo pendiente de ejecutar de los recursos asignados al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda mediante el Decreto Número 21-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para Fortalecer el Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Estratégica. Dichos saldos deberán asignarse y ejecutarse para el fin establecido en el citado decreto.

Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, proponga y gestione para su aprobación por medio de Acuerdo Gubernativo, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

Artículo 114. Saldo de asignación al Tribunal Supremo Electoral. Los saldos de caja que provienen de la asignación adicional realizada durante el ejercicio fiscal 2022 al Tribunal Supremo Electoral, destinada al evento de Elecciones Generales 2023, no ejecutadas completamente en dicho ejercicio fiscal, deben ser incorporados y utilizados en el presupuesto de dicho Tribunal para el mismo fin.

Artículo 115. Fortalecimiento de la preinversión. Con el objetivo de incrementar la calidad de la inversión pública, en cuanto a beneficios sociales y económicos, tiempo u otro aspecto de su ejecución, es necesario disponer de recursos que permitan la elaboración de estudios de preinversión, considerando lo establecido en la Política de Preinversión 2022-2032.

Las entidades en coordinación con la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), deberán identificar las iniciativas de preinversión, y de ser necesario, realizar los ajustes para reorientar las asignaciones dentro de su presupuesto.

Artículo 116. Seguimiento y Transparencia de la Inversión Pública. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus Empresas, deberán registrar en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), en los campos dispuestos para el efecto, el Número de Operación Gualecompras (NOG) asignado por el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), de cada proyecto de inversión pública que sea cotizado y/o licitado. Asimismo, el Número Electrónico de Contrato (NEC) del Sistema Informático de Gestión (Siges), cuando corresponda.

De igual manera, para todo proceso de adquisición de proyectos de inversión pública, las Entidades antes mencionadas, deberán registrar el Código SNIP en el campo dispuesto para el efecto dentro de GUATECOMPRAS.

Lo anterior, con el fin que la población cuente con la información relacionada en los sistemas referidos.

Artículo 117. Incremento a las Jubilaciones y Pensiones del Régimen de Clases Pasivas y Civiles del Estado. Se autoriza ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, en el caso de que exista disponibilidad de saldos de caja de recursos del tesoro de ejercicios fiscales anteriores, hasta por un monto de SEISCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q600,000,000), para el financiamiento de un incremento de hasta diez por ciento en las jubilaciones y pensiones del régimen de clases pasivas y civiles del Estado.

Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, proponga y gestione para su aprobación por medio de Acuerdo Gubernativo, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

Artículo 118. Pago de obligación exigible. Se faculta al Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas, para ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, hasta por CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q135,000,000), como aporte extraordinario al Organismo Judicial, contemplado en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro. Para lo cual, el Ministerio de Finanzas Públicas deberá ubicar la fuente de financiamiento en función a la disponibilidad financiera.

Lo anterior, para que, agoladas las instancias y acciones judiciales, se dé cumplimiento a lo resuelto dentro del proceso judicial identificado con el número 01047-1984-5297 Oficial y Notificador 1° del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil. Para el efecto, el pago respectivo deberá efectuarse con la anuencia de la Procuraduría General de la Nación como encargada de la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales, en el ejercicio de la representación del Estado de Guatemala. El Organismo Judicial velará porque se dé cumplimiento a lo ordenado en el proceso judicial, realizando el pago respectivo.

Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, proponga y gestione para su aprobación por medio de Acuerdo Gubernativo, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

Artículo 119. Utilización de Saldos de Caja. Se faculta al Ministerio de Energía y Minas, para utilizar para el ejercicio fiscal vigente, los saldos de caja no utilizados en ejercicios fiscales anteriores, provenientes de los fondos privados producto de la aplicación de las leyes de Minería, y de Hidrocarburos, con el propósito de orientarlos al fortalecimiento de todos los servicios que dicho Ministerio presta a la población; así como la Inspección, fiscalización y control de las operaciones petroleras, la cadena de comercialización y las operaciones mineras; la mejora de su infraestructura y su capacidad tecnológica; y, el desarrollo del recurso humano del Ministerio.

Artículo 120. Ampliación de la meta de recaudación tributaria 2023. La meta de recaudación para el ejercicio fiscal 2023, se determinó que alcanzaría los Q86,247 millones, lo cual dio como resultado un monto adicional de Q1,836.9 millones los cuales deberán

como sigue:

- a) **Universidad de San Carlos de Guatemala. Q400.0 millones.**
Desarrollo de capacidades Institucionales educativas.
- b) **Organismo Judicial. Q400.0 millones.**
Desarrollo de capacidades institucionales para la extensión y ampliación de cobertura de sus respectivos servicios, así como para la reducción de la mora judicial.
- c) **Corte de Constitucionalidad. Q125.0 millones.**
Desarrollo de capacidades Institucionales.
- d) **Tribunal Supremo Electoral. Q50.0 millones.**
Desarrollo de nuevas necesidades en virtud del proceso de Elecciones Generales 2023.
- e) **Registro de Información Catastral. Q25.0 millones.**
Aumento del número de municipios con información catastral.
- f) **Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Q20.0 millones.**
Desarrollo de capacidades institucionales para atender denuncias de malos tratos y torturas en el sistema penitenciario nacional.
- g) **Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. Aporte a Cuota Patronal del Estado. Q200.0 millones.**
- h) **Ministerio Público.**
Atender necesidades urgentes de casos pendientes. Q200.0 millones.
- i) **Procuraduría de los Derechos Humanos.**
Aporte adicional. Q125.0 millones.
- j) **Aeronáutica Civil (Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda).**
Aporte adicional. Q50.0 millones.
- k) **Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro Q41.97 millones así:**
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Diecinueve millones de quetzales (Q.19,000,000.00).
Ministerio de Educación. Sels millones quinientos mil quetzales (Q.6,500,000.00).
Ministerio de Gobernación. Tres millones de quetzales (Q.3,000,000.00).
Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Cuatro millones novecientos treinta mil quetzales (Q4,930,000).
Ministerio de Economía. Dos millones cincuenta mil quetzales (Q.2,050,000.00).
Ministerio de Cultura y Deportes. Dos millones quinientos mil quetzales (Q.2,500,000.00).
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Tres millones de quetzales (Q3,000,000).
Ministerio de Desarrollo Social. Un millón de quetzales (Q.1,000,000.00).
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo. Disminución en diez mil quetzales (Q.10,000.00).

Artículo 121. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos. Se amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, a favor del Ministerio de Desarrollo Social, hasta por el monto necesario para financiar el primer año de los recursos dispuestos en la Ley Temporal de Desarrollo Integral aprobada por el Congreso de la República, cuando esta sea sancionada por el Organismo Ejecutivo, con fondos de saldos de caja iniciales establecidos en el Presupuesto General de Ingresos 2023 que fueran incrementados por la recaudación tributaria del ejercicio fiscal 2022.

Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, proponga y gestione para su aprobación por medio de Acuerdo Gubernativo, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

Artículo 122. Reasignaciones presupuestarias. El Ministerio de Finanzas Públicas, deberá en función de la subejecución del Presupuesto General de Egresos hacer las reasignaciones presupuestarias correspondientes para con ello asignar y transferir a las entidades que se indican, los siguientes montos adicionales:

- 1) **Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Fondo Social de Solidaridad:**
 - a) Construcción Puente Vehicular. Caserío Santa Inés, Malacatán, San Marcos. Un millón novecientos cuarenta y cuatro mil quetzales (Q1,944,000.00) SNIP 287444.
 - b) Construcción Puente Vehicular, aldea La Batalla, Malacatán, San Marcos. Un millón ciento ochenta y ocho mil quetzales (Q1,188,000.00) SNIP 287447.
 - c) Construcción Muro de Contención, aldea Nuevo San Antonio, Malacatán, San Marcos. Tres millones doscientos mil quetzales (Q3,200,000.00) SNIP 301226.
 - d) Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario, Malacatancito Huehuetenango SNIP 297076. Cinco millones de quetzales (Q5,000,000.00).
- 2) **Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dirección General de Caminos:**
 - a) Mejoramiento Calle con Pavimento Rígido, Colonia San Miguel Arcángel, Pajapila, San Marcos. Cinco millones novecientos cincuenta y siete mil quetzales (Q5,957,000.00) SNIP 286548.
 - b) Estudios de Ingeniería de Detalle: Ruta RD SM 68 del Tramo CA02 Occidente (El Carmen) Primavera- cinco de Mayo- la Unión. San Juan Miramar, Ochocientos mil quetzales (Q800,000.00) 8 kms.; 2. Ruta RD SM 73 bifurcación RD SM 74 El Rincón-Mundo Nuevo-Seiscientos mil quetzales (Q600,000.00) 7 kms.; 3. Ruta RD SM 74 Luciana-Mundo Nuevo-20 de Agosto -Santa Isabel. Un millón de quetzales (Q1,000,000.00) 12.5 kms.; 4. Ruta CR SMA 42 Orizaba-Nueva Colonia- Aldea Nica. Un millón cien mil quetzales (Q1,100,000.00) 125 kms.
 - c) Mejoramiento Calle, aldea Guaxacana, Nentún, Huehuetenango. SNIP: 294701. Tres millones ochocientos mil quetzales (Q3,800,000.00).
 - d) Mejoramiento Camino Rural Pavimento caserío Tuj La Aldea La Vega, Colotenango, Huehuetenango. SNIP 303079. Dos millones de quetzales (Q2,000,000.00).
 - e) Mejoramiento Carretera RDHUE-11 Tramo Entronque CA-01 en Kilometro 274 Santa Bárbara (Rehabilitación). SNIP 0018437. Veintiocho millones de quetzales (Q28,000,000.00).

- f) Mejoramiento Camino Rural Arenal 2 a Puente Hamacas, Aldea Palajachuj, San Sebastián Huehuetenango. SNIP :0302895 Cinco millones de quetzales (Q5,000,000.00).
- g) Mejoramiento Camino Rural Aldea Los Angeles hacia aldea Tochosch, Tajumulco, San Marcos. Cuatro millones seiscientos treinta mil quetzales (Q4,730,000.00) SNIP 0280133.
- 3) **Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-**
 - a) Mejoramiento Calle Cementerio General -Intersección KM 294.526 RN-12 Norte -Ixchiguan, San Marcos. SNIP 0283548. Cinco millones novecientos setenta y un mil trescientos diez cincuenta (Q.5,971,310.50).
 - b) Rehabilitación de ruta RD-SRO-36 de Cuitapa hacia Aldea Los Esclavos, Cuitapa, Santa Rosa. Veinte millones de quetzales (Q.20,000,000.00).
 - c) Rehabilitación de la ruta RD-JAL-01 de San Manuel Chaparrón a San Luis Jilotepeque. Treinta millones de quetzales (Q30,000,000.00).
 - d) Periférico Vial de San Pedro Pinula. Veinte millones de quetzales (Q20,000,000.00).
 - e) Paso a desnivel el Campamento, Chiquimula Santa Rosa. Treinta millones de quetzales (Q.30,000,000.00).
 - f) Rehabilitación de la Ruta RN-19, tramo Bifurcación CA-09-NORTE - Sanarate - Sansare. Cuarenta y cinco millones de quetzales. (Q45,000,000.00).
 - g) Mejoramiento Camino rural Ruta Cr-TOT-34 Tramo Aldea Calal San Carlos Sija - Quetzaltenango -BIF-CA-01; Occidente aldea Pologua, Momostenango Totonicapán. NOG 17210089 11 kilómetros de asfalto. Ochenta y cinco millones de quetzales (Q85,000,000.00).
- 4) **Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-:**
Ampliaciones y/o remodelaciones de las siguientes escuelas:
 - a) Escuela Oficial Rural Mixta caserío Los Cortez, aldea Tatasirire, Jalapa. Seiscientos mil quetzales (Q.600,000.00).
 - b) Escuela Oficial Rural Mixta Caserío El Mirador, aldea La Toma, Jalapa. Seiscientos mil quetzales (Q.600,000.00).
 - c) Escuela Oficial Urbana Barrio Porvenir, Jalapa. Seiscientos mil quetzales (Q.600,000.00).
 - d) Escuela CEIN PAIN Barrio el Porvenir, Jalapa. Seiscientos mil quetzales (Q.600,000.00).
 - e) Escuela Oficial Rural Mixta Aldea El Paraiso, Jalapa. Seiscientos mil quetzales (Q.600,000.00.)

5) **Ministerio de Educación**
a) Construcción de Sede Supervisión Departamental del departamento de Guatemala Treinta millones de quetzales Q.30,000,000.00.

- 6) **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social**
 - a) Remodelación Hospital de Malacatán, Diez millones de quetzales (Q10,000,000.0).
 - b) Construcción Edificio Administrativo Área de Salud del Hospital de Totonicapán. Ocho millones de quetzales (Q8,000,000.00).
 - c) Mejoramiento Centro de Salud de San Cristóbal Totonicapán, Totonicapán. SNIP 266686. Treinta millones de quetzales (Q30,000,000.00).

- 7) **Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro**
 - a) Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco FODIGUA. Aporte Extraordinario de Diez millones (Q.10,000,000.0).
 - b) Fondo de Tierras, para Programas de Inversión. Aporte extraordinario de cincuenta millones (Q50,000,000).

Artículo 123. Estudios batimétricos. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda deberá efectuar las reasignaciones presupuestarias necesarias para contratar los servicios técnicos para efectuar estudios batimétricos para conocer la morfología de la zona acuática de las zonas en donde se efectuarían dragados, por hasta veinticinco millones de quetzales (Q. 25,000,000.00).

Artículo 124. Asignaciones especiales. Se programan las asignaciones especiales dentro del Presupuesto General de Egresos del Estado aprobado para el ejercicio fiscal vigente, de la forma siguiente:

ASOCIACIONES Y ONG'S 2023		
(Cifras en millones)		
	ENTIDAD	Total
	MINISTERIO DE SALUD	Q 702.50
432	Transferencias a instituciones de salud y asistencia social	Q 678.50
1	Asociación "Hermana Tierra" O.N.L.U.S	Q 4.00
2	Asociación de señoras de la Ciudad de San Vicente de Paul	Q 1.00
3	Asociación Humana DHG	Q 7.00
4	Asociación Instituto Panamericano Contra la Ceguera	Q 1.00
5	Asociación Obras Sociales del Santo Hermano Pedro Frailes Franciscanos D.F.M	Q 35.00
6	Asociación gloria por centizas	Q 10.00
7	Asociación de Madres Organizadas para la Rehabilitación	Q 3.00
8	Cruz Roja Guatemalteca	Q 14.00
9	El Refugio de la Niñez (ONG)	Q 5.70
10	Fundación Aldo Castañeda	Q 5.00
11	Fundación de Atención Médica y Ocupacional para la Recuperación del Enfermo Rural	Q 3.00
12	Fundación de Asistencia Social de la Iglesia Católica de la Arquidiócesis de Guatemala	Q 12.00
13	Fundación de Espectacidades Múltiple Infantil	Q 5.00

14	Fundación Guatemalteco Americana de Cirugía Ortopédica Avanzada	Q	12.00
15	Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down	Q	7.00
16	Fundación Bienestar del Minusválido y/o Fundación	Q	12.00
17	Fundación Sonrisas que Escuchan	Q	7.00
18	Fundación Guatemalteca para Unirle una Mano Amigas	Q	3.00
19	Instancia Coordinadora de Acciones Políticas Salud y el Desarrollo de las Mujeres	Q	1.00
20	Instituto Neurológico de Guatemala	Q	3.50
21	Liga Guatemalteca Contra las Enfermedades del Corazón	Q	8.50
22	Liga Nacional Contra el Cáncer	Q	60.00
23	Misioneros de San Carlos Scalabrinianos	Q	0.60
24	Organización Cristiana de Beneficio Social Esperanza de Vida ONG	Q	25.00
25	Patronato de Acción Contra la Lepra	Q	1.50
26	Patronato Pro-Salud del Hospital Hilario Galindo	Q	3.00
27	Saint Joseph S Hospicio Asociación (Asociación Hospicio de San José)	Q	12.00
28	Unidad de Cirugía Cardiovascular de Guatemala	Q	80.00
29	Unidad de Otorrinología	Q	5.00
30	Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico UNAERC	Q	240.00
31	Unidad Nacional de Oncología Pediátrica	Q	92.10
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	Q	23.90
1	Asociación Civil Ministerio Shadal Nueva Familia	Q	1.00
2	Asociación Nacional de Sordos de Guatemala	Q	7.00
3	As. Unidos para Ayudar al Desarrollo Int de los Puestños ONG	Q	0.90
4	Fundación Ayúdame a Escuchar Bárbara Nicole	Q	3.00
5	Fundación Guatemalteca para Niños con Sordo Ceguera Alex	Q	2.00
6	Instituto para la Investigación Científica y la Educación acerca de la Enfermedades Genéticas y Metabólicas Humanas Rozas Botrán ONG	Q	10.00
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Q	4,119.41
431	Transferencias a instituciones de enseñanza	Q	453.13
1	Asociación ALTenamit (Pueblo Nuevo) AAT	Q	6.57
2	Asociación Centro Don Bosco	Q	43.47
3	Asociación Comunidad Esperanza	Q	1.35
4	Asociación Cultural Misioneras Somasacas Hijas de San Jerónimo Emilleri	Q	2.18
5	Asociación de Centros Educativos Mayas -ACEM-	Q	21.90
6	Asociación Padres de Familia y Amigos de la Escuela de Educación Especial y Centro de Rehabilitación Integral de Alta Verapaz (Asodececi A.V.)	Q	2.00
7	Asociación Futuro Vivo	Q	2.19
8	Asociación Grupo Ceiba	Q	2.00
9	Asociación Otras Sociales de las Dominicás de la Anunciata	Q	2.60
10	Asociación para el Desarrollo Integral del Nororienta	Q	1.62
11	Asociación Pequeñas Apóstoles de la Redención	Q	2.15
12	Fundación Adentro	Q	1.23
13	Fundación Fe y Alegría	Q	104.31
14	Fundación Futuro de los Niños	Q	0.44

15	Fundación Para el Desarrollo y la Educación de la Mujer Indígena	Q	6.06
16	Fundación Pescanora	Q	1.84
17	Instituto de Cooperación Social	Q	1.20
18	Institutos Básicos por Cooperativa	Q	221.87
19	Institutos Diversificados por Cooperativa	Q	28.43
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	Q	3,666.28
1	Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia	Q	3,661.28
2	Fundación Congusta	Q	5.00
	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	Q	3.90
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	Q	3.90
1	Comité profesales Independencia Nacional	Q	0.90
2	Asociación de Desarrollo Integral TZANUUYUB	Q	3.00
	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	Q	5.00
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	Q	5.00
1	Asociación Civil Mesón Buen Samaritano	Q	5.00
	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Q	2.50
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	Q	2.50
1	Asociación de Mujeres La Bendición ASOMUGE	Q	2.50
	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	Q	6.50
432	Transferencias a instituciones de Salud y Asist	Q	1.50
1	Asociación Guatemalteca de Olimpiadas Especiales	Q	1.50
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	Q	5.00
1	Academia de Geografía e Historia	Q	1.00
2	Asociación Gremial de Editores de Guatemala	Q	2.00
3	Casa Comal, Arte y Cultural As. Civil	Q	2.00
	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	Q	9.35
431	Transferencia a instituciones de Enseñanza	Q	5.00
1	Asociación para el Desarrollo Integral de Nororienta	Q	2.50
2	Asociación para el Desarrollo Integral y el Bienestar	Q	2.50
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	Q	4.35
1	Asociación de Jubilados del INTA	Q	3.35
2	Fundación Defensores de la Naturaleza	Q	1.00
	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q	3.0
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	Q	3.0
1	Fundación Nacional para el Desarrollo Social Futbol	Q	3.0
	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	Q	1.00
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	Q	1.00
1	Federación de asociaciones multiculturales y campesinas para el desarrollo de Alta Verapaz	Q	0.5
2	PLAN DE NEGOCIOS COCO RL	Q	0.5
	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	Q	0.55
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	Q	0.55
2	As. Pro Área Protegida de Sta María Candelaria	Q	0.55
	TOTALES	Q	4,851.81

Artículo 125. Proyecto Agua Potable. El Ministerio de Desarrollo Social, podrá hacer readecuaciones para financiar hasta por treinta y cinco millones de quetzales (Q.35,000,000.00), el Proyecto de Agua Potable para las aldeas de Monterrico, El Pumpo, Las Quechas, El Banco Candelaria, Madre Vieja, El Garitón, El Sunso de Taxdco, todas del departamento de Santa Rosa.

Artículo 126. Subsidio transporte público departamental del adulto mayor. El Ministerio de Desarrollo Social realizará las readecuaciones presupuestarias correspondientes para asignar la cantidad de treinta y cinco millones de Quetzales (Q35,000,000.00) a través de transferencias corrientes, un subsidio para el Transporte Público departamental a favor del Adulto Mayor. El Ministerio de Desarrollo Social, deberá contar con el reglamento correspondiente.

Artículo 127. Readecuaciones Presupuestarias del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, podrá efectuar las readequaciones Presupuestarias necesarias para asignar recursos adicionales a:

- a) Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico-UNAERC – ciento noventa y tres millones de quetzales (Q193,000,000).
- b) Instituto para la Investigación Científica y la Educación Acerca de las Enfermedades Genéticas y Metabólicas Humanas/Rozas Botrán ONG. Aumento cobertura Tamizaje Neonatal Metabólico. Cinco Millones de Quetzales (Q5,000,000).
- c) Unidad Nacional de Oncología Pediátrica -UNOP- Treinta Millones de quetzales (Q30,000,000.00).
- d) Unidad de Cirugía Cardiovascular de Guatemala -UNICAR- Equipamiento Angiografía digital. Quince millones de quetzales (Q15,000,000.00).
- e) Liga Nacional contra el Cáncer -INCAN- Veinte Millones de quetzales (Q20,000,000.00).

Artículo 128. Asignación especial para CAMUS. El Ministerio de Gobernación con la finalidad de apoyar la atención integral de las mujeres sobrevivientes de violencia podrá efectuar readequaciones presupuestarias trimestrales a través de transferencias corrientes, para asignar un monto de veinticinco millones novecientos ochenta mil quetzales (Q25,980,000.00) a favor del funcionamiento de Centros de Apoyo Integral de Mujeres Sobrevivientes de Violencia -CAIMUS-, para el efecto las asociaciones a quienes se les asigne estos recursos deben estar legalmente constituidas y cumplir con las disposiciones y normativa vigente.

Artículo 129. Asignaciones a consejos de desarrollo pendientes de ejecutar. Se podrá ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado ejercicio fiscal 2023, hasta por el saldo pendiente de ejecutar de los recursos extraordinarios asignados a los consejos departamentales de desarrollo aprobados mediante el Decreto Número 16-2021.

Artículo 130. Asignación presupuestaria para apoyo de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición. Se asigna seiscientos millones de quetzales (Q600,000,000.00), específicamente para realizar proyectos de agua, saneamiento, drenajes, educación, infraestructura y otros proyectos relacionados para el fortalecimiento de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición (GCNN), los cuales deberán ser ejecutados por los Consejos Departamentales de Desarrollo.

Las asignaciones de los recursos se llevarán a cabo en función de la distribución que realice la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, tomando en cuenta las prioridades y necesidades de la población. Para la ejecución de los proyectos los consejos deberán cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa legal vigente.

Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas efectúe las actualizaciones y readequaciones correspondientes de montos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

Artículo 131. Asignación presupuestaria para Becas de Enfermería en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Se asigna cuarenta y siete millones de quetzales (Q.47,000,000.00), específicamente para el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para becas de enfermería, con fuente de financiamiento Saldos de Caja.

Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas, efectúe las actualizaciones y readequaciones correspondientes de montos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

Artículo 132. Se faculta al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para que dentro del presupuesto de funcionamiento aprobado para el ejercicio fiscal 2023, realice las readequaciones para financiar el proceso de mejora salarial a los trabajadores de dicho ministerio, con base a los estudios que realice con el acompañamiento de la Oficina Nacional de Servicio Civil, así como continuar con el proceso de incorporación de contratistas temporales al reglón 011 "personal permanente", privilegiando la antigüedad en la prestación interumpida de los servicios.

Artículo 133. Observancia obligatoria de las normas. Las presentes normas son de observancia obligatoria y complementaria a lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en lo que respecta al ejercicio fiscal vigente. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección que corresponda, en su calidad de entes rectores dentro del ámbito de su competencia, deberán dictar las disposiciones que sean necesarias para facilitar el cumplimiento de la presente Ley, de manera separada o conjunta.

Artículo 134. Vigencia. El presente Decreto entrará en vigencia a partir del uno de enero del dos mil veintidós, concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y será publicado en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

SHIRLEY JOANNA RIVERA ZALDAMA
PRESIDENTA

MAYNOR GABRIEL MEJÍA PÓPOL
SECRETARIO

ANÍBAL ESTUARDO ROJAS ESPINO
SECRETARIO



PALACIO NACIONAL: Guatemala, veintidós de noviembre del año dos mil veintidós.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



Paula Osvello Martínez Cáceres
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Magda María Escobar Rivas Siqueiros
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(1177-2022)-24-noviembre

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 476-2022

Guatemala, 10 de octubre de 2022

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, el derecho de toda persona a practicar su religión o creencia se encuentra garantizado, así mismo el Estado reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Católica, y preceptúa que, las otras iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso, obtendrán el reconocimiento de su personalidad jurídica conforme las reglas de su institución y que el Gobierno no podrá negarlo si no fuese por razones de orden público.

CONSIDERANDO

Que a este Ministerio se presentó solicitud para obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de bases constitutivas de la Iglesia Evangélica denominada IGLESIA EVANGELICA CAMINANDO A LA NUEVA JERUSALEN; que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, emitió dictamen favorable opinando que es procedente reconocerle la personalidad jurídica, y que dicho dictamen obtuvo el Visto Bueno de la Procuraduría General de la Nación, por lo que corresponde al Ministerio de Gobernación emitir la disposición legal correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 15 numeral 1, 16 y 17 del Código Civil, Decreto Ley Número 106; 27 literal m) y 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República; 2 del Acuerdo Gubernativo Número 263-2006 del Presidente de la República, que contiene las Disposiciones para la Obtención del Reconocimiento de la Personalidad Jurídica de las Iglesias Evangélicas; y, 4 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 635-2007 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación.

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia Evangélica denominada IGLESIA EVANGELICA CAMINANDO A LA NUEVA JERUSALEN, constituida por medio de la Escritura Pública Número 68 de fecha 20 de julio de 2022, autorizada en el municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, por el Notario Nicolás Vicente Pacheco Sospa.

Artículo 2. Para el fomento de proyectos cristianos, educativos, culturales, benéficos y de asistencia social compatibles con su naturaleza, objeto, fines y la realidad nacional, contemplados en su escritura constitutiva, la Iglesia Evangélica denominada IGLESIA EVANGELICA CAMINANDO A LA NUEVA JERUSALEN, deberá contar con la autorización gubernamental correspondiente.

Artículo 3. El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

Refrendo:

David Nepoedín Hernández Girón
Ministro de Gobernación

Lic. Otto René Gómez Soto
Segundo Viceministro
Ministerio de Gobernación



001A

MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 15 de diciembre de 2023.

Oficio No. OPPC/PCG-026-2023/SG

Señor Contralor:

En función a lo aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto Número 18-2023 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado" para el Ejercicio Fiscal 2024, me permito enviarle el Plan Operativo Anual -POA- 2024 del Ministerio de Economía.

Es importante indicar que dicho Instrumento de Planificación, ha sido elaborado de acuerdo con los lineamientos de las entidades rectoras Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y el Ministerio de Finanzas Públicas.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, si surgieran cambios en el presupuesto se remitirá nuevamente el Plan Operativo Anual de este Ministerio, con lo que corresponda.

Sin otro particular me suscribo de usted con muestras de mi consideración.

Atentamente

Luz Mariana Pérez Contreras
Ministra de Economía



Doctor

Frank Helmuth Bode Fuentes

Contralor General de Cuentas

Contraloría General de Cuentas

Su Despacho



Adjunto lo indicado

COPIA

040

MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO - CAU
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
RECEPCIÓN VENTANILLA ESPECIAL

ME-DF-P-362-2023
14 de julio de 2023

RE 17 JUL 2023

Adjunta 2 tomos y 4cc

Hora: 16:35 Firma:
Registro Único de Expediente: 2023-53049

Señor Ministro:

Me es grato dirigirme a usted, para hacer referencia a lo que establece el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 21 y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, que corresponde al Reglamento de la citada ley en su artículo 24, relacionado con la presentación del Anteproyecto del Presupuesto, por lo que este Ministerio da a conocer el Anteproyecto de Presupuesto año 2024 y multianual para los años 2024-2028.

Cabe manifestarle que dicho anteproyecto se formuló apegándose estrictamente a las políticas y normas que para el efecto fueron emitidas por el Ministerio de Finanzas Públicas y SEGEPLAN.

Esperando contar con la aprobación correspondiente, hago propicia la ocasión para suscribirme con muestras de consideración y estima.

M. Sc. *Jonathan Armas Lam*
Licenciado en Administración y Finanzas
Ministerio de Economía

Licenciado
Edwin Martínez Cameros
Ministro de Finanzas Públicas
Su Despacho

Luz Mariana Pérez Contreras
Ministra de Economía

CC: Archivo

COPIA

245

MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

ME-DF-P-363-2023
14 de julio de 2023

Licenciada
Luz Keila Virginia Gramajo Vilchéz
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
SEGEPLAN
Su Despacho



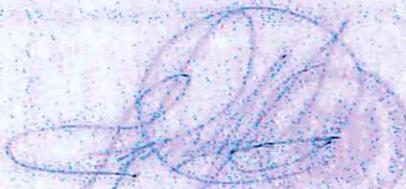
Estimada Licenciada Gramajo:

Me es grato dirigirme a usted, para hacer referencia a lo que establece el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 21 y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, que corresponde al Reglamento de la citada ley en su artículo 24, relacionado con la presentación del Anteproyecto del Presupuesto, por lo que este Ministerio da a conocer el Anteproyecto de Presupuesto año 2024 y multianual para los años 2024-2028.

Cabe manifestarle que dicho anteproyecto se formuló apegándose estrictamente a las políticas y normas que para el efecto fueron emitidas por el Ministerio de Finanzas Públicas y SEGEPLAN.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para suscribirme de usted,

Muy atentamente,


Luis Otilio Amador Ariles
Luz María Pérez Contreras
Ministerio de Economía


Luz María Pérez Contreras
Ministra de Economía

Cc: Archivo
Adjunto: Lo indicado

MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 17 de abril de 2023
Oficio No. DP-062-2023/SG

Señora Secretaria:

En cumplimiento al Artículo 24 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo 540-2013; el cual indica que "Los planes estratégicos y el operativo deberán ser enviados a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia a más tardar el 30 de abril de cada año.

Con base a lo anterior, me permito hacer la presentación oficial del Plan Estratégico Institucional 2021-2025, Multianual 2024-2028 y Plan Operativo Anual -POA- 2024 del Ministerio de Economía, el cual ha sido elaborado de acuerdo a las directrices para la Formulación Plan-Presupuesto, año 2024, en el Marco de la Gestión por Resultados.

Adjunto encontrará los documentos indicados anteriormente, impresos y en medio magnético.

Sin otro particular me suscribo de usted con muestras de mi consideración.

Atentamente,


LIC. FERNANDO ESCALANTE
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía

Encargado del Despacho

M.A. Luz Keila Virginia Gramajo Vilchez
Secretaria General de Planificación -SEGEPLAN-
SU DESPACHO

Adjunto lo indicado

SEGEPLAN
RECEPCION DE DOCUMENTOS
RECEBIDO
18 APR 2023
HORA: 12:34 NOMBRE: Karla G.
+ 2 CDS

PYP-86-2023



Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
República de Guatemala

Guatemala, 16 de mayo de 2023
Oficio SPPD-DPS-DPST-008-2023

Asunto: Planificación Período 2024-2028.

Estimado Señor Ministro:

Es grato dirigirme a usted, con un atento y cordial saludo de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia – SEGEPLAN–.

En relación al Of. DP-062-2023/SG recibido en esta Secretaría el 18 de abril de 2023, por medio del cual hace entrega oficial de la planificación del Ministerio a su digno cargo, esta Secretaría revisó sus instrumentos de planificación, por lo que se adjunta al presente la ficha de opinión y muy respetuosamente se recomienda:

1. Continuar el fortalecimiento de la planificación estratégica y operativa apegado a los lineamientos generales de planificación en cumplimiento de la metodología de Gestión por Resultados.
2. Mejorar la formulación de resultados, indicadores y metas, en función de la planificación estratégica institucional.
3. Los productos y subproductos sustantivos relacionados a la asistencia técnica de Mipymes, como los que contribuyen al PIB deben ser priorizados en la programación multianual y anual. La programación de productos y subproductos contribuye a las MED de reducción de la pobreza y fomento del empleo e inversión.
4. Fortalecer sus instrumentos de planificación estratégica y operativa priorizando las acciones necesarias que deberán trascender a la siguiente administración periodo 2024.
5. Registrar la programación multianual y anual de forma actualizada en el Sistema de Planes Institucionales -SIPLAN-

En virtud de lo anterior, se deberán incorporar las observaciones de la ficha de opinión técnica a los instrumentos de planificación para la entrega del anteproyecto de presupuesto presentado al Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN–.

Asimismo, un atento recordatorio que, el 24 de mayo se encuentra invitado a participar como panelista en el taller de planificación abierta para la transición, que se llevarán a cabo en Épica Eventos y Convenciones de Guatemala, 12 calle 2-25 zona 10 Avia. Durante dicha actividad se dará continuidad a los lineamientos de transición para el periodo 2024-2028. Reitero muestra disposición para brindar la asesoría necesaria para este proceso, a través de los enlaces: Sergio Vinicio Aguilar Mendizábal al correo, sergio.aguilar@segeplan.gob.gt y Allan Esahú Medrano Lainez al correo, allan.medrano@segeplan.gob.gt

Sin otro particular, me despido reiterando las muestras de mi más alta consideración y estima.

M.A. Luz Keila V. Gramajo Vilchez
Secretaria General de Planificación
-SEGEPLAN-



Señor Ministro
Janio Rosales
Ministerio de Economía
Su Despacho

Adjunto: Ficha de Opinión Técnica
C.c. DTP-MINFIN
Archivo

Ministerio de Economía
Recepción Despacho Superior
RECEPCION
19 MAY 2023
Hora: m.08 Firma: [Signature] 278

HOJA DE OPINIÓN TÉCNICA SOBRE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN INSTITUCIONAL: PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO MENSUAL, PLAN OPERATIVO ANUAL 2024-2025, Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

Subsecretaría de Planificación y Programación para el Desarrollo Dirección de Planificación Sectorial División de Programación Sectorial y Territorial		Finca SPUD 08-2023	
Institución:	Ministerio de Economía	Período y año a evaluar:	2024-2028 2024
Enlace de planificación:	Licda. Silvia García	Fecha de Recepción:	18/04/2023
Autoridad máxima responsable:	Doctor Janio Rozales	No. de Oficio Institucional	Oficio No. DP-062-2023/50
Criterios de Análisis		Opinión técnica	
Sección 1. Análisis de contenido Instrumento PEI		Sección 2. Análisis de Situación	
1. Análisis de contenidos y políticas		40	77.5
a. Lineamientos Generales de Políticas	La Institución integra los Lineamientos Generales de Planificación y cumple con el contenido mínimo establecido en los lineamientos generales de planificación. Sin embargo, existen apartados donde queda cómo desafío vinculados completamente al Plan Katun 2030, Agenda 2030, Prioridades Nacionales de Desarrollo-PND- y sus respectivas MED.	2	1.75
b. Política y el Plan Nacional de Desarrollo Katun 2030	La Institución indica vinculación al Plan Nacional de Desarrollo Katun 2030 en el numeral 1.4 Alineación-vinculación estratégica a nivel sectorial e institucional, a los siguientes ejes: - Guatemala Urbana y Rural - Bienestar para la Gente - Riqueza para todas y todos Sin embargo, existe diferencia entre la información presentada en la matriz de "Vinculación Institucional del MINECO el análisis de políticas" (Página 22) y el numeral 1.4 (Página 39). Por lo que la Institución debe revisar esta información para tener concordancia.	1	0.35
c. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	La Institución realiza la vinculación a la Agenda 2030 en la matriz de Vinculación institucional, el análisis responde a los siguientes ODS: 1 Fin de la Pobreza, 2 Hambre Cero, 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico, 10 Reducción de las Desigualdades, 12 Producción y Consumo Responsable y 15 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas Indicando las metas e indicadores en cada uno de los mencionados. Sin embargo, existe una diferencia entre la información presentada en la matriz de Vinculación Institucional del MINECO el análisis de políticas en (Página 21) y el numeral 1.4 Alineación-vinculación estratégica a nivel sectorial e institucional (Página 39). Por lo que la Institución debe revisar esta información para tener concordancia.	1	0.75
d. Prioridades Nacionales de Políticas	La Institución presentó la vinculación a las Prioridades Nacionales de Desarrollo en el numeral 1.4 Alineación-vinculación estratégica a nivel sectorial e institucional, siendo las siguientes: - Reducción de la Pobreza y Protección Social - Empleo e Inversión Sin embargo, existe una diferencia entre la información presentada en el numeral 1.4 Alineación-vinculación estratégica a nivel sectorial e institucional (Página 39) y en la matriz de Vinculación Institucional del MINECO el análisis de políticas en (Página 21). Por lo que la Institución debe revisar esta información para tener concordancia.		0.75
e. Política General de Gobierno PGG 2020-2024	La Institución en el numeral 1.4 Alineación-vinculación estratégica a nivel sectorial e institucional, realizó la vinculación a la PGG en los pilares y metas específicas de: - Economía, Competitividad y Prosperidad, - Desarrollo Social, - Estado Responsable, Transparente y Efectivo - Relaciones con el Mundo Sin embargo, existe una diferencia entre la información presentada en el numeral 1.4 Alineación-vinculación estratégica a nivel sectorial e institucional (Página 39) y en la Matriz de Alineación Vinculación Estratégica a Nivel Sectorial e Institucional (Página 20). Por lo que la Institución debe revisar esta información para tener concordancia. Basado en el análisis de cumplimiento de las metas de la PGG 2020-2024, en los que es responsable o corresponsable, definir el logro que alcanzará a finales de 2023, esto con base en el tercer informe de cumplimiento. Así mismo, en función de las disposiciones de la nueva Política General de Gobierno 2024-2028, se establezcan las prioridades de corto y mediano plazo, en el marco de su competencia. En ese sentido, se resalta que contará con la orientación técnica necesaria del equipo de SEGEPLAN.	3	1.75
f. Políticas públicas vigentes	La Institución presentó adecuadamente el análisis de políticas, indicando la participación determinante en las que tiene rectoría, así como también hace un listado de las políticas públicas que la institución tiene vinculación.	1	1.00
g. Marco legal y normativo institucional	La Institución presentó el marco legal y normativo institucional apropiadamente, lo presentó con base a las funciones y beneficio de la población, incluyendo la normativa nacional y referencia a la normativa internacional.	1	1.00
2. Análisis de Situación		10	0.75
a. Identificación, análisis y priorización de la problemática	La Institución realizó adecuadamente el proceso de identificación, análisis y priorización de la problemática, evidenciando la aplicación de la metodología de GpR. Establece como problema central: la "Insuficiente Inversión Extranjera Directa para lograr el crecimiento económico y el empleo productivo para el período 2021-2025".	2	2.00
b. Análisis de la población	La Institución presentó el análisis de población de forma apropiada, se desagrega la población general, objetivo y elegible de las categorías siguientes: - Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa - Consumidores atendidos sobre sus derechos y obligaciones - Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios registrales - Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país. - Usuarios internos y externos beneficiados con procesos formativos y asesorías con perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad - Jóvenes capacitados y certificados en formación profesional de emprendimiento e innovación.	1	2.00

c. Modelo conceptual / árbol de problemas	La Institución realizó el árbol de problemas o modelo conceptual, donde aborda las causas de la problemática priorizadas insistentemente inversión Extranjera Directa para lograr el crecimiento económico y el empleo productivo para el periodo 2021-2025. Sin embargo, deba mejorar la redacción de 1 causa de nivel 1 y 2 causas de nivel 1, ya que según lo establecido en la Guía Conceptual de Planificación y Presupuesto por Resultados (página 75, A.2.5.1.1), no es deseable enunciar la problemática como "falta" o "ausencia".	1	0.75
d. Análisis de evidencias	La Institución realizó la integración del análisis de evidencias de forma apropiada, es de resaltar que se visualiza el aporte a los factores causales.	1	1.00
e. Modelo explicativo	La Institución realizó adecuadamente el análisis de factores causales para establecer los factores directos e indirectos que inciden en la problemática central, en función a la magnitud, intervención (eficaces, poco eficaces, ineficaces y sin intervenciones) y la evidencia.	1	1.00
f. Identificación de caminos causales críticos y jerarquización de factores causales con magnitud, evidencia y fuerza explicativa	La Institución integró correctamente el análisis y diagrama de la identificación de caminos causales críticos y jerarquización de factores causales con base a la magnitud, evidencia y fuerza explicativa.	1	1.00
g. Modelo prescriptivo	La Institución realizó adecuadamente la integración de su modelo prescriptivo en función de la problemática e identificación de caminos causales críticos, señala adecuadamente las intervenciones que se encuentran vigentes, las vigentes no eficaces y las eficaces no implementadas.	3	3.00
3. Formulación de Resultados, Indicadores y Metas			
a. Cadena de Resultados	La Institución presentó la cadena de resultados, indicando el resultado estratégico, hace referencia a un resultado sectorial y resultados intermedios, con las intervenciones que contribuyen al cumplimiento de los mismos. Sin embargo, debe revisar la formulación del resultado final que de respecta a su problemática central, así como definir los resultados inmediatos.	10	9.00
b. Matriz de planificación estratégica institucional	La Institución presentó la Matriz de Planificación Estratégica Institucional. Sin embargo, no cuenta con la columna de 99 Metas. No teniendo congruencia ya que en la matriz "Vinculación Institucional del MINECO el análisis de políticas" si cuenta con esta información. Por lo que la Institución debe de revisar e incluirla en la Matriz de Planificación Estratégica.	3	2.75
c. Modelo lógico de la Estrategia	La Institución presentó El Modelo Lógico de la Estrategia, evidenciando la cadena de resultados y las intervenciones clave. Al momento de revisar la cadena de resultados, debe actualizar el Modelo Lógico de la Estrategia.	4	3.75
4. Marco Estratégico Institucional			
a. Visión	La Institución presentó la redacción de la Visión adecuadamente alineada al mandato institucional, el cual está dado en el Decreto 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 32.	5	5.00
b. Misión	La Institución presentó la redacción de la Misión adecuadamente alineada al mandato institucional, el cual está dado en el Decreto 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 32.	1	1.00
c. Valores (principios)	La Institución presenta adecuadamente y rige su gestión con base a los valores: transparencia, calidad, compromiso, respeto, confianza, responsabilidad, honestidad y sinceridad.	1	1.00
d. Análisis y definición de estrategias FOIA	La Institución presentó adecuadamente el análisis FOIA y define 14 estrategias para la gestión interna institucional, con base a las potencialidades, limitaciones, nivel de riesgos y desafíos.	1	1.00
e. Análisis de actores	La Institución presentó el análisis de actores de forma apropiada, se resalta que identifica a los actores que inciden en la gestión institucional como facilitadores y aliados.	1	1.00
5. Seguimiento a nivel Estratégico			
a. Mecanismo de seguimiento a nivel estratégico (cadena de resultado o indicadores)	La Institución presentó fichas de indicadores adecuadamente, presentando indicadores para los resultados intermedios, para el resultado sectorial y un indicador para resultado vinculado al RED "Para el 2024 se ha disminuido la pobreza y pobreza extrema con énfasis en los departamentos priorizados en 27,8 puntos porcentuales (Departamentos priorizados: Alta Verapaz, Sololá, Totonicapán, Huehuetzango, Quiché, Chiquimula)"; que registran nombre del indicador, tendencia, territorio y línea base.	5	5.00
Sección II. Análisis de Planificación Operativa Multianual			
a. Productos			
1. Cumple con lo indicado en la GpM, "Qué, quiénes, dónde"	El diseño de los productos cumple con los elementos QUÉ, QUIÉNES y DÓNDE	20	20.00
2. Define metas físicas y financieras para cada producto y cada año del POM. Define unidad de medida para cada producto.	Se observa coherencia entre unidad de medida, expresión de metas físicas y financieras de cada producto.	5	5.00
3. Vinculación de la producción Institucional a las MEO, RED o RI	La producción está en función de los resultados elaborados, así como a las MEO, RED y RI, reflejado en la matriz de planificación operativa multianual-POM.	5	5.00
4. EL POM presenta coherencia con lo indicado en el PEI	La programación de productos y subproductos multianual refleja coherencia con los resultados establecidos en el PEI.	5	5.00
b. Subproductos			
1. Los subproductos presentan vinculación con los productos.	Los subproductos contienen los elementos QUÉ, QUIÉNES y DÓNDE	8	8.00
2. Define metas físicas y financieras para cada subproducto y cada año del POM	La programación de subproductos poseen coherencia entre la meta física y el presupuesto asignado.	4	4.00
c. Mecanismo de seguimiento a nivel multianual			
1. Presenta seguimiento a nivel multianual	La ficha de seguimiento multianual, refleja productos con indicadores, línea de base, datos absolutos y relativos, lo que permite medir el grado de avance.	2	2.00
Sección III. Análisis de Planificación Operativa Anual			
a. Red de categorías programáticas			
1. Red de categorías programáticas	La red de categorías programáticas muestra la vinculación entre programas, subprogramas y productos.	4	4.00

b. Programación cuatrimestral mensual del producto y subproducto	La producción institucional, contribuye a lo planteado en la Planificación Operativa Multianual, se incorporan los elementos "Qué", "Quiénes" y "Dónde" para cada producto y subproducto, así como unidad de medida, meta física y financiera	10	10.00
c. Programación mensual de acciones	Se presenta la programación de acciones mensuales vinculadas a cada producto y subproducto de forma mensual	4	4.00
d. Programación de insumos	Se elabora la programación anual de insumos que corresponde a cada producto y subproducto	4	4.00
e. Mecanismos de seguimiento a nivel anual	Se diseña la ficha de seguimiento de productos y subproductos, indicador, meta cuatrimestral, línea de base, unidad de medida, con lo cual puede medirse el avance físico y financiero	4	4.00
f. Incorporación de productos	Se incorpora el nombre del indicador de cada producto, línea de base, meta cuatrimestral con datos relativos y absolutos, lo cual contribuye al seguimiento anual.	4	4.00
Ponderación total		100	97.50

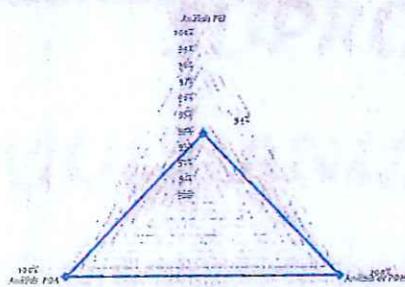
Condiciones Instrumentales PEI, POM y POA

Se analizó el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Economía para el periodo 2021-2025, Plan Operativo Multianual 2024-2028 y el Plan Operativo Anual 2024.

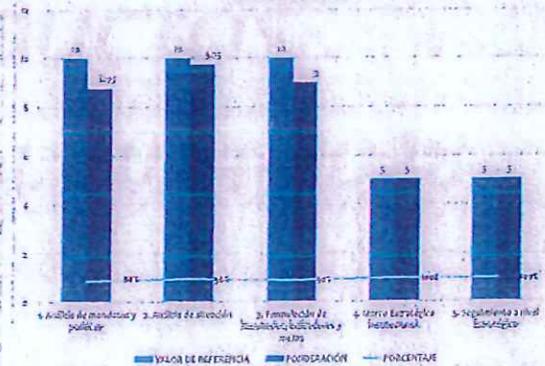
El Ministerio de Economía presenta su Plan Estratégico Institucional apegado a los lineamientos de planificación trasladados y en cumplimiento de la metodología de Gestión por Resultados. Sin embargo, hay elementos que pueden mejorar. Con relación al punto 1. Análisis y cumplimiento de mandatos y políticas, se logra observar un 87% de cumplimiento, queda como desafío el revisar los criterios de análisis donde las vinculaciones no están bien definidas. El punto 3. Formulación de resultados, indicadores y metas, se observa al analizar la información el 90% de cumplimiento, teniendo pendiente revisar los criterios de análisis y mejorar los aspectos que se mencionan en dicho análisis.

El Ministerio de Economía, diseña un proceso de planificación operativa multianual 2024-2028 y anual 2024 que no varía de manera significativa con lo reflejado en el periodo 2023-2027, se observa la contribución que se hace desde la planificación operativa a los resultados planteados en la planificación estratégica, así como a las Prioridades Nacionales de Desarrollo -PND-. Los productos y subproductos poseen los elementos requeridos por la gestión por resultados Qué, Quiénes y Dónde. Se programan las acciones e insumos que contribuyen al alcance de los subproductos. La programación de productos y subproductos contribuye a las MED de reducción de la pobreza y fomento del empleo e inversión. La planificación y programación operativa multianual y anual debe registrarse en el Sistema de Planes -SIPLAN-.

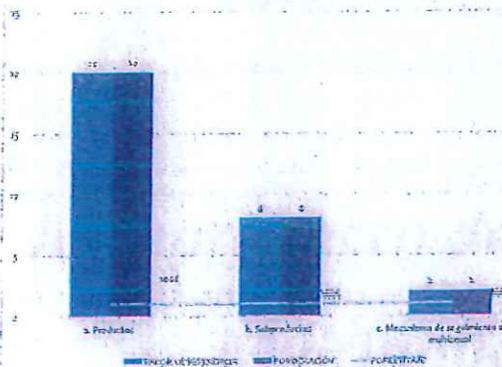
Avances de Instrumentos de Planificación y Programación Institucional



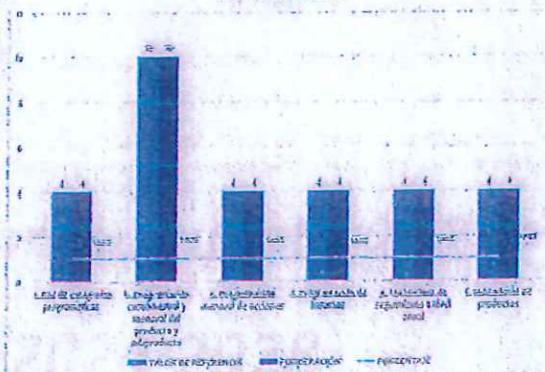
Análisis de Cumplimiento PEI



Análisis Contenido POA



Análisis de Contenido POA



Categorías	Planificación Operativa
	SI-TS Regular
	SI-TS Especial

Analista responsable PEI:	Lic. Sergio Vinicio Aguilar Mendisabal
Fecha de revisión:	16/05/2023
Vo.B. PEI	Arq. Nery Orlando Búicero Castellanos, Director de Planificación Sectorial Subsecretaría de Planificación y Programación para el Desarrollo
Analista responsable POM y POA:	Lic. Allan Esahu Medrano Lainez
Fecha de revisión:	16/05/2023
Vo.B. POM y POA	Arq. Hilda Betzabé Arrechea Urbina, Directora de Programación Sectorial y Territorial Subsecretaría de Planificación y Programación para el Desarrollo





MINISTERIO DE ECONOMÍA

Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 Plan Operativo Multianual (POM) 2024-2028 Plan Operativo Anual (POA) 2024

Conforme el Decreto 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con Vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024 y sus Ampliaciones.

Enero, 2024

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL
-POM- 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2024**

No.	CONTENIDO	Pag.
	I. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025.....	4
1.1	Análisis de situación.....	4
1.2	Análisis de mandatos.....	5
1.3	Análisis de Políticas Públicas.....	16
1.4	Alineación-vinculación estratégica a nivel sectorial e institucional.....	40
1.5	Población.....	46
1.6	Situación coyuntural en el análisis situacional.....	57
1.7	Modelo de causalidad.....	67
1.8	Modelo conceptual.....	74
1.9	Modelo explicativo.....	76
1.10	Modelo prescriptivo.....	79
1.11	Marco estratégico institucional.....	81
1.12	Misión, Visión y Valores.....	82
1.13	Formulación de resultados y metas.....	84
1.14	Análisis FODA.....	88
1.15	Análisis de Actores.....	91
1.16	Seguimiento Estratégico.....	94
1.17	Matriz de Planificación Estratégica Institucional.....	108
1.18	Ficha de Seguimiento Multianual de Resultados y Productos 2024-2028.....	110
1.19	Ejes de acción por Viceministerio del MINECO.....	114
	2. PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2024-2028.....	116
2.1	Resultados, productos, subproductos y estructura programática del Ministerio de Economía, Ejercicio Fiscal 2024-2028.....	116
2.2	Matriz del Plan Operativo Multianual -POM- 2024-2028.....	125
	3. PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2024.....	133
3.1	Visión, misión, objetivos estratégicos, operativos y acciones.....	134
3.2	Descripción de Programas.....	136
3.3	Descentralización de los servicios que presta el Ministerio de Economía.....	138
3.4	Producción vinculada metas, Política General de Gobierno 2020-2024.....	139
3.5	Planificación anual y cuatrimestral POA 2024.....	146
3.6	Programación mensual de productos, subproductos y acciones, POA 2024.....	154
	PROGRAMA 01: ACTIVIDADES CENTRALES.....	155
	Dirección y Coordinación Superior.....	155
	Servicios de Gestión y Financiamiento Externo.....	155
	Servicios de Auditoría Interna.....	155
	Servicios Generales.....	155
	Servicios de Formación con Perspectiva de Género.....	155
	PROGRAMA 11: SERVICIOS REGISTRALES.....	156
	Registro del Mercado de Valores y Mercancías.....	156

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL
-POM- 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2024**

	Registro de Garantías Mobiliarias	157
	Registro Mercantil General de la República.....	157
	Registro de la Propiedad Intelectual.....	158
	Registro de Prestadores de Servicios de Certificación	158
	PROGRAMA 12: PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y COMPETENCIA.....	159
	Programa Nacional de Competitividad -PRONACOM-.....	159
	Dirección del Sistema Nacional de la Calidad.....	161
	Dirección de Promoción de la Competencia.....	162
	Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión.....	162
	Programa de Apoyo al Empleo Digno en Guatemala.....	163
	PROGRAMA 13: GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y COMERCIO EXTERIOR.....	163
	Dirección de Política de Comercio Exterior	163
	Dirección de Administración del Comercio Exterior.....	164
	Dirección de Análisis Económico.....	165
	PROGRAMA 14: DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.....	166
	Dirección de Servicios Financieros Empresariales.....	166
	Servicios de Desarrollo Empresarial.....	167
	Servicios de Apoyo Técnico a Mujeres Microempresarias para el Empoderamiento Económico.....	168
	Servicios de Apoyo en la Producción y Comercialización Artesanal.....	168
	PROGRAMA 15: ASISTENCIA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.....	168
	Servicios de Asistencia, Protección y Educación al Consumidor	168
	Servicios de Supervisión del Comercio Interno.....	169
	PROGRAMA 99: PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	170
3.7	Ficha de Seguimiento Anual de Productos y Subproductos, POA 2024.....	170
3.8	Clasificadores Temáticos POA 2024.....	180
3.9	Programación de Insumos por Centro de Costo. Años 2024-2028.....	181
	Anexo.....	182

1. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025

Presentación

El presente documento, registra las orientaciones estratégicas y operativas que tiene el Ministerio de Economía (MINECO) para el periodo 2021-2025. Este incluye el Plan Estratégico Institucional (PEI), el Plan Operativo Multianual (POM) y el Plan Operativo Anual (POA), para el Ejercicio Fiscal 2024 y Multianual 2024-2028, bajo las orientaciones del Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) y la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN).

El MINECO, debe cumplir una serie de funciones que se registran en la Ley del Organismo Ejecutivo (Decreto 114-97) para hacer cumplir el régimen jurídico relacionado con el desarrollo de actividades productivas no agropecuarias, tanto del comercio interno, como del externo. Además, debe ejercer la represión legal de la competencia desleal y limitar el funcionamiento de empresas monopólicas. Otros de los mandatos que tiene el ministerio, son la promoción de la inversión nacional y extranjera, así como de la competitividad; y el desarrollo industrial y comercial.

Complementan a ese mandato las atribuciones que se establecen en el Plan Nacional de Desarrollo K'atún 2032, lo estipulado en la Política General de Gobierno 2020-2024, el Plan Nacional de Innovación, las Metas Estratégicas de Desarrollo, los Resultados Estratégicos de Desarrollo y, complementando el marco nacional, la correspondencia al alineamiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El MINECO considera indispensable, en correspondencia con el cumplimiento del marco anterior, fortalecer su trabajo para contribuir al crecimiento económico del país y con ello otorgar una mejora en las condiciones de vida de los guatemaltecos, bajo la orientación de un trabajo eficiente y eficaz, con transparencia y buen manejo de los recursos públicos, que permitan contribuir a la innovación y mejora del desempeño de las empresas¹ y sectores involucrados en el trabajo del Ministerio.

1.1 Análisis de situación

Como parte de la planificación estratégica, se considera relevante el análisis para la toma de decisiones del Ministerio de Economía (MINECO), en función del cumplimiento de su mandato y la readecuación a la nueva Política General de Gobierno 2020-2024, específicamente lo relacionado al pilar "Economía, Competitividad y Prosperidad" y a la Prioridad Nacional de Desarrollo "Empleo e Inversión".

A continuación, se presenta el punto resolutivo 03-2018, del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR), que en su Artículo 4 instruye a las instituciones y a las entidades del Estado correspondientes en el ámbito de sus competencias para que atiendan prioridades y Metas Estratégicas de Desarrollo aprobadas para ser incluidas en su planificación y formulación presupuestaria 2019-2032.

¹ Al MINECO, le interesa el fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), así como la consolidación de las grandes empresas asentadas en el país. Aunado a ello, tiene una fuerte apuesta para fomentar las inversiones nacionales y extranjeras, sobre todo en el interior de la república, para contribuir a la generación de empleo digno.

*Figura No.1
Identificación de Relación con Punto Resolutivo de CONADUR*

No.	Prioridad Nacional de desarrollo al que pertenece la MED	Metas Estratégicas de Desarrollo	MED resumidas	Identificación con la MED
1	Pobreza, Protección Social (círculo virtuoso)	Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen religión o situación económica u otra condición.	Inclusión social	X
2	Empleo, inversión (círculo virtuoso)	En 2032, el crecimiento del PIB real ha sido paulatino y sostenido, hasta alcanzar una tasa no menor del 5.4%: a) Rango entre 3.4 y 4.4% en el quinquenio 2015-2020 b) Rango entre 4.4 y 5.4 en el quinquenio 2021-2025. c) No menor del 5.4 en los siguientes años, hasta llegar a 2032.	Crecimiento del PIB	X
		Se ha reducido la precariedad laboral mediante la generación de empleos decentes y de calidad a) Disminución gradual de la tasa de subempleo a partir del último dato disponible: 16.9%, b) Disminución gradual de la informalidad a partir del último dato disponible: 69.2%, c) Disminución gradual de la tasa de desempleo a partir del último dato disponible: 3.2%, d) Eliminación del porcentaje de trabajadores que viven en pobreza extrema.	Empleo	X
		Para 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.	Turismo sostenible	X

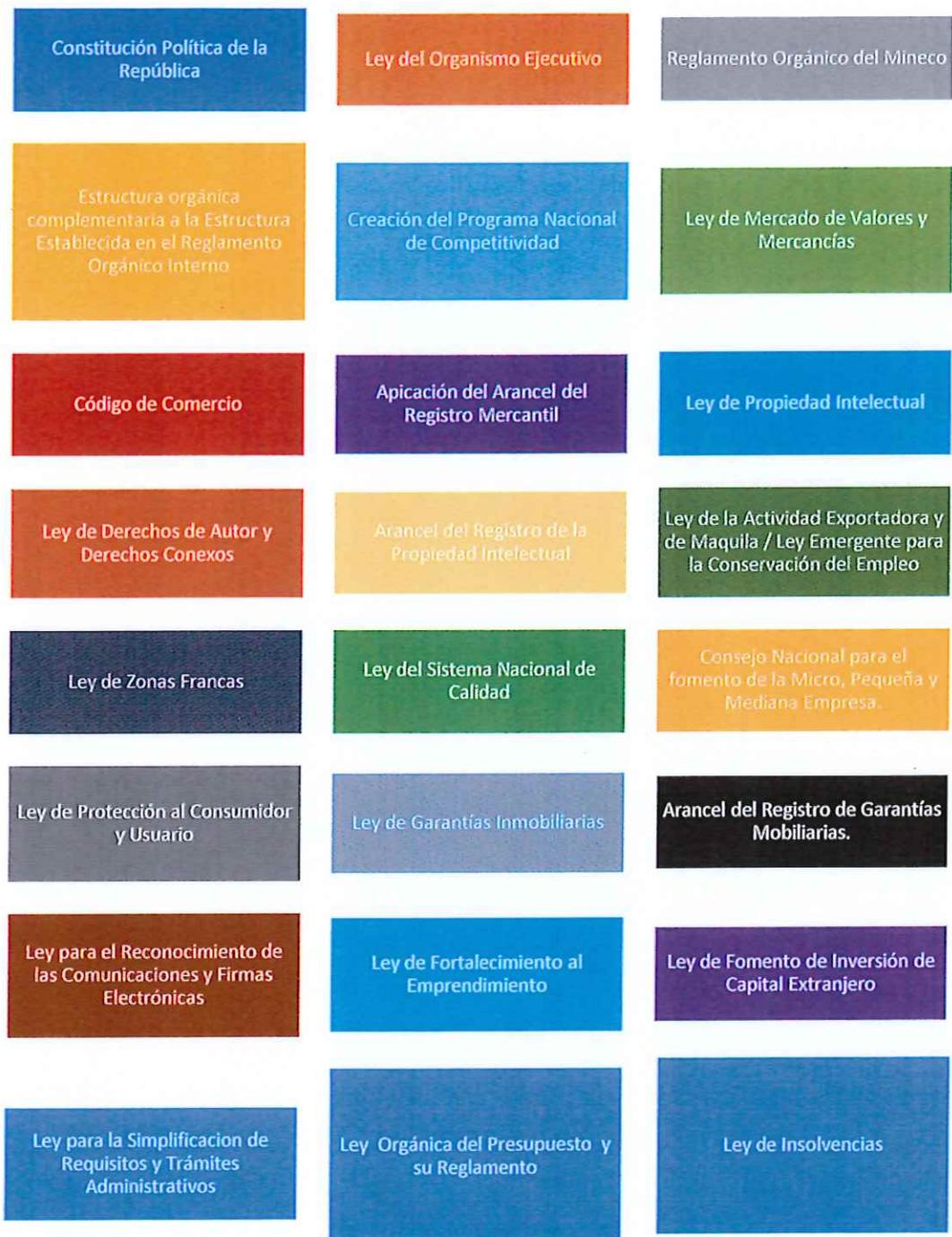
Fuente: MINECO, 2023.

1.2 Análisis de mandatos

El MINECO, es el ente encargado por parte del Estado de Guatemala de dirigir la economía del país con base en el fundamento jurídico de la Constitución Política de la República, para lo cual deberá garantizar a sus habitantes la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona y de las obligaciones que se encuentra en función de promover el desarrollo económico de su población y del país.

Las funciones del MINECO se encuentran desarrolladas en el Artículo 32 de la Ley del Organismo Ejecutivo (Decreto 114-97), el cual lo mandata a cumplir con el régimen jurídico relativo al desarrollo de las actividades productivas no agropecuarias, del comercio interno y externo, de la protección del consumidor, del fomento a la competencia, de la represión legal de la competencia desleal, de la limitación al funcionamiento de empresas monopólicas; de inversión nacional y extranjera, de promoción de competitividad, del desarrollo industrial y comercial. Dentro del marco de mandatos que sustentan el que hacer institucional del MINECO se encuentran 21 elementos que componen su marco jurídico-normativo, entre decretos y acuerdos gubernativos, que permiten la operativización de las funciones del Ministerio para lograr alcanzar metas de aporte general y específico.

*Figura No.2
Marco jurídico-normativo del MINECO*



Fuente: MINECO 2023.

La anterior figura permite dar paso a la construcción de un desglose del marco jurídico-normativo en relación con la ubicación de las funciones realizadas por el MINECO y el beneficio que genera a la población de Guatemala, siendo estas:

Figura No.3

Análisis de mandatos legales

Mandato	Funciones del MINECO	Beneficio a la población
<p>Constitución Política de la República (1985 y sus reformas) Artículo 2. Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. Artículo 118. Principios del Régimen Económico y Social. El régimen económico y social de la República de Guatemala se funda en principios de justicia social. Es obligación del Estado orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, para incrementar la riqueza y tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional. Cuando fuere necesario, el Estado actuará complementando la iniciativa y la actividad privada, para el logro de los fines expresados. Artículo 119. Son obligaciones del Estado: a) Promover el desarrollo económico de la Nación, estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza; b) Promover en forma sistémica la descentralización económica y administrativa para lograr un adecuado desarrollo regional del país; c) Adoptar las medidas que sean necesarias para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales en forma eficiente; d) Velar por la elevación del nivel de vida de todos los habitantes del país, procurando el bienestar de la familia e) Fomentar y proteger la creación y funcionamiento de cooperativas proporcionándoles la ayuda técnica y financiera necesaria; f) Otorgar incentivos, de conformidad con la ley, a las empresas industriales que se establezcan en el interior de la República y contribuyan a la descentralización; h) Impedir el funcionamiento de prácticas excesivas que conduzcan a la concentración de bienes y medios de producción en detrimento de la</p>	<p>a) Hacer respetar los deberes del Estado para garantizar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de las personas conforme a su mandato. b) Elaborar las políticas necesarias para regir la economía nacional en el marco del respeto al orden constitucional vigente. c) Orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano para el incremento de la riqueza, el pleno empleo y la distribución equitativa del ingreso nacional. d) Promover el desarrollo económico de la nación en sus áreas de competencia. e) Velar por la elevación del nivel de vida de todos los habitantes procurando el bienestar de la familia. f) Fomentar y proteger la creación y funcionamiento de cooperativas con ayuda técnica y financiera. g) Otorgar incentivos a las empresas industriales, conforme a la ley, que se establezcan en el interior de país y que con ello colaboren a la descentralización del país. h) Formular y ejecutar políticas de protección al consumidor, fomento a la competencia y de represión legal de la competencia desleal. i) Promover políticas de inversión nacional y extranjera, de promoción de la competitividad, del desarrollo industrial y comercial. j) Conducción de convenios y tratados de comercio internacional. k) Propuesta de especificaciones y normas técnicas y de calidad de la producción nacional. l) Promoción de políticas arancelarias y seguimiento a los procesos de integración económica centroamericana y de negociación de tratados de libre comercio.</p>	<p>a) Garantía de un Estado de derecho, garantía de la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral. b) Incremento de la riqueza, el pleno empleo y la distribución equitativa del ingreso nacional. c) Desarrollo económico. d) Consumidores protegidos contra abusos por competidores deséales. e) Mejora en el nivel de vida de las personas y sus familias. f) Descentralización económica. g) Economía competitiva, desarrollo industrial y comercial. h) Mejora en la calidad de la producción nacional. i) Libre comercio.</p> <p><u>Población por atender:</u> Persona humana, población económicamente activa, productores, importadores, exportadores y comercializadores, fundaciones, asociaciones y cooperativas, sector privado, consumidores, usuarios y proveedores.</p>

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL
-POM- 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2024**

<p>colectividad; ARTICULO 130. Prohibición de monopolios. Se prohíben los monopolios y privilegios. El Estado limitará el funcionamiento de las empresas que absorban o tiendan a absorber, en perjuicio de la economía nacional, la producción en uno o más ramos industriales o de una misma actividad comercial o agropecuaria. Las leyes determinarán lo relativo a esta materia. El Estado protegerá la economía de mercado e impedirá las asociaciones que tiendan a restringir la libertad del mercado o a perjudicar a los consumidores.</p>		
<p>Política General de Gobierno 2020-2024.</p>	<p>Transversalmente contribuir al crecimiento económico y el desarrollo del país.</p>	<p>Mejoras sensibles en la calidad de vida de la población guatemalteca por medio del empleo digno por la generación de un clima de inversiones adecuado en el país.</p> <p><u>Población por atender:</u> Personas, población económicamente activa, productores, importadores, exportadores y comercializadores, consumidores, usuarios, proveedores, micros, pequeñas y medianas empresas.</p>
<p>DECRETO 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 32. Ministerio de Economía. Le corresponde hacer cumplir el régimen jurídico relativo al desarrollo de las actividades productivas no agropecuarias, del comercio interno y externo, de la protección al consumidor, del fomento a la competencia, de la represión legal de la competencia desleal, de la limitación al funcionamiento de empresas monopólicas; de inversión nacional y extranjera, de promoción a la competitividad, del desarrollo industrial y comercial; para ello, tiene a su cargo las siguientes funciones:</p> <p>a) Formular y ejecutar dentro del marco jurídico vigente, las políticas de protección al consumidor, de fomento a la competencia y derepresión legal de la competencia desleal;</p> <p>b) Formular y ejecutar dentro del marco jurídico vigente, la política de inversión nacional y extranjera, de promoción de la</p>	<p>a) Formular y ejecutar las políticas de protección al consumidor, fomento de la competencia y represión legal de la competencia desleal.</p> <p>b) Formular la política de inversión nacional y extranjera, de promoción de la competitividad, del desarrollo industrial y comercial y proponer directrices de ejecución.</p> <p>c) Conducir por delegación del Presidente de la República, las negociaciones y convenios y tratados de comercio internacional bilateral y multilateral y una vez aprobados y ratificados encargarse de su ejecución. Proponer al Organismo Ejecutivo, en coordinación con los otros Ministerios y Organismos de Estado las especificaciones y normas técnicas y de calidad de la producción nacional.</p> <p>d) Formular y ejecutar la política arancelaria del país.</p> <p>e) Coordinar, analizar y dar seguimiento a los procesos de integración económica</p>	<p>a) Población protegida ante abusos por competencia desleal.</p> <p>b) Economía de país más competitiva, con desarrollo industrial y comercial.</p> <p>c) Garantía de normas técnicas y de calidad para la producción nacional.</p> <p>d) Certeza jurídica por la formulación y ejecución arancelaria del país.</p> <p>e) Uso de recursos públicos de manera eficiente en su jurisdicción.</p> <p>f) Instituciones registrales otorgando seguridad en el tráfico de los bienes inmuebles y demás bienes registrables.</p>

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL
-POM- 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2024**

<p>competitividad, del desarrollo industrial y comercial, y proponer las directrices para su ejecución.</p> <p>c) Conducir, por delegación del Presidente de la República, las negociaciones de los convenios y tratados de comercio internacional bilateral y multilateral, y una vez aprobados y ratificados, encargarse de su ejecución.</p> <p>d) Proponer al Organismo Ejecutivo, en coordinación con los otros Ministerios y Organismos del Estado, las especificaciones y normas técnicas y de calidad de la producción nacional.</p> <p>e) Formular y ejecutar, de conformidad con la ley, la política arancelaria del país; y coordinar, analizar y dar seguimiento a los procesos de integración económica centroamericana y de negociación de tratados de libre comercio.</p> <p>f) Velar por la seguridad y eficiente administración de los registros públicos sometidos a su jurisdicción.</p> <p>g) Promover la creación y mejoramiento continuo de los procedimientos e instituciones registrales, instituidas para la seguridad del tráfico de los bienes inmuebles y demás bienes registrables.</p>	<p>centroamericana y de negociación de tratados de libre comercio.</p> <p>f) Velar por la seguridad y eficiente administración de los recursos públicos de su jurisdicción.</p> <p>g) Promover la creación y mejoramiento continuo de los procedimientos e instituciones registrales, instituidas para la seguridad del tráfico de los bienes inmuebles y demás bienes registrables.</p>	<p><u>Población por atender:</u> Consumidores, usuarios, proveedores, personas, productores, importadores, exportadores y comercializadores.</p>
<p>Acuerdo Gubernativo 211-2019 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía</p>	<p>Corresponde al Ministerio de Economía hacer cumplir el régimen jurídico relativo al desarrollo de las actividades productivas no agropecuarias del comercio interno y externo, de la protección al consumidor, del fomento a la competencia, de la represión legal a la competencia desleal, de la limitación al funcionamiento de empresas monopólicas, de inversión nacional y extranjera, de promoción a la competitividad, del desarrollo industrial y comercial.</p>	<p>Un MINECO funcional por medio de su reglamento interno de trabajo que garantiza los fines de su mandato en la Ley del Organismo Ejecutivo (Decreto 114-97).</p> <p><u>Población por atender:</u> Trabajadores del Ministerio de Economía.</p>
<p>Acuerdo Ministerial 762-2019 Estructura Orgánica Complementaria a la Estructura Establecida en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía</p>	<p>Delegación de funciones de unidades desconcentradas de administración financiera y delegación de funciones de unidades de apoyo técnico.</p>	<p>Ministerio de Economía funcionando de manera eficaz y eficiente por las modificaciones en las funciones; así como, en los procesos administrativos y financieros.</p> <p><u>Población por atender:</u> Trabajadores del Ministerio de Economía.</p>

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL
-POM- 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2024**

<p>Acuerdo Gubernativo 306-2004 y sus reformas 21-2008, 39-2016, 192-2016 crear el Programa Nacional de Competitividad (PRONACOM)</p>	<p>Formular y ejecutar dentro del marco jurídico vigente la política nacional y extranjera, de promoción de la competitividad del desarrollo industrial y comercial; y proponer las directrices para su ejecución, otorgándole un nuevo marco legal encargado de la ejecución de las acciones y políticas nacionales para lograr ventajas competitivas para Guatemala reimpulsando el Programa Nacional de Competitividad.</p>	<p>a) Mejores condiciones para la inversión productiva del país. b) Agendas de Desarrollo Competitivo Local.</p> <p><u>Población por atender:</u> Productores, importadores, exportadores, comercializadores y población económicamente activa.</p>
<p>Decreto 34-96 y sus reformas Decreto 49-2008, Reformas Decreto 34-96 Acuerdo Gubernativo 557-97, reformas 122-2009; Ley del Mercado de Valores y Mercancías</p>	<p>Control de la juridicidad y registro de los actos que realicen y contratos que celebren las personas que intervienen en los mercados a los que se refiere esta ley.</p>	<p>Mejora para el desarrollo económico y social del país y con las tendencias modernas de los mercados de valores y mercancías.</p> <p><u>Población por atender:</u> Personas individuales y jurídicas.</p>
<p>Decreto 270 y 18-2019, Código de Comercio y sus reformas ARTICULO 332. Registro Mercantil. El Registro Mercantil funcionará en la capital de la República y en los departamentos o zonas que el Ejecutivo determine. Los registradores deberán ser Abogados y Notarios, colegiados activos, guatemaltecos naturales, tener por lo menos cinco años de ejercicio profesional y su nombramiento lo hará el Ejecutivo por el órgano del Ministerio de Economía. El registrador de la capital deberá inspeccionar, por lo menos dos veces al año, los demás registros mercantiles y de las faltas o defectos que observare, dará cuenta inmediatamente al Ministerio de Economía, proponiendo las medidas que estime pertinentes. El Ejecutivo por intermedio del citado Ministerio, emitirá los aranceles y reglamentos que procedieren.</p>	<p>a) Nombramiento de registradores del Registro Mercantil. b) Emitir aranceles y reglamentos que procedieren.</p>	<p>Registrar, dar seguridad jurídica y credibilidad a todos los actos mercantiles.</p> <p><u>Población por atender:</u> Personas individuales y jurídicas.</p>
<p>Acuerdo Gubernativo 207-93 y sus modificaciones 418-95, 736-97 y 433-2001, Aplicación del Arancel del Registro Mercantil</p>	<p>Ingresos privativos que se utilizan para el fortalecimiento de las actividades del Registro Mercantil.</p>	<p>Aplicación del cobro del arancel en cumplimiento al acuerdo de creación del mismo.</p> <p><u>Población por atender:</u> Personas individuales y jurídicas.</p>
<p>Decreto 57-2000 y su Reglamento 89-2002, Ley de la Propiedad Intelectual</p>	<p>a) Protección, estímulo y fomento a la creatividad intelectual que tiene aplicación en el campo de la industria y el comercio y, en particular, lo relativo a la adquisición, mantenimiento y protección de los signos</p>	<p>Garantizar la protección a la creatividad intelectual a nivel nacional e internacional en el campo de</p>

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL
-POM- 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2024**

	<p>distintivos, de las patentes de invención y de modelos de utilidad y de los diseños industriales, así como la protección de los secretos empresariales y disposiciones relacionadas con el combate de la competencia desleal.</p> <p>b) Cuando las clasificaciones internacionales mencionadas en los artículos anteriores sean objeto de modificaciones o actualizaciones, el Ministerio de Economía podrá mediante acuerdo ministerial facultar al Registro para que aplique las clasificaciones en su versión más moderna y actualizada.</p> <p>c) Otorgar colaboración y apoyo de entidades internacionales, regionales o nacionales para el mejor desempeño de sus funciones. La facultad de admitir y resolver solicitudes, así como de emitir certificaciones e informes que le soliciten otras autoridades no es delegable por el Registrador o los Subregistradores.</p>	<p>la industria y el comercio de su población.</p> <p><u>Población por atender:</u> Personas individuales y jurídicas.</p>
<p>Decreto 33-98 y su Reglamento No. 233-2003, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos</p>	<p>a) El Registro es la dependencia administrativa del Ministerio de Economía que tiene a su cargo, entre otras funciones, el organizar y administrar un registro de derecho de autor y derechos conexos, con la finalidad de garantizar la seguridad jurídica de los autores, de los titulares de los derechos conexos y de los titulares de los derechos patrimoniales respectivos y sus causahabientes; así como, dar una adecuada publicidad a las obras, actos y documentos a través de su inscripción, cuando así lo soliciten los titulares.</p> <p>b) El Registro de la Propiedad Intelectual, a través del Ministerio de Economía, podrá celebrar acuerdos de cooperación con otras entidades nacionales para efectos de trasladar las copias o ejemplares de obras que se presenten para depósito e inscripción.</p>	<p>Llevar registro de los derechos de autor y derechos conexos para garantizar seguridad jurídica con los autores, los titulares de los derechos conexos y los titulares de los derechos patrimoniales respectivos y sus causahabientes, dando una adecuada publicidad a las obras, actos y documentos de su inscripción a solicitud de los titulares.</p> <p><u>Población por atender:</u> Personas individuales y jurídicas.</p>
<p>Acuerdo Gubernativo 862-2000, Aplicación del Arancel del Registro de la Propiedad Intelectual.</p>	<p>Control de los ingresos privativos para el fortalecimiento institucional del Registro.</p>	<p>Capacidades fortalecidas producto de los ingresos privativos del Registro de Propiedad Intelectual en materia de Propiedad Industrial (marcas patentes).</p> <p><u>Población por atender:</u> Personas individuales y jurídicas.</p>
<p>Decreto 29-89 Administración de la Ley de la Actividad Exportadora y de Maquila y sus modificaciones Decreto 19-2016 Ley Emergente para la Conservación del Empleo</p>	<p>Promover, incentivar y desarrollar en el territorio aduanero nacional, las actividades a que se dediquen personas individuales o jurídicas domiciliadas en el país, que operen dentro de los regímenes aduaneros.</p>	<p>Otorgamiento de beneficios fiscales, fuentes de trabajo y aumento de la tecnificación en la producción para la exportación.</p>

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL
-POM- 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2024**

<p><i>Decreto 65-89 Administración de la Ley de Zonas Francas</i></p>	<p>a) Autorizar o denegar el establecimiento de las Zonas Francas. b) Autorizar o denegar la operación de Zonas Francas. c) Autorizar o denegar a las personas individuales o jurídicas a instalarse como Usuarios de una Zona Franca. d) Participar con otros Ministerios o Instituciones, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, en las negociaciones de acuerdos internacionales que se relacionen con actividades de las Zonas Francas y dar cumplimiento a dichos acuerdos. e) Conocer de las infracciones a esta Ley y su reglamento que le competen e imponer las sanciones correspondientes. f) Establecer las condiciones administrativas necesarias para la aplicación de esta Ley. g) Conocer y resolver cualquier otro asunto de su competencia.</p>	<p>Desarrollo integral del país, mediante el fortalecimiento de la producción y comercialización en general, la generación de empleo, el aprovechamiento de la transferencia de tecnología y de las ventajas comparativas que ofrece el país para competir eficientemente en el mercado internacional, en donde el establecimiento de Zonas Francas ofrece una importante contribución.</p> <p><u>Población por atender:</u> Personas individuales y jurídicas, productores, importadores, exportadores, comercializadores y población económicamente activa.</p>
<p><i>Decreto 78-2005 Dirección de la Ley del Sistema Nacional de la Calidad</i></p>	<p>a) Promover la adopción de prácticas de gestión de la calidad en las empresas que conforman el sector productivo del país para fomentar la calidad de los bienes y servicios que se ofrecen en el mercado nacional e internacional.</p> <p>b) Definir las actividades y procedimientos que desarrollarán las entidades competentes en las actividades de normalización, acreditación y metrología; y, coadyuvar a que las empresas guatemaltecas alcancen mayor competitividad en el mercado.</p> <p>c) Establecer las bases para que, en la adopción de los reglamentos técnicos, que tengan por objeto la prevención y limitación de riesgos capaces de producir daños o perjuicios a las personas, a los animales, a los vegetales o al medio ambiente, no se constituyan obstáculos técnicos innecesarios al comercio.</p> <p>d) Establecer el mecanismo que facilite la información a los sectores productivos y al público en general sobre las normas y procedimientos de acreditación vigentes, así como sobre los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación vigentes en el país y en el territorio de los principales socios comerciales de Guatemala.</p>	<p>a) Población adquiriendo bienes y servicios de calidad por parte del mercado nacional e internacional.</p> <p>b) Empresas nacionales más competitivas que aportan al desarrollo económico del país y al empleo de la población.</p> <p>c) Evitar daños y perjuicios a las personas por medio de la prevención y limitación de trabajos de riesgo.</p> <p>d) Población informada sobre normas y procedimientos de acreditación vigentes, así como sobre reglamentos técnicos y de evaluación en el país y los principales socios comerciales de Guatemala en el mundo.</p> <p><u>Población por atender:</u> Micros, pequeñas y medianas empresas, personas individuales y jurídicas, comerciantes, importadores, exportadores y productores.</p>

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL
-POM- 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2024**

<p><i>Acuerdo Gubernativo 213-87 y sus modificaciones 253-94, 673-97 y 178-2001, Creación del Consejo Nacional para el Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa</i></p>	<p><i>Ser parte del Consejo Nacional para el Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para planificar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar los recursos financieros actuales y futuros, provenientes del sector público, privado, o de organismos nacionales e internacionales destinados al Programa Nacional para el Fomento de la Microempresa y Pequeña Empresa y asegura que tales recursos beneficien a las comunidades y personas para las que estén destinados.</i></p>	<p><i>Personas y comunidades a las que están destinados los recursos provenientes del sector público, privado o de organismos nacionales e internacionales destinados al Programa Nacional para el Fomento de la Microempresa y Pequeña Empresa son beneficiados del mismo.</i></p>
<p><i>Decreto 06-2003 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 777-2003, Aplicación de la Ley de Protección al Consumidor y Usuario</i></p>	<p><i>Promover, divulgar y defender los derechos de los consumidores y usuarios, establecer las infracciones, sanciones y los procedimientos aplicables en dicha materia.</i></p>	<p><u>Población por atender:</u> <i>Micros, pequeñas y medianas empresas y la población económicamente activa.</i></p> <p><i>Las normas de esta Ley son tutelares de los consumidores y usuarios y constituyen un mínimo de derechos y garantías de carácter irrenunciable, de interés social y de orden público.</i></p> <p><u>Población por atender:</u> <i>Consumidores, usuarios, proveedores, personas individuales y jurídicas.</i></p>
<p><i>Decreto 51 -2007 y su reforma 46-2008 y su Reglamento 386-2008, Administración de Ley de Garantías Mobiliarias</i></p>	<p><i>Dar certeza jurídica a las partes y frente a terceros de las garantías mobiliarias inscritas.</i></p>	<p><i>Se agiliza la constitución, modificación, prórroga, extinción y ejecución de las garantías mobiliarias y, consecuentemente, la publicidad de las mismas, brindando certeza jurídica entre las partes y frente a terceros, se da la creación de un registro electrónico, específico para tales fines, dotado de las medidas de seguridad indispensables para su adecuado funcionamiento.</i></p> <p><u>Población por atender:</u> <i>Personas individuales y jurídicas.</i></p>
<p><i>Acuerdo Gubernativo 55-2010, Aplicación del Arancel del Registro de Garantías Mobiliarias</i></p>	<p><i>Regular las garantías mobiliarias y al Registro de Garantías Mobiliarias.</i></p>	<p><i>Regulación del arancel de los honorarios a cobrar a los usuarios por los servicios que presta.</i></p>
<p><i>Decreto 47-2008, Administración de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas</i></p>	<p><i>Administrar la ley de reconocimiento de las comunicaciones y firmas electrónicas en sus ámbitos de aplicación.</i></p>	<p><i>Población con garantías en los servicios de comunicaciones y firmas electrónicas, respetando el Estado de derecho imperante en el país.</i></p>

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL
-POM- 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2024**

		<u>Población por atender:</u> Personas individuales y jurídicas.
<i>Decreto 20-2018 Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento</i>	<p>a) El Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía conformará la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, que será el ente rector encargado de promover y ejecutar la política nacional de emprendimiento vigente, la presente ley, así como todos los programas y proyectos referentes al emprendimiento.</p> <p>b) Esta unidad deberá fomentar las condiciones adecuadas para atraer inversionistas a los agentes públicos y privados que trabajan para fortalecer las actividades emprendedoras y promover la competitividad y la calidad de los Emprendimientos.</p> <p>c) Dentro de las funciones de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento está la adecuación presupuestaria y la gestión de fondos nacionales e internacionales, para el apoyo del emprendimiento en el país, así como establecer las condiciones y requisitos de selección y aprobación de los financiamientos de capital inicial a proyectos emprendedores, estos programas deben priorizarse en aquellas comunidades o regiones cuya población se encuentra en situación de pobreza y extrema pobreza o son vulnerables a los flujos migratorios internos y externos.</p> <p>d) El Director de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento será el coordinador de las Redes de Emprendimiento.</p>	<p>Incentivar y fortalecer el emprendimiento en Guatemala, mediante apoyos técnicos y financieros al emprendedor; así como agilizar el proceso de formalización de los emprendimientos, creando una nueva figura jurídica para reducir los tiempos y costos de los trámites de inscripción.</p> <p><u>Población por atender:</u> Emprendedores, Micros, pequeñas y medianas empresas.</p>
<i>Decreto 09-98, Ley de Inversión Extranjera</i>	<p>a) Fomentar y promover la inversión extranjera con el propósito de que ésta sea fuente de transferencia de tecnología, de generación de empleo, de promoción del proceso de crecimiento y diversificación de la economía del país, para el desarrollo en todos los sectores productivos y el fortalecimiento de la inversión nacional.</p> <p>b) La dependencia competente para velar por su cumplimiento es la Ventanilla Única para las Inversiones del Ministerio de Economía, creada por medio de Acuerdo Gubernativo Número 532-92, con las atribuciones y funciones que se le señalen en el reglamento respectivo. Todas las instituciones gubernamentales deberán cooperar con esta dependencia para centralizar la labor de promoción de inversiones que coadyuve al desarrollo del país, así como a informarle sobre cualquier asunto que conozcan sobre inversiones extranjeras.</p>	<p>a) Centralización de la información de las inversiones extranjeras mediante un solo cuerpo legal.</p> <p>b) Un régimen más favorable para la atracción de capitales extranjeros que efectivamente coadyuven a cumplir con los propósitos de desarrollo económico del país y al beneficio de este a sus ciudadanos.</p> <p><u>Población por atender:</u> Población económicamente activa, personas individuales y jurídicas, productos, comercializadores, exportadores e importadores.</p>

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL
-POM- 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2024**

<p><i>Decreto 5-2021 Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos</i></p>	<p>a) Modernizar la gestión administrativa por medio de la simplificación, agilización y digitalización de trámites administrativos, utilizando las tecnologías de la información y comunicación para facilitar la interacción entre personas individuales o jurídicas y dependencias del Estado.</p> <p>b) Incentivar el uso de medios electrónicos a efecto de que los trámites administrativos se desarrollen con diligencia, de la forma eficiente y en el menor tiempo posible, sin afectar la calidad de su gestión y sin dilaciones injustificadas.</p> <p>c) La reducción de procedimientos, costos, requisitos y tiempo de los trámites administrativos con el fin de brindar un servicio ágil y eficiente, utilizando para ello cualquier medio que le facilite el trámite al usuario.</p> <p>d) Atender a todos los usuarios que ingresen a sus oficinas de atención al público antes del horario de cierre de atención, sin perjuicio de la implementación de horarios especiales de atención al público. No establecer horarios reducidos o limitados para la entrega y/o recepción de expedientes.</p> <p>e) Facilitar el acceso a trámites en forma física o electrónica, estableciendo oficinas de atención al público en el interior de la República. Las oficinas deberán contar con mecanismos de atención para las personas que no puedan utilizar medios electrónicos o no cuenten con acceso a internet.</p>	<p>a) A ser informados de manera veraz y oportuna sobre el estado, situación y avances del trámite administrativo que han solicitado, no importando la etapa en que se encuentre.</p> <p>b) A que la información o documentación presentada en el marco de la gestión de un trámite administrativo no sea requerida nuevamente por la misma dependencia con el objeto de atender ese mismo trámite.</p> <p>c) A no estar restringidos en cuanto al número de trámites que pueden realizar simultáneamente.</p> <p>d) A delegar la gestión de un trámite administrativo, salvo cuando la presencia del interesado sea requerida según la ley y/o reglamento aplicable.</p> <p>e) A no estar restringidos en cuanto al número de trámites que pueden realizar simultáneamente.</p> <p><u>Población por atender:</u> Personas individuales y jurídicas, micros, pequeñas y medianas empresas, productores, comercializadores, importadores y exportadores, consumidores, usuarios, proveedores e iniciativa privada.</p>
<p><i>Decreto 8-2022 Ley de Insolvencia.</i></p>	<p>a) El Ministerio de Economía, dispondrá lo relativo al contenido mínimo del examen para poder registrarse como Administrador Concursal, ya sea de primer o segundo orden, al igual que el contenido de los exámenes de revalidación, todo ello con la finalidad de comprobar razonablemente las aptitudes y capacidades de los Administradores.</p> <p>b) El Ministerio de Economía impartirá los exámenes con transparencia, objetividad, y podrá entablar alianzas con la Universidad de San Carlos de Guatemala, universidades privadas, entes privados nacionales o internacionales.</p>	<p>a) Inscripciones registrales a realizarse mediante el uso de medios electrónicos, permitiendo su consulta, inscripción, certificación y cualquier gestión relacionada.</p> <p>b) Créditos de personas que no se consideren especialmente relacionadas con el deudor que se otorguen después de la declaración judicial del concurso y que sirvan para el financiamiento y continuidad de su operación económica.</p>

		<p>c) Créditos laborales de cualquier naturaleza, devengados hasta con dos años de anterioridad a la declaración del concurso, siempre y cuando no hubieran sido satisfechos como créditos comunes.</p> <p><u>Población por atender:</u> Personas individuales y jurídicas, iniciativa pública y privada.</p>
--	--	--

Fuente: MINECO 2023.

Complementan este marco nacional los siguientes acuerdos, convenios y tratados internacionales que se ubican como relevantes en las funciones del MINECO:

Figura No.4

Marco internacional



Fuente: MINECO 2023.

1.3 Análisis de Políticas Públicas

Las políticas públicas son definidas por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), como:

Cursos de acción estratégica del Estado y del gobierno, basados en la participación y legitimidad ciudadana, los marcos jurídicos y políticos nacionales e internacionales, orientados a propiciar el bienestar, el goce de los derechos humanos de la población guatemalteca en su diversidad y en los diferentes niveles de organización territorial, sobre la base de diferentes instrumentos de gestión pública y el sistema de planificación nacional que favorezcan procesos efectivos de coordinación, transparencia, seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.

El Estado de Guatemala tiene vigentes 71 políticas públicas en sus diferentes ámbitos, por su naturaleza, al MINECO le ha correspondido una participación determinante dentro del ámbito económico, impulsando políticas tales como: la Política Nacional para el Desarrollo de las Micro Pequeñas y Medianas Empresas, la Política de Comercio Exterior, la Política Nacional de Competitividad y la Política Nacional de Emprendimiento; entre otras.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2024

Sin embargo, las políticas públicas antes mencionadas no son las únicas en las cuales el MINECO tiene un marco de actuación. Existen también una serie de políticas transversales que requieren el trabajo de este Ministerio en función de aportar a las labores interinstitucionales que tiene el Estado de Guatemala al cumplir funciones constitucionales a la población por medio de la implementación de las políticas públicas respectivas.

A continuación, se presenta el listado de políticas en las cuales tiene intervención el MINECO como parte del análisis de políticas:

Figura No.5

Políticas vinculadas al MINECO



Fuente: MINECO 2023.

Como parte del análisis de políticas públicas se presenta la vinculación institucional del MINECO en cada una de ellas, describiendo las intervenciones o acciones que como institución se realiza en el cumplimiento de la política.

Análisis de políticas públicas

Nombre de la institución: MINISTERIO DE ECONOMÍA

Instrucciones:

Identificar las políticas directamente relacionadas

No.	Nombre de la política pública y fecha de vigencia	Población afectada	Meta	Política*	Modalidades de inclusión	Responsable de incorporar en el que hacer institucional	Responsable de verificar la incorporación
1	Política Nacional de Empleo Digno 2017-2032	Hombres y mujeres	Oportunidades para hombres y mujeres con un empleo digno, productivo y de calidad con énfasis en los pueblos indígenas, las mujeres y los jóvenes	De equidad	Jóvenes capacitados y certificados en formación profesional emprendimiento e innovación de MIPYMES en crecimiento, con énfasis en mujeres y discapacitados.	Programa de Apoyo al Empleo Digno, Programa de Impulso año Trabajo Decente en Guatemala	Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.
2	Política Nacional de Competitividad 2018-2032	Población Guatemalteca	Instrumento de planificación operativa, creada desde el sector público, en conjunto con el sector productivo, sector académico y sociedad civil, para establecer directrices de competitividad en el país	De calidad	Desarrollo de cadenas de valor, clústeres y sectores industriales con ventajas comparativas reveladas y enfoque exportador vía acumulación de capital, conocimiento y la mejora continua del clima de negocios y un proceso de atracción de inversiones	Programa Nacional de Competitividad Dirección de servicios financieros y de desarrollo empresarial, Política de Comercio Exterior, Administración del Comercio Exterior, Registro Mercantil	Viceministerio de Inversión y Competencia, Asuntos Registrales, Integración y Comercio Exterior y Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.
3	Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial. 2005-2025	Grupos étnicos de Guatemala	Eliminar la discriminación racial en todas sus formas	De equidad	Lograr un grado mayor de igualdad económica y política con respecto a las diferentes étnicas-culturales y de género	Viceministros de Inversión y Competencia, Asuntos Registrales, Integración y Comercio Exterior y de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.	Viceministerio de Inversión y Competencia, Asuntos Registrales, Integración y Comercio Exterior y Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.
4	Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023	Mujeres Guatemaltecas	Promover el desarrollo integral de las mujeres, mayas, garífunas, xanab y mestizas en todas las esferas de la vida económica, social, política y cultural.	De calidad	Desarrollar contenidos y mecanismos mínimos para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer promoviendo su dignificación y desarrollo integral	Viceministros de Inversión y Competencia, Asuntos Registrales, Integración y Comercio Exterior y de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.	Viceministerio de Inversión y Competencia, Asuntos Registrales, Integración y Comercio Exterior y Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2024

No.	Nombre de la política pública y fecha de vigencia	Población afectada	Meta	Política*	Modalidades de inclusión	Responsable de incorporar en el que hacer institucional	Responsable de verificar la incorporación
5	Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional. 2004-vigente	Población Guatemalteca	Mejorar el estado nutricional de la población, con énfasis en grupos en condición de pobreza, vulnerabilidad y exclusión.	De equidad	Generar las condiciones para que la población sin distinción de género, etnia, edad, nivel socio económico, y lugar de residencia, tenga acceso seguro y oportuno a los alimentos.	Servicios de Desarrollo Empresarial	Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.
6	Política Nacional para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. 2004-vigente	Sector MIPYME	Incrementar la inversión, fomentar el empleo y calidad del trabajo e incrementar el PIB.	De calidad	Establecer un ambiente propicio al crecimiento de las empresas e incluirlas en la senda de desarrollo del país.	Dirección de Servicios Financieros y de Desarrollo Empresarial	Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.
7	Política Integradada de Comercio Exterior. 2012-vigente	Población Guatemalteca	Contribuir al desarrollo económico, la generación de empleos y el bienestar de la población	De equidad	Mejora de la competitividad; ampliación y diversificación de la oferta exportable; consolidación del acceso a los mercados; y promoción del comercio exterior y de la inversión extranjera directa (IED).	Programa Nacional de Competitividad, Servicios Registrales, Negociaciones Comerciales, Administración del Comercio Exterior	Viceministerio de Inversión y Competencia, Asuntos Registrales, Integración y Comercio Exterior
8	Política Nacional de Juventud. 2012-2020 en el proceso de actualización del 2021-2032	Jóvenes	Mejora en las condiciones y calidad de vida de los jóvenes, privilegiando su desarrollo integral y el ejercicio pleno de la ciudadanía como sujetos de derechos y actores estratégicos del desarrollo	De calidad	Fomentar el empoderamiento de los jóvenes en inclusión social, y de las organizaciones y grupos juveniles de los pueblos maya, xinca y garífuna, con la finalidad de que puedan aportar a su desarrollo y al de sus familias y comunidades.	Programa de Apoyo al Empleo Digno	Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.
9	Política pública de Reparación a las Comunidades afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy. 2015-2029	Personas de Baja y Alta Verapaz y Quiché	Reparación y solución de las violaciones de los derechos humanos de las 33 comunidades afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy	De equidad	Implementar un conjunto de medidas, mecanismos y acciones, para reparar integralmente a las comunidades afectadas en sus derechos humanos y dignificarlos a partir de	Programa de apoyo técnico a Mujeres Microempresarias para el Empoderamiento Económico y de Apoyo en el la Producción y Comercialización Artesanal	Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2024

No.	Nombre de la política pública y fecha de vigencia	Población afectada	Meta	Política*	Modalidades de inclusión	Responsable de incorporar en el que hacer institucional	Responsable de verificar la incorporación
10	Política Nacional de Cambio Climático. 2013-vigente	Población Guatemalteca	Establecer las regulaciones necesarias para prevenir, planificar y responder de manera urgente, adecuada, coordinada y sostenida a los impactos del cambio climático en Guatemala.	De calidad	Reducir la vulnerabilidad de la población del país a los efectos producidos en la variabilidad por el Cambio Climático, especialmente en la salud; la agricultura, la ganadería y la seguridad alimentaria; en lo que corresponde a los recursos forestales.	Viceministerios de Inversión y Competencia, Asuntos Registrales, Integración y Comercio Exterior y Ministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.	Viceministerio de Inversión y Competencia, Asuntos Registrales, Integración y Comercio Exterior y Ministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.
11	Política Nacional de Discapacidad. 2007-vigente	Personas con discapacidad	Crear oportunidades de integración y participación en la sociedad guatemalteca para las personas con discapacidad	De equidad	Equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad en los distintos ámbitos y actividades de desarrollo personal y de su comunidad, sin ningún tipo de discriminación.	Usuarios internos y externos beneficiados con procesos formativos y asesorías con perspectiva de género y discapacidad.	Servicios de formación con perspectiva de género
12	Política de Descentralización. 2005-vigente	Instituciones Públicas	Mejorar la calidad y cobertura de los servicios públicos	De calidad	Ejecución de programas tendientes a promover el desarrollo de la población en mayores condiciones de vulnerabilidad, en particular las mujeres mayas y rurales.	Registro Mercantil, Propiedad Intelectual, Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor y Dirección de Servicios Financieros y de Desarrollo Empresarial	Viceministerio de Inversión y Competencia, Asuntos Registrales, Ministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.
13	Política Nacional del Emprendimiento "Guatemala Emprende". 2015-2030	Emprendedores	Fortalecimiento de emprendimientos generadores de riqueza y empleo para los guatemaltecos.	De equidad	Fomentar la cultura emprendedora en el país desde una perspectiva nacional, integral e interinstitucional para hacer las iniciativas empresariales más competitivas en el contexto global.	Servicios de Desarrollo Empresarial	Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.
14	Política Nacional de Prevención y Combate de la Defraudación y el Contrabando Aduanero 2018-2028	Crecimiento económico, niños sin educación y riesgos para la salud	Combatir a los ilícitos de la defraudación y el contrabando aduanero.	De calidad	Prevenir y combatir la defraudación y el contrabando aduaneros en el territorio nacional, con énfasis en las zonas fronterizas, con el propósito de incrementar la recaudación tributaria, para coadyuvar con el Estado en la disminución de los niveles de pobreza y desigualdad y promover, de esa manera, el desarrollo de la población.	Política de Comercio Exterior y Administración del Comercio Exterior	Viceministerio de Integración y Comercio Exterior

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2024

No.	Nombre de la política pública y fecha de vigencia	Población afectada	Meta	Política*	Modalidades de inclusión	Responsable de incorporar en el que hacer institucional	Responsable de verificar la incorporación
15	Política Nacional de Calidad. 2019-2032	Instituciones Públicas y Privadas	Incremento de las exportaciones de bienes y servicios	De calidad	Promover un mayor número de certificaciones y acreditaciones para que los productos, servicios y procesos que se generen en el territorio nacional cumplan con la normativa local e internacional. Con ello, también se permitirá cumplir con las especificaciones y requisitos de los socios comerciales de Guatemala.	Sistema Nacional de la Calidad	Viceministerio de Inversión y Competencia
16	Política de Innovación Productiva. 2022-2032	Sector productivo, público, académico, financiero e industria	Generar y adoptar conocimientos e innovaciones que incrementen la productividad de las empresas y los emprendedores guatemaltecos.	De calidad	Aplicación de la base empresarial, el desarrollo social y económico, especialmente en aquellas comunidades o regiones cuya población se encuentra en situación de pobreza y extrema pobreza o son vulnerables a los flujos migratorios internos y externos.	Dirección de Servicios Financieros y de Desarrollo Empresarial	Viceministerio de Desarrollo de la Microempres, Pequeña y Mediana Empresa

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2024

Vinculación institucional del MINECO el análisis de políticas

Vinculación Institucional a Katun 2032, Agenda 2030, Prioridades Nacionales de Desarrollo -PND-, MED y PGC

Nombre de la institución: MINISTERIO DE ECONOMÍA

No.	Eje Katun	ODS	PND	MED	99 metas (6+ 43)	Indicador PND	RED	PIRAR PGC 2019-2024	PGC	Modalidades de inclusión	Responsable de incorporar	Responsable de verificar
1	Guatemala urbana y rural	1. Fin de la pobreza 10. Reducción de desigualdades 12. Producción y consumo responsables 16.Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Reducción de la pobreza y protección social	Meta 10.2: Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición	Méta 01.2: Para el 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en pobreza en todas sus dimensiones según las definiciones nacionales.	1.2.1. Proporción de la población que vive por debajo del umbral de pobreza nacional de la pobreza en todas sus dimensiones por sexo y grupo de edad.	RED 1. Para el 2024, se ha eliminado la pobreza extrema con énfasis en los departamentos prioritarios, en 27.3 puntos porcentuales (Departamentos prioritarios: Alta Verapaz, Solalá, Totonicapán, Huehuetenango, Quiché, Chiquimula).	ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD y PROSPERIDAD	M1-Para el año 2023 se ha incrementado en 2.60 puntos porcentuales la tasa de crecimiento del PIB real	Asegurar la producción y el consumo responsable	MINECO/ Instituto Nacional Estadística	MINECO/ Instituto Nacional Estadística
2	Guatemala urbana y rural	1. Fin de la pobreza 10. Reducción de desigualdades 12. Producción y consumo responsables 16.Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Reducción de la pobreza y protección social	Meta 10.2: Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición	Méta 01.2: Para el 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en pobreza en todas sus dimensiones según las definiciones nacionales.	1.2.2. Proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en pobreza en todas sus dimensiones, en los departamentos prioritarios, en 27.3 puntos porcentuales (Departamentos prioritarios: Alta Verapaz, Solalá, Totonicapán, Huehuetenango, Quiché, Chiquimula).	RED 1. Para el 2024, se ha eliminado la pobreza extrema con énfasis en los departamentos prioritarios, en 27.3 puntos porcentuales (Departamentos prioritarios: Alta Verapaz, Solalá, Totonicapán, Huehuetenango, Quiché, Chiquimula).	ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD y PROSPERIDAD	M1-Para el año 2023 se ha incrementado en 2.60 puntos porcentuales la tasa de crecimiento del PIB real	Asegurar la producción y el consumo responsable	MINECO/ Instituto Nacional Estadística	MINECO/ Instituto Nacional Estadística
3	Bienestar para la gente	1. Fin de la pobreza, 2. Hambre cero 10. Reducción de desigualdades 12. Producción y consumo responsables 16.Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Reducción de la pobreza y protección social	Meta 10.2: Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición	Méta 01.3: Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles para el empleo de los departamentos prioritarios, en 27.3 puntos porcentuales (Departamentos prioritarios: Alta Verapaz, Solalá, Totonicapán, Huehuetenango, Quiché, Chiquimula).	1.a.2. Proporción del gasto público total en servicios esenciales (educación, salud y protección social).	RED 1. Para el 2024, se ha eliminado la pobreza extrema con énfasis en los departamentos prioritarios, en 27.3 puntos porcentuales (Departamentos prioritarios: Alta Verapaz, Solalá, Totonicapán, Huehuetenango, Quiché, Chiquimula).	ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD y PROSPERIDAD	M3-Para el año 2023 se ha incrementado el monto de los emprendimientos de familias pobres a Q.300,000,000.00	Orientamiento de créditos para emprendimientos de familias pobres	Dirección de Servicios Financieros	Ministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
4	Bienestar para la gente	1. Fin de la pobreza, 2. Hambre cero 10. Reducción de desigualdades 12. Producción y consumo responsables 16.Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Reducción de la pobreza y protección social	Meta 10.2: Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición	Méta 01.3: Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles para el empleo de los departamentos prioritarios, en 27.3 puntos porcentuales (Departamentos prioritarios: Alta Verapaz, Solalá, Totonicapán, Huehuetenango, Quiché, Chiquimula).	S.8.1. Existencia de una estrategia nacional organizada y en marcha para el empleo de los departamentos prioritarios, en 27.3 puntos porcentuales (Departamentos prioritarios: Alta Verapaz, Solalá, Totonicapán, Huehuetenango, Quiché, Chiquimula).	RED 1. Para el 2024, se ha eliminado la pobreza extrema con énfasis en los departamentos prioritarios, en 27.3 puntos porcentuales (Departamentos prioritarios: Alta Verapaz, Solalá, Totonicapán, Huehuetenango, Quiché, Chiquimula).	ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD y PROSPERIDAD	M3-Para el año 2023 se ha incrementado el monto de los emprendimientos de familias pobres a Q.300,000,000.00	Orientamiento de servicios de desarrollo empresarial para emprendimientos de familias pobres	Dirección de Servicios de Desarrollo Empresarial	Ministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2024

5	Bienestar para la gente	1. Fin de la pobreza. 2. Hambre cero 10. Reducción de las desigualdades. 12. Producción y consumo responsables 16.Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Reducción de la pobreza y protección social	Meta 10.2: Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición	Meta 01.3: Implementar o mejorar los sistemas de protección social organizada y en marcha para los departamentos prioritarios, incluidos los departamentos de alta vulnerabilidad, como estrategia para lograr una amplia cobertura de independencia o como apoyo a las personas pobres y vulnerables.	RED 1. Para el 2024, se ha disminuido la pobreza extrema con el apoyo de los departamentos prioritarios (Departamentos prioritarios: Alta Verapaz, Solalá, Totonicapán, Huehuetenango, Quiché, Chiquimula).	ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y PROSPERIDAD	Jóvenes capacitados y certificados en formación profesional de Guatemala y Programa de Empleo Digno en Guatemala y Programa de Empleo Digno en Guatemala con el apoyo de las mujeres y Decente en Guatemala	Jóvenes capacitados y certificados en formación profesional de Guatemala y Programa de Empleo Digno en Guatemala y Programa de Empleo Digno en Guatemala con el apoyo de las mujeres y Decente en Guatemala	114-Para el año 2023 se recibió la tasa de informalidad del empleo en 6 puntos porcentuales	114-Para el año 2023 se recibió la tasa de informalidad del empleo en 6 puntos porcentuales	114-Para el año 2023 se recibió la tasa de informalidad del empleo en 6 puntos porcentuales	117-Para el año 2023 se ha incrementado en 2.60 puntos porcentuales la tasa de crecimiento del PIB real	114-Para el año 2023 se recibió la tasa de informalidad del empleo en 6 puntos porcentuales
6	Bienestar para la gente	1. Fin de la pobreza. 10. Reducción de las desigualdades.	Reducción de la pobreza y protección social	Meta 05.1: Poner fin a todas las S.E.J. formas de discriminación contra países que cuentan con sistemas para dar seguimiento a la igualdad de género y en el empoderamiento de la mujer y asignar fondos públicos.	Meta 05.1: Poner fin a todas las S.E.J. formas de discriminación contra países que cuentan con sistemas para dar seguimiento a la igualdad de género y en el empoderamiento de la mujer y asignar fondos públicos.	RED 1. Para el 2024, se ha disminuido la pobreza extrema con el apoyo de los departamentos prioritarios (Departamentos prioritarios: Alta Verapaz, Solalá, Totonicapán, Huehuetenango, Quiché, Chiquimula).	ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y PROSPERIDAD	Uso de recursos internos y externos de género, Coordinación del Órgano de Género, Pueblos Indígenas y Personas con Capacidades Especiales	Uso de recursos internos y externos de género, Coordinación del Órgano de Género, Pueblos Indígenas y Personas con Capacidades Especiales	114-Para el año 2023 se recibió la tasa de informalidad del empleo en 6 puntos porcentuales	114-Para el año 2023 se recibió la tasa de informalidad del empleo en 6 puntos porcentuales	114-Para el año 2023 se recibió la tasa de informalidad del empleo en 6 puntos porcentuales	117-Para el año 2023 se ha incrementado en 2.60 puntos porcentuales la tasa de crecimiento del PIB real	114-Para el año 2023 se recibió la tasa de informalidad del empleo en 6 puntos porcentuales
7	Bienestar para la gente	1. Fin de la pobreza. 10. Reducción de las desigualdades. 12. Producción y consumo responsables 16.Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Reducción de la pobreza y protección social	Meta 05.6: Para 2020, reducir la proporción de jóvenes que no están matriculados en el sistema educativo superior, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición	Meta 05.6: Para 2020, reducir la proporción de jóvenes que no están matriculados en el sistema educativo superior, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición	RED 1.1. Para el 2024, se ha incrementado la formalidad del empleo en 2.5 puntos porcentuales (De 32.60% en 2019 a 35.1% en 2024)	ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y PROSPERIDAD	Jóvenes capacitados y certificados en formación profesional de Guatemala y Programa de Empleo Digno en Guatemala y Programa de Empleo Digno en Guatemala con el apoyo de las mujeres y Decente en Guatemala	Jóvenes capacitados y certificados en formación profesional de Guatemala y Programa de Empleo Digno en Guatemala y Programa de Empleo Digno en Guatemala con el apoyo de las mujeres y Decente en Guatemala	114-Para el año 2023 se recibió la tasa de informalidad del empleo en 6 puntos porcentuales	114-Para el año 2023 se recibió la tasa de informalidad del empleo en 6 puntos porcentuales	114-Para el año 2023 se recibió la tasa de informalidad del empleo en 6 puntos porcentuales	117-Para el año 2023 se ha incrementado en 2.60 puntos porcentuales la tasa de crecimiento del PIB real	114-Para el año 2023 se recibió la tasa de informalidad del empleo en 6 puntos porcentuales
8	Bienestar para la gente	8. Trabajo decente y crecimiento económico. 10. Reducción de las desigualdades. 12. Producción y consumo responsables 16.Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Reducción de la pobreza y protección social	Meta 10.2: Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición	Meta 10.2: Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición	RED 2. Para el 2024, se ha incrementado en 1.5 puntos porcentuales la tasa de crecimiento del PIB (De 3.1% en 2018 a 4.6% en 2024)	ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y PROSPERIDAD	Jóvenes capacitados y certificados en formación profesional de Guatemala y Programa de Empleo Digno en Guatemala y Programa de Empleo Digno en Guatemala con el apoyo de las mujeres y Decente en Guatemala	Jóvenes capacitados y certificados en formación profesional de Guatemala y Programa de Empleo Digno en Guatemala y Programa de Empleo Digno en Guatemala con el apoyo de las mujeres y Decente en Guatemala	117-Para el año 2023 se ha incrementado en 2.60 puntos porcentuales la tasa de crecimiento del PIB real	117-Para el año 2023 se ha incrementado en 2.60 puntos porcentuales la tasa de crecimiento del PIB real	117-Para el año 2023 se ha incrementado en 2.60 puntos porcentuales la tasa de crecimiento del PIB real	117-Para el año 2023 se ha incrementado en 2.60 puntos porcentuales la tasa de crecimiento del PIB real	117-Para el año 2023 se ha incrementado en 2.60 puntos porcentuales la tasa de crecimiento del PIB real
9	Dignidad para todos y todas	8. Trabajo decente y crecimiento económico. 10. Reducción de las desigualdades. 12. Producción y consumo responsables 16.Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Empleo e Inversión	Meta: EIP-411 Se ha reducido la precariedad laboral mediante la generación de empleos decentes y de calidad.	Meta: EIP-411 Se ha reducido la precariedad laboral mediante la generación de empleos decentes y de calidad.	RED 1.1. Para el 2024, se ha incrementado la formalidad del empleo en 2.5 puntos porcentuales (De 32.60% en 2019 a 35.1% en 2024)	ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y PROSPERIDAD	Jóvenes capacitados y certificados en formación profesional de Guatemala y Programa de Empleo Digno en Guatemala y Programa de Empleo Digno en Guatemala con el apoyo de las mujeres y Decente en Guatemala	Jóvenes capacitados y certificados en formación profesional de Guatemala y Programa de Empleo Digno en Guatemala y Programa de Empleo Digno en Guatemala con el apoyo de las mujeres y Decente en Guatemala	114-Para el año 2023 se recibió la tasa de informalidad del empleo en 6 puntos porcentuales	114-Para el año 2023 se recibió la tasa de informalidad del empleo en 6 puntos porcentuales	114-Para el año 2023 se recibió la tasa de informalidad del empleo en 6 puntos porcentuales	117-Para el año 2023 se ha incrementado en 2.60 puntos porcentuales la tasa de crecimiento del PIB real	114-Para el año 2023 se recibió la tasa de informalidad del empleo en 6 puntos porcentuales

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2024

13	Riqueza para todos y todas	5. Trabajo decente y crecimiento económico, 10. Reducción de las desigualdades, 12. Igualdad de género, 16.Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Emplojo e inversión	Méin: EIPAMJ Se ha reducido el 2.2 Empleo precario laboral mediante la la precariedad laboral manufacturera generación de empleos decentes y mediante la gobernanza de proporción del empleo total de calidad.	Méin: EIPAMJ En 2022, el crecimiento del PIB real ha sido gradual de la información de paulatina y asistida, hasta partir del último año disponible: 69.2%. a) Rango entre 3.4 y 4.7% b) Rango entre 3.4 y 4.7% c) No menor del 3.4% en los siguientes años, hasta llegar a 2022.	ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y PROSPERIDAD	114-Para el año 2023 se ha incrementado en 2.60 puntos porcentuales la tasa de crecimiento del PIB real	Empresas impulsoras y emprendedoras beneficiadas con resoluciones de calificación de la actividad exportadora y franquicias/zonas francas. Unidades con procesos de innovación y desarrollo de productos y servicios de alta tecnología y obligaciones por realizaciones de calificación.	Servicios al Comercio y Competencia y Comercio y Competencia en la Inversión	1
14	Riqueza para todos y todas	5. Trabajo decente y crecimiento económico, 10. Reducción de las desigualdades	Emplojo e inversión	Méin: EIPAMJ: En 2022, el crecimiento del PIB real ha sido paulatina y asistida, hasta partir del último año disponible: 69.2%. a) Rango entre 3.4 y 4.7% b) Rango entre 3.4 y 4.7% c) No menor del 3.4% en los siguientes años, hasta llegar a 2022.	Méin: EIPAMJ: En 2022, el crecimiento del PIB real ha sido paulatina y asistida, hasta partir del último año disponible: 69.2%. a) Rango entre 3.4 y 4.7% b) Rango entre 3.4 y 4.7% c) No menor del 3.4% en los siguientes años, hasta llegar a 2022.	ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y PROSPERIDAD	114-Para el año 2023 se ha incrementado en 2.60 puntos porcentuales la tasa de crecimiento del PIB real	Jóvenes capacitados y profesionales en formación de emprendimiento e innovación, Decete en Cuatrecasas con el apoyo de la Secretaría de Competitividad	Programa Apoyo al Empleo Digno en Desarrollo de Guatemala y Programa de Impulso al Trabajo Micro, Mediana Empresa y de Inversión y Competencia	
15	Riqueza para todos y todas	5. Trabajo decente y crecimiento económico, 10. Reducción de las desigualdades, 12. Igualdad de género, 16.Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Emplojo e inversión	Méin: EIPAMJ: En 2022, el crecimiento del PIB real ha sido paulatina y asistida, hasta partir del último año disponible: 69.2%. a) Rango entre 3.4 y 4.7% b) Rango entre 3.4 y 4.7% c) No menor del 3.4% en los siguientes años, hasta llegar a 2022.	Méin: EIPAMJ: En 2022, el crecimiento del PIB real ha sido paulatina y asistida, hasta partir del último año disponible: 69.2%. a) Rango entre 3.4 y 4.7% b) Rango entre 3.4 y 4.7% c) No menor del 3.4% en los siguientes años, hasta llegar a 2022.	ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y PROSPERIDAD	114-Para el año 2023 se ha incrementado en 2.60 puntos porcentuales la tasa de crecimiento del PIB real	Jóvenes capacitados y profesionales en formación de emprendimiento e innovación, Decete en Cuatrecasas con el apoyo de la Secretaría de Competitividad	Programa Apoyo al Empleo Digno en Desarrollo de Guatemala y Programa de Impulso al Trabajo Micro, Mediana Empresa y de Inversión y Competencia	
16	Bienestar para la gente	5. Trabajo decente y crecimiento económico, 10. Reducción de las desigualdades, 12. Igualdad de género, 16.Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Emplojo e inversión	Méin: EIPAMJ: En 2022, el crecimiento del PIB real ha sido paulatina y asistida, hasta partir del último año disponible: 69.2%. a) Rango entre 3.4 y 4.7% b) Rango entre 3.4 y 4.7% c) No menor del 3.4% en los siguientes años, hasta llegar a 2022.	Méin: EIPAMJ: En 2022, el crecimiento del PIB real ha sido paulatina y asistida, hasta partir del último año disponible: 69.2%. a) Rango entre 3.4 y 4.7% b) Rango entre 3.4 y 4.7% c) No menor del 3.4% en los siguientes años, hasta llegar a 2022.	ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y PROSPERIDAD	114-Para el año 2023 se ha incrementado en 2.60 puntos porcentuales la tasa de crecimiento del PIB real	Jóvenes capacitados y profesionales en formación de emprendimiento e innovación, Decete en Cuatrecasas con el apoyo de la Secretaría de Competitividad	Programa Apoyo al Empleo Digno en Desarrollo de Guatemala y Programa de Impulso al Trabajo Micro, Mediana Empresa y de Inversión y Competencia	

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2024

<p>17 Estado gerente de los directores humanos y conductor del desarrollo</p> <p>8. Trabajo decente y Productividad económica, 10. Reducción de las desigualdades 12. Producción y consumo responsables 16.Paz, Justicia e Instituciones Sólidas</p>	<p>Empleo e inversión</p>	<p>México EJFPAI: En 2012, el crecimiento del PIB real ha sido prmitivo y sostenido, hasta alcanzar una tasa no menor del 4% en el quinquenio 2012-2025, el mayor del 5.5% en los siguientes años, hasta llegar a 2022.</p>	<p>México EJFPAI: La carga tributaria ha superado el nivel observado en 2007 (12.5%), y el nivel del 7% del PIB, obtenido en 2010</p>	<p>Tabla No Presupuestable Tablero Económico</p>	<p>12. Para el año 2024, se ha incrementado la carga tributaria en 0.3 puntos porcentuales y el gasto social en 0.4 puntos porcentuales (de 10.2 en 2018 a 11.0 en 2024).</p>	<p>ECOVOLVIL COMPLETITUD PROSPERIDAD</p>	<p>Jóvenes capacitados y profesionalizados en el emprendimiento e innovación con mujeres y discapacitados. Entidades beneficiadas con asistencia técnica y financiera para la mejora de la productividad y competitividad. Empresas, personas individuales e independientes y jurídicas beneficiadas con servicios de asesoría para regular de paises regulaciones de calificación y propiedad intelectual. Inquilin y zonas francas. Registros emitidos a entidades privadas, públicas y académicas para promover la adopción de prácticas de gestión de la calidad. Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la innovación en el mercado y en la competitividad del país.</p>	<p>Jóvenes capacitados y profesionalizados en emprendimiento e innovación, de impulso al Trabajo Autónomo e Innovación y de Competitividad. Entidades beneficiadas con asistencia técnica y financiera para la mejora de la productividad y competitividad. Empresas, personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la innovación en el mercado y en la competitividad del país.</p>	<p>Programa Apoyo al Empleo Digno en Desarrollo de México, Programa Nacional de Mediana Empresa y Servicios al Comercio y Competitividad. Servicios al Comercio y Competitividad y Promoción de la Inversión y Competitividad y Sistema Nacional de la Calidad. Personas individuales e independientes y jurídicas beneficiadas con servicios de asesoría para regular de paises regulaciones de calificación y propiedad intelectual.</p>
<p>18 Estado gerente de los directores humanos y conductor del desarrollo</p> <p>8. Trabajo decente y Productividad económica, 10. Reducción de las desigualdades 12. Producción y consumo responsables 16.Paz, Justicia e Instituciones Sólidas</p>	<p>Empleo e inversión</p>	<p>México EJFPAI: En 2012, el crecimiento del PIB real ha sido prmitivo y sostenido, hasta alcanzar una tasa no menor del 4% en el quinquenio 2012-2025, el mayor del 5.5% en los siguientes años, hasta llegar a 2022.</p>	<p>México EJFPAI: La carga tributaria ha superado el nivel observado en 2007 (12.5%), y el nivel del 7% del PIB, obtenido en 2010</p>	<p>Tabla No Presupuestable Tablero Económico</p>	<p>12. Para el año 2024, se ha incrementado la carga tributaria en 0.3 puntos porcentuales y el gasto social en 0.4 puntos porcentuales (de 10.2 en 2018 a 11.0 en 2024).</p>	<p>ECOVOLVIL COMPLETITUD PROSPERIDAD</p>	<p>Jóvenes capacitados y profesionalizados en el emprendimiento e innovación con mujeres y discapacitados. Entidades beneficiadas con asistencia técnica y financiera para la mejora de la productividad y competitividad. Empresas, personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la innovación en el mercado y en la competitividad del país.</p>	<p>Jóvenes capacitados y profesionalizados en emprendimiento e innovación, de impulso al Trabajo Autónomo e Innovación y de Competitividad. Entidades beneficiadas con asistencia técnica y financiera para la mejora de la productividad y competitividad. Empresas, personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la innovación en el mercado y en la competitividad del país.</p>	<p>Programa Apoyo al Empleo Digno en Desarrollo de México, Programa Nacional de Mediana Empresa y Servicios al Comercio y Competitividad. Servicios al Comercio y Competitividad y Promoción de la Inversión y Competitividad y Sistema Nacional de la Calidad. Personas individuales e independientes y jurídicas beneficiadas con servicios de asesoría para regular de paises regulaciones de calificación y propiedad intelectual.</p>
<p>Orientaciones Para realizar este análisis la institución revisará la información de referencia 03. Análisis de vinculaciones. Es importante organizar y nombrar responsables de las modalidades de inclusión que se integran en el que hacer institucional para asegurar su cumplimiento.</p>									

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2024

Vinculación con los enfoques de la planificación				
Nombre de la institución: Ministerio de Economía				
No.	Enfoques	Modalidades de inclusión	Responsable de incorporarlo	Responsable de verificar
	Equidad			
1	Otorgamiento de créditos y servicios de desarrollo empresarial a microempresa, pequeña y mediana empresa	Presencial, virtual y semi presencial	Dirección de Servicios Financieros y Desarrollo Empresarial	Viceministerio de MIPYME
2	Atracción de inversión extranjera Directa a Guatemala que permite mejoras en el crecimiento económico y el empleo productivo	Presencial, virtual y semi presencial	Coordinación PRONACOM, sector público y privado (sectorial)	Viceministerio de Inversión y Competencia
3	Prestación de servicios registrales a personas individuales y jurídicas	Servicios en línea y presencial	Registradores	Viceministerio de Asuntos Registrales
4	Posición de Guatemala en el índice de competitividad global, incrementando las condiciones de competitividad para la generación de empleo productivo en el país	Servicios en línea y presencial	Coordinación PRONACOM, sector público y privado (sectorial)	Viceministerio de Inversión y Competencia y de Asuntos Registrales
5	Emisión de certificados de adjudicación, resoluciones de proceso de verificación y notificaciones en el materia comercial, en el marco de la administración de los acuerdos comerciales vigentes, a beneficio de productores, exportadores, importadores	Servicios en línea y presencial	Dirección de Administración del Comercio Exterior	Viceministerio de Integración y Comercio Exterior
6	Consumidores y usuarios atendidos sobre sus derechos y obligaciones	Presencial, virtual y semi presencial	Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DLACCO-	Viceministerio de Inversión y Competencia
7	Usuarios internos y externos beneficiados con procesos formativos y asesorías con perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad	Presencial, virtual y semi presencial	Órgano de apoyo técnico, Género, pueblos indígenas y personas con capacidades especiales	Coordinadora del Órgano de apoyo técnico, Género, pueblos indígenas y personas con capacidades especiales
8	Mujeres empresarias capacitadas y con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial	Presencial, virtual y semi presencial	Dirección de Servicios de Desarrollo Empresarial	Viceministerio de Desarrollo de la MIPYME
9	Artisanos beneficiados con capacitación y asistencia técnica para mejorar la calidad, diseño en producción y comercialización artesanal	Presencial	Dirección de Servicios de Desarrollo Empresarial	Viceministerio de Desarrollo de la MIPYME
	Cambio climático			
1	Otorgamiento de créditos y servicios de desarrollo empresarial a microempresa, pequeña y mediana empresa	Presencial, virtual y semi presencial	Dirección de Servicios Financieros y Desarrollo Empresarial	Viceministerio de Desarrollo de la MIPYME
2	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación, zonas francas	Presencial	Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión	Viceministerio de Inversión y Competencia
3	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación, de la actividad exportadora y maquila	Presencial	Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión	Viceministerio de Inversión y Competencia
	Gestión integral del riesgo (ambiental, laboral u otro)			
1	Otorgamiento de créditos y servicios de desarrollo empresarial a microempresa, pequeña y mediana empresa	Presencial, virtual y semi presencial	Dirección de Servicios Financieros y Desarrollo Empresarial	Viceministerio de Desarrollo de la MIPYME
2	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	Presencial	Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DLACCO-	Viceministerio de Inversión y Competencia
3	Supervisión a proveedores que comercializan combustibles y gas propano (GLP) en el cumplimiento del Plan Centinela	Presencial	Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DLACCO-	Viceministerio de Inversión y Competencia

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2024

MATRIZ DE ALINEACIÓN VINCULACIÓN ESTRATÉGICA A NIVEL SECTORIAL E INSTITUCIONAL

PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

Nombre de la institución: MINISTERIO DE ECONOMÍA

EJE CATEGORÍA	OBS	PRIORIDAD NACIONAL DE DESARROLLO PND	META ESTRATÉGICA DE DESARROLLO MED	RESULTADO ESTRATÉGICO DE DESARROLLO RED 2024-2024	PILAR PGG 2020-2024	VINCULACIÓN INSTITUCIONAL POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO 2024-2024		PROGRAMA PRESUPUESTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	
						OBJETIVOS SECTORIALES	ACCIONES ESTRATÉGICAS			
PROGRAMA 1 ACTIVIDADES CENTRALES										
<p>ODS: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. Metas: 8.1, 8.2 y 8.3.</p>	<p>MED 6: Crecimiento del PIB: En el 2023, el crecimiento del PIB real ha sido paulatino y sostenido, hasta alcanzar una tasa no menor del 5.4%(a) Rango entre 3.4 y 4.4% en el quinquenio 2015-2020 (b) Rango entre 4.4 y 5.4 en el quinquenio 2021-2025 (c) No menor del 5.4% en los siguientes años, hasta llegar a 2022. MED 6: Empleo: Se ha reducido la precariedad laboral mediante la generación de empleos decentes y de calidad. Para el año 2024 se ha incrementado la formalidad del empleo en 2.3 puntos porcentuales (de 32.6% en 2019 a 35.1% en 2024)</p>	<p>4. Empleo e Inversión</p>	<p>MED 6: Crecimiento del PIB: En el 2023, el crecimiento del PIB real ha sido paulatino y sostenido, hasta alcanzar una tasa no menor del 5.4%(a) Rango entre 3.4 y 4.4% en el quinquenio 2015-2020 (b) Rango entre 4.4 y 5.4 en el quinquenio 2021-2025 (c) No menor del 5.4% en los siguientes años, hasta llegar a 2022. MED 6: Empleo: Se ha reducido la precariedad laboral mediante la generación de empleos decentes y de calidad. Para el año 2024 se ha incrementado la formalidad del empleo en 2.3 puntos porcentuales (de 32.6% en 2019 a 35.1% en 2024)</p>	<p>ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y PROSPERIDAD AD</p>	<p>M2. Para el año 2023 el país ocupa la posición 85 en el ranking del índice de competitividad global</p> <p>M1. Para el año 2023 se ha incrementado en 2.60 puntos porcentuales la tasa de crecimiento del PIB real</p> <p>M2. Para el año 2023 el país ocupa la posición 85 en el ranking del índice de competitividad global</p> <p>M2. Para el año 2023 el país ocupa la posición 85 en el ranking del índice de competitividad global</p> <p>M4. Para el año 2023 se redujo la tasa de informalidad del empleo en 6 puntos porcentuales</p>	<p>Pilar: Economía, Competitividad y Prosperidad : Generar las condiciones adecuadas y un buen clima de negocios para propiciar el aumento de la inversión y la mejora en los niveles de competitividad</p> <p>Pilar: Economía, Competitividad y Prosperidad : Generar las condiciones adecuadas y un buen clima de negocios para propiciar el aumento de la inversión y la mejora en los niveles de competitividad</p> <p>Pilar: Economía, Competitividad y Prosperidad : Generar las condiciones adecuadas y un buen clima de negocios para propiciar el aumento de la inversión y la mejora en los niveles de competitividad</p> <p>Pilar: Economía, Competitividad y Prosperidad : Generar las condiciones adecuadas y un buen clima de negocios para propiciar el aumento de la inversión y la mejora en los niveles de competitividad</p>	<p>Crear un marco amigable de esquemas e instrumentos técnicos y jurídicos para facilitar la inversión a los agentes económicos, dentro del componente jurídico se destacan las siguientes leyes: competencia, inversión y empleo, silencio administrativo a la inversa, insolvencias y quiebra, leasing público, mercado de valores y capitales y de tarjetas de crédito</p> <p>Crear un marco amigable de esquemas e instrumentos técnicos y jurídicos para facilitar la inversión a los agentes económicos, dentro del componente jurídico se destacan las siguientes leyes: competencia, inversión y empleo, silencio administrativo a la inversa, insolvencias y quiebra, leasing público, mercado de valores y capitales y de tarjetas de crédito</p> <p>Fortalecer el mejoramiento de la productividad y competitividad sin menoscabo de los derechos humanos y el uso racional de los recursos naturales</p> <p>Crear un marco amigable de esquemas e instrumentos técnicos y jurídicos para facilitar la inversión a los agentes económicos, dentro del componente jurídico se destacan las siguientes leyes: competencia, inversión y empleo, silencio administrativo a la inversa, insolvencias y quiebra, leasing público, mercado de valores y capitales y de tarjetas de crédito</p> <p>Fomentar la creación de empleo formal y digno como mecanismo de protección social que contribuya con la reducción de la pobreza y pobreza extrema con énfasis en los grupos vulnerables, los jóvenes y las mujeres</p>	<p>PROGRAMA 01: ACTIVIDADES CENTRALES</p>	<p>Dirección y Coordinación Superior</p> <p>Dirección y Coordinación Superior</p> <p>Servicios de Gestión y Financiamiento Externo</p> <p>Servicios de Gestión y Financiamiento Externo</p> <p>Servicios de Auditoría Interna</p> <p>Servicios de Auditoría Interna</p> <p>Servicios Generales</p> <p>Servicios Generales</p> <p>Usuarios internos y externos beneficiados con procesos formativos y asesorías con perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad a nivel departamental.</p> <p>Usuarios internos y externos beneficiados con procesos formativos y asesorías con perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad a nivel departamental.</p>	<p>Documento</p> <p>Documento</p> <p>Documento</p> <p>Documento</p> <p>Documento</p> <p>Documento</p> <p>Documento</p> <p>Documento</p> <p>Documento</p> <p>Persona</p> <p>Persona</p>

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2024

EJE KATÓN	ODS	PRIORIDAD NACIONAL DE DESARROLLO PND	META ESTRATÉGICA DE DESARROLLO MED	RESULTADO ESTRATÉGICO DE DESARROLLO RED-2020-2024	PILAR PGG 2020-2024	VINCULACIÓN INSTITUCIONAL POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO 2020-2024		UNIDAD DE MEDIDA		
						OBJETIVOS SECTORIALES	ACCIONES ESTRATÉGICAS			
PROGRAMA 11: SERVICIOS REGISTRALES										
Riqueza para todos y todos	Promover el crecimiento económico sostenible, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. Metas: 8.1, 8.2, y 8.3.	4. Empleo e Inversión	MED 6. Crecimiento del PIB: En el 2023, el crecimiento del PIB real ha sido sostenido, hasta alcanzar una tasa no menor del 5.4% (a) Rango entre 3.4 y 40% en el quinquenio 2015-2020 (b) Rango entre 4.4 y 5.4 en el quinquenio 2021-2025 (c) No menor del 5.4% en los siguientes años, hasta llegar a 2022.	Para el año 2024 se ha reducido la precariedad laboral mediante la generación de empleos decentes y de calidad.	ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y PROSPERIDAD	M2. Para el año 2023 el país ocupa la posición 85 en el ranking del índice de competitividad global	<p>Objetivos Sectoriales: Competitividad y Prosperidad : Generar las condiciones adecuadas y un buen clima de negocios para propiciar el aumento de la inversión y la mejora en los niveles de competitividad</p> <p>Acciones Estratégicas: Desarrollar las condiciones para el impulso y fortalecimiento de las mipymes y del sector cooperativista</p>	<p>Programa 11: SERVICIOS REGISTRALES</p> <p>Crear un marco amigable de esquemas e instrumentos técnicos y jurídicos para facilitar la inversión a los agentes económicos, dentro del componente jurídico se destacan las siguientes leyes: competencia, inversión y empleo, silencio administrativo a la inversa, insolvencias y quiebra, leasing público, mercado de valores y capitales y de tarjetas de crédito</p> <p>Impulsar un marco jurídico que propicie el crecimiento de las empresas: revisión de leyes tributarias que faciliten la creación, modificación, operación y cierre de empresas; revisión del régimen tributario; modificación del órgano regulador y supervisor de las cooperativas; ampliación de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, entre otros.</p>	<p>Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores a nivel departamental.</p> <p>Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores a nivel departamental.</p> <p>Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capitalización en cultura financiera y bursátil a nivel departamental</p> <p>Prestadores de servicio de certificación y firma electrónica beneficiadas con certeza jurídica a nivel departamental.</p> <p>Prestadores de servicio de certificación y firma electrónica beneficiadas con certeza jurídica a nivel departamental.</p>	<p>Persona</p> <p>Persona</p> <p>Persona</p> <p>Persona</p> <p>Persona</p> <p>Persona</p> <p>Persona</p>
							<p>Objetivos Sectoriales: Competitividad y Prosperidad : Generar las condiciones adecuadas y un buen clima de negocios para propiciar el aumento de la inversión y la mejora en los niveles de competitividad</p> <p>Acciones Estratégicas: Desarrollar las condiciones para el impulso y fortalecimiento de las mipymes y del sector cooperativista</p>	<p>Programa 11: SERVICIOS REGISTRALES</p> <p>Crear un marco amigable de esquemas e instrumentos técnicos y jurídicos para facilitar la inversión a los agentes económicos, dentro del componente jurídico se destacan las siguientes leyes: competencia, inversión y empleo, silencio administrativo a la inversa, insolvencias y quiebra, leasing público, mercado de valores y capitales y de tarjetas de crédito</p> <p>Impulsar un marco jurídico que propicie el crecimiento de las empresas: revisión de leyes tributarias que faciliten la creación, modificación, operación y cierre de empresas; revisión del régimen tributario; modificación del órgano regulador y supervisor de las cooperativas; ampliación de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, entre otros.</p>	<p>Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores a nivel departamental.</p> <p>Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores a nivel departamental.</p> <p>Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capitalización en cultura financiera y bursátil a nivel departamental</p> <p>Prestadores de servicio de certificación y firma electrónica beneficiadas con certeza jurídica a nivel departamental.</p> <p>Prestadores de servicio de certificación y firma electrónica beneficiadas con certeza jurídica a nivel departamental.</p>	<p>Persona</p> <p>Persona</p> <p>Persona</p> <p>Persona</p> <p>Persona</p> <p>Persona</p>
							<p>Objetivos Sectoriales: Competitividad y Prosperidad : Generar las condiciones adecuadas y un buen clima de negocios para propiciar el aumento de la inversión y la mejora en los niveles de competitividad</p> <p>Acciones Estratégicas: Desarrollar las condiciones para el impulso y fortalecimiento de las mipymes y del sector cooperativista</p>	<p>Programa 11: SERVICIOS REGISTRALES</p> <p>Crear un marco amigable de esquemas e instrumentos técnicos y jurídicos para facilitar la inversión a los agentes económicos, dentro del componente jurídico se destacan las siguientes leyes: competencia, inversión y empleo, silencio administrativo a la inversa, insolvencias y quiebra, leasing público, mercado de valores y capitales y de tarjetas de crédito</p> <p>Impulsar un marco jurídico que propicie el crecimiento de las empresas: revisión de leyes tributarias que faciliten la creación, modificación, operación y cierre de empresas; revisión del régimen tributario; modificación del órgano regulador y supervisor de las cooperativas; ampliación de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, entre otros.</p>	<p>Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores a nivel departamental.</p> <p>Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores a nivel departamental.</p> <p>Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capitalización en cultura financiera y bursátil a nivel departamental</p> <p>Prestadores de servicio de certificación y firma electrónica beneficiadas con certeza jurídica a nivel departamental.</p> <p>Prestadores de servicio de certificación y firma electrónica beneficiadas con certeza jurídica a nivel departamental.</p>	<p>Persona</p> <p>Persona</p> <p>Persona</p> <p>Persona</p> <p>Persona</p> <p>Persona</p>
Bienestar para la gente			MED 7. Empleo: Se ha reducido la precariedad laboral mediante la generación de empleos decentes y de calidad.	Para el año 2024 se ha incrementado la formalidad del empleo en 2.5 puntos porcentuales (de 32.6% en 2019 a 35.1% en 2024)	ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y PROSPERIDAD	M3. Para el año 2023 el país ocupa la posición 88 en el ranking del Doing Business	<p>Objetivos Sectoriales: Competitividad y Prosperidad : Generar las condiciones adecuadas y un buen clima de negocios para propiciar el aumento de la inversión y la mejora en los niveles de competitividad</p> <p>Acciones Estratégicas: Desarrollar las condiciones para el impulso y fortalecimiento de las mipymes y del sector cooperativista</p>	<p>Programa 11: SERVICIOS REGISTRALES</p> <p>Crear un marco amigable de esquemas e instrumentos técnicos y jurídicos para facilitar la inversión a los agentes económicos, dentro del componente jurídico se destacan las siguientes leyes: competencia, inversión y empleo, silencio administrativo a la inversa, insolvencias y quiebra, leasing público, mercado de valores y capitales y de tarjetas de crédito</p> <p>Impulsar un marco jurídico que propicie el crecimiento de las empresas: revisión de leyes tributarias que faciliten la creación, modificación, operación y cierre de empresas; revisión del régimen tributario; modificación del órgano regulador y supervisor de las cooperativas; ampliación de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, entre otros.</p>	<p>Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores a nivel departamental.</p> <p>Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores a nivel departamental.</p> <p>Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capitalización en cultura financiera y bursátil a nivel departamental</p> <p>Prestadores de servicio de certificación y firma electrónica beneficiadas con certeza jurídica a nivel departamental.</p> <p>Prestadores de servicio de certificación y firma electrónica beneficiadas con certeza jurídica a nivel departamental.</p>	<p>Persona</p> <p>Persona</p> <p>Persona</p> <p>Persona</p> <p>Persona</p> <p>Persona</p>
						<p>Objetivos Sectoriales: Competitividad y Prosperidad : Generar las condiciones adecuadas y un buen clima de negocios para propiciar el aumento de la inversión y la mejora en los niveles de competitividad</p> <p>Acciones Estratégicas: Desarrollar las condiciones para el impulso y fortalecimiento de las mipymes y del sector cooperativista</p>	<p>Programa 11: SERVICIOS REGISTRALES</p> <p>Crear un marco amigable de esquemas e instrumentos técnicos y jurídicos para facilitar la inversión a los agentes económicos, dentro del componente jurídico se destacan las siguientes leyes: competencia, inversión y empleo, silencio administrativo a la inversa, insolvencias y quiebra, leasing público, mercado de valores y capitales y de tarjetas de crédito</p> <p>Impulsar un marco jurídico que propicie el crecimiento de las empresas: revisión de leyes tributarias que faciliten la creación, modificación, operación y cierre de empresas; revisión del régimen tributario; modificación del órgano regulador y supervisor de las cooperativas; ampliación de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, entre otros.</p>	<p>Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores a nivel departamental.</p> <p>Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores a nivel departamental.</p> <p>Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capitalización en cultura financiera y bursátil a nivel departamental</p> <p>Prestadores de servicio de certificación y firma electrónica beneficiadas con certeza jurídica a nivel departamental.</p> <p>Prestadores de servicio de certificación y firma electrónica beneficiadas con certeza jurídica a nivel departamental.</p>	<p>Persona</p> <p>Persona</p> <p>Persona</p> <p>Persona</p> <p>Persona</p> <p>Persona</p>	
						<p>Objetivos Sectoriales: Competitividad y Prosperidad : Generar las condiciones adecuadas y un buen clima de negocios para propiciar el aumento de la inversión y la mejora en los niveles de competitividad</p> <p>Acciones Estratégicas: Desarrollar las condiciones para el impulso y fortalecimiento de las mipymes y del sector cooperativista</p>	<p>Programa 11: SERVICIOS REGISTRALES</p> <p>Crear un marco amigable de esquemas e instrumentos técnicos y jurídicos para facilitar la inversión a los agentes económicos, dentro del componente jurídico se destacan las siguientes leyes: competencia, inversión y empleo, silencio administrativo a la inversa, insolvencias y quiebra, leasing público, mercado de valores y capitales y de tarjetas de crédito</p> <p>Impulsar un marco jurídico que propicie el crecimiento de las empresas: revisión de leyes tributarias que faciliten la creación, modificación, operación y cierre de empresas; revisión del régimen tributario; modificación del órgano regulador y supervisor de las cooperativas; ampliación de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, entre otros.</p>	<p>Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores a nivel departamental.</p> <p>Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores a nivel departamental.</p> <p>Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capitalización en cultura financiera y bursátil a nivel departamental</p> <p>Prestadores de servicio de certificación y firma electrónica beneficiadas con certeza jurídica a nivel departamental.</p> <p>Prestadores de servicio de certificación y firma electrónica beneficiadas con certeza jurídica a nivel departamental.</p>	<p>Persona</p> <p>Persona</p> <p>Persona</p> <p>Persona</p> <p>Persona</p> <p>Persona</p>	

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2024

ELEMENTO	OBS	PRIORIDAD NACIONAL DE DESARROLLO PND	META ESTRATÉGICA DE DESARROLLO MED	RESULTADO ESTRATÉGICO DE DESARROLLO RED	PILAR PGC 2020-2024	VINCULACIÓN INSTITUCIONAL POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO 2020-2024		PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRODUCCIÓN INSTITUCIONAL		UNIDAD DE MEDIDA
						META PGC	OBJETIVOS SECTORIALES		ACCIONES ESTRATÉGICAS	PRODUCTO / SUBPRODUCTO	
PROGRAMA 12: PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y COMPETENCIA											
TOTAL PROGRAMA											
Riqueza para todas y todos							<p>M1. Para el año 2023 se ha incrementado en 2,60 puntos porcentuales la tasa de crecimiento del PIB real</p>	<p>Propiciar las condiciones adecuadas y un buen clima de negocios para propiciar el aumento de la inversión y la mejora en los niveles de competitividad</p>	<p>Fortalecer el mejoramiento de la competitividad y productividad sin menoscabo de los derechos humanos y el uso racional de los recursos naturales.</p>	<p>Entidades beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la mejora de la productividad y competitividad a nivel departamental</p>	Entidad
Bienestar para la gente			<p>MED 6. Crecimiento del PIB: En el 2022, el crecimiento del PIB real ha sido paulatino y sostenido, hasta alcanzar una tasa no menor del 5,4% (a) Rango entre 3,4 y 404% en el crecimiento 2015-2020</p> <p>b) Rango entre 4,4 y 5,4 en el crecimiento 2021-2025 c) No menor del 5,4% en los siguientes años, hasta llegar a 2032.</p>	<p>Para el año 2024 se ha incrementado la formalidad del empleo en 2,5 puntos porcentuales (de 32,6% en 2019 a 35,1% en 2024)</p>			<p>M2. Para el año 2023 el país ocupa la posición 85 en el ranking del índice de competitividad global</p>	<p>Propiciar el incremento de las exportaciones por medio del impulso de un modelo exportador</p>	<p>Generar los instrumentos que propicien el aumento de las exportaciones: suscripción de nuevos acuerdos comerciales, gestión adecuada de los acuerdos suscritos y consolidación de la Unión Aduanera. Además, promoción de emprendimientos productivos entre las micro, pequeñas y medianas empresas y las empresas exportadoras.</p>	<p>Entidades beneficiadas con propuestas de proyectos y/o automatización de sus procesos para la mejora de un sector productivo o la mejora en el clima de negocios a nivel departamental.</p>	Entidad
			<p>4. Empleo e Inversión</p>				<p>M3. Para el año 2023 el país ocupa la posición 88 en el ranking del Doing Business</p>	<p>Desarrollar las condiciones para el impulso y el fortalecimiento de las mipymes y del sector cooperativista</p>	<p>Estimular el crecimiento y desarrollo del sector cooperativista y de las mipymes mediante la asistencia financiera y técnica.</p>	<p>Entidades beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la mejora de la productividad y competitividad a nivel departamental</p>	Entidad
			<p>MED 7. Empleo: Se ha reducido la precariedad laboral mediante la generación de empleos decentes y de calidad.</p>					<p>PROGRAMA 12: PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y COMPETENCIA</p>	<p>Certificados, normas y registros emitidos a entidades privadas, públicas y académicas para promover la adopción de prácticas de gestión de la calidad a nivel departamental</p>	<p>Entidades beneficiadas con acciones para la mejora de la productividad, innovación, desarrollo empresarial y/o clima de negocios a nivel departamental.</p>	Documento
								<p>Generar los instrumentos que propicien el aumento de las exportaciones: suscripción de nuevos acuerdos comerciales, gestión adecuada de los acuerdos suscritos y consolidación de la Unión Aduanera. Además, promoción de emprendimientos productivos entre las micro, pequeñas y medianas empresas y las empresas exportadoras.</p>	<p>Certificados de acreditación de laboratorios de ensayo y calibración, análisis clínicos a organismos de inspección y certificación a nivel departamental</p>	<p>Entidades beneficiadas con propuestas de proyectos y/o automatización de sus procesos para la mejora de un sector productivo o la mejora en el clima de negocios a nivel departamental.</p>	Documento
								<p>Desarrollar las condiciones para el impulso y el fortalecimiento de las mipymes y del sector cooperativista</p>	<p>Certificados e informes de calibración para beneficio de entidades públicas, privadas y académicas a nivel departamental.</p>	<p>Entidades beneficiadas con propuestas de proyectos y/o automatización de sus procesos para la mejora de un sector productivo o la mejora en el clima de negocios a nivel departamental.</p>	Documento
								<p>Estimular el crecimiento y desarrollo del sector cooperativista y de las mipymes mediante la asistencia financiera y técnica.</p>	<p>Certificados y normas técnicas adoptadas y elaboradas para beneficio de entidades públicas, privadas y académicas a nivel departamental.</p>	<p>Entidades beneficiadas con acciones para la mejora de la productividad y competitividad a nivel departamental.</p>	Documento

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2024

<p>M1. Para el año 2023 se ha incrementado en 2.60 puntos porcentuales la tasa de crecimiento del PIB real"</p>	<p>Generar las condiciones adecuadas y un buen clima de negocios para propiciar el aumento de la inversión y la mejora en los niveles de competitividad</p>	<p>Fortalecer el movimiento de la competitividad y productividad sin menoscabo de los derechos humanos y el uso racional de los recursos naturales.</p>	<p>PROGRAMA 12: PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y COMPETENCIA</p>	<p>Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país a nivel departamental.</p>	<p>Persona</p>
<p>M2. Para el año 2023 el país ocupa la posición 85 en el ranking del índice de competitividad global</p>	<p>Propiciar el incremento de las exportaciones por medio del impulso de un modelo exportador</p>	<p>Generar los instrumentos que propicien el aumento de las exportaciones: suscripción de nuevos acuerdos comerciales, gestión adecuada de los acuerdos suscritos y consolidación de la Unión Aduanera. Además, promoción de emprendimientos productivos entre las micro, pequeñas y medianas empresas y las empresas exportadoras.</p>	<p>PROGRAMA 12: PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y COMPETENCIA</p>	<p>Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país a nivel departamental.</p>	<p>Persona</p>
<p>M3. Para el año 2023 el país ocupa la posición 88 en el ranking del Doing Business</p>	<p>Desarrollar las condiciones para el impulso y el fortalecimiento de las mipymes y del sector cooperativista</p>	<p>Estimular el crecimiento y desarrollo del sector cooperativista y de las mipymes mediante la asistencia financiera y técnica.</p>	<p>PROGRAMA 12: PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y COMPETENCIA</p>	<p>Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación a nivel departamental</p>	<p>Entidad</p>
<p>M1. Para el año 2023 se ha incrementado en 2.60 puntos porcentuales la tasa de crecimiento del PIB real"</p>	<p>Generar las condiciones adecuadas y un buen clima de negocios para propiciar el aumento de la inversión y la mejora en los niveles de competitividad</p>	<p>Fortalecer el movimiento de la competitividad y productividad sin menoscabo de los derechos humanos y el uso racional de los recursos naturales.</p>	<p>PROGRAMA 12: PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y COMPETENCIA</p>	<p>Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación a nivel departamental.</p>	<p>Entidad</p>
	<p>Propiciar el incremento de las exportaciones por medio del impulso de un modelo exportador</p>	<p>Estimular el crecimiento y desarrollo del sector cooperativista y de las mipymes mediante la asistencia financiera y técnica.</p>	<p>PROGRAMA 12: PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y COMPETENCIA</p>	<p>Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación a nivel departamental.</p>	<p>Entidad</p>
	<p>Desarrollar las condiciones para el impulso y el fortalecimiento de las mipymes y del sector cooperativista</p>	<p>Simplificar los trámites administrativos para el registro, modificación y cierre de las mipymes, el pago de impuestos, la gestión tributaria, la emisión de permisos y licencias.</p>	<p>PROGRAMA 12: PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y COMPETENCIA</p>	<p>Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación, zonas francas a nivel departamental.</p>	<p>Entidad</p>
	<p>Generar las condiciones para el impulso y el fortalecimiento de las mipymes y del sector cooperativista</p>	<p>Propiciar las condiciones que atajen un inversión intensiva en el mano de obra según el modelo de desarrollo establecido en esta política, el dar mano de obra con un contenido alto de conocimiento y cuya acción tenga el menor impacto posible en el</p>	<p>PROGRAMA 12: PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y COMPETENCIA</p>	<p>Entidades con procesos de verificación y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones por resoluciones de calificación a nivel departamental.</p>	<p>Entidad</p>
<p>M4. Para el año 2023 se redujo la tasa de informalidad del empleo en el 6 puntos porcentuales</p>	<p>Generar las condiciones adecuadas y un buen clima de negocios para propiciar el aumento de la inversión y la mejora en los niveles de competitividad</p>	<p>Propiciar las condiciones que atajen un inversión intensiva en el mano de obra según el modelo de desarrollo establecido en esta política, el dar mano de obra con un contenido alto de conocimiento y cuya acción tenga el menor impacto posible en el</p>	<p>PROGRAMA 12: PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y COMPETENCIA</p>	<p>Jóvenes capacitados y certificados en formación profesional de emprendimiento e innovación, con énfasis en mujeres y discapacitados a nivel departamental.</p>	<p>Persona</p>
	<p>Desarrollar las condiciones para el impulso y el fortalecimiento de las mipymes y del sector cooperativista</p>	<p>Fomentar la creación de empleo formal y digno como principal mecanismo de protección social que contribuya con la reducción de la pobreza y pobreza extrema con énfasis en los grupos vulnerables, los jóvenes y las mujeres</p>	<p>PROGRAMA 12: PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y COMPETENCIA</p>	<p>Jóvenes capacitados y certificados en formación profesional de emprendimiento e innovación de MIPYMES en crecimiento, con énfasis en mujeres y discapacitados a nivel departamental.</p>	<p>Persona</p>
				<p>Instituciones públicas y privadas capacitadas para el fortalecimiento del funcionamiento, estructuración y operativización para crear empleo digno a jóvenes vulnerables a nivel departamental.</p>	<p>Entidad</p>

ODS 1: Fin de la pobreza.
 ODS 7: Energía.
 ODS 10: Reducción de las desigualdades.
 8. Trabajo decente y crecimiento económico.
 12. Producción y consumo responsables
 16. Paz, justicia e instituciones sólidas
 Meta:
 1.4, 2.3, 8.1, 8.2 y 8.3 10.2, 1.2, 16.6.2

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2024

EJE KATÓN	ODS	PRIORIDAD RACIONAL DE DESARROLLO PND	META ESTRATÉGICA DE DESARROLLO MED	RESULTADO ESTRATÉGICO DE DESARROLLO RED	PILAR PGG	VINCULACIÓN INSTITUCIONAL POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO 2020-2024		UNIDAD DE MEDIDA
						OBJETIVOS SECTORIALES	ACCIONES ESTRATÉGICAS	
						META PGG	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	

PROGRAMA 13: GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y COMERCIO EXTERIOR

TOTAL PROGRAMA																		
<p>Med 6. Crecimiento del PIB. En el 2032, el crecimiento del PIB real ha sido paulatino y sostenido, hasta alcanzar una tasa no menor del 5.4%.a) Rango entre 3.4 y 4.04% en el quinquenio 2015-2020 b) Rango entre 4.4 y 5.4 en el quinquenio 2021-2025 c) No menor del 5.4% en los siguientes años, hasta llegar a 2032.</p> <p>4. Empleo e Inversión</p> <p>Metas: 8.1, 8.2 y 8.3</p>	<p>ODS 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.</p>	<p>Para el año 2024 se ha incrementado la formalidad del empleo en 2.5 puntos porcentuales (de 32.6% en 2019 a 35.1% en 2024)</p>	<p>Propiciar el incremento de las exportaciones por medio del impulso de un modelo exportador</p>	<p>Generar los instrumentos que propicien el aumento de las exportaciones tales como: suscripción de nuevos acuerdos comerciales, gestión adecuada de los acuerdos suscritos y la consolidación de la unión aduanera, además, promoción de encadenamientos productivos entre las micro, pequeñas y medianas empresas y las empresas exportadoras.</p> <p>Promover, a través del nuevo modelo exportador, misiones y ferias comerciales en países seleccionados. Así mismo estimular las exportaciones y la inteligencia de mercados.</p> <p>Impulsar el marco jurídico e instrumentos correspondientes que faciliten el comercio exterior e incrementen las exportaciones.</p>	<p>M1. Para el año 2023 se ha incrementado en 2.60 puntos porcentuales la tasa de crecimiento del PIB real"</p>	<p>Propiciar el incremento de las exportaciones por medio del impulso de un modelo exportador</p>	<p>Generar los instrumentos que propicien el aumento de las exportaciones tales como: suscripción de nuevos acuerdos comerciales, gestión adecuada de los acuerdos suscritos y la consolidación de la unión aduanera, además, promoción de encadenamientos productivos entre las micro, pequeñas y medianas empresas y las empresas exportadoras.</p> <p>Impulsar el marco jurídico e instrumentos correspondientes que faciliten el comercio exterior e incrementen las exportaciones.</p>	<p>PROGRAMA 13: GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y COMERCIO EXTERIOR</p>	<p>Acuerdos y convenios comerciales negociados y suscritos para beneficio del sector exportador a nivel región.</p> <p>Acuerdos y convenios comerciales suscritos a través de las negociaciones comerciales con diferentes países a nivel región.</p> <p>Informes de gestión en el marco de los acuerdos ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), para beneficio del sector empresarial en el Ginebra, Suiza.</p> <p>Ferias y misiones en beneficio de empresarios exportadores para el desarrollo comercial a nivel región.</p> <p>Informes sobre estrategias de negocios y atracción de inversiones extranjeras para beneficio del sector empresarial a nivel departamental</p> <p>Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de libre comercio vigentes y la integración Centroamericana a nivel región.</p> <p>Análisis de la actividad económica y de comercio exterior de Guatemala a nivel departamental.</p>	<p>Documento</p> <p>Documento</p> <p>Documento</p> <p>Evento</p> <p>Documento</p> <p>Documento</p> <p>Documento</p> <p>Documento</p> <p>Documento</p>								
								<p>Riqueza para todos</p> <p>Bienestar para la gente</p>	<p>Metas: 8.1, 8.2 y 8.3</p>	<p>Para el año 2024 se ha incrementado la formalidad del empleo en 2.5 puntos porcentuales (de 32.6% en 2019 a 35.1% en 2024)</p>	<p>Propiciar el incremento de las exportaciones por medio del impulso de un modelo exportador</p>	<p>Generar los instrumentos que propicien el aumento de las exportaciones tales como: suscripción de nuevos acuerdos comerciales, gestión adecuada de los acuerdos suscritos y la consolidación de la unión aduanera, además, promoción de encadenamientos productivos entre las micro, pequeñas y medianas empresas y las empresas exportadoras.</p> <p>Impulsar el marco jurídico e instrumentos correspondientes que faciliten el comercio exterior e incrementen las exportaciones.</p>	<p>M1. Para el año 2023 se ha incrementado en 2.60 puntos porcentuales la tasa de crecimiento del PIB real"</p>	<p>Propiciar el incremento de las exportaciones por medio del impulso de un modelo exportador</p>	<p>Generar los instrumentos que propicien el aumento de las exportaciones tales como: suscripción de nuevos acuerdos comerciales, gestión adecuada de los acuerdos suscritos y la consolidación de la unión aduanera, además, promoción de encadenamientos productivos entre las micro, pequeñas y medianas empresas y las empresas exportadoras.</p> <p>Impulsar el marco jurídico e instrumentos correspondientes que faciliten el comercio exterior e incrementen las exportaciones.</p>	<p>PROGRAMA 13: GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y COMERCIO EXTERIOR</p>	<p>Gestión de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria a nivel departamental</p> <p>Aplicación de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria a nivel departamental</p> <p>Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de libre comercio vigentes y la integración Centroamericana a nivel región.</p> <p>Análisis de la actividad económica y de comercio exterior de Guatemala a nivel departamental.</p>	<p>Documento</p> <p>Documento</p> <p>Documento</p> <p>Documento</p> <p>Documento</p> <p>Documento</p> <p>Documento</p>
																<p>PROGRAMA 13: GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y COMERCIO EXTERIOR</p>	<p>Analisis de la actividad económica y de comercio exterior de Guatemala a nivel departamental.</p>	<p>Documento</p>

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2024

EJE KATÓN	ODS	PRIORIDAD NACIONAL DE DESARROLLO PND	META ESTRATÉGICA DE DESARROLLO MED	RESULTADO ESTRATÉGICO DE DESARROLLO RED	PILAR PGG	META PGG	OBJETIVOS SECTORIALES	VINCULACIÓN INSTITUCIONAL POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO 2020-2024	ACCIONES ESTRATÉGICAS	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRODUCCIÓN INSTITUCIONAL PRODUCTO / SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
TOTAL PROGRAMA												
Riqueza para todos y Bienestar para la gente	ODS 1: Terminar con la pobreza en todas sus formas y en todas partes. Metas: 1.4, ODS 8: Construir infraestructura resiliente, promover la inclusión y el empleo decente y fomentar la innovación. Meta: 9.3 ODS 10: Reducir las desigualdades y entre los países. Metas: 10.2.	1. Reducción de la pobreza y protección social	MED 0. Crecimiento del PIB. En el 2022, el crecimiento del PIB real ha sido paulatino y sostenido, hasta alcanzar una tasa no menor del 5.4% (a) Rango entre 3.4 y 4.4% en el 2021, 4.4% en el 2020 y 5.4 en el 2019. Meta: 2025 el No menor del 5.4% en los siguientes años, hasta llegar a 2022.		ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y PROSPERIDAD	M1. Para el año 2023 se ha incrementado en 2.60 puntos porcentuales la tasa de crecimiento del PIB real"	Generar las condiciones adecuadas y un buen clima de negocios para propiciar el aumento de la inversión y la mejora en los niveles de competitividad	Crear un marco amigable de esquemas e instrumentos de inversión a los agentes económicos, dentro del componente jurídico se desatan las siguientes leyes: competencia, inversión y empleo, silencio administrativo a la inversa, insolvencia y quiebra, leasing público, mercado de valores y capitales y de tarjetas de crédito	PROGRAMA 15: ASISTENCIA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y SUPERVISIÓN DEL COMERCIO INTERNO	Consumidores beneficiarios con servicios de atención y resolución de quejas a nivel departamental y municipal. Empresas beneficiadas con resoluciones de autorización de instrumentos de control a nivel departamental y municipal. Consumidores y usuarios informados sobre derechos y obligaciones en materia de consumo a través de plataformas digitales a nivel departamental y municipal. Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones a nivel departamental y municipal. Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan a nivel departamental y municipal. Supervisión a proveedores que comercializan combustibles y gas propano (GLP) en cumplimiento del Plan Centinela a nivel departamental y municipal.	Persona	
Riqueza para todos y Bienestar para la gente	ODS 1: Terminar con la pobreza en todas sus formas y en todas partes. Metas: 1.4, ODS 8: Construir infraestructura resiliente, promover la inclusión y el empleo decente y fomentar la innovación. Meta: 9.3 ODS 10: Reducir las desigualdades y entre los países. Metas: 10.2.	1. Reducción de la pobreza y protección social	MED. 6 Crecimiento del PIB. En el 2022, el crecimiento del PIB real ha sido paulatino y sostenido, hasta alcanzar una tasa no menor del 5.4% (a) Rango entre 3.4 y 4.4% en el 2021, 4.4% en el 2020 y 5.4 en el 2019. Meta: 2025 el No menor del 5.4% en los siguientes años, hasta llegar a 2022.		ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y PROSPERIDAD	M1. Para el año 2023 se ha incrementado en 2.60 puntos porcentuales la tasa de crecimiento del PIB real"	Generar las condiciones adecuadas y un buen clima de negocios para propiciar el aumento de la inversión y la mejora en los niveles de competitividad	Crear un marco amigable de esquemas e instrumentos de inversión a los agentes económicos, dentro del componente jurídico se desatan las siguientes leyes: competencia, inversión y empleo, silencio administrativo a la inversa, insolvencia y quiebra, leasing público, mercado de valores y capitales y de tarjetas de crédito	PROGRAMA 15: ASISTENCIA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y SUPERVISIÓN DEL COMERCIO INTERNO	Consumidores beneficiarios con servicios de atención y resolución de quejas a nivel departamental y municipal. Empresas beneficiadas con resoluciones de autorización de instrumentos de control a nivel departamental y municipal. Consumidores y usuarios informados sobre derechos y obligaciones en materia de consumo a través de plataformas digitales a nivel departamental y municipal. Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones a nivel departamental y municipal. Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan a nivel departamental y municipal. Supervisión a proveedores que comercializan combustibles y gas propano (GLP) en cumplimiento del Plan Centinela a nivel departamental y municipal.	Persona	
PROGRAMA 99: PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS												
Riqueza para todos y Bienestar para la gente	ODS 1: Terminar con la pobreza en todas sus formas y en todas partes. Metas: 1.4, ODS 8: Construir infraestructura resiliente, promover la inclusión y el empleo decente y fomentar la innovación. Meta: 9.3 ODS 10: Reducir las desigualdades y entre los países. Metas: 10.2.	1. Reducción de la pobreza y protección social	MED. 6 Crecimiento del PIB. En el 2022, el crecimiento del PIB real ha sido paulatino y sostenido, hasta alcanzar una tasa no menor del 5.4% (a) Rango entre 3.4 y 4.4% en el 2021, 4.4% en el 2020 y 5.4 en el 2019. Meta: 2025 el No menor del 5.4% en los siguientes años, hasta llegar a 2022.		ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y PROSPERIDAD	M1. Para el año 2023 se ha incrementado en 2.60 puntos porcentuales la tasa de crecimiento del PIB real"	Generar las condiciones adecuadas y un buen clima de negocios para propiciar el aumento de la inversión y la mejora en los niveles de competitividad	Crear un marco amigable de esquemas e instrumentos de inversión a los agentes económicos, dentro del componente jurídico se desatan las siguientes leyes: competencia, inversión y empleo, silencio administrativo a la inversa, insolvencia y quiebra, leasing público, mercado de valores y capitales y de tarjetas de crédito	PROGRAMA 99: PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Aportes y cuotas a organismos económicos y comerciales Aportes y cuotas a organismos económicos y comerciales Aportes a organismos de investigación económica Aportes a organismos de investigación económica	Documento Documento Documento Documento	
TOTAL PROGRAMA												

Figura No. 6

Vinculación institucional del MINECO en el análisis de políticas

No.	Nombre de la Política	Vinculación institucional para el beneficio de la población
1	<i>Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Usuarios internos y externos beneficiados con procesos formativos y asesorías con perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad a nivel departamental. • Personas individuales beneficiadas con servicios de registro de garantías mobiliarias a nivel departamental. • Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país a nivel departamental. • Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros a nivel departamental. • Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial a nivel departamental. • Mujeres empresarias capacitadas y con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel departamental y municipal. • Empresario de micro, pequeñas y medianas empresas fortalecidos con asistencia técnica empresarial a través de promoción comercial de la MIPYME • Artesanos capacitados en producción y comercialización artesanal. • Consumidores y usuarios capacitados sobre derechos y obligaciones a nivel departamental y municipal. • Consumidores y usuarios beneficiados con servicios de atención y resolución de quejas a nivel departamental y municipal.
2	<i>Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Usuarios internos y externos beneficiados con procesos formativos y asesorías con perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad a nivel departamental. • Personas individuales beneficiadas con servicios de registro de garantías mobiliarias a nivel departamental. • Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país a nivel departamental. • Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros a nivel departamental. • Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial a nivel departamental. • Empresario de micro, pequeñas y medianas empresas fortalecidos con asistencia técnica empresarial a través de promoción comercial de la MIPYME • Mujeres empresarias capacitadas y con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel departamental y municipal. • Artesanos capacitados en producción y comercialización artesanal • Consumidores y usuarios capacitados sobre derechos y obligaciones a nivel departamental y municipal. • Consumidores y usuarios beneficiados con servicios de atención y resolución de quejas a nivel departamental y municipal.
3	<i>Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Artesanos capacitados en producción y comercialización artesanal
4	<i>Política Nacional para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con créditos para desarrollo empresarial y proyectos a nivel departamental.

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL
-POM- 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2024**

		<ul style="list-style-type: none"> • <i>Empresario de micro, pequeñas y medianas empresas fortalecidos con asistencia técnica empresarial a través de promoción comercial de la MIPYME</i> • <i>Cooperativas, fundaciones, asociaciones y bancos con proyectos de asistencia financiera para beneficiar a micros, pequeños y medianos empresarios a nivel departamental.</i> • <i>Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros a nivel departamental.</i> • <i>Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial a nivel departamental.</i> • <i>Personas beneficiadas con asistencia técnica para el fomento del emprendimiento a nivel departamental.</i> • <i>Mujeres empresarias capacitadas y con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel departamental y municipal.</i> • <i>Artesanos capacitados en producción y comercialización artesanal a nivel departamental.</i>
5	<i>Política Integrada de Comercio Exterior</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Acuerdos y convenios comerciales negociados y suscritos a través de las negociaciones comerciales con diferentes países a nivel región.</i> • <i>Informes de gestión de la Misión de Guatemala ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en las instancias de administración del comercio exterior para beneficio del sector empresarial en el Ginebra, Suiza.</i> • <i>Ferías y misiones en beneficio de empresarios exportadores para el desarrollo comercial a nivel región.</i>
		<ul style="list-style-type: none"> • <i>Informes sobre estrategias de negocios y atracción de inversiones extranjeras para beneficio del sector empresarial a nivel región.</i> • <i>Gestión de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria a nivel municipal y departamental.</i>
6	<i>Política Nacional de Empleo Digno</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con créditos para desarrollo empresarial y proyectos a nivel departamental.</i> • <i>Cooperativas, fundaciones, asociaciones y bancos con proyectos de asistencia financiera para beneficiar a micros, pequeños y medianos empresarios a nivel departamental.</i> • <i>Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel departamental</i> • <i>Personas beneficiadas con asistencia técnica para el fomento del emprendimiento a nivel departamental.</i> • <i>Empresario de micro, pequeñas y medianas empresas fortalecidos con asistencia técnica empresarial a través de promoción comercial de la MIPYME</i> • <i>Mujeres empresarias capacitadas y con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel departamental.</i> • <i>Artesanos capacitados en producción y comercialización artesanal a nivel departamental y municipal.</i> • <i>Jóvenes capacitados y certificados en formación profesional de emprendimiento e innovación, con énfasis en mujeres y discapacitados a nivel departamental.</i>
7	<i>Política Nacional de la Calidad</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Certificados de acreditación de laboratorios de ensayo y calibración, análisis clínicos a organismos de inspección y certificación a nivel departamental.</i> • <i>Certificados e informes de calibración para beneficio de entidades públicas privadas y académicas a nivel departamental.</i>

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL
-POM- 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2024**

		<ul style="list-style-type: none"> • <i>Certificados y normas técnicas adoptadas y elaboradas para beneficio de entidades públicas, privadas y académicas a nivel departamental.</i>
8	<i>Política Nacional de Juventud</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel departamental</i> • <i>Empresario de micro, pequeñas y medianas empresas fortalecidos con asistencia técnica empresarial a través de promoción comercial de la MIPYME</i> • <i>Personas beneficiadas con asistencia técnica para el fomento del emprendimiento a nivel departamental.</i> • <i>Jóvenes capacitados y certificados en formación profesional de emprendimiento e innovación, con énfasis en mujeres y discapacitados a nivel departamental.</i> • <i>Instituciones públicas y privadas capacitadas para el fortalecimiento del funcionamiento, estructuración y operativización para crear empleo digno a jóvenes vulnerables a nivel departamental.</i>
9	<i>Política de Reparación a las Comunidades afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Artesanos capacitados en producción y comercialización artesanal a nivel departamental y municipal.</i> • <i>Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con créditos para desarrollo empresarial y proyectos a nivel departamental.</i> • <i>Personas beneficiadas con asistencia técnica para el fomento del emprendimiento a nivel departamental.</i> •
10	<i>Política Económica Incluyente y Sostenible</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual a nivel departamental.</i> • <i>Instituciones beneficiadas con asistencia técnica para la mejora de la productividad y competitividad a nivel departamental.</i> • <i>Acuerdos y convenios comerciales negociados y suscritos para beneficio del sector exportador a nivel región.</i> • <i>Ferías y misiones en beneficio de empresarios exportadores para el desarrollo comercial a nivel región.</i> • <i>Gestión de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria a nivel departamental.</i> • <i>Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel departamental</i> • <i>Personas beneficiadas con asistencia técnica para el fomento del emprendimiento a nivel departamental.</i>
11	<i>Política Nacional de Cambio Climático</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Certificados y normas técnicas adoptadas y elaboradas para beneficio de entidades públicas, privadas y académicas a nivel departamental.</i> • <i>Mujeres empresarias capacitadas y con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial artesanal a nivel departamental y municipal.</i> • <i>Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros a nivel departamental.</i> • <i>Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial a nivel departamental.</i> • <i>Empresario de micro, pequeñas y medianas empresas fortalecidos con asistencia técnica empresarial a través de promoción comercial de la MIPYME</i> • <i>Consumidores beneficiados con servicios de asistencia, protección y educación sobre sus derechos y obligaciones a nivel departamental y municipal.</i>

12	Política Nacional de Competitividad	<ul style="list-style-type: none"> • Entidades beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la mejora de la productividad y competitividad a nivel departamental. • Entidades asesoradas para la atracción de inversión extranjera directa al país a nivel departamental. • Entidades beneficiadas con propuestas de proyectos y/o automatización de sus procesos para la mejora de un sector productivo o la mejora en el clima de negocios a nivel departamental. • Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos a nivel departamental. • Entidades beneficiadas con acciones para la mejora de la productividad, innovación, desarrollo empresarial y/o clima de negocios a nivel departamental. • Certificados, normas y registros emitidos a entidades privadas, públicas y académicas para promover la adopción de prácticas de gestión de la calidad a nivel departamental. • Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país a nivel departamental. • Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación a nivel departamental. • Jóvenes capacitados y certificados en formación profesional de emprendimiento e innovación, con énfasis en mujeres y discapacitados a nivel departamental. • Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores a nivel departamental. • Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro garantías mobiliarias a nivel departamental. • Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual a nivel departamental. • Acuerdos y convenios comerciales negociados y suscritos para beneficio del sector exportador a nivel departamental. • Gestión de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria a nivel departamental. • Análisis de la actividad económica y de comercio exterior de Guatemala • Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros a nivel departamental. • Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial a nivel departamental. • Empresario de micro, pequeñas y medianas empresas fortalecidos con asistencia técnica empresarial a través de promoción comercial de la MIPYME • Mujeres empresarias capacitadas y con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel departamental y municipal. • Artesanos capacitados en producción y comercialización artesanal a nivel departamental y municipal. • Consumidores beneficiados con servicios de asistencia, protección y educación sobre sus derechos y obligaciones a nivel departamental y municipal. • Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones a nivel departamental y municipal.
----	-------------------------------------	---

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL
-POM- 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2024**

13	<i>Política Nacional de Discapacidad</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros a nivel departamental.</i> • <i>Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial a nivel departamental.</i> • <i>Empresario de micro, pequeñas y medianas empresas fortalecidos con asistencia técnica empresarial a través de promoción comercial de la MIPYME</i> • <i>Jóvenes capacitados y certificados en formación profesional de emprendimiento e innovación, con énfasis en mujeres y discapacitados a nivel departamental.</i> • <i>Usuarios internos y externos beneficiados con procesos formativos y asesorías con perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad a nivel departamental.</i>
14	<i>Política de Descentralización</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual a nivel departamental.</i> • <i>Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros a nivel departamental.</i> • <i>Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial a nivel departamental.</i> • <i>Empresario de micro, pequeñas y medianas empresas fortalecidos con asistencia técnica empresarial a través de promoción comercial de la MIPYME</i> • <i>Consumidores beneficiados con servicios de asistencia, protección y educación sobre sus derechos y obligaciones a nivel departamental y municipal.</i>
15	<i>Política Nacional de Emprendimiento</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros a nivel departamental.</i> • <i>Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial a nivel departamental.</i> • <i>Empresario de micro, pequeñas y medianas empresas fortalecidos con asistencia técnica empresarial a través de promoción comercial de la MIPYME</i> • <i>Personas beneficiadas con asistencia técnica para el fomento del emprendimiento a nivel departamental.</i> • <i>Empresario de micro, pequeñas y medianas empresas fortalecidos con asistencia técnica empresarial a través de promoción comercial de la MIPYME a nivel departamental.</i> • <i>Personas beneficiadas con asistencia técnica para el fomento del emprendimiento a nivel departamental.</i>
16	<i>Política de Innovación para la Competencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Entidades beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la mejora de la productividad y competitividad a nivel departamental.</i> • <i>Entidades asesoradas para la atracción de inversión extranjera directa al país a nivel departamental.</i> • <i>Entidades beneficiadas con propuestas de proyectos y/o automatización de sus procesos para la mejora de un sector productivo o la mejora en el clima de negocios a nivel departamental.</i> • <i>Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos a nivel departamental.</i> • <i>Entidades beneficiadas con acciones para la mejora de la productividad, innovación, desarrollo empresarial o clima de negocios a nivel departamental.</i>
17	<i>Política Nacional de Prevención y Combate de la Defraudación y el Contrabando Aduanero</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Acuerdos y convenios comerciales suscritos a través de las negociaciones comerciales con diferentes países a nivel región.</i> • <i>Gestión de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria a nivel departamental.</i> • <i>Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de libre comercio vigentes y la Integración Centroamericana a nivel región.</i>

Fuente: MINECO 2023

1.4 Alineación-vinculación estratégica a nivel sectorial e institucional

Como parte de su mandato, según el marco jurídico-normativo vigente, el MINECO requiere alinear estos componentes con el Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las Metas Priorizadas, la Prioridad Nacional de Desarrollo (PND), las Metas Estratégicas de Desarrollo (MED), los Resultados Estratégicos de Desarrollo (RED) 2020-2024, los Pilares de la Política General de Gobierno (PGG) 2020-2024 y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024 (según enfoque de la Gestión por Resultados (-GpR-).

Dentro del *Plan Nacional de Desarrollo K'atún 2032*, el MINECO, por su naturaleza, tiene acciones fundamentales los ejes siguientes:

“Guatemala Urbana y Rural”: mandata establecer un modelo de gestión territorial que articula, en términos socioculturales, económicos, políticos y ambientales la acción pública, la sostenibilidad de las áreas rurales y el sistema urbano nacional. Esto de manera ordenada y equilibrada, como la base especial para el desarrollo del conjunto de prioridades nacionales estipuladas en el Plan Nacional de Desarrollo.

“Bienestar para la Gente”: garantizar a las personas el acceso a la protección social universal, servicios integrales de calidad en salud y educación, servicios básicos, habitabilidad segura, acceso a alimentos y capacidad de resiliencia para asegurar la sostenibilidad en sus medios de vida mediante intervenciones de política pública no estandarizadas que reconocen las brechas de inequidad y las especificaciones étnicas culturales.

“Riqueza para todas y todos”: desde un enfoque de género resalta la importancia del crecimiento económico y las garantías al empleo y la inversión en el país. Este eje define como prioridad nacional de desarrollo el establecimiento de las condiciones que dinamicen las actividades económicas productivas actuales y potenciales. Esto permitirá generar acceso a fuentes de empleo, generar el emprendimiento, así como a ingresos que permitan cubrir las necesidades de la persona y la familia, además de mecanismos de competitividad que reduzcan la pobreza y la desigualdad, aumenten la capacidad de resiliencia e incorporen a más grupos de la población en la dinámica económica y los frutos del desarrollo (SEGEPLAN, 2014).

El aporte del MINECO gira en torno a la creación de condiciones propicias en el entorno para generar crecimiento económico acciones de política pública vinculadas a asegurar el desarrollo productivo con base en el acceso a activos, al acceso a la información y a los mercados nacional e internacional, al uso de tecnologías y la capacitación calificada, así como a diseños de producción innovadores, amigables con el medioambiente e inclusivos con los diversos sectores de la sociedad.

Un desafío pendiente a este respecto tiene relación directa con la escasa industrialización que presenta Guatemala, debiéndose también buscar un incremento en las exportaciones y generando como país una mayor atracción de inversiones extranjeras directas que garanticen el pleno empleo.

En lo que respecta a los ODS, el mandato del MINECO, desde la Ley del Organismo Ejecutivo, hasta el cuerpo de políticas públicas vinculantes, está directamente relacionado con los siguientes objetivos:

1. **ODS1 Fin de la pobreza**: poner fin a la pobreza en todas sus manifestaciones en el mundo.
2. **ODS2 Hambre Cero**: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

3. **ODS8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico:** *promover el crecimiento sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.*
4. **ODS10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos:** *De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.*
5. **ODS12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenible:** *Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.*
6. **ODS16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas:** *Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.*

En cuanto a las Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND), destacan su relación con el mandato del MINECO:

- **Reducción de la pobreza y protección social, apartado de inclusión:** *para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.*
- **Empleo e inversión.**
 - **Empleo.**

Se ha reducido la precariedad laboral mediante la generación de empleos decentes y de calidad.

 - a) *Disminución gradual de la tasa de subempleo a partir del último dato disponible: 16.9%.*
 - b) *Disminución gradual de la informalidad a partir del último dato disponible: 69.2%.*
 - c) *Disminución gradual de la tasa de desempleo a partir del último dato disponible: 3.2%.*
 - d) *Eliminación del porcentaje de trabajadores que viven en pobreza extrema.*
 - **Crecimiento del Producto Interno Bruto.** *En 2032, el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) real ha sido paulatino y sostenido, hasta alcanzar una tasa no menor del 5.4%:*
 - a) *Rango entre 3.4 y 4.4% en el quinquenio 2015-2020.*
 - b) *Rango entre 4.4 y 5.4% en el quinquenio 2021-2025.*
 - c) *No menor del 5.4% en los siguientes años, hasta llegar a 2032.*

En cuanto a las Metas Estratégicas de Desarrollo (MED), está relacionado directamente a los ODS vinculados a MINECO:

- *Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.*
- *En 2032, el crecimiento del PIB real ha sido paulatino y sostenido, hasta alcanzar una tasa no menor del 5.4%: a) Rango entre 3.4 y 4.4% en el quinquenio 2015-2020 b) Rango entre 4.4 y 5.4% en el quinquenio 2021-2025. c) No menor del 5.4% en los siguientes años, hasta llegar a 2032.*
- *Para el 2032, se ha reducido la precariedad laboral mediante la generación de empleos decentes y de calidad. a) Disminución gradual de la tasa de subempleo a partir del último dato disponible: 16.9% b) Disminución gradual de la informalidad a partir del último dato disponible: 69.2%. c)*

disminución gradual de la tasa de desempleo a partir del último dato disponible: 3.2%. d)
Eliminación del porcentaje de trabajadores que viven en pobreza extrema.

En relación con los pilares de la *Política General de Gobierno 2020-2024*, las funciones del MINECO tienen vinculación con al menos cuatro de estos, siendo ellos:

- *Economía, Competitividad y Prosperidad*, busca lograr el objetivo de un mayor crecimiento económico y el aumento significativo de las fuentes de empleo sostenible;

En cuanto a las *Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024*, destaca dentro de la misma:

Economía, competitividad y prosperidad:

- ✓ Para el año 2023 se ha incrementado en 2.60 puntos porcentuales la tasa de crecimiento del PIB real.
- ✓ Para el año 2023 el país ocupa la posición 85 en el ranking del índice de competitividad global.
- ✓ Para el año 2023 el país ocupa la posición 88 en el ranking del Doing Business.
- ✓ M9-Para el año 2023 se ha incrementado el monto de los créditos para emprendimientos de familias pobres a Q 200,000,000.00.

1.4.1 Acciones dirigidas a las metas estratégicas de desarrollo de reducción de la pobreza, empleo e inversión, así como a las metas de la Política General de Gobierno 2020-2024

El pilar de economía, competitividad y prosperidad de la Política general de gobierno 2020-2024 (PGG) constituido como norte orientador de la actual administración, le apuesta al crecimiento económico para la creación de empleo formal y de calidad, el cual debe acompañarse de medidas que permitan la diversificación de la inversión, una distribución más equitativa de los frutos de ese crecimiento y una producción que sea ambientalmente sostenible, pero sobre todo la protección a la persona y a la vida humana.

Este capítulo inicia con la presentación del comportamiento de las principales variables macroeconómicas y fiscales, para continuar con temas relacionados con los objetivos, metas y acciones de la PGG.

El equilibrio presupuestario y la estabilidad macroeconómica y financiera son condiciones necesarias que favorecen el aumento de la inversión productiva con el propósito de generar oportunidades de empleo formal. Por tal motivo tiene especial importancia en la PGG 2020-2024, debido a que es una base para el desarrollo económico y social del país, con base a las variables macroeconómicas que reflejan el impacto de las acciones proyectadas para el año 2024, respecto a los objetivos sectoriales: mantener estable la macroeconomía y el sistema financiero; fortalecer la situación financiera del Estado; y priorizar el gasto e inversión.

El proceso de recuperación de la actividad económica continuará consolidándose en 2024, pese a la incertidumbre en la economía mundial (incluyendo las economías de los principales socios comerciales de Guatemala), dada la intensificación y prolongación del conflicto Rusia-Ucrania, la persistencia de las presiones inflacionarias y el endurecimiento acelerado de las condiciones financieras internacionales. No obstante, la economía interna mantiene el dinamismo, lo cual se debe a su resiliencia ante choques externos y al apoyo de las políticas económicas en la consolidación del proceso de recuperación mediante una rápida actuación en la política monetaria, cambiaria y crediticia.

Los principales factores que podrían incidir en el ritmo de la actividad económica en 2024 son: la evolución del precio de energéticos, la estabilidad en el nivel general de precios, el nivel de las tasas de interés, el desempeño de la política fiscal, la estabilidad en el tipo de cambio nominal, la política de inversiones públicas y privadas y el fortalecimiento del mercado interno.

Como parte de los esfuerzos enmarcados en el eje de Economía, Prosperidad y Competitividad de la PGG, el país elaboró una estrategia de atracción de inversión extranjera directa y se construyó una cartera de oportunidades de inversión en sectores más sofisticados en los que se desempeña competitivamente, mediante la iniciativa Guatemala no se Detiene.

Dentro de los proyectos de inversión que han sido confirmados, muchos de ellos se espera que sean ejecutados en el 2022, y otro buen porcentaje será realizado en el 2023 y 2024. Además, es importante mencionar que el sector que más tuvo un impacto en proyectos de inversión ha sido el de manufacturas diversas, seguido por el sector de servicios.

Otro aspecto que favorece el incremento de la IED, es la aprobación mediante el Decreto Número 46-2022 del Congreso de la República de Guatemala, de la Ley de Fomento de Inversión de Capital Extranjero la cual fomenta las inversiones de capital extranjero y garantiza la posición jurídica adquirida a través de un tratamiento especial, fortaleciendo la certeza jurídica a grandes inversiones desde US\$10 a US\$80 millones en plazos de 3 hasta 10 años respectivamente. Realizar acciones para la mejora del clima de negocios y promover oportunidades de inversión para impulsar el crecimiento económico.

Ejecución de acciones dentro de la ley que facilita los procedimientos de insolvencia debería promover la creación de empresas

Continuar con la plataforma digital Ventanilla Única para las Inversiones coordinada por PRONACOM.

El Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa está vinculado a la MED 1 - Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición y MED 7 - Empleo: Se ha reducido la precariedad laboral mediante la generación de empleos decentes y de calidad.

Se vincula a la Política General de Gobierno 2020-2024 en el Pilar Uno de Economía, Competitividad y Prosperidad siendo el objetivo estratégico el “Propiciar el crecimiento económico y aumento sostenible del empleo”, contribuyendo a la Meta 9 - Para el año 2023 se ha incrementado el monto de los créditos para emprendimientos de familias pobres a Q. 200,000,000.00 y Meta 4 - Para el año 2023 se redujo la tasa de informalidad del empleo en 6 puntos porcentuales. Estas metas a las cuales el Viceministerio de Desarrollo de la MIPYME se encuentra vinculado al Resultado Estratégico de Desarrollo RED: RED 1. Para el 2024, se ha disminuido la pobreza y pobreza extrema con énfasis en los departamentos priorizados, en 27.8 puntos porcentuales (Departamentos priorizados: Alta Verapaz, Sololá, Totonicapán, Huehuetenango, Quiché, Chiquimula).

Para el año 2024 se ha incrementado la formalidad del empleo en 2.5 puntos porcentuales (32.6% en 2019 a 35.1% en 2024).

En el año 2024 se prestarán Servicios Financieros y de Desarrollo Empresarial a Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa por medio del otorgamiento de créditos, con estrategia de acceso a los servicios de apoyo, llamada Ruta del Emprendedor, para impulsar y fortalecer el tejido empresarial de este importante sector económico del país.

1.4.2 Acciones que, como parte de la Agenda Legislativa, se están implementando por parte del Ministerio de Economía:

➤ Ley de Simplificación de Trámites y Requisitos Administrativos

Incorporación a los procesos y servicios que presta el Ministerio de Economía de lo indicado en el Decreto 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Simplificación de Trámites y Requisitos Administrativos, se obliga a las entidades e instituciones, que integran el Organismo Ejecutivo, a simplificar, agilizar y automatizar sus trámites. La implementación y cumplimiento conlleva la publicación de información y requisitos en línea de los trámites administrativos, la reducción de costos, procedimientos y tiempo que implica un trámite administrativo, con los cuales se espera que generar un impacto positivo en:

1. Los indicadores del reporte Doing Business del Banco Mundial:
 - a. Apertura de negocio;
 - b. Manejo de permisos de construcción;
 - c. Registro de propiedades;

d. Pago de impuestos

2. El pilar del Índice de Competitividad Global del Foro Económico Mundial:

a. Instituciones

- ✓ El Registro Mercantil para el 2024, continuará con la Implementación de Nuevos Servicios en Línea, a través de la plataforma e-portal, mediante la cual se puede realizar la solicitud de inscripción de sociedades, empresas, auxiliares, aviso de emisión de acciones, libros electrónicos y actas de asamblea. Lanzamiento de la Ventanilla del Registro Mercantil, orientada a la autogestión de ingreso de trámites mensuales en ventanilla, a través de la carga de documentos digitales para la inscripción de operador mercantil. Utilización de plataformas digitales y Call Center (1515) para la atención del usuario en el Registro Mercantil y se continuará con la implementación de mecanismos que permitan la disminución de costos y de tiempos en el servicio registral.
- ✓ El Registro de la Propiedad Intelectual, continuará con la implementación de la Ventanilla (VERPI) para atención al usuario del Registro de Propiedad Intelectual, con La implementación de la VERPI para el llenado de solicitudes y notificaciones electrónicas, se alcanzará la reducción de hasta el 50% en los tiempos administrativos para el registro de una Marca.
- ✓ Promover el uso de la firma electrónica avanzada para agilizar procesos y procedimientos en las instituciones del Estado.

➤ **Ley de Insolvencia**

La Ley vigente en materia de insolvencia en Guatemala, (Código Procesal Civil y Mercantil) no es eficiente en cuanto a la resolución de esta materia. Por lo anterior, el Ministerio de Economía está trabajando en un nuevo proyecto de ley que regule la insolvencia, incluyendo un plan de reorganización, un registro de procesos, la participación de administradores y el proceso concursal simplificado.

El proyecto ha sido compartido con personal del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional con el fin de obtener su retroalimentación según las mejores prácticas internacionales aplicables en Guatemala. Se está analizando una estrategia para el acercamiento a la Corte Suprema de Justicia para presentar y discutir las reformas al Código Procesal Civil y Mercantil con el objetivo de contar con el apoyo del Organismo Judicial.

Se espera que la aprobación del proyecto genere un impacto en:

1. Indicador "Resolución de la insolvencia" del reporte Doing Business del Banco Mundial.
2. Pilar "Dinamismo de los Negocios" del reporte Índice de Competitividad Global del Foro Económico Mundial.

➤ **Ley de protección a inversionistas minoritarios**

Con el apoyo del proyecto "Creando Nuevas Oportunidades Económicas" de USAID Guatemala, se elaboró un proyecto de propuesta de ley que busca fortalecer el gobierno corporativo y la protección de los inversionistas minoritarios ante el conflicto de interés de los administradores de una entidad mercantil. El Código de Comercio guatemalteco regula, de manera ambigua, la obligación de manifestar conflicto de interés por parte de los administradores y accionistas; por lo anterior es necesario fortalecer dichas disposiciones y

definir lo que debe de comprenderse por conflicto de interés. Por otra parte, el Código de Comercio, según su articulado vigente, prohíbe los acuerdos de accionistas (S.H.A. por sus siglas en inglés). En la práctica internacional se ha demostrado la necesidad de permitir a los socios o accionistas de una sociedad mercantil la regulación de aspectos que surgen con el desarrollo de la actividad económica de la entidad jurídica.

- Otro aspecto que favorece el incremento de la IED, es la aprobación mediante el Decreto Número 46-2022 del Congreso de la República de Guatemala, de la Ley de Fomento de Inversión de Capital Extranjero la cual fomenta las inversiones de capital extranjero y garantiza la posición jurídica adquirida a través de un tratamiento especial, fortaleciendo la certeza jurídica a grandes inversiones desde US\$10 a US\$80 millones en plazos de 3 hasta 10 años respectivamente.
- Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Gas Propano. Subsidios que permitirán un beneficio protegiendo al consumidor a través de subsidio.

Se espera que la aprobación del proyecto genere un impacto en:

1. Indicador “Protección de los inversionistas minoritarios” del reporte Doing Business del Banco Mundial.
 2. Pilar “Instituciones” del reporte Índice de Competitividad Global del Foro Económico Mundial.
- **Propuestas de leyes Agenda Normativa y Legislativa:**
 - Reglamento de la Ley de Insolvencia
 - Reformas al Reglamento del Decreto 29-89
 - Implementación del Acuerdo Gubernativo 65-2022, Reglamento de las Reformas a la Ley de Zonas Francas
 - **Reglamento de la Zona Franca de Champerico**
 - Aprobación del Reglamento de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos:
 - Aprobación de las Reformas al Reglamento de la Ley de Zonas Francas

1.4.3 Acciones destinadas a la iniciativa de Sello Blanco

Programa Sello Blanco el cual tiene como objetivos específicos incentivar a los productores a certificarse en el proceso de mejora continua y motivar el consumo de sus productos; posicionar el Sello Blanco como sinónimo de origen, calidad, confianza y apoyo al productor e impulsar cadenas de valor más inclusivas en lo económico, social y cultural, en coordinación con MAGA, MIDES y el MINECO.

1.5 Población

El MINECO tiene un marco jurídico-normativo ya expuesto oportunamente que define los grupos de población con los cuales tiene relación en sus acciones en el marco de la GpR. Cabe hacer mención que si bien el trabajo del Ministerio está focalizado en acciones que se orientan específicamente a temas económicos no puede dejar de lado la realidad de una Guatemala diversa culturalmente con diferentes grupos poblaciones con requerimientos de atención específicos.

Por ello, es relevante citar, en el marco de los “Lineamientos Generales de Planificación 2023-2027” de SEGEPLAN, la necesidad de ir orientando la ruta estratégica de trabajo del MINECO en el marco del respeto e inclusión de diferentes pueblos indígenas que conforman el país, así como la inclusión activa de las mujeres al ser un segmento importante, relevante y determinante de población (INE, 2018).

Ante esto, las acciones del Ministerio estarán sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Política de Desarrollo Social y Población, principalmente lo que tiene relación con la inclusión, según lo establecido en la Ley de Desarrollo Social (Decreto 42-2014).

El MINECO contempla dentro de su trabajo como potenciales sujetos de atención a la Población en Edad de Trabajar (PET) que asciende a 12,005,359 personas, de un total de 16,346,950 habitantes que tiene el país (INE, 2018). De manera mucho más desagregada se considera a la Población Económicamente Activa (PEA) que en el país es un total de 7,114,935 personas (ENEI-19, INE). Esto significa un 43.52% de la población total del país.

Cuando se presentan los datos de la PEA de manera desagregada por sexo, por grupo etario y en relación con pueblos indígenas quedan aún más clara las implicaciones de atención que tiene el MINECO por medio de su presencia a nivel nacional.

Figura No.7
PEA por sexo y grupo etario

Grupo de edad	Hombre (Distribución porcentual)	Mujer (Distribución porcentual)	Hombre (Distribución por sexo)	Mujer (Distribución por sexo)
15-24	26.6	24.5	68.8	31.2
25 y más	73.4	75.5	66.4	33.6
Total	100	100		
PEA	4,768,955	2,345,980		

Fuente: INE, 2019.

Figura No.8
PEA por pertinencia étnica y grupo etario

Grupo de edad	Indígena (Distribución porcentual)	No indígena (Distribución porcentual)	Indígena (Distribución por pertinencia étnica)	No indígena (Distribución por pertinencia étnica)
15-24	31.6	22.7	44.7	55.3
25 y más	68.4	77.3	34	66
Total	100	100		
PEA	2,614,893	4,500,042		

Fuente: INE, 2019.

Otro dato relevante en el análisis de población a atender por el MINECO es la población ocupada según actividad económica. La misma queda evidenciada en la siguiente gráfica:

Figura No.9
Población ocupada, según actividad económica



Fuente: INE, 2019

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, resalta también la importancia de la consideración de un país, que, si bien se viene urbanizando en las últimas décadas, aun cuenta con un componente poblacional rural amplio que debe ser abordado de manera estratégica con visión de futuro para los requerimientos que la economía nacional, regional y mundial demandan en función del paso a la urbanización.

Figura No.10
Población por área

Urbana	8.024.508	53,85%
Rural	6.876.778	46,15%

Fuente: INE, 2018.

Esto es relevante de destacar, pues las áreas urbanas, al tener una amplia concentración de población demandan acciones en función de acceso a infraestructura y servicios, requerimientos industriales y de valor agregado, tecnológicas, entre otras. Además, los ciudadanos requieren una mayor atención de parte de la institucionalidad gubernamental donde los servicios que el Estado presta son requisitos fundamentales para el diario vivir, como la salud, la educación, la seguridad -en sus distintas dimensiones-, y donde el tema económico no queda fuera de ello.

El eje "Guatemala Urbana y Rural", del Plan Nacional de Desarrollo establece las prioridades estratégicas asociadas al logro del desarrollo territorial y promueve la generación de políticas públicas que mejoren las condiciones de vida de las personas, pero a su vez se mejora la eficiencia de las urbes.

Como respuesta a ello, la Política Nacional de Competitividad 2018-2032, ha venido constituyéndose en una herramienta de planificación operativa que busca establecer directrices en la materia como prioridad nacional. De hecho, esta política es una respuesta a fenómenos demográficos que ponen en una encrucijada a Guatemala, al ser considerados como inevitables.

El primero de estos fenómenos demográficos es el crecimiento poblacional, que se estima de 22 millones para el año 2032 (PRONACOM, 2018). Aunado a ello, las variables como el bono demográfico, (en donde habrá mayor cantidad de Población Económicamente Activa (PEA) que dependiente), demandará un incremento en la oferta de empleos y en la necesidad de generar un clima de inversiones nacionales y extranjeras acorde a ser empleada en el corto y mediano plazo. Por último, las proyecciones estiman que, para dicho año, en Guatemala, sus habitantes serán en un 79% una población urbana.

En lo anterior, el MINECO juega un papel relevante en función de otorgar garantías al desarrollo económico en todas las vertientes que su mandato lo permita, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las

personas y el clima de negocios e inversiones en el país, fomentando la innovación para el desarrollo, no solo para la gran empresarialidad, sino con un fuerte apoyo a las MIPYME's.

Como parte del eje de "Responsabilidad y Transparencia Efectiva" del **Plan Nacional de Innovación y Desarrollo**, se debe promover el desarrollo local, mediante el fortalecimiento de la relación entre la administración central y las instituciones municipales que otorgarán una mejora sensible en beneficio de la población rural y de la población urbana de las ciudades intermedias, lo cual evidencia el necesario fortalecimiento en la atención que el MINECO brinda en cada una de sus sedes en el interior del país.

A este respecto, las ciudades intermedias establecidas en el marco del **Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032**, que se consideran desde poblaciones entre 10 mil y 100 mil habitantes, hasta regiones metropolitanas que superan o que se espera que superen un millón de personas para los próximos 20 años, son determinantes para la población a ser atendida por el MINECO en función del desarrollo económico de las personas y las ciudades en sí.

La priorización de nueve ciudades intermedias establecidas en la **Agenda Urbana** que se vincula a los clústeres priorizados en la **Política Nacional de Competitividad 2018-2032**, permite identificar áreas de acción concretas para la atención y respuesta del MINECO para la población objetivo institucional, siendo estas:

Figura No.11
Mapa de ciudades intermedias

En cada nodo se detalla la proyección de población al 2032 (millones de personas)



Fuente: PRONACOM

Figura No.12
Sistema de Enlaces Funcionales de la Red de Ciudades Intermedias

Nodo Regional de Los Altos

- Quetzaltenango, Salcajá, Olintepeque, La Esperanza, San Cristóbal Totonicapán

Nodo Regional de Cobán

- Cobán, Santa Cruz Verapaz, San Cristóbal Verapaz, Tactic, San Pedro Carchá, San Juan Chamelco

Nodo Regional de Guatemálica

• Retalhuleu, Santa Cruz Muluá, San Martín Zapotitlán, Champerico, El Asintal, Mazatenango, Coatepeque

Nodo Regional Metrópoli de Oriente

• Zacapa, Estanzuela, Río Hondo, Teculután, Chiquimula

Nodo Regional de Huehuetenango

• Huehuetenango, Chiantla

Ciudad Portuaria de Puerto Barrios

• Puerto Barrios-Santo Tomás de Castilla, Livingston

Ciudad Portuaria de San José

• Escuintla, Santa Lucía Cotzumalguapa, Masagua, La Gomera, San José, Iztapa

Ciudad Turística de Antigua Guatemala

• Antigua Guatemala, Jocotenango, Pastores, Santa María De Jesús, Ciudad Vieja, San Antonio Aguas Calientes, Santa Catarina Barahona

Ciudad Turística de Petén

• Flores, San Benito

Las acciones del MINECO para atender a esos centros poblaciones bajo el mandato establecido en la Ley del Organismo Ejecutivo (Decreto 114-97), en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, la Política General de Gobierno 2020-2024 y el resto del marco de políticas y planes vinculantes evidencian el desglose de atención para cada uno de los nodos y ciudades que componen la planificación de abordaje de las ciudades intermedias:

Figura No.13
Población de ciudades intermedias

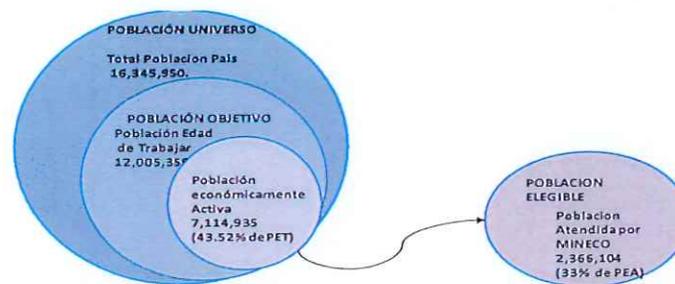
Ciudades intermedias	Suma de población
Nodo Regional de Los Altos	293,485
Nodo Regional de Cobán	644,065
Nodo Regional de Guatemala	368,676
Nodo Regional Metrópoli de Oriente	220,762
Nodo Regional de Huehuetenango	205,265
Ciudad Portuaria de Puerto Barrios	174,085
Ciudad Portuaria de San José	442,225
Ciudad Turística de Antigua Guatemala	156,276
Ciudad Turística de Petén	82,027

Fuente: elaboración propia con base en INE 2018.

2,586,866
16% de la población nacional

Figura No.13.1

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2024



La población de las ciudades intermedias, al ser sumadas a las personas que habitan el departamento de Guatemala (1,449,203), alcanzan, mediante la mejora de los distintos servicios esenciales para el desarrollo económico, al 25% de la población total del país, es decir uno de cada cuatro personas.

Estas cifras, en correspondencia con el bono demográfico que se busca aprovechar mediante la Política Nacional de Competitividad, así como el Plan Nacional de Innovación, genera la posibilidad de otorgar mejoras sustanciales en la calidad de vida de las personas mediante el desarrollo económico de dichos centros poblacionales, al otorgar mejoras en el acceso al empleo.

Uno de los puntos que la actual administración del MINECO pretende aprovechar tiene relación con la Inversión Extranjera Directa mediante la promoción de la competencia, el aumento y mejora en las calidades del recurso humano y la transferencia de tecnología.

En este sentido, Guatemala ha venido consolidándose como un mercado emergente caracterizado por un entorno físico moderno (infraestructura), mejoras en la calidad de telecomunicación, riqueza natural (biodiversidad y riqueza minera), salida marítima a dos océanos, y un recurso humano que se ha venido perfeccionando sobre todo en áreas tecnológicas y económicas que permiten al país posicionarse en la región como un potencial espacio para la realización de negocios de distinta índole.

El Crecimiento Económico Incluyente y Sostenible" desarrollado bajo coordinación del Gabinete Económico (Acuerdo Gubernativo 12-2019)², y que fue validado con el sector privado, la sociedad civil, diplomáticos y la cooperación internacional, busca atender: los desafíos locales (pobreza, juventud que no estudia o trabaja, necesidades en los territorios, degradación ambiental) y aprovechar las oportunidades globales (mercado global, cadenas globales de valor, así como el mundo digital).

La población guatemalteca es atendida bajo el impulso a un crecimiento económico incluyente y sostenible, considerando las variables de estabilidad macroeconómica que requiere el país. Es tiempo por lo tanto que se priorice la mejora en la calidad mediante en la innovación de procesos y productos, no solo de las grandes empresas, sino también de las MIPYME's, quienes tienen el requerimiento de ser consideradas como entorno atractivo para las grandes inversiones.

En lo que respecta a la sostenibilidad, se viene trabajando bajo una lógica del aprovechamiento racional de los recursos, el respeto a las comunidades, la conservación del medio ambiente y el fomento de las cadenas de valor. Todo lo anterior redunđa en el centro del mandato constitucional que tiene el Estado de Guatemala, que bajo el Artículo 118 demanda como obligación la orientación de la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, con el fin de garantizar la riqueza y tratar de

² Componen el Gabinete Económico: el Vicepresidente de la República (quien lo coordina), el Ministerio de Economía, el Ministerio de Ganadería y Alimentación, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el Ministerio de Finanzas Públicas, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia.

lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional, complementando la labor que viene realizando la actividad e iniciativa privada.

Esto lleva a considerar a la actividad del MINECO como parte de un crecimiento económico incluyente, sostenible, territorial, innovador y global para la promoción del pleno empleo en su población, especialmente la vinculada a la juventud por medio del “eje trabajo y productividad”, de la Política Nacional de Juventud en procesos de revisión para su actualización.

A este respecto es importante considerar la Estrategia de Dinamización de la Economía Local, que incluye el acercamiento de autoridades políticas, empresariales y de sociedad civil en nueve municipios clave³ para el desarrollo de las “Ciudades intermedias”, que ya fueron citadas en este apartado.

Para ello se han venido generado una serie de incentivos como exoneraciones fiscales importantes para que las empresas cumplan con lo demandando en el marco jurídico-normativo que sustenta actividades económicas de este tipo, donde destacan:

Decreto 65-89, Ley de Zonas Francas.

Decreto 19-2016, Ley Emergente para la Conservación del Empleo.

Decreto 22-73, Zona Libre de Industria y Comercio (Zolic).

Cabe mencionar lo señalado por Comisión Económica para América Latina, al respecto de los cambios que existen en la tributación:

Hace unos años, las estimaciones de gastos tributarios en Guatemala eran de las más altas de la región. Sin embargo, a partir del período 2013 se incorporan los cambios introducidos por la reforma tributaria y algunos tratamientos considerados como gasto tributario bajo la legislación anterior dejan de serlo actualmente, pasando a formar parte del sistema tributario de referencia. El cambio de magnitud más significativo fue la eliminación del crédito del IVA a cuenta del impuesto sobre la renta para los trabajadores en relación de dependencia y la consideración de la deducción única como parte del impuesto de referencia. Entre 2009 y 2012, estos conceptos representaron entre 82% y 85% del gasto tributario en el impuesto sobre la renta de Guatemala (CEPAL, 2019, pág.21).

Este tipo de beneficios se dan en el país, específicamente como incentivos sectoriales a la energía renovable, la industria y los servicios internacionales (CEPAL, 2019).

Según la Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión del MINECO, en 2024 las cifras de exoneraciones fiscales es la siguiente:

Figura No.14
Beneficiarios de exoneraciones 2024

<i>Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas por resoluciones de calificación</i>	290
<i>Gestión de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria</i>	3,191

Fuente: MINECO 2023.

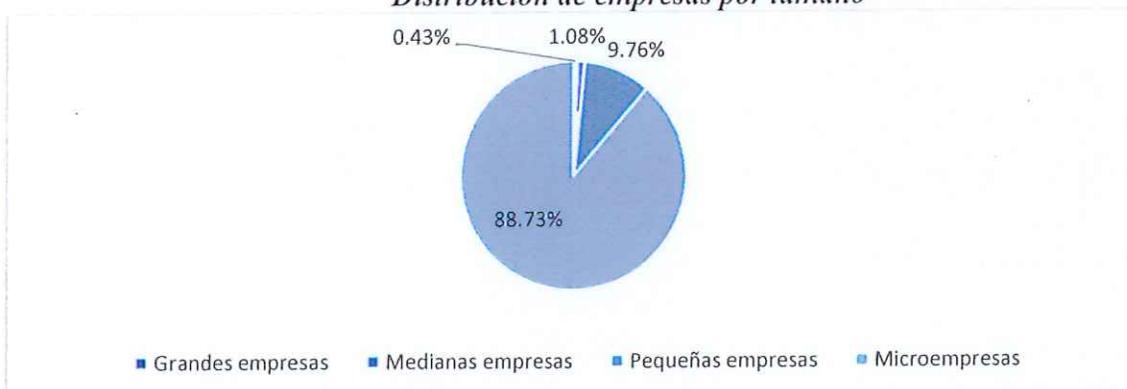
³ Chiquimula, Retalhuleu, Quetzaltenango, Cobán, Flores, Puerto Barrios, Escuintla, Huehuetenango y Antigua Guatemala.

MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS -MIPYME's-

Esto conlleva a hablar de las MIPYME's que el MINECO atiende como parte de su mandato. Según la Oficina Coordinadora Sectorial de Estadísticas MIPYME (OSCE/MIPYME), que es la unidad técnica interinstitucional especializada en la organización, integración y estandarización de las estadísticas de la MIPYME, en Guatemala, las características de este grupo son:

- El parque empresarial del país (2015), contaba con 788,313 registros, incluyendo a personas individuales que prestan servicios profesionales y empresas con omisos o cero ventas.
- 372,779 empresas están activas y reportan ventas (2015); 54,303 se encuentran como personas individuales que prestan servicios profesionales y 361,228 reportan cero ventas o cuentan con omisos.
- De las empresas activas (372,779), 88.73% son microempresas; 9.76% son pequeñas empresas; y 1.08% medianas empresas; tan solo 0.43% son grandes empresas.

Figura No.15
Distribución de empresas por tamaño

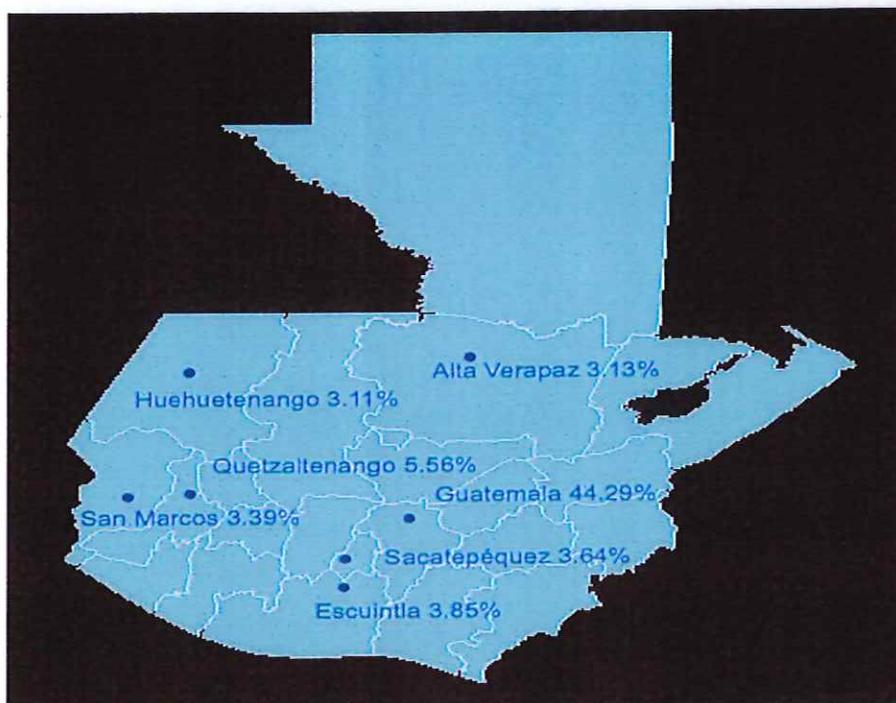


Fuente: OSCE/MIPYME 2015.

En cuanto a la distribución geográfica de estas empresas el mayor número se encuentra concentrada en el departamento de Guatemala (44.29%); Quetzaltenango (5.56%); Escuintla (3.85%); Sacatepéquez (3.64%); San Marcos (3.39%); Alta Verapaz (3.13%); y Huehuetenango (3.11%). El resto de empresas (33.03%) se distribuye a lo largo de todo el país en similares proporciones.

Figura No.16

Distribución de empresas en Guatemala



Fuente: elaboración propia con base en OSCE/MIPYME 2015.

Lo anterior permite establecer un marco de referencia para la atención a las MIPYME's por parte del MINECO:

Figura No.17

Distribución de MIPYME'S objetivo

Ciudades intermedias	MIPYME's registradas y activas
Nodo Regional de Los Altos	27,229
Nodo Regional de Cobán	11,697
Nodo Regional de Guatemática	6,749
Nodo Regional Metrópoli de Oriente	15,492
Nodo Regional de Huehuetenango	11,607
Ciudad Portuaria de Puerto Barrios	8,751
Ciudad Portuaria de San José	14,344
Ciudad Turística de Antigua Guatemala	13,561
Ciudad Turística de Petén	9,685

Fuente: OSCE/MIPYME.

Figura No.17 A

Población objetivo y población elegible de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, año 2023

<i>Presencia territorial</i>	<i>Población objetivo</i>	<i>Población elegible</i>	<i>Observación</i>
22 Departamentos 340 municipios	372,779	33,992 MIPYMES en promedio anual	<ul style="list-style-type: none"> De las empresas activas (372,779), 88.73% son microempresas; 9.76% son pequeñas empresas; y 1.08% medianas empresas; tan solo 0.43% son grandes empresas.

Fuente: MINECO 2023

ATENCIÓN Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR -DIACO-

Otra área relevante de relacionamiento con la población guatemalteca es la Dirección de Atención al Consumidor (DIACO), que con dependencia del MINECO, es la institución responsable de velar por que se cumpla la Ley de Protección al Consumidor y Usuario (Decreto 006-2003) y su respectivo reglamento (777-2003).

El objetivo de la DIACO es “promover, divulgar y defender los derechos de los consumidores y usuarios, establecer las infracciones, sanciones y los procedimientos aplicables en dicha materia”.

Su visión está centra en “ser la institución líder que vele por los derechos e intereses de los consumidores y usuarios, con presencia en los departamentos y municipios del territorio nacional”; mientras tanto, su misión establecida es “promover, divulgar y defender los derechos e intereses de los consumidores y usuarios, fomentando el desarrollo de una cultura de consumo y de conocimiento en el ejercicio de sus derechos”.

El trabajo de la DIACO está íntimamente relacionado con los potenciales consumidores, que significa no únicamente incluir dentro de sus áreas de atención a ciudadanos (personas recocidas con esta categoría por el hecho de haber nacido en el país y contar con la mayoría de edad); sino también a población en general, que incluye personas menores de edad o extranjeros.

Esto hace sumamente complejo el trabajo de la DIACO, pues debe garantizar el desarrollo y la promoción de sanas relaciones de mercado entre consumidores o usuarios y los proveedores de bienes y servicios, para que en el marco de un Estado de derecho se garanticen transacciones comerciales que satisfagan a las partes involucradas.

Por lo tanto, el trabajo de la DIACO está orientado a la transparencia del mercado y relaciones económicas sustentadas en la responsabilidad social de los involucrados en las transacciones realizadas, lo cual conlleva a relaciones basadas en el concepto de confianza por parte de usuarios o consumidores.

Así, se puede definir a la población objetivo como cualquier persona con capacidad de compra de un bien o servicio. Esto implica trabajo por parte de la DIACO para dar a conocer derechos de los Consumidores o usuarios, así como el marco jurídico-normativo que sustenta esos derechos.

La población elegible son todas las personas que conociendo ese marco de derechos deciden, utilizar los servicios de DIACO para conocer, dar seguimiento y buscar potencialmente soluciones a los problemas presentados por usuarios o consumidores insatisfechos.

Figura No.18

Población objetivo y población elegible por la DIACO

Presencia territorial	Población objetivo	Población elegible	Observación
22 Sedes departamentales	9,928,561	56,415 personas en promedio anual	La población objetivo se establece con base en el XII Censo Nacional de Población VII de Vivienda (personas entre 15 y 100 años o más ⁴). La población elegible se establece con base en el promedio de usuarios registrados en el último quinquenio.

Fuente: MINECO 2023

Servicios Registrales

Los servicios registrales, tanto para personas individuales como jurídicas, en la mayor parte ya simplificados y automatizados tales como: patentes comerciales, títulos de propiedad intelectual, inscripción de personas que participan en el mercado de valores, inscripción de garantías mobiliarias para obtención de préstamos e inscripción de entidades de prestadores de servicios de certificación.

Figura No.19

Prestación de servicios registrales

PEA	Población objetivo	Observaciones	Población elegible en año 2024
7,114,935	1,835,971	Total, de sociedades nacionales, comerciantes individuales y empresas mercantiles inscritas, derechos de autor, marcas y patentes otorgadas, garantías mobiliarias inscritas, personas que participan en el mercado de valores bursátil y extrabursátil, y prestadores del servicio de certificación.	144,833
		Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles.	90,888

⁴ Se debe considerar también a personas extranjeras no residentes en el país. Fuente: DIACO (2023).

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL
-POM- 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2024**

		Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual.	30,000
		Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de garantías mobiliarias.	23,100
		Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores.	841
		Prestadores de servicio de certificación y firma electrónica beneficiadas con certeza jurídica.	4

Fuente: MINECO 2023

Capacitaciones

Dentro de la población importante y relevante para el MINECO se encuentran las personas que son capacitadas e informadas sobre la política y el fomento de una cultura de competencia.

Además, se cuenta con un registro de usuarios, hombres y mujeres, que son capacitados y sensibilizados en relación a las temáticas de género y Pueblos Indígenas dentro del quehacer de la administración y gestión pública.

Figura No.20

Capacitaciones brindadas por MINECO

Tipo de capacitación	Número de personas capacitadas en promedio (año base 2024)
Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país.	2,800
Usuarios internos y externos beneficiados con procesos formativos y asesorías con perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad.	600
Jóvenes capacitados y certificados en formación profesional de emprendimiento e innovación de MIPYMES en crecimiento, con énfasis en mujeres y discapacitados.	3,000

Fuente: MINECO 2023

En síntesis, dada la naturaleza de trabajo del MINECO, se puede hacer mención de las dificultades naturales que tiene la determinación de una población elegible, pues la PEA determina el potencial de servicios que se pueden brindar en relación con los distintos servicios que ofrece el ministerio a la población guatemalteca.

Figura No.21

Consolidado

Presencia territorial	Población objetivo	Población elegible	Observación
22 Departamentos 340 municipios	372,779	33,992 MIPYMES en promedio anual	<ul style="list-style-type: none"> De las empresas activas (372,779), 88.73% son microempresas; 9.76% son pequeñas empresas; y 1.08% medianas empresas; tan solo 0.43% son grandes empresas.

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL
-POM- 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2024**

22 Sedes departamentales	9,928,561	56,415 personas en promedio anual de consumidores atendidos sobre sus derechos y obligaciones	<ul style="list-style-type: none"> • La población objetivo se establece con base en el XII Censo Nacional de Población VII de Vivienda (personas entre 15 y 100 años o más La población elegible se establece con base en el promedio de usuarios registrados en el último quinquenio.
22 Departamentos	144,833	Total de personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios registrales	<ul style="list-style-type: none"> • La población objetivos No. De empresas vigentes en todo el territorio nacional
22 Departamentos	2,800	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Personal técnico y profesional del sector público y privado
22 Departamentos	600	Usuarios internos y externos beneficiados con procesos formativos y asesorías con perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Personal interno y externo de Ministerio de Economía
22 Departamentos 340 municipios	3,000	3,000 jóvenes capacitados y certificados en formación profesional de emprendimiento e innovación, con énfasis en mujeres y discapacitados.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Personas que viven en las áreas rurales (60%) ➤ Emprendedores e innovadores

Fuente: MINECO 2023

1.5 Situación coyuntural en el análisis situacional

El informe de Política Fiscal de Mediano Plazo 2023-2027, publicado por el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN), indica que el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM) prevén que el crecimiento económico de Guatemala, regrese a su incremento potencial en 2023, entre 3.6% y 3.5%.

Tomando como base los supuestos del mediano plazo del contexto internacional, el Banco de Guatemala estima que el crecimiento del Producto Interno Bruto se prevé que el valor medio del pronóstico de 2024 sea 2.6% y que se encuentre en 2.7% para 2027.

Lo anterior, debido del avance en la normalización de la demanda interna, principalmente en consumo privado real que se ha estimado tener una elasticidad de largo plazo con respecto al ingreso de 98.6%, por lo que se espera que esta tenga un crecimiento de 2.7% para 2023 e incremente gradualmente hasta 3.1% para 2027, esto además impulsado por la recepción de remesas por los hogares y que los costos de financiamiento no incrementen sustancialmente en el mercado interno.

Asimismo, conforme avance la recuperación de la economía interna, se espera que la inflación se ubique en el límite inferior del rango de meta del Banco de Guatemala (3.0%) en el período de 2023 a 2026.

Para el sector externo de la economía, en 2023, el Banco de Guatemala proyecta que las importaciones FOB tengan un crecimiento entre 6.5% y 9.5%, con un valor medio de 8.0%, estas aún influenciadas por el precio de los combustibles y a un consumo e inversión privada menos reprimida, para los años posteriores se espera que el crecimiento se mantenga estable alrededor de 6.0%.

Por parte de las exportaciones FOB se prevé un crecimiento de 4.5% a 7.5% para 2023 y se prevé que podría ubicarse en el mediano plazo en el escenario bajo, alrededor de 4.0% hasta 2027, estas proyecciones están sujetas a la recuperación de los principales socios comerciales y al comportamiento de los productos de agricultura. Estas proyecciones fortalecen la macroeconomía del país, e influyen en la atracción de inversión nacional y extranjera, y da cumplimiento al primer pilar del Plan General de Gobierno, denominado: Economía, Competitividad y Prosperidad, el cual busca lograr el objetivo de un mayor crecimiento económico y el aumento significativo de las fuentes de empleo sostenible.

Es precisamente en este escenario de recesión económica mundial, que el MINECO debe plantear una serie de retos que permitan en buena medida sostener, aunque en menor número, un ritmo de crecimiento positivo para el país, de acuerdo con el mandato que le es encomendado en la Ley del Organismo Ejecutivo (Decreto 114-97).

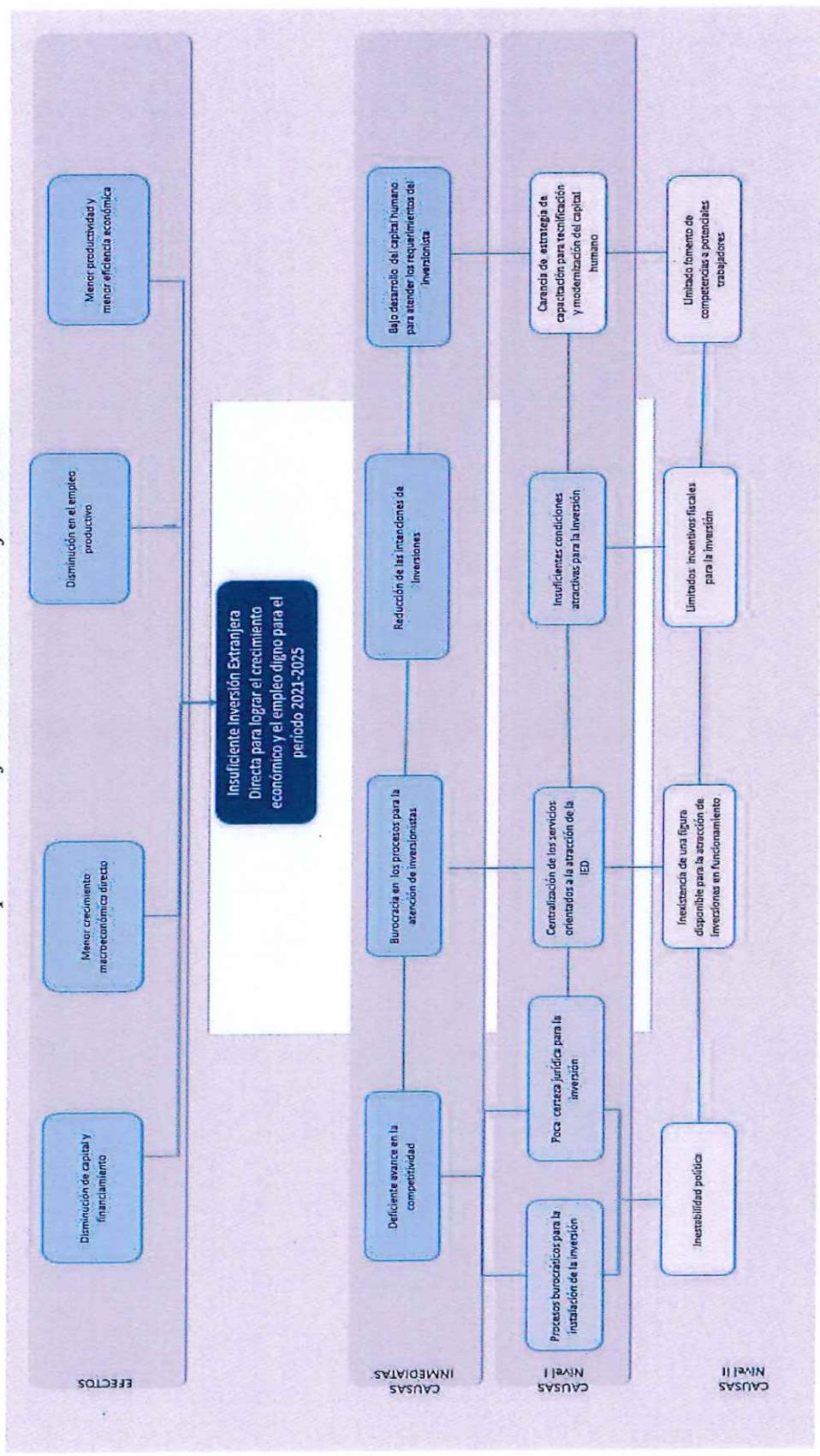
En este sentido el Ministerio de Economía elaboró el Plan de Reactivación Económica de Guatemala para que de manera coordinada y conjunta generar nuevas fuentes de ingreso para los guatemaltecos a través de la facilitación de negocios y empleos, atracción de inversiones estratégicas y la promoción del consumo de productos nacionales, integrando en todas las acciones la seguridad ocupacional, la innovación y la sostenibilidad.

El Plan de Recuperación Económica contiene 10 líneas de acción, cada actividad acompañadas de 1. Las instituciones corresponsables para su consecución 2. Indicador del logro, 3. La temporalidad y 4. Eje transversal con el cual se relacionan, correspondiéndole al Ministerio de Económica en el corto y mediano plazo, lo siguiente:

Figura No.22

Matrices de actividades para la ejecución del Plan de Reactivación Económica para Guatemala.

Figura No. 32
Modelo conceptual de la baja de Inversión Extranjera Directa



Fuente: MINECO. 2023

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2024

1. Matriz de actividades para recuperar y generar más empleos

Lineas de Acción	Actividad	Liderado desde Minceo	Corresponsables	Indicador	Temporalidad	Eje Transversal	ODS
1. GENERAR Y PROFUNDIR PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA OPERAR	Dotación de insumos para la protección de los consumidores y trabajadores	Vice despacho Inversión y Competencia	MISPA, ANAM	Cantidad de EPP entregado a usuarios y consumidores	Corto Plazo	Salud y seguridad ocupacional	3,12
	Promover el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de las diversas actividades económicas y para el sector público, en su proceso de reapertura	Vicedespacho Inversión y Competencia	MISPAS	Protocolos de bioseguridad difundidos por MINECO	Corto Plazo	Salud y seguridad ocupacional	3,12
	Desarrollar protocolos internos (MINECO), para dar continuidad a procesos detenidos entre empresas y MINECO, durante la pandemia	Despacho	MISPAS	Protocolos de bioseguridad difundidos por MINECO	Corto Plazo	Salud y seguridad ocupacional	3
	Ejercicio de coordinación para la agilización de trámites previos a la solicitud de una licencia de construcción municipal.	Vice despacho Inversión y Competencia	Sector Privado	Metros cuadrados aprobados por el Ejecutivo	Corto Plazo		9
2. FACILITAR EL ACCESO A INSTRUMENTOS FINANCIEROS	Desarrollar programa de Capital Semilla y red de inversionistas, para startups	Vice despacho de desarrollo de la MIPYME	Sector Privado y Cooperativas	Red de Inversionistas conformada	Corto Plazo	sostenibilidad	8
	Promover la colocación de créditos con la cartera DFC e IFC	Vice despacho Inversión y Competencia	Sector Privado, Instituciones Financieras, DFC, IFC, Cooperación Intl.	Monto de financiamientos aprobados por DFC para empresas guatemaltecas	Corto Plazo	sostenibilidad	8
	Sistema Nacional de Seguro Agropecuario y Fondo de Garantía	VIDER	ALAGA	Monto de financiamientos aprobados	Corto Plazo	sostenibilidad	8
	Ejecutar el Fondo de Protección a la MIPYME	Vice despacho de desarrollo de la MIPYME	Instituciones financieras	Monto transferido a Instituciones Financieras	Corto Plazo		8
	Impulsar la aprobación de la Ley de Bancos	Despacho	Sector Financiero	Ley de Bancos aprobada	Corto Plazo		
	Reformar el Fideicomiso del Programa Nacional de Desarrollo de la MIPYME	Vice despacho de desarrollo de la MIPYME	Instituciones financieras	Reforma al fideicomiso aprobada	Corto Plazo		
	Impulsar y brindar viabilidad a la Ley de Leasing	Despacho	Congreso de la República	Aprobación de Ley Leasing en Congreso	Corto Plazo		
	Formar a empresas emprendedores en administración de riesgos	Vice despacho de desarrollo de la MIPYME	Sector Privado y Cooperativas	Cantidad de empresas emprendedores formados en administración de riesgo	Mediano Plazo		
	Presentar propuesta de la Ley de Insolvencias	Vice despacho Inversión y Competencia	Congreso de la República	Propuesta de Ley de Insolvencias presentada en el Congreso	Mediano Plazo		
3. FLEXIBILIZAR Y OTORGAR MAYOR SEGURIDAD EN EL MERCADO LABORAL	Impulsar la aprobación del Reglamento del Convenio 175	Despacho	MINTRAB, Congreso	Reglamento aprobado	Corto Plazo	sostenibilidad	8
	Desarrollar análisis de revisión a la CBA	Vice despacho de Integración y Comercio Exterior, Vice despacho de Inversión y Competencia	DVE, Banguat	Análisis de la CBA presentado ante Junta Directiva del INE	Corto Plazo	innovación	
	Fortalecer el SINAFOL	Despacho	MINEDUC, MINTRAB	Hoja de ruta para fortalecer el SINAFOL socializado	Largo Plazo	sostenibilidad	8
	Recuperar como política económica un programa de subvención al empleo para promover sectores estratégicos	Vice despacho Inversión y Competencia, Vice despacho de desarrollo de la MIPYME	MINEDUC, MINTRAB, MIDES	Programa diseñado y en inicio de ejecución	Largo Plazo	innovación	8
	Impulsar programas de becas en inglés para el trabajo	Vice despacho Inversión y Competencia, Vice despacho de desarrollo de la MIPYME	MINTRAB, INTECAP, AGEVPORT	Programa de impulso de becas creado y en ejecución	Mediano Plazo	innovación	8
	Reglamentar y promover el uso de la figura de aprendiz para el empleo	Vice despacho Inversión y Competencia	MINTRAB	Reglamento de figura de aprendiz creado y validado	Mediano Plazo	innovación	8
4. FORTALECER CADENAS DE VALOR DE ALTA CAPACIDAD DE EMPLEO	Desarrollar y presentar Política de Innovación y su plan de trabajo	Vicedespacho Inversión y Competencia, Vice despacho de desarrollo de la MIPYME	SENACYT, SEGEPLAN	Política aprobada, con planes en ejecución	Corto Plazo	innovación	9
	Gestión de un proyecto con Banco Mundial para impulsar cadenas de valor en la agroindustria	Vice despacho de Integración y Comercio Exterior, Vice despacho de Inversión y Competencia	MAGA, Sector Privado	Proyecto en elaboración	Largo Plazo	innovación y sostenibilidad	9
	Proyecto Agro-silvopastoril	Vice despacho de Integración y Comercio Exterior, Vice despacho de Inversión y Competencia	MAGA, Sector Privado	Proyecto en ejecución	Largo Plazo	innovación y sostenibilidad	13
	Construcción de Centros Regionales de Acopio y Distribución para Hortalizas y Frutas	Vice despacho de Integración y Comercio Exterior, Vice despacho de Inversión y Competencia	MAGA, Sector Privado	Centros de acopio en construcción	Largo Plazo	innovación y sostenibilidad	9
	Sistema Nacional de Riego y Conservación de Suelos	Vice despacho de Integración y Comercio Exterior, Vice despacho de Inversión y Competencia	MAGA, Sector Privado	Sistema de riego en elaboración	Largo Plazo	innovación y sostenibilidad	13
	Trabajar junto con el sector privado (organizado y cooperativas) proyectos de innovación.	Vice despacho Inversión y Competencia, Vice despacho de desarrollo de la MIPYME	SENACYT, Sector Privado	Proyectos de innovación en desarrollo	Mediano Plazo	sostenibilidad	9
	Promover prácticas y tecnologías de almacenaje de alimentos especialmente en hogares (Proyecto Escabeche)	Vice despacho Inversión y Competencia	MAGA, SENACYT	Frentación a la mejor inversión en prácticas de almacenaje de	Mediano Plazo	innovación y sostenibilidad	9
	Reconversión productiva con tecnologías más limpias	Vice despacho Inversión y Competencia	MAGA, SENACYT	Nuevas tecnologías implementados	Mediano Plazo	innovación y sostenibilidad	12

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL
-POM- 2024-2028 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2024**

2. Matriz de actividades para atraer más inversiones estratégicas

Líneas de Acción	Actividad	Liderado desde Mineco	Corresponsables	Indicador	Temporalidad	Eje Transversal	ODS
5. CREAR UN MARCO LEGAL FAVORABLE A LA INVERSIÓN E IDENTIFICAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DEL PAÍS	Promover la aprobación de la reforma a Ley de Zonas Francas	Vice despacho de Integración y Comercio Exterior, Vice despacho de Inversión y Competencia	Congreso de la República	Reforma aprobada	Corto Plazo		8
	Promover el funcionamiento e instalación de ZDEEP's	Vice despacho de Integración y Comercio Exterior, Vice despacho de Inversión y Competencia	ZOLIC y Cooperación Int.	Cantidad de ZDEEP's nuevos	Corto Plazo		8
	Promoción de proyectos nacionales y regionales para aumentar y mejorar la movilidad y logística: Mejoras al Aeropuerto Internacional La Aurora de Guatemala; Aeropuerto de Carga en Puerto San José.	Vice despacho de Integración y Comercio Exterior, Vice despacho de Inversión y Competencia	CII, COMITRAN, Comisión Infraestructura Estratégica, S.A.T, ANADIE, Sector Privado.	Promoción de proyecto de infraestructura	Largo Plazo	sostenibilidad	9
	Promoción de proyectos nacionales y regionales para aumentar y mejorar la movilidad logística. Carreteras: Vía Express Nor-Oriente, Puente Las Vocas, CA-9S-Puente el Frutal, Caminos Rurales, Infraestructura Complementaria al metroriel, red vial estratégica de cuatro carriles, Anillo Regional C-50, Autopista Litoral del Sur, Autopista Escuintla-Puerto Quetzal, AEPQ	Vice despacho de Integración y Comercio Exterior, Vice despacho de Inversión y Competencia	CII, COMITRAN, Comisión Infraestructura Estratégica, S.A.T, ANADIE, Sector Privado	Promoción de proyecto de infraestructura	Largo Plazo	sostenibilidad	9
	Promoción de proyectos nacionales y regionales para aumentar y mejorar la movilidad y logística: Inter conexión vial y transporte urbano de pasajeros del eje oriente-occidente de la ciudad de Guatemala con STPM	Vice despacho de Integración y Comercio Exterior, Vice despacho de Inversión y Competencia	FEQUA, MUNGUATE, COMITRAN, Comisión Infraestructura Estratégica, S.A.T, ANADIE, Sector Privado.	Promoción de proyecto de infraestructura	Largo Plazo	sostenibilidad	9
	Promoción de proyectos nacionales y regionales para aumentar y mejorar la movilidad y logística: Centro Administrativo del Estado en la ciudad de Guatemala, C.A.E.	Vice despacho de Integración y Comercio Exterior, Vice despacho de Inversión y Competencia	MINFOP, Comisión Infraestructura Estratégica, S.A.T, ANADIE, Sector Privado	Promoción de proyecto de infraestructura	Largo Plazo	sostenibilidad	9
	Promoción de proyectos nacionales y regionales para aumentar y mejorar la movilidad y logística: Puerto Intermodal Tecún Umán II	Vice despacho de Integración y Comercio Exterior, Vice despacho de Inversión y Competencia	MINECO, Comisión Infraestructura Estratégica, S.A.T, ANADIE, Sector Privado	Promoción de proyecto de infraestructura	Largo Plazo	sostenibilidad	9
	Promoción de proyectos nacionales y regionales para aumentar y mejorar la movilidad y logística: Proyectos de Vivienda Popular con el FHA	Vice despacho de Integración y Comercio Exterior, Vice despacho de Inversión y Competencia	CII, Comisión Infraestructura Estratégica, SEGEPLAN, ANADIE, Sector Privado	Promoción de proyecto de infraestructura	Largo Plazo	sostenibilidad	9
	Promoción de proyectos nacionales y regionales para aumentar y mejorar la movilidad y logística: Obras de ampliación y rehabilitación del Puerto Quetzal, el Puerto Champerico y el Puerto Santo Tomás.	Vice despacho de Integración y Comercio Exterior, Vice despacho de Inversión y Competencia	CII, Comisión Infraestructura Estratégica, SEGEPLAN, ANADIE, Sector Privado.	Promoción de proyecto de infraestructura	Largo Plazo	sostenibilidad	9
	Promoción de proyectos nacionales y regionales para aumentar y mejorar la movilidad y logística: Reactivación del Transporte Ferroviario de Carga en el país.	Vice despacho de Integración y Comercio Exterior, Vice despacho de Inversión y Competencia	CII, Comisión Infraestructura Estratégica, SEGEPLAN, ANADIE, Sector Privado	Promoción de proyecto de infraestructura	Largo Plazo	sostenibilidad	9
	Promoción de proyectos nacionales y regionales para aumentar y mejorar la movilidad y logística: Otros, como la Red de Hospitales, la Red de Distribución Eléctrica, la Red del Sistema Penitenciario y de Comisarias, la Red de Establecimientos Educativos, Sistemas de Riego.	Vice despacho de Integración y Comercio Exterior, Vice despacho de Inversión y Competencia	CII, Comisión Infraestructura Estratégica, SEGEPLAN, ANADIE, Sector Privado	Promoción de proyecto de infraestructura	Largo Plazo	sostenibilidad	9
	Promoción de proyectos nacionales y regionales para aumentar y mejorar la movilidad y logística: Construcción subestación eléctrica Melendrez 400/230 Kv, 225 MVA y Obras aledañas y Construcción subestación eléctrica San José 400/230 Kv, 130 MVA y obras aledañas.	Vice despacho Inversión y Competencia	INDE, ETCEE	Promoción de proyecto de infraestructura	Largo Plazo	sostenibilidad	7
	Promover la competitividad del país	Vice despacho Inversión y Competencia	Sector Privado	Mejora en la posición de Guatemala en el reporte Doing Business del Banco Mundial	Largo Plazo		8
	Impulsar la agenda de Acuerdos de Doble Tributación	Vice despacho de Integración y Comercio Exterior, Vice despacho de Inversión y Competencia	Congreso de la República		Largo Plazo		
	Elaborar propuestas de legislación o de reforma para la protección de accionistas minoritarios	Vice despacho Inversión y Competencia, Vice despacho de Asuntos Registrales	Congreso de la República, Cooperación Int.	Documento con la propuesta de legislación o de propuesta de	Largo Plazo		8
	Reformar Ley de ANADIE	Vice despacho Inversión y Competencia	Congreso de la República	Reforma aprobada	Mediana Plazo		9
	Impulsar que el Congreso ratifique Acuerdo de Doble Tributación con México	Vice despacho de Integración y Comercio Exterior, Vice despacho de Inversión y Competencia	Congreso de la República	Acuerdo firmado con México sobre Doble Tributación	Mediana Plazo		8
6. ATRAER INVERSIONES PARA LA RELOCALIZACIÓN	Impulsar encuentros virtuales para la promoción comercial y de inversión	Vice despacho de Integración y Comercio Exterior	MINEX, SIECA, Sector Privado, Cooperación Int.	Eventos desarrollados	Corto Plazo	innovación	8
	Identificar y atender nuevas oportunidades de inversión extranjera	Vice despacho Inversión y Competencia	MINEX, Sector Privado, ZOLIC, Cooperación Int.	Oportunidades identificadas y en seguimiento	Corto Plazo	sostenibilidad	8
	Promover la ampliación de las inversiones existentes en el país.	Vice despacho de Inversión y Competencia	MINEX, Sector Privado, ZOLIC, Cooperación Int.	Protocolo de atención a inversionistas domésticos y Directorio en elaboración de empresas de capital internacional instaladas en el país.	Largo Plazo	sostenibilidad	8
	Atracción de inversiones actualmente ubicadas en otros países, para su relocalización en Guatemala	Vice despacho de Inversión y Competencia	MINEX, MINFIN, Cooperación Int., Sector Privado, Municipalidad de Guatemala, ZOLIC	Empresas extranjeras con interés en invertir en el país, para relocalizarse	Mediana Plazo	innovación	8